

MEMORIA

DE LOS RAMOS DE

RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y CULTOS,

PRESENTADA

A LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR,

EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1889,

POR EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO


Doctor Don Manuel Delgado.



SAN SALVADOR:

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA AURORA, 9.

Honorables señores Diputados:

 EN cumplimiento de uno de los deberes que la Constitución de la República me impone, tengo la honra de presentarme ante vosotros á daros cuenta detallada de los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, durante el año que acaba de finalizar.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Con especial esmero ha procurado el Gobierno mantener y en lo posible estrechar las relaciones que cultiva con los pueblos amigos de Europa y América. Para conseguir este resultado, ha sido regla invariable de su conducta el respeto más escrupuloso de los principios del Derecho de Gentes, de las estipulaciones de los tratados y de las prácticas de la cortesía internacional.

Paso desde luego á relataros lo más notable que ha ocurrido en este Ramo tan importante de la administración pública.

CENTRO-AMÉRICA.

Como es generalmente sabido, no obstante que el Tratado centro-americano de 16 de febrero de 1887 no ha llegado á tener fuerza obligatoria, el Gobierno de Guatemala, por nota circular de 2 de julio del año próximo pasado, se dirigió á los demás Gobier-

nos de Centro-América, excitándolos á fin de que nombrasen su Plenipotenciario para el Congreso que, de conformidad con el artículo 26 de dicho Tratado, debía reunirse en San José de Costa-Rica el 15 de septiembre del año anteproximo. La reunión del Congreso tenía por objeto formar los nuevos tratados que la experiencia hubiese aconsejado como necesarios ó útiles para el desarrollo de los grandes intereses centro-americanos, reformar aquellos que en la práctica hubiesen resultado innecesarios ó peligrosos y discutir los asuntos de interés general propuestos por cualquiera de los Plenipotenciarios.

Penetrado el Gobierno de la altísima importancia de los trabajos que el Congreso de San José había de llevar á cabo, no podía ni por un momento vacilar en deferir á la excitativa del Gobierno de Guatemala; y en consecuencia nombró al señor doctor don Francisco E. Galindo para que como Plenipotenciario del Salvador asistiera á dicho Congreso.

Instalóse éste en la fecha para ello prefijada, y después de muchas conferencias y de largas deliberaciones, en las cuales el Plenipotenciario del Salvador tuvo que luchar con las serias dificultades en que le colocara la desaprobación por parte de nuestra Asamblea de varios artículos del Tratado General de 16 de febrero de 1887, se concluyó y firmó el Tratado Reformatorio de 24 de noviembre proximo pasado. También se concluyó y firmó por los cinco Plenipotenciarios la Convención Postal y Telegráfica Centro-Americana de 7 de enero último. En el legajo número 5 tengo la honra de acompañaros el Tratado y la convención á que acabo de referirme, para que, si lo tenéis á bien, os dignéis prestarles vuestra superior ratificación.

“La obra del Congreso fué modesta,—como dice el Plenipotenciario del Salvador en el informe presentado á este Ministerio sobre el resultado de su misión;—pero en cambio ayudó á difundir la idea de unión en el seno de un pueblo viril, generoso y valiente, que había llegado por su retraimiento hasta á ser considerado como extraño á la familia centro-americana; estableció cordiales inteligencias entre los Gobiernos en él representados, é inspiró confianza en la solidez de la paz, condición indispensable para el bienestar y para el progreso.”

El doctor Galindo, á quien se invistió también con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua, celebró con este último la Convención sobre libertad de Comercio de 23 de enero último, en la cual se declaran vigentes los Tratados entre el Salvador y Nicaragua de 2 de abril de 1868 y de 17 de noviembre de 1883 y se

concluyen otras estipulaciones para mientras llega á ser obligatorio el Tratado General Centro-Americano.

Los Plenipotenciarios del Salvador y Guatemala en el Congreso de San José, celebraron *ad referendum* el Convenio Diplomático de 6 de diciembre próximo anterior, en el cual se estipula la construcción de un puente sobre el río de Paz y el establecimiento del servicio telefónico entre las capitales de ambas Repúblicas. El Gobierno, que considera ambas empresas como de positiva é inquestionable utilidad, aprobó dicho Convenio por acuerdo de 6 del corriente.

Deseoso el Gobierno de ayudar al de la República hermana de Guatemala á terminar pacíficamente sus cuestiones con Mexico, nombró al señor don Arturo Ubico, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno Mexicano y al señor don Francisco Lainfiesta, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados- Unidos.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Convención de límites concluida entre esta República y la de Honduras para el arreglo definitivo de su cuestión de límites, ambos Gobiernos nombraron en los meses de octubre y noviembre últimos sus respectivos Comisionados para que, en la forma que dicha Convención establece, procedieran á determinar la línea divisoria entre ésta y la vecina República.

Desgraciadamente los Comisionados hubieron de separarse sin llevar adelante el trabajo que se les encomendara, porque desde el primer momento estuvieron en absoluto é irremediable desacuerdo sobre puntos sustanciales de la cuestión; y no quedando ya otro medio de terminarla pacíficamente, que el de la decisión arbitral establecida por el artículo 3º de la Convención arriba citada, los Representantes del Salvador y Honduras en el Congreso de San José, al tener conocimiento del resultado negativo de las primeras conferencias de los Comisionados, convinieron en celebrar *ad referendum* la Convención de arbitraje de 3 de enero último, en la cual se confiere el nombramiento de árbitro al señor Presidente de la República hermana de Costa-Rica.

Esta Convención ha sido ya ratificada por el Congreso de Honduras y aprobada por este Gobierno. Sólo falta, pues, vuestra superior aprobación para que pueda quedar pronto terminada nuestra vieja y enojosa cuestión de límites con Honduras.

En el legajo n° 5 os acompaño todos los pactos internacionales de que he hecho referencia, esperando que, si los encontráis convenientes á los intereses de la República, os dignaréis ratificarlos.

AMÉRICA LATINA.

En una de mis anteriores Memorias os decía que, por la escásima importancia del comercio que mantenemos con la República de México y las de Sud-América, así como por la falta de buenas y rápidas vías de comunicación, nuestras relaciones con ellas no son lo que debieran ser entre pueblos á quienes ligan tantos vínculos. Y tan cierta es esta verdad, que el movimiento científico y literario de las naciones europeas nos es, generalmente hablando, mucho más conocido que el de cualquiera de las Repúblicas mencionadas.

Deseoso el Gobierno de poner los medios que estén en sus facultades á fin de que vaya cesando tan lamentable alejamiento, y ya que no es posible improvisar relaciones comerciales, toda vez que ellas no dependen de la acción del Ejecutivo, sinó de otras causas que os son bien conocidas, ha procurado al menos dar el mayor ensanche posible á nuestra comunicación intelectual con los pueblos latino-americanos, estableciendo con ellos el canje permanente de toda clase de publicaciones.

De esta manera se ha llegado á conseguir que tanto la Biblioteca Nacional como la de la Universidad Central posean ya una copiosa colección de obras de autores hispano-americanos, con las cuales será fácil á quien lo desee, formarse idea exacta del grado de adelantamiento científico y literario que han alcanzado muchas de las Repúblicas americanas de origen latino.

Además de los Consulados existentes en la actualidad, que no son pocos, el Gobierno se propone seguir estableciendo todos los que se consideren necesarios para que nuestras relaciones con dichas Repúblicas vayan siendo cada vez más íntimas y más frecuentes.

ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMÉRICA.

Me es grato poder aseguraros que las amistosas relaciones que felizmente cultivamos con la gran República del Norte continúan fortaleciéndose de día en día.

Con fecha 24 de febrero del año anterior el H. señor don Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de

los Estados-Unidos y Decano del Cuerpo Diplomático en Centro-América, comunicó á este Ministerio copia de un Mensaje del Presidente al Congreso de los Estados-Unidos y de un oficio del Secretario de Estado, relativos á la convocatoria de una conferencia internacional en Washington, de los Representantes de todas las Naciones marítimas, con el humanitario fin de escogitar medios para la mayor seguridad de la vida y de la propiedad en el mar.

Esta Secretaría, después de dar las gracias al señor Ministro de los Estados-Unidos por la remisión de aquellos documentos, hecha con el objeto de que este Gobierno determinara si le convenía enviar un Representante á dichas conferencias, manifestó que, careciendo de marina el Salvador y no teniendo para él la gran importancia que para las naciones marítimas la reunión proyectada, no podría hacerse representar en ella.

A virtud de excitativa del mismo señor Ministro, se le comunicaron con fecha 26 de abril los datos pedidos por el departamento de Estado en Washington, sobre comunicaciones interiores y ferro-carriles en el Salvador.

El Gobierno de los Estados-Unidos ha obsequiado á este Gobierno las cartas hidrográficas siguientes :

- 1ª De la costa Oeste de Costa-Rica (Golfo de Nicoya).
- 2ª De Golfo Dulce.
- 3ª De San Juan del Sur á Punta de Judas.
- 4ª De Punta de Judas á Punta de Burica.
- 5ª De Punta de Burica á Morro Puercos.

Dichas cartas, que han sido formadas por la Oficina Hidrográfica del departamento de Marina de los Estados-Unidos, pueden ser de grande utilidad para el exacto conocimiento de una gran parte de la costa Sur de Centro-América, y se conservan en el Ministerio respectivo.

Por comunicación de fecha 18 de agosto último, el H. señor Hall en nombre de su Gobierno, invita al del Salvador para que se haga representar en un Congreso americano que debe reunirse en Washington el día dos de octubre del año en curso.

Este Congreso, al que han sido invitados los Gobiernos de las Repúblicas de México, Centro y Sud-América, Haití y Santo Domingo y el imperio del Brazil, deberá tratar de los objetos siguientes :

- 1º La discusión de todas aquellas medidas tendentes á promover la prosperidad de los varios Estados americanos:
- 2º La formación de una Unión Americana de Aduanas :
- 3º El establecimiento de regulares y frecuentes comunicaciones entre los Estados :

4º La adopción de un sistema uniforme de reglamentos aduaneros :

5º La adopción de un sistema uniforme de pesas y medidas :

6º La adopción de una misma clase de moneda de plata :

7º El establecimiento de un plan determinado de arbitraje para las cuestiones, disputas y diferencias entre los Estados :

8º Finalmente, la discusión de otros asuntos semejantes, de mutuo y general interés, que sean propuestos por cualquiera de los Representantes de los Estados que asistan al Congreso.

La simple enumeración de los asuntos que en las conferencias de Washington han de discutirse y resolverse, hace saltar á la vista el grandísimo interés que los Estados americanos tienen de hacerse representar en un Congreso que, si he de llevar á buen término sus altos propósitos, marcará sin duda una nueva época en el modo de ser de muchos de los pueblos del Continente de Colón. Este Gobierno así lo ha comprendido, y en consecuencia ha ofrecido enviar oportunamente su representante á la metrópoli de la Gran República.

En sustitución de Mr. L. J. Dupré, que se ausentó con licencia indefinida, ha sido nombrado Cónsul de los Estados-Unidos en esta ciudad Mr. Tomás Tunstall, á quien con fecha 30 de junio último se autorizó para el ejercicio de sus funciones consulares.

El señor don Juan B. Courtade ha sido también reconocido como agente consular de los Estados-Unidos en el Puerto de La-Unión.

EUROPA.

El Gobierno ha continuado en su propósito de dar el mayor ensanche posible á nuestras amistosas relaciones con los Estados europeos.

La Legación de España en Centro-América ha seguido á cargo del señor don Antonio de Castro y Casaléiz, con el carácter de Encargado de Negocios.

El Gobierno de España, según lo comunicó á esta Secretaría el señor Casaléiz en nota de 21 de marzo último, ha dispuesto que los ciudadanos de Centro-América puedan ser admitidos en las Academias Militares españolas y seguir en ellas los estudios profesionales, con arreglo á las condiciones que se expresan en la copia de la Real Orden que encontraréis en el legajo nº 13.

Este Gobierno ha manifestado al de España que estima en alto grado esa prueba de fraternidad, y que procurará que algunos jóvenes salvadoreños se aprovechen de las ventajas que tan liberal medida les proporciona.

Penetrado el Gobierno de la alta conveniencia de estrechar

más nuestras amistosas relaciones con la Madre Patria, dispuso crear una Legación de primer orden en España y confiar su desempeño al señor don Carlos Gutiérrez, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

El celo, la actividad é inteligencia de que tan repetidas pruebas ha dado el señor Gutiérrez en el desempeño de las otras Legaciones que han estado á su cargo, hacen esperar con sobrada razón que en el elevado puesto á que últimamente se le ha llamado, sabrá prestar á la República nuevos é importantes servicios.

El Representante del Salvador fué recibido por la Reina el día 4 de julio último, y me es satisfactorio poder anunciaros que en aquel acto se le dispensó una acogida verdaderamente cordial y lisonjera.

Se ha establecido además un Consulado en Las Palmas, á cargo del señor don Luis Falcón y Quevedo, quien ha obtenido ya del Gobierno de España la autorización necesaria para el ejercicio de sus funciones.

Aceptada por el Salvador la invitación del Gobierno francés para concurrir á la próxima Exposición Universal de París, como tuve la honra de anunciároslo en mi anterior Memoria, no se ha omitido esfuerzo ni gasto alguno á fin de conseguir que la colección de muestras que se han enviado á aquel certamen, dé una idea exacta del grado de adelanto que han alcanzado las industrias del país y de la variedad y riqueza de nuestros productos naturales.

Tanto por lo escogido y completo de dicha colección, como por la belleza y buen gusto del pabellón que se ha hecho construir en París para que sirva de instalación especial á los objetos que exhibirá el Salvador, puedo aseguraros que, entre las Repúblicas hispano-americanas, será la nuestra una de las que estén mejor representadas en aquel concurso internacional.

Para entender en todo lo relativo á la exposición han sido comisionados los señores doctor don David J. Guzmán, don Eugenio Pector y don Simón Lazard.

Esta comisión será presidida por el señor doctor don José Antonio Quirós, á quien recientemente se ha investido con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Francia.

El H. señor don L. Reynaud, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en Centro-América, se dirigió á esta Secretaría con fecha 26 de Noviembre de 1887, insistiendo en que este Gobierno debía reconocer á los señores Gouthier y Dreyfus, de París, la suma de 48,425 francos 50, en vez de la de 16,535 fran-

cos 15, liquidada por la Tesorería General á favor de dichos señores, según tuve la honra de informároslo en mi Memoria del año antepasado. Esta nota no se pudo contestar hasta el 7 de febrero del año último, fecha en que esta Secretaría envió al señor Reynaud copia del oficio en que el Tesorero General puntualiza las razones en que se funda la cuenta de la Tesorería. La verdadera causa de la notable diferencia que existe entre ambas cuentas no está aún suficientemente esclarecida, por la oscuridad en que están envueltas muchas de las operaciones financieras de la administración pasada; pero el Gobierno, como es natural, ha ofrecido pagar á los reclamantes la suma que les sea realmente debida.

Con fecha 5 de mayo último el señor Encargado de Negocios de Francia puso en conocimiento de esta Secretaría que ya los Gobiernos de la República Argentina, de Austria-Hungría, del Brazil, de los Estados-Unidos y de Rumania habían cumplido con lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención internacional de 14 de marzo de 1884 sobre protección de los Cables sub-marinos. Como consecuencia de esto, la fecha en que dicha Convención debía considerarse como vigente quedó definitivamente fijada para el 1º de mayo próximo pasado.

Se han adherido á la mencionada Convención, según lo informa la Legación francesa, en oficio de 23 de Noviembre último, las colonias y posesiones británicas siguientes :

El Canadá,
Terranova,
El Cabo de Buena Esperanza,
La Nueva Gales del Sur,
La Tasmania,
La Australia Occidental y
La Nueva Zelandia.

El H. señor Reynaud, cumpliendo con instrucciones de su Gobierno, honró al nuestro con una visita de cortesía en los primeros días del mes próximo pasado. Excusado me parece decir que el Representante de la República francesa fué recibido con las atenciones á que le hacían acreedor su elevado carácter así como sus relevantes dotes personales.

Confirmado por el Gobierno de S. M. el Emperador Federico III el nombramiento de Ministro Residente en favor del señor don Werner von Bergen, se han seguido cultivando con el digno Representante de Alemania en Centro-América, relaciones cordialmente amistosas.

Con fecha 27 de agosto último el señor Ministro de Alemania

envió á esta Secretaría los decretos expedidos por su Gobierno en cumplimiento de la Convención internacional sobre proteccion de los Cables sub-marinos.

El señor D. A. W. Augspurg ha sido autorizado para ejercer las funciones de Cónsul General del Imperio Alemán en Santa Ana con jurisdicción en toda la República

La Legación de Inglaterra en Centro-América ha comunicado á la Secretaría de mi cargo que el Cabo de Buena Esperanza y la India desean ser excluidas de los efectos de la Convención de 23 de junio de 1886 sobre prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Salvador y la Gran Bretaña.

La misma Legación ha enviado á este Gobierno copia de la orden de S. M. por la cual se dá cumplimiento á la declaración mencionada en la cédula del acta de 1885 sobre cables sub-marinos.

Con fecha 31 de enero del año próximo pasado el Consejo federal suizó, por medio del Presidente de la Confederación, se dirigió á este Gobierno invitándolo á adherirse á la Convención internacional para la proteccion de las obras literarias y artísticas, cuyas ratificaciones fueron canjeadas en Berna el 5 de setiembre de 1887, entre los Representantes de Alemania, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Haití, Italia, Suiza y Túnez. El Gobierno aún no ha podido declarar si se adhiere ó no á dicha Convención, porque su texto le es hasta hoy desconocido.

El mencionado Consejo federal ha comunicado también á esta Secretaría que el Gobierno de Túnez y el Gobierno del Imperio Alemán en nombre del territorio del África del Sud-Oeste, del territorio de las Islas Marschall, del territorio de Togo y del territorio de la Compañía de la Nueva Guinea, han declarado que se adhieren á la Convención postal universal de 1º de junio de 1878.

En nota de 10 de octubre último el referido Consejo comunica que, en nombre de todos los Estados signatarios de la Convención concluida en Ginebra el 22 de agosto de 1864 para mejorar la suerte de los heridos en campaña, ha aceptado la adhesión del Gran Ducado de Luxemburgo á dicha Convención.

El Honorable señor don Roberto Magliano, Encargado de Negocios del Rey de Italia en Centro-América, comunicó á esta Se-

cretaría con fecha 5 de marzo del año próximo pasado, que su Gobierno había aprobado el protocolo del 24 de enero del mismo año, concerniente á la transacción del asunto Sagrini.

Mas como por el decreto legislativo de 3 de abril último se redujo á ciento ochenta mil pesos la suma que debía pagarse al doctor Sagrini, el Gobierno de Italia rehusa aceptar esta reducción, por las razones expuestas en la nota del señor Magliano de 3 de agosto próximo pasado, que en el legajo número 11 me hago el honor de acompañaros.

El señor Magliano vino á esta ciudad á fines de julio último, con el exclusivo objeto de ver si era posible hallar un medio de que esta enojosa cuestión quedara definitivamente arreglada; pero estando el Gobierno en el ineludible deber de respetar lo resuelto por la Asamblea, no fué posible concluir ningún arreglo definitivo, y se convino que se comenzaría á pagar desde luego al doctor Sagrini los ciento ochenta mil pesos reconocidos en el decreto arriba mencionado, y en que se someterían á vuestra ilustrada consideración las razones expuestas por el Gobierno de Italia para negarse á aceptar la rebaja decretada por la Asamblea.

El Gobierno, señores Diputados, está persuadido de que consideraréis este delicado asunto con la atención que su importancia reclama y resolveréis lo que sea más conveniente á los intereses de la República.

La Legación de Italia ha comunicado á este Ministerio dos leyes y un decreto de su Gobierno para dar cumplimiento á la Convención internacional de 14 de marzo de 1884 sobre protección de los cables sub-marinos.

CUERPO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.

De los cambios habidos en el Cuerpo Diplomático y Consular durante el año último os enteraréis por los cuadros que en el legajo número 24 me hago el honor de acompañaros.

MATRÍCULA DE EXTRANJEROS.

Durante el año próximo pasado se han inscrito en el libro de matrículas que se lleva en el Ministerio de mi cargo, las personas siguientes:

Don Alberto Salinas, natural de Nicaragua;

Don Manuel Rodolfo Hegg, don Manuel Hegg, don Enrique Zimmerman, don Ernesto Hugentobler y don Juan Jorge Zimmerman, naturales de Suiza;

Don Carlos Augusto Schulz, súbdito alemán.

Don Ernesto Rozeville y don Reynard Alexis, ciudadanos franceses;

Don Ambrosio di Mayo, María Antonia di Mayo, Teresa di Mayo, Nicolás di Mayo, Salvador di Mayo, Juan Rafael di Mayo, Angel di Mayo y doctor Miguel Peccorini, súbditos italianos.

Don Celestino Rodríguez, José Sánchez Gomar, Francisco Pozo y Joaquín Gomar, naturales de España, y

Don Tomás C. Orozco, ciudadano mexicano.

CARTERA DE JUSTICIA.

De los informes que la Secretaría del Tribunal Supremo de Justicia ha comunicado á este Ministerio resulta que la Corte Plena y las Cámaras de 3ª y 2ª Instancia han dictado en el año último 10,946 resoluciones,—1,591 más que el año de 1887,—en la forma que sigue :

• La Corte Plena ha dictado 44 sentencias definitivas, 496 interlocutorias, 1,682 autos de sustanciación y 213 autos de exhibición :

La Cámara de 2ª Instancia de la 1ª Sección del Centro, 396 sentencias definitivas, 190 interlocutorias y 1,044 autos de sustanciación :

La Cámara de 2ª Instancia de la 2ª Sección del Centro, 263 sentencias definitivas, 266 interlocutorias y 287 autos de sustanciación :

La Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, 377 sentencias definitivas, 490 interlocutorias, 518 autos de sustanciación y 86 exhibiciones :

La Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, 599 sentencias definitivas, 676 interlocutorias, 1,046 autos de sustanciación y 143 exhibiciones :

La Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente, 71 sentencias definitivas, 130 interlocutorias, 550 autos de sustanciación y 237 autos de exhibición; y

La Cámara de 3ª Instancia, 87 sentencias definitivas, 25 interlocutorias y 487 autos de sustanciación.

En el legajo número 26 os acompaño un cuadro del personal de los Jueces de 1ª Instancia de la República y un resumen de los trabajos de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y de las Alcaldías Municipales en el año judicial de 1888.

Por los cuadros que tengo la honra de acompañaros en los legajos números 27, 28 y 29; os impondréis del número de inscripciones que se han hecho en cada una de las Secciones del Centro, de Oriente y de Occidente, así como los productos de las respectivas oficinas.

Durante el año se han resuelto 31 solicitudes de conmutación, 10 concediendo la gracia y 21 denegándola.

CARTERA DE CULTOS.

Limitada la acción del Ejecutivo en este Ramo de la Administración pública á hacer que se respeten la libertad absoluta de cultos establecida por la Constitución y las leyes secundarias existentes sobre la materia, tengo la satisfacción de anunciaros que no ha ocurrido ningún incidente que haga necesaria la intervención de la autoridad para hacer efectiva aquella preciosa garantía.

Tal es, señores Diputados, el resumen de los actos del Poder Ejecutivo, en los Ramos que me están encomendados. Persuadido como estoy de que el Gobierno ha procurado obrar siempre dentro de los límites de sus facultades constitucionales, consultando el bien de la generalidad y la prosperidad y buen nombre de la República, confío en que os dignaréis sancionar dichos actos con vuestra superior aprobación.

H. A. N.

Manuel Delgado.

San Salvador, febrero 25 de 1889.

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA DEL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

Que los actos del Poder Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores y Justicia se han verificado consultando los verdaderos intereses del país y de acuerdo con la Constitución y demás leyes secundarias,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria con que ha dado cuenta el señor Secretario de Relaciones Exteriores y Justicia, correspondientes al año próximo pasado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional: San Salvador, abril doce de mil ochocientos ochenta y nueve.

José Rosa Pacas, Presidente.

Francisco Vaquero, 1^{er}. Secretario.

Bonifacio Baires, 2^o. Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, abril diez y seis de mil ochocientos ochenta y nueve.

Por tanto: Publíquese.

Francisco Menéndez.

El Secretario de Estado en los Despachos
de Relaciones Exteriores y Justicia;

Manuel Delgado.

CENTRO-AMÉRICA.



(2—R.)



LEGAJO N° 1.



MINISTERIO DE RELACIONES
DE GUATEMALA.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, mayo 7 de 1888. | Excelentísimo señor. | El señor Presidente de la República, dispuso por acuerdo del día de la fecha, admitir la renuncia presentada por el señor doctor don Lorenzo Montúfar de la Cartera de Relaciones Exteriores, y que yo me haga cargo interinamente de ella.

Al tener la honra de ponerlo en conocimiento de V. E., cábeme el placer de manifestar á V. E. que será para mí un motivo de verdadera satisfacción el seguir cultivando las relaciones que con V. E. mantuvo mi honorable antecesor y que nada me será más grato que contribuir á que se estreche cada día más la cordial amistad que une á nuestros respectivos países.

Aprovecho esta primera oportunidad para suscribirme de V. E., con los testimonios de mi más alta consideración, atento servidor. | *Salvador Barrutia.* | Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 22 de 1888. | Señor Ministro. | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E., fecha 7 del corriente, en que se sirve participarme que el señor Presidente de esa República, por acuerdo del mismo día, tuvo á bien admitir la renuncia presentada por el señor doctor don Lorenzo Montúfar, de la Cartera de Relaciones Exteriores y encargarla interinamente á V. E.

Al contestar de enterado, me es sumamente grato manifestarle la satisfacción con que he visto la buena voluntad de que V. E. está animado para seguir cultivando las amistosas relaciones que conmigo mantenía su honorable antecesor, y asegurarle al mismo tiempo que encontrará en mí la mejor disposición para hacer tódo aquello que de algún modo tienda á hacer más íntima y cordial la franca y leal amistad que une al Salvador y á Guatemala.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. | (*F*) *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, marzo 8 de 1888 | Señor Ministro. | Ayer me fué admitida la renuncia del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, que servía desde el mes de junio del año próximo pasado.

Mi constante deseo, durante ese período, fué mantener felices relaciones con todas las potencias de Europa y América, y me complace no haber dejado á ninguna en desagrado con la República de Guatemala.

Estoy, señor, privado ya del placer de cultivar con V. E. relaciones oficiales; pero conservo la grata esperanza de seguir cultivando las particulares y amistosas con que V. E. me ha favorecido, y en este concepto tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atto. S. | *Lorenzo Montúfar.*— Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 22 de 1888. | Señor doctor don Lorenzo Montúfar. | He tenido la honra de recibir su muy atenta comunicación de fecha 8 del corriente, en que se sirve manifestarme que con fecha 7 del mismo, le fué admitida la renuncia del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, que servía desde el mes de junio del año próximo pasado.

Agrega asimismo, que su constante deseo, durante ese período, fué mantener buenas relaciones con todas las potencias de Europa y América, y que se complace en no haber dejado á ninguna en desagrado con la República de Guatemala.

En respuesta me es grato asegurarle á U., que aunque haya descendido del alto puesto que tan dignamente supo desempeñar, yo tendré especial placer en seguir cultivando, como hasta ahora, las particulares y amistosas relaciones con que U. ha tenido á bien favorecerme.

Con sentimientos de alta estima y distinguida consideración, me es grato repetirme de U. su afectísimo y seguro servidor. | *Manuel Delgado.*

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, junio 21 de 1888. | Excelentísimo señor: | Como he tenido la honra de comunicar á U. en telegrama de 17 del mes en curso, el señor General Presidente de esta República se ha servido nombrarme Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Me anima, señor Ministro, al hacerme cargo de este puesto, la grata esperanza de que mis sentimientos de fraternal amistad hacia el Gobierno de V. E., serán sinceramente correspondidos, y de que hallaré en V. E. una franca cooperación para estrechar cada vez más las felices relaciones que unen á mi Gobierno con el de V. E.

Soy de V. E., con sentimientos de la más alta y distinguida consideración, muy atto. S. | *E. Martínez Sobral.*—Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador, junio 27 de 1888. | Señor Ministro. | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 21 del corriente, en que se sirve participarme que el señor Presidente de esa República ha tenido á bien nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

V. E. se sirve agregar que al hacerse cargo de ese puesto, le anima la esperanza de que sus sentimientos de fraternal amistad hacia mi Gobierno serán sinceramente correspondidas y que hallará en mí una franca cooperación para estrechar cada vez más, las felices relaciones que unen á nuestros dos gobiernos.

Muy grato me es con este motivo, manifestar á V. E. que siempre encontrará en mí la mejor disposición para corresponder á los sentimientos que se ha servido expresarme y que por mi parte, no omitiré esfuerzo para que las buenas relaciones que unen á nuestros dos países se estrechen cada día más y más.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, julio 2 de 1888. | Señor Ministro: | La idea de estrechar íntimamente y para bien común las amistosas y fraternales relaciones que felizmente existen entre los Estados autónomos y soberanos de Centro-América, ha sido considerada como el más seguro medio de obtener, á la sombra de la paz, el cumplimiento de las generosas pretensiones del patriotismo. Pueblos y Gobiernos, convencidos de la conveniencia de alejar recelos y desconfianzas, de acercar unas á otras las Repúblicas hermanas, de asimilar sus intereses y de unificar armónicamente sus tendencias y aspiraciones, se han impuesto la labor, por extremo laudable, de mantener vivos y en acción los sentimientos de comunidad de origen y de solidaridad de destinos, que han dominado y continúan prevaleciendo en la América-Central, no obstante nuestras desgraciadas disensiones de familia.

Aun dura y no se extinguirá fácilmente la agradable impresión que dejaron los actos verificados al favor del común concierto é inspirados en los deberes que la patria exige, y que han tenido por objeto preparar con calma y sensatez el deseado día en que las disgregadas secciones del Centro de América figuren, por medio de aceptables soluciones, como una sola entidad, respetable, próspera y feliz. Y aun dura y no se extinguirá de la memoria del Pueblo y Gobierno de Guatemala, el recuerdo del último Congreso, en que los ilustrados Representantes de las repúblicas hermanas, abundando en los mejores deseos acerca del bienestar nacional, ajustaron en esta ciudad los tratados y convención firmados el 16 de febrero del año próximo anterior.

Ratificados en su totalidad por el Congreso de Honduras, admitidos por Costa-Rica con una ligera enmienda relativa al convenio de extradición y aceptados con algunas modificaciones por el Cuerpo Legislativo del Salvador, es de esperarse, y con razón, que Nicaragua, que tanto se ha distinguido por sus patrióticas tendencias, apruebe también esos pactos, á fin de que sus principales estipulaciones, que ya unen en estrecho lazo á cuatro de las altas partes contratantes, sirvan al efecto de fortificar los vínculos que ligan á los cinco Estados que tomaron parte en ese importantísimo negociado.

El hecho, sin embargo, de que Nicaragua no haya procedido á dar su aprobación á los referidos convenios internacionales; la no aceptación del Salvador relativa á algunos puntos del tratado de amistad, y la circunstancia de no haberse aún verificado el canje de las ratificaciones, no son, señor Ministro, á juicio de mi Gobierno, motivos bastantes, para retraer á la familia centro-americana del trato amistoso y fraternal, demostrado ya no tan solo por sus diarias relaciones, sino por medio de la reunión de Congresos, en los que además de darse ensanche á los sentimientos de fraternidad, se discutan y resuelvan asuntos que tengan atinencia con los vitales intereses de la patria.

Esto sentado, y una vez que los artículos 26 y 31 del tratado de Paz,

Amistad y Comercio no han dado motivo á objeción, cree el Gobierno de Guatemala que se está en el caso de proceder á la reunión del Congreso que, según el artículo primeramente citado, debe efectuarse en Costa-Rica el 15 de septiembre de este año, con objeto de que, como lo preceptúa la misma disposición, se ocupe en formar los nuevos tratados que la experiencia haya aconsejado como necesarios ó útiles para el desarrollo de los grandes intereses centro-americanos, en reformar aquellos que en la práctica hayan resultado perjudiciales ó peligrosos y en discutir los asuntos de interés general que cualquiera de los Plenipotenciarios le someta.

Abrigando el señor Presidente de Guatemala la grata esperanza de que el Gobierno del Salvador tenga formada la misma idea, acerca de la conveniencia de reanudar en la fecha y en la República indicadas, los trabajos de la Dieta, se ha servido darme instrucciones para excitar con encarecimiento y por el digno medio de la respectiva Secretaría de Relaciones Exteriores, á los Supremos Gobiernos del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica, á fin de que, si á bien lo tienen, se sirvan constituir su Plenipotenciario para la reunión del expresado Congreso; bajo el concepto de que Guatemala, así como toma la iniciativa en negocio de tanta trascendencia, será la primera en enviar su Representante y aceptar cuantas decisiones se juzguen oportunas para el sostenimiento de la paz y para el desarrollo del bienestar de la comunidad centro-americana.

Ruego á V. E. se sirva poner el contenido de esta nota en el alto conocimiento del Excmo. señor Presidente de esa República, y esperando su oportuna contestación, tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atto. y S. S. | *E. Martínez Sobral.* | Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 24 de 1888. | Señor Ministro. | Tengo la honra de referirme á la muy atenta comunicación de V. E. de 2 del corriente, en la que se sirve expresarme los deseos de su Gobierno de que se estrechen y consoliden los lazos de amistad y fraternal simpatía existentes entre los Estados Centro-Americanos, para obtener, por medio de pacíficas soluciones, que lleguen en no lejano día á formar una sola entidad política. A este propósito recuerda V. E. los importantes trabajos de la Dieta Centro-Americana que se reunió en esa ciudad y que concluyó los trabajos y la Convención de 16 de febrero de 1887.

Agrega además V. E. que el hecho de no haber sido ratificados por Nicaragua los pactos referidos, el haber sido modificado uno de ellos por la Asamblea Nacional de esta República y la circunstancia de no haberse verificado el canje de las ratificaciones no son, á juicio de su Gobierno, motivos bastantes para retraer á la familia Centro-Americana del trato amistoso y fraternal manifestado no solo en sus diarias relaciones sino también por medio de la reunión de Congresos, en que se fomenten los sentimientos de fraternidad y se discutan asuntos de vital interés para la patria.

Por este motivo, su Gobierno creé que se está en el caso de proveer á la reunión del Congreso que según el artículo 26 del tratado de paz y amistad debe efectuarse en Costa-Rica el 15 de septiembre del año corriente

para los fines que en el mismo tratado se expresan; y en ese concepto se ha servido invitar á mi Gobierno para que envíe en la época indicada su Plenipotenciario al referido Congreso.

He impuesto al señor Presidente de la República del contenido de su importante comunicación y me ha autorizado para manifestar á V. E., que el Gobierno del Salvador vé con verdadera satisfacción la patriótica iniciativa del Gobierno de Guatemala; y que animado de los mismos sentimientos y de los mismos propósitos que V. E. se ha servido expresar, no puede menos que aceptar con placer todo proyecto, toda idea que tienda á estrechar los lazos de amistad y unificar los intereses y tendencias de los pueblos Centro-Americanos á fin de obtener que sin esfuerzo lleguen lo más pronto posible á formar una sola nacionalidad.

En consecuencia me es muy grato asegurarle que, con la anticipación debida, mi Gobierno mandará á Costa-Rica el Plenipotenciario que deba representarlo en el importante Congreso Centro-Americano.

Aprovecho con placer esta oportunidad, para reiterar á V. E. las protestas de mi consideración y aprecio. | *Manuel Delgado*. | A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, noviembre 2 de 1888. | Excelentísimo señor Ministro: | Con fecha 25 de octubre próximo pasado el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esta República ha dirigido á V. E. el telegrama que dice:

“A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. Me permito someter á la ilustrada consideración de V. E. los hechos y observaciones siguientes: El Tratado de amistad firmado el 16 de Febrero de 1887 por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas de Centro-América gozó del beneplácito de todos los gobiernos que concurrieron á su celebración. Sólida base para levantar sobre ella el edificio de la unión de estos países, mereció del patriotismo de los gobernantes de la América Central la más favorable acogida. Sometida esa importante convención al examen y aprobación de las respectivas Asambleas, no vacilaron en aceptarla las de Guatemala, Honduras y Costa Rica. I si Nicaragua aún no ha entrado á considerarla, tiene mi gobierno formal promesa de que con apoyo del gobierno Nicaragüense será elevada al conocimiento del Congreso en sus próximas sesiones. El Cuerpo Legislativo del Salvador, de esa República que de todo en todo concepto se ha distinguido por sus sentimientos liberales y nacionalistas, no juzgó prudente aprobarla sin introducir graves y trascendentales modificaciones, las cuales no merecieron la aquiescencia del Gobierno de Costa Rica. Dice, en efecto, la Secretaría de Relaciones de esta República en su nota dirigida á la de Guatemala con fecha 29 de julio de este año, lo que copio á continuación. “La Asamblea salvadoreña no concede á los Centro-americanos los ámplios derechos que nosotros les otorgamos; no asiente que se unifique la política exterior de estos países y deja posibles las alianzas de hermanos contra hermanos, todo lo cual ataca por su base el espíritu del precitado pacto. Por eso mi Gobierno ha significado al de aquella República que estima sustanciales las supresiones que su Congreso Le-

gislativo ha hecho en el Tratado de 16 de febrero de 1887. Y había manifestado en telegrama del 27 del propio Julio, que el Gobierno Costarricense no aceptaba las referidas modificaciones. Facilitar á los centro-americanos la naturalización y la ciudadanía, sea cual fuere el punto ó República de la antigua patria en que se hallen, es medida tan liberal y tan conforme con los generosos sentimientos de fraternidad, que no puede explicarse si no por resabios de antiguas desconfianzas, que no se admita por la conspicua y respetabilísima Asamblea del país que en aras de la libertad y de la unión, ha regado á torrentes la generosa sangre de sus hijos. Dictar providencias que alejen en lo posible nuestras infecundas rencillas; que pongan coto á indebidas intervenciones y que economicen cuanto sea dable, guerras, desolación y sangre, es laudable proceder muy propio de países que quieren unirse con los lazos de sincero y perdurable afecto. Unificada la diplomacia para que en el exterior vengan cobrando nombre y respetabilidad nuestros países, es otro procedimiento tendente á que Centro-América antes de que lo sea por solemne pacto de sus hijos, esté por los extraños estimada como una é indivisible. Acerca de lo cual solo pudieran exceptuarse los casos en que la exclusiva necesidad de una República, y en el evento de que ella pueda estar en choque ó colisión con los intereses de todos en alguno de los otros Estados, demande que la República que tuviere tal necesidad, constituya una representación diplomática separada. Las modificaciones hechas por la Asamblea del Salvador han sido presentadas á la Dieta Centro-americana por el Plenipotenciario señor doctor Galindo y de ellas ha dado cuenta á mi Gobierno el Plenipotenciario señor Farfán en demanda de instrucciones. Se le ha manifestado al señor Farfán que desde luego paracen inaceptables las reformas que afectan las bases esenciales, ó sea el espíritu de fraternidad centro-americana, dominante en el tratado; y se ha dado á entender posteriormente que se abriga la íntima convicción de que el Plenipotenciario proponente, sin insistir en su proyecto, facilitará patrióticamente los medios de que esa convención, permaneciendo incólume en sus puntos sustanciales, continúe sirviendo de sólida base de la futura y armónica unidad de Centro-América. Debiendo estar conformes con esta conclusión los Plenipotenciarios de Guatemala, Honduras y Costa Rica, porque estas Repúblicas aceptaron sin reserva el Tratado, cábeme la honra de apelar á los conocidos sentimientos nacionalistas del Excelentísimo señor General Menéndez, de su ilustrado Gabinete y de la inmensa mayoría de esa República, para que V. E. sea servido de dar, si á bien lo tiene, instrucciones al señor doctor Galindo á fin de que no insista en dichas enmiendas; todo con la mira de que el Honorable Cuerpo Legislativo del Salvador, tenga á bien reconsiderar, en pró de los intereses de Centro-América, sus resoluciones al respecto del mismo Tratado; lo cual, sea dicho en verdad, y por lo menos, en lo relativo á las bases esenciales, debe ser esperado de la sabia y digna Asamblea salvadareña. | Soy de V. E. con la más distinguida consideración y verdadero aprecio, su muy atento y S. servidor, *E. Martínez Sobral.*"

Estando ausente de la Capital el señor Ministro de Relaciones, por telégrafo me ha indicado remita á V. E. la presente comunicación por si acaso al trasmitirse ha sido alterado en las oficinas telegráficas.

Aprovecho esta grata oportunidad, señor Ministro, para repetir que

soy de V. E. su muy atento y S. S. | El Sub-Secretario del Ramo; *Manuel Montúfar* | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 14 de 1888. | Señor Ministro: Me he impuesto del atento oficio que V. E. se sirvió dirigirme trascribiendo su telegrama de 25 de octubre próximo pasado, para que ratifique los errores que pudo sufrir en la trasmisión.

Helo hallado de conformidad; y por si el mío de igual fecha, ha sido alterado de alguna manera y por la misma causa, tengo el gusto de reiterárselo, confirmando todos sus conceptos. Dice:—“El señor Presidente se ha impuesto del importante telegrama de V. E. fecha de ayer, y después de considerado y estudiado el asunto á que se refiere, con el detenimiento que merece, me ha dado instrucciones para contestar á V. E. en los términos en que paso á verificarlo.

Mi Gobierno deplora que el Tratado Centro-americano de 16 de Febrero de 1887 no haya sido aprobado por esta Asamblea sin modificación alguna; pero si bien las reformas que se le hicieron le parecen inconvenientes, no creé que afectan de un modo esencial las bases de dicho pacto. Tres fueron en efecto, las reformas aludidas: la que se refiere á la identidad de derechos políticos de los Centro-americanos en Centro-América; la relativa á la representación común de las cinco Repúblicas en el exterior, y la concerniente á la neutralidad establecida en el inciso 2º del artículo 2.

En cuanto á la primera, como nuestra Constitución se opone á esa identidad establecida por el tratado, su aprobación no hubiera producido otro efecto que el de comprometer á mi Gobierno á procurar la reforma de la Constitución (art. 6º aparte 2º).—Lo que importa, pues, es la reforma de la Ley fundamental en el sentido de los principios liberales y de centro-americanismo; y esa reforma se procurará, sin necesidad de tratado, tan pronto como se pueda hacer sin que se crea que se trata de atacar el principio de alternabilidad, lo que produciría aquí alarmas y desconfianzas que mi Gobierno desea evitar á todo trance.

Por lo que toca á la unificación de la representación diplomática de Centro-América, este Gobierno puede hacerlo en virtud de sus facultades ordinarias aunque no esté obligado á ello por un pacto internacional; y la prueba de sus buenas disposiciones á este respecto la tiene V. E. en el hecho de tener la misma Representación que Guatemala en México y los Estados-Unidos de Norte-América.

Y por último, la reforma relativa á neutralidad no tiene para mi Gobierno grande importancia, toda vez que, en el desgraciado evento de que se llegase á alterar la paz entre algunas de las cinco Repúblicas, es seguro que el tratado quedaría roto de hecho, y que ca la uno de los otros Estados se uniría con aquel de los beligerantes que defendiera sus mismos principios ó idénticos intereses.

Ahora, como el tratado, aún aceptando las reformas á que me refiero, contiene muchas disposiciones que tienden á facilitar la Unión pacífica de Centro-América y á favorecer los intereses comunes de las cinco Repúbli-

cas, mi Gobierno creé que es con mucho preferible aceptar lo reformado á quedar enteramente excluido de él.

Por esta razón se han dado instrucciones à nuestro Ministro en Costa Rica, para que gestione en el sentido de que se acepten las reformas indicadas, en la seguridad de que éste Gobierno propondrá de nuevo á la consideración de la Asamblea Nacional, todas aquellas disposiciones que se consideren indispensables.

Tengo la esperanza de que el ilustrado Gobierno de V. E. en atención á las consideraciones expuestas y á que mi Gobierno está por ahora en la imposibilidad de hacer otra cosa, se servirá dar instrucciones á su Ministro en Costa Rica para que no se oponga á la aceptación de las reformas salvadoreñas.”

Con particular plácer aprovecho esta ocasión de renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración; *Manuel Delgado*.—A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala, 15 de noviembre de 1888. | Excelentísimo señor Ministro :—En esta fecha se ha emitido el siguiente acuerdo :

“ En el deseo de que no obstante las facilidades que siempre se han concedido á la juventud estudiosa de Centro-América para que siga y concluya en Guatemala carreras profesionales, se eduquen por cuenta de la nación algunos jóvenes procedentes de las Repúblicas hermanas: El General Presidente acuerda: que por cuenta del Tesoro Público se hagan todos los gastos necesarios para que en esta Capital reciban la instrucción profesional á que quieran dedicarse dos jóvenes de cada una de las Repúblicas del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, quedando el Ministerio de Relaciones encargado de dar á esta disposición el debido cumplimiento.—Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. *Martínez Sobral* ”.

Al comunicar á V. E. el acuerdo preinserto, me es grato manifestarle: que Guatemala vería como prueba de amistad de parte del Salvador que coadyuvando con su propósito, se sirva ese Gobierno, si lo tiene á bien, designar los dos jóvenes salvadoreños, que en enero del año entrante deban comenzar sus estudios en esta capital. Aprovecho esta oportunidad para repetir que soy de V. E. muy atento servidor; *E. Martínez Sobral*.—Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador, noviembre 24 de 1888. | Señor Ministro: Con alta satisfacción me he impuesto de la atenta nota de V. E. en la que se sirve, transcribirme el acuerdo dictado por ese Gobierno, con fecha 15 del corriente mes, por el que dispone que por cuenta del Tesoro Público reciban la instrucción profesional en esa ciudad, dos jóvenes de cada una de las Repúblicas del Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, y en el que también excita á mi Gobierno á que designe los jóvenes salvadoreños que comenzarán á gozar de ese beneficio en Enero del año entrante.

Una vez más tiene mi Gobierno la grata oportunidad de aplaudir cordialmente los sentimientos generosos de levantado centro-americanismo de que viene dando pruebas fehacientes el Gobierno de V. E.

No cabe duda, y me complazco en reconocerlo, que con providencias como la de que me ocupo, se van poco á poco desvaneciendo insensatas preocupaciones de localismo, y aproximando á nuestros pueblos, con el olvido de inveterados rencores y con el vínculo estrecho de fraternales relaciones, medio por el que se llegará en no lejano tiempo, por las vías pacíficas, á la realización del ideal que perseguimos los que en Centro-América creemos que es el *desideratum* de nuestros destinos la reorganización de la vieja patria.

Por medida tan conforme con nuestras ideas y aspiraciones políticas, mi Gobierno felicita al de V. E, aceptando al propio tiempo la excitativa que V. E. ha tenido á bien hacerle, á reserva de comunicarle oportunamente quiénes sean los dos jóvenes salvadoreños que habrán de gozar de los beneficios que el Gobierno de V. E. ha querido benévolamente proporcionarles.

Con las seguridades de mi consideración especial, tengo el gusto de repetirme de V. E., muy atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*.—A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

LEGAJO N° 2.



MINISTERIO DE RELACIONES
DE HONDURAS.

República de Honduras. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Tegucigalpa, enero 7 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Congreso Nacional aceptó la restricción puesta por la Asamblea de esa República al artículo 1º de la Convención celebrada en esta Capital en 28 de septiembre, por Plenipotenciarios de ambos países, con el fin de impedir el contrabando de aguardiente de una á otra República.

Aprovecho esta ocasión para repetirme de V. E. atento servidor. | *Jerónimo Zelaya*. | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 7 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de 7 de enero último, en que se sirve informarme que, el Congreso Nacional aceptó la restricción puesta por la Asamblea Nacional de esta República al artículo 1º de la Convención celebrada en esta capital el 28 de septiembre, por los Plenipotenciarios de ambos países, con el fin de impedir el contrabando de aguardiente de una á otra República.

Al contestar á V. E. de enterado, me es grato manifestarle que desearía que V. E. tuviese á bien indicarme donde le parece que se verifique el canje de las ratificaciones, si en esa ó en esta ciudad, para procurar que se haga lo más pronto posible.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar las seguridades de mi distinguida consideración. | *Gregorio Meléndez*. | Á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 1º de 1888. | Circular al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica. | Señor Ministro: | Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Asamblea Nacional de esta República, ha tenido á bien aprobar el tratado de Paz, Amistad y Comercio celebrado en Guatemala el 16 de febrero de 1887 por los Plenipotenciarios del Salvador, Guatemala, Costa-Rica, Honduras y Nicaragua, haciéndole algunas ligeras modificaciones que á juicio de mi Gobierno no alteran el fondo del tratado.

Este Gobierno desea que ese importante convenio entre en vigor lo más pronto posible á fin de que las Repúblicas centro-americanas gocen de los grandes beneficios que él les asegura; y no dudando que el de V. E. estará animado de los mismos sentimientos, confía en que se servirá aceptar las modificaciones referidas.

Incluyo á V. E. tres ejemplares del "Diario Oficial" en que está inserto el decreto de aprobación, y aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de la alta estima y distinguida consideración con que soy de V. E. atento y S. servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario.

República de Honduras. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Tegucigalpa, junio 1º de 1888. | Señor Ministro: | Por el atento despacho de V. E. fecha 1º de mayo próximo pasado, queda enterado mi Gobierno, de que la Asamblea Nacional de esa República tuvo á bien aprobar el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, celebrado en Guatemala el 16 de febrero de 1887, por los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas, haciéndole algunas modificaciones que, á juicio de ese Gobierno, no alteran el fondo del Tratado. V. E. se sirvió acompañarme tres ejemplares del "Diario Oficial" en que está inserto el decreto de aprobación del referido Tratado.

· Mi Gobierno celebra sinceramente, que la Asamblea Nacional Salvadoreña, inspirándose en el bien de los pueblos centro-americanos, haya dado su soberana aprobación á aquel pacto, y abundando en los mismos deseos que el Gobierno del Salvador, vería con gusto que él entrase en vigor dentro del término más breve posible, acogiendo las modificaciones que la Asamblea creyó oportuno hacerle.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. el testimonio de mi consideración más distinguida. | *Jerónimo Zelaya*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 4 de 1888. | Señor Ministro: | El Gobernador del Departamento de Cabañas, se ha dirigido al señor Ministro de Fomento de esta República, encareciendo la conveniencia de establecer una línea telegráfica que uniese el departamento referido con el de Gracias de esa República, por el lado de Mapulaca, para tener así una línea central directa entre ambas Repúblicas.

No se ocultarán á U. las ventajas que la construcción de esa nueva línea, reportará á ambas Repúblicas, por ese motivo, y seguro mi Gobierno de que el de V. E. desea lo mismo que éste facilitar las comunicaciones entre ellas, no vacila en proponerle la construcción de la línea referida.

Si como no lo dudo el Gobierno de V. E. se digna aceptar la idea que he tenido la honra de proponerle, le suplico se sirva comunicármelo lo más pronto que le sea posible para ordenar la construcción de la parte de la línea que corresponde al Salvador.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.—Tegucigalpa.

República de Honduras. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Tegucigalpa, mayo 18 de 1888. | Señor Ministro: | He tenido el honor de recibir la atenta nota de Vuestra Excelencia fecha 4 del mes en curso, poniendo de manifiesto las recíprocas ventajas que ofrecería para el Salvador y Honduras el establecimiento de una línea telegráfica central, directa, que una al Departamento de Cabañas, de esa República, con el de Gracias, de ésta, por el lado de Mapulaca, sobre cuyo particular ha llamado la atención del Ministerio de Fomento salvadoreño, el Gobernador del primero de los Departamentos antedichos.

En contestación, me es satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno se propone crear nuevas líneas telegráficas en la República, y que ya se había fijado en la conveniencia de establecer la que menciona Vuestra Excelencia en su referida nota, debiendo manifestarle, además, que se esperan los materiales necesarios pedidos con aquel fin, y tan luego se reciban, tendré la honra de avisarlo á Vuestra Excelencia, para que, á un mismo tiempo, se proceda, por ambas partes, á la construcción de la línea que debe unir, directamente, á los departamentos de Gracias y Cabañas.

Renovando á Vuestra Excelencia el testimonio de mi alta consideración me suscribo su atento y obsecuente servidor.— *Jerónimo Zelaya.* | A. S. E. el señor Ministro de la República del Salvador.—San Salvador.

República de Honduras. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Tegucigalpa, junio 2 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en esta fecha se ha autorizado por mi Gobierno al señor licenciado don Dositeo Fiallos, á fin de que verifique con V. E. ó el Representante que tenga á bien designar el Jefe Supremo de esa República, el canje de las ratificaciones de la Convención celebrada en esta capital, en 28 de septiembre de 1886 entre los Gobiernos de esa y esta República, con el fin de impedir el contrabando de aguardiente que se hace de una á otra de las mismas.

Aprovecho esta ocasión para ofrecer de nuevo á V. E. el homenaje de mi respeto, suscribiéndome su atento servidor. | *Jerónimo Zelaya.* | A. S. E. el Señor ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 12 de 1888. | Señor Ministro: | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 2 de junio último, en que se sirve participarme que su Gobierno autorizó al señor licenciado don Dositeo Fiallos para que verificase, con la persona designada por el señor Presidente de esta República, el canje de las ratificaciones de la Convención celebrada en esa capital el 28 de septiembre de 1886 entre los Gobiernos de ambas Repúblicas, con el fin de impedir el contrabando de aguardiente.

En respuesta me es grato manifestar á V. E. que el día 21 de junio último, se verificó entre el señor Fiallos y yo el canje de las ratificaciones referidas.

Quedo esperando que el señor Fiallos reciba la autorización que por telégrafo se sirvió ananciarle le remitiría para verificar el canje de la Convención que en la misma fecha se celebró sobre límites entre las Repúblicas para proceder al canje de las ratificaciones respectivas, y aprovecho con gusto esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración. | *Mmanuel Delgado.* | A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.—Tegucigalpa.

República de Honduras. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Tegucigalpa, 22 de octubre de 1888. | Señor Ministro: | Me doy la honra de participar á V. E. que, de conformidad con la Convención celebrada el 28 de septiembre de 1886, entre los respectivos Plenipotenciarios de esa y esta República, nombrados para convenir en los medios de terminar amigablemente y con la debida equidad, la cuestión de límites existente entre los dos países; mi Gobierno ha tenido á bien nombrar primer Comisionado al señor licenciado don Manuel Colíndres, y segundo, en calidad de agrimensor, al señor don Vicente Aracil y Crespo, quienes, dentro de cinco días, se reunirán en el puerto de La-Unión de esa República, con los Comisionados que el Gobierno de V. E. haya tenido á bien designar; advirtiéndole, que concurren al punto indicado, por haber propuesto V. E. que allí se reuniesen los Comisionados de que se hace referencia.

El Gobierno de esta República, se promete el éxito más satisfactorio de la reunión de los Comisionados del Salvador y Honduras, así por la competencia de éstos, como por la buena amistad y las cordiales y sinceras relaciones que felizmente existen entre los pueblos y Gobiernos de los dos países.

El señor Colíndres lleva las instrucciones convenientes, y es de esperarse que sabrá entenderse con el Comisionado principal del Gobierno de V. E., para llevar á un término feliz, justo y satisfactorio para entrambas partes, el asunto de límites ya mencionado, en el que, á no dudarlo, ha de presidir la verdadera fraternidad que une á las dos Repúblicas.

Aprovecho esta oportunidad, para reiterar á V. E. las sinceras protestas de aprecio y consideraciones, suscribiéndome su atento servidor. | *Rafael Alvarado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 6 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de la apreciable nota fecha 22 de octubre próximo pasado, en la que se sirve informarme que, de conformidad con la Convención de 28 de septiembre de 1886, ese Gobierno ha tenido á bien nombrar comisionados para el arreglo de la cuestión de límites existente entre ambas Repúblicas, al señor licenciado don Manuel Colíndres, en primer lugar, y en segundo en calidad de agrimensor, al señor don Vicente Aracil y Crespo.

Agrega V. E. que, tanto por la competencia de dichos Comisionados, como por las cordiales y sinceras relaciones que felizmente existen entre nuestros respectivos pueblos y Gobiernos, el de V. E. se promete el éxito más satisfactorio de la reunión de los Comisionados de ambas Repúblicas.

Al contestar á V. E. me es grato comunicarle que mi Gobierno, á su vez, ha nombrado Comisionados con el mismo objeto al señor doctor don Manuel I. Morales como abogado, y al doctor don Santiago I. Barberena, como ingeniero topógrafo, los cuales han salido ya para el puerto de La-Unión, en donde deben reunirse con los Comisionados hondureños.

Mi Gobierno, como el de V. E., abraza la esperanza de que esta vez quedará definitivamente trazada la línea divisoria entre ambas Repúblicas, y por lo mismo terminada de un modo equitativo y satisfactorio la mencionada cuestión de límites. Los Comisionados del Salvador, para

que se pueda llegar á este feliz resultado, llevan las más amplias instrucciones.

Con protestas de mi más distinguida consideración, me es grato repetir de V. E. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

San Salvador, noviembre 12 de 1888. | Señor Ministro: | El señor Ministro de Fomento, en oficio de 29 de octubre último, me comunica que, según informes del señor Director General de Telégrafos y del señor Tesorero General en la cuenta corriente de cablegramas transmitidos á esa República, cortada hasta el 30 de septiembre, obra un saldo á nuestro favor de *tres mil trescientos treinta y tres pesos setenta y cinco centavos.*

Abrijo la firme creencia de que la demora del pago no ha dependido en manera alguna de la voluntad de su digno Gobierno, y que antes por el contrario debe atribuirse á que el empleado respectivo no lo ha puesto en su alto conocimiento.

Seguro de eso, me permito llamar la atención de S. E. sobre el asunto á efecto de que se sirva dictar las órdenes conducentes á la cancelación del crédito y á que en lo de adelante no se retrase la remisión de fondos.

Esta es una oportunidad propicia que aprovecho para reiterarle á V. E. las seguridades de mi alto aprecio y consideración especial. | De V. E. atento S. servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.—Tegucigalpa.



LEGAJO N° 3.



MINISTERIO DE RELACIONES

DE NICARAGUA.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua. | Managua, 7 de agosto de 1888. | Señor Ministro: | Me he impuesto de su muy atenta comunicación, en la cual V. E. se sirve participarme que el Congreso de esa República ha aprobado con algunas modificaciones la Convención de Paz, Amistad y Comercio, celebrada en Guatemala en febrero de 1887.

Del mismo modo que el Gobierno de V. E. el mío se halla animado de los más vivos sentimientos de confraternidad centro-americana; y aunque la Asamblea Nacional no ha tratado aun de la ratificación de ese Pacto, mi Gobierno se hará representar en el Congreso centro-americano, que se reunirá en San José de Costa-Rica el 15 del próximo septiembre, y recomendará oportunamente á las Cámaras Legislativas el tratado á que he hecho referencia y las demás estipulaciones en que convengan los Plenipotenciarios de las cinco Repúblicas.

A fin de tomar en consideración las modificaciones introducidas al Tratado por la Asamblea del Salvador, ruego á V. E. se tome la molestia de enviarme un ejemplar del "Diario Oficial" en que corre inserto el decreto de aprobación, pues los que V. E. tuvo á bien dirigirme no han llegado á este Ministerio.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración y suscribirme su atento S. servidor. | *Adrián Zavala*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, agosto 17 de 1888. | Señor Ministro: | Acuso recibo á V. E. de su atenta comunicación de 7 del corriente, contestación á la que tuve la honra de dirigirlle participándole que la Asamblea Nacional de esta República había aprobado el Tratado de Paz, Amistad y Comercio celebrado en Guatemala en febrero de 1887, y tengo el placer de remitirle incluso el ejemplar del "Diario Oficial" que se sirve pedirme y dos más.

Con este motivo me es grato reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Managua.

CIRCULAR.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Managua, noviembre 17 de 1888. | Señor Ministro: | El Gobierno se ocupa actualmente en dar una nueva organización á las rentas de tabaco y de aguardiente, con el objeto de aumentar sus productos y evitar en lo posible el contrabando; y considerando de suma utilidad consultar las leyes y reglamentos expedidos por el Gobierno de esa República, ruego á V. E. se sirva enviarme una colección completa de las disposiciones sobre la materia que se hallen en vigor.

Anticipando á V. E. mis más cumplidos agradecimientos por esta deferencia, me es grato suscribirme con muestras de distinguida consideración su atento S. servidor.—*Adrián Zavala*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, diciembre 1º de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de acusar á S. E., recibo de su atenta comunicación de 17 de noviembre último, en la que se sirve indicarme le envíe una colección completa de las leyes y reglamentos dictados en esta República para la buena administración de las rentas de tabaco y aguardiente.

Como el cultivo y expendio del tabaco es libre, no se ha dictado sobre el particular ninguna disposición, y por ello me privo del gusto de satisfacer los deseos de S. E. en esa parte; pero en cambio tengo la satisfacción de adjuntar dos ejemplares del Reglamento de la Renta de Licores, que comprende todas las disposiciones administrativas y penales que sobre la materia se hallan en vigencia.

Con las seguridades de mi consideración más distinguida, me repito de S. E. atento seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.—Managua.

San Salvador, octubre 10 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de participar á V. E. que deseando mi Gobierno estrechar más las fraternales relaciones que existen entre ésta y esa República, ha dispuesto en esta fecha, acreditar al señor doctor don Francisco E. Galindo, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cerca de ese Gobierno.

Las cualidades que distinguen al señor Galindo y los elevados propósitos á que se dirige la Legación que se le ha encomendado, me hacen esperar que se obtendrá de parte de ese Gobierno la más benévola acogida y que le expeditará los medios conducentes al desempeño de su cargo para lo cual presentará oportunamente las credenciales de estilo.

Prometiéndome que el señor Galindo sabrá corresponder á la confianza de este Gobierno, me es grato renovar á V. E. las protestas de mi consideración y aprecio. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

Ministerio de Relaciones Exteriores. | Managua, noviembre 8 de 1888. Señor Ministro: | He tenido la honra de recibir la atenta nota de V. E. de 10 de octubre último, en la cual se sirve participarme que en el deseo de estrechar más las fraternales relaciones que unen á nuestros dos países, su Gobierno ha dispuesto acreditar al señor doctor don Francisco E. Galindo con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el de esta República.

El noble objeto de la misión encomendada al señor doctor Galindo, así como las relevantes cualidades personales que lo distinguen, responden á los sentimientos de fraternal amistad que unen á los dos países, y le hacen acreedor á la consideración y simpatías de mi Gobierno.

De mi parte encontrará la cooperación más decidida para llenar satisfactoriamente el objeto de su cometido.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, me suscribo de V. E. atento servidor. | *Adrián Zavala.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

LEGAJO N.º 4.



MINISTERIO DE RELACIONES

DE COSTA-RICA.

Secretaría de Relaciones Exteriores: | San José, febrero 28 de 1888.
| Señor Ministro: | En 1º de junio de 1886, tuve la honra de dirigirme á V. E. con el motivo que expresa mi nota de esa fecha, de la cual remito á V. E. copia adjunta.

Como ha pasado algún tiempo, en el cual V. E. habrá podido hacer estudio del negocio á que se refiere mi citada comunicación, he creído oportuno volver á ocupar la atención de V. E., sobre el mismo asunto, suplicándole que si lo tiene á bien me favorezca con su contestación.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades del aprecio y distinguida consideración, con que soy de V. E., atento servidor.
| *Ascensión Esquivel*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Palacio Nacional: | San Salvador, abril 21 de 1888. | Señor Ministro:
| He tenido la honra de recibir la muy atenta comunicación de V. E. de 28 de febrero último, á la que se sirve acompañar copia de la nota que con fecha 1º de junio de 1886 dirigió á esta Secretaría relativamente á los \$ 50,000 con que el Gobierno de V. E. concurrió á la guerra definitiva del Salvador, Costa-Rica y Nicaragua contra los fuegos de Guatemala.

Para tener la honra de contestar á V. E. la referida comunicación, he hecho buscar el original del Tratado de Santa Ana, pero desgraciadamente todas las diligencias que se han practicado para encontrarlo, han sido vanas. Por ese motivo no puedo decir por ahora á V. E. la resolución de mi Gobierno con referencia á la devolución de los \$ 50,000 suministrados por Costa-Rica al Salvador durante la guerra de 1885, hasta tanto que no vea el tratado de alianza á que me he referido.

Ruego por tanto á V. E. que se sirva remitirme copia autorizada de ese tratado para resolver en vista de él lo que sea de justicia.

Espero que V. E., en vista del motivo que ha ocasionado la demora de mi contestación, se dignará disimularla y aceptar las seguridades de la alta estima y respetuosa consideración con que soy de V. E., atento y S. servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica — San José.

Secretaría de Relaciones Exteriores: | San José, 1º de junio de 1886.
Señor Ministro: Tengo la honra de dirigirme á V. E., conforme á instrucciones del señor Presidente de esta República, y con los fines que paso á exponer.

En el mes de abril del año anterior, durante la guerra que sostenía esa República contra Guatemala, el Gobierno del Salvador solicitó del de Costa-Rica un auxilio de cincuenta mil pesos, que en dos partidas distintas, de veinticinco mil pesos cada una, tuvo este Gobierno el gusto de proporcionarle.

Terminada la guerra, y consolidada felizmente la paz en el Salvador, juzga mi Gobierno que la actual es época perfectamente oportuna para el reintegro de esa suma; y en tal virtud me dirijo á ese Gobierno, me-

diante la benévola intervención de V. E., para que si como lo espero, no hubiese para ello inconveniente, se sirva disponer la devolución de los cincuenta mil pesos al Gobierno de Costa-Rica.

No omito manifestar á V. E. que el auxilio pecuniario á que me he referido, lo prestó Costa-Rica cediendo á su fraternal deseo de ayudar á esa República en el grave conflicto que le atrajo la invasión guatemalteca, y sin que le impusieran esa obligación las estipulaciones del tratado da alianza de Santa Ana. En efecto, el Tratado estipuló que Costa Rica proporcionaría un auxilio en metálico, si concurría sólo con mil hombres á la guerra; pero como Costa-Rica destinó á ésta más de tres mil hombres, quedó sin obligación de proporcionar dinero, y así lo comunicó por el cable á ese Gobierno y lo expresó al dar su aprobación al Tratado, el cual no fué aceptado por Costa-Rica sinó con la modificación, hecha entre otras, de no estar Costa-Rica obligada á suministrar dinero, por tener en campaña el número de hombres que el Tratado señalaba como bastante para eximir del contingente pecuniario. No pesaba, pues, sobre Costa-Rica el deber de suministrar fondos al Salvador, y los cincuenta mil pesos se pusieron á disposición de ese Gobierno en calidad de préstamo, y para ser oportunamente reintegrados.

Ruego á V. E. se sirva tener por autorizado para percibir la suma indicada, al señor don José María Solano, Cónsul de Costa-Rica en La Libertad, el cual otorgará en su caso el correspondiente recibo.

Me es altamente grato renovar á V. E. las seguridades de distinguida consideración con que soy su atento y obsecuente servidor. | *Ascensión Esquivel.* | Es conforme. | El Sub-Secretario, — *Rafael Machado.* | Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador — San Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores: | San José, 9 de julio de 1888. | Señor Ministro. | En la persuasión de que el Gobierno de V. E. vé con interés cuanto se refiere á esta República, especialmente en sus relaciones con sus hermanas de Centro-América, tengo la honra de dirigirme á V. E. con motivo de las reformas constitucionales, hechas en decreto del Congreso, dado el 6 de los corrientes, y publicado en el Diario Oficial, del que por separado remito á V. E. un ejemplar.

La Ley Fundamental no permitía celebrar pactos de unión que afectasen la soberanía é independencia de Costa-Rica; y acerca de este punto, el derecho constitucional costarricense no estaba de acuerdo con el de otras Repúblicas centro-americanas. Hoy, según el decreto á que aludo, pueden celebrarse tratados de unión política de Costa-Rica con alguna ó las demás Repúblicas del Centro, quedando sometidos, en los términos que dicho decreto expresa, primero á la aprobación del Congreso, y después á la de una Asamblea Nacional Constituyente.

La segunda de las recientes reformas constitucionales es relativa á que el natural de cualquiera de las Repúblicas de Guatemala, Honduras, el Salvador y Nicaragua, sea tenido como costarricense de origen, si lo solicitare expresamente ante la autoridad política del lugar de su residencia, ó aceptare un cargo público; y siempre que la nación á que ese centro-americano perteneciere, conceda á los costarricenses las mismas facilidades para la naturalización.

No dudo que el Gobierno de V. E. verá las reformas constitucionales á que me refiero, como un nuevo vínculo de unión y fraternidad entre este país y las demás Repúblicas centro-americanas.

Al dirigir á V. E. esta comunicación, tengo la honra de renovarle las seguridades de mi alto aprecio y consideración distinguida. | *Ascensión Esquivel*. | Al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador — San Salvador.

Palacio Nacional: | San Salvador, julio 26 de 1888, | Señor Ministro: | He tenido la honra de recibir la muy estimable comunicación de V. E. en que se sirve participarme que el Congreso de esa República ha hecho dos reformas importantísimas á la Ley Constitucional. Una de ellas dejando á Costa-Rica en aptitud de celebrar tratado de unión política con una ó varias de las Repúblicas centro-americanas y la otra estableciendo que los centro-americanos sean tenidos como costarricenses de origen si ellos lo solicitan ó sin eso si aceptan un cargo público.

Vivamente interesado mi Gobierno en todo lo que se refiere á esa República ha visto con particular satisfacción el decreto del Congreso de esa República de fecha 6 del corriente, en que se reforma la Constitución, poniéndola en armonía con los sentimientos y aspiraciones actuales de los pueblos de Centro-América. Esas reformas que hacen honor al pueblo costarricense, son altamente satisfactorias para todos los patriotas centro-americanos, que ven ya que del uno al otro extremo de la antigua patria se hacen exfuerzos y se dictan medidas que tienden á acercar á los estados hermanos, á estrechar los vínculos que los unen y á preparar así por medios pacíficos la fusión de ellos en una sola nacionalidad.

Dando á V. E. las gracias por su importante comunicación, tengo la honra de reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica — San José.

San José, 10 de julio de 1888. | Señor Ministro: | He tenido la honra de recibir la nota de V. E. del 21 de Abril del corriente año, relativa á mis comunicaciones de 1º de junio de 1886, y de 28 de febrero último, en las cuales me dirigí á V. E. con motivo del préstamo de cincuenta mil pesos que mi Gobierno hizo al de V. E., cuando el conflicto centro-americano de 1885.

Se sirve V. E. manifestarme, en su precitada nota, que para contestar á mis dichas comunicaciones ha hecho buscar el original del Tratado de Santa Ana, y desgraciadamente no ha sido posible encontrarlo, por lo que V. E. me pide una copia autorizada de aquel pacto. Adjunta tengo la honra de remitirla á V. E., en unión de copia del decreto de 8 de Abril de 1885, en el cual aprobó el Gobierno de Costa-Rica, con modificaciones, el predicho Tratado.

En el artículo IV de este pacto, V. E. se servirá ver confirmados los conceptos de mi nota del 1º de junio de 1886, pues tan solo en el caso de que no pasara de mil hombres el contingente de Costa-Rica para la gue-

rra, estaría obligada esta República á contribuir, además, con la suma de cien mil pesos, y con mil rifles de Remington.

A siete mil setecientos ascendió el número de soldados costarricenses que fueron puestos en armas con motivo de la guerra; tres mil de ellos salieron de la República para ir á situarse á los lugares de combate, y acerca de este punto pudiera referirse al mensaje dirigido por el Presidente del Salvador al Congreso extraordinario en 4 de mayo de 1885.

Por eso es que el párrafo segundo del artículo 1º del citado decreto de 8 de abril de 1885, dice que habiendo situado el Gobierno de Costa-Rica dos mil hombres en Nicaragua á las órdenes de su Gobierno, y teniendo equipados mil más con el propio fin, está exento de contribuir con los cien mil pesos á que se refiere el artículo 4º del Tratado; lo cual, continúa diciendo aquel artículo, no obsta para que el expresado Gobierno de Costa-Rica, á impulso de sus propios sentimientos, suministre al del Salvador, en calidad de empréstito, las cantidades que le fuere posible.

Movido de esa buena voluntad el Gobierno costarricense, tan luego como el Salvador solicitó de él la cantidad de cincuenta mil pesos, se la dió prestada sin demora; y dicha suma quedó recibida en dos partidas, de veinticinco mil pesos cada una, lo cual consta en el citado mensaje presidencial.

No dudo que los documentos relacionados proporcionarán á V. E. todos los datos necesarios para la resolución del punto pendiente.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades del aprecio y distinguida consideración con que tengo la honra de ser de V. E. atento seguro servidor. | *Ascensión Esquivel*. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador — San Salvador.

BERNARDO SOTO, General en Jefe del Ejército y Presidente Constitucional de la República de Costa-Rica.

Habiendo examinado detenidamente el Tratado de Alianza ofensiva y defensiva que los plenipotenciarios de Costa-Rica, el Salvador y Nicaragua firmaron en la ciudad de Santa Ana, República del Salvador, á veintidós de marzo próximo pasado, á causa de estar amenazadas por el Gobierno de Guatemala la soberanía é independencia de las tres Naciones, y

CONSIDERANDO:

Que aunque dicho Tratado consulta la situación relativa de cada una de las Repúblicas contratantes y provee á las exigencias de la situación común de las mismas, de parte de Costa-Rica hay justos motivos para aceptarlo con ligeras modificaciones de ninguna trascendencia al objeto cardinal de dicho tratado, en uso de las omnímodas facultades de que se halla investido, y de conformidad con el voto unánime del consejo de Ministros, decreta:

Artículo 1º — Apruébase el susodicho Tratado, con las siguientes modificaciones:

1º—Que los arreglos definitivos de paz que el General en Jefe ajuste en virtud de la facultad que para celebrar pactos le confiere el artículo segundo (II) del Tratado, no sean obligatorios al Gobierno de Costa-Rica, sinó mediante su aprobación, que podrá dar ó negar, según lo estime conveniente,

2º—Que habiendo situado ya el Gobierno de Costa-Rica dos mil hombres en Nicaragua, á las órdenes de su Gobierno, y teniendo equipados mil mas con el propio fin, está exento de contribuir con los cien mil pesos á que se refiere el artículo IV; mas esto no obsta para que el expresado Gobierno de Costa-Rica, á impulso de sus propios sentimientos, suministre al del Salvador, en calidad de empréstito las cantidades que le fuere posible,

3º—Que á juicio del Gobierno de Costa-Rica, la Unión centro-americana es asunto independiente de la guerra en que los Gobiernos á quienes toca deben ocuparse en estado normal, calmadas las pasiones, afianzada la paz de Centro-América y existente entre todos sus Estados una perfecta confianza. Por esto como porque el Presidente no se cree con facultades para celebrar pactos que afecten la autonomía de la Nación, su Gobierno no se compromete al envío de los Plenipotenciarios, estipulado en el artículo VI, y

4º—Que en vista de los acontecimientos que se han sucedido, el primer párrafo del citado artículo VI, se entienda redactado así: “La presente alianza no se terminará sinó hasta que en Guatemala se organice un Gobierno que, compuesto de personas extrañas á la administración “Barrios”, dé perfectas garantías de paz á todo Centro-América.”

Artículo 2º—El presente decreto se pondrá á la mayor brevedad posible en conocimiento de los Gobiernos del Salvador y Nicaragua.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José de Costa-Rica, á ocho de abril de mil ochocientos ochenta y cinco. | *Bernardo Soto*. | El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores — *José María Castro*. | Es conforme. | San José, 6 de julio de 1888. | El Sub-Secretario — *Rafael Machado*.

San Salvador, agosto 21 de 1888. | Señor Ministro: | Oportunamente tuve la honra de recibir la apreciable comunicación de V. E., de fecha 10 del próximo pasado julio, así como la copia legalizada del Tratado secreto firmado en la ciudad de Santa Ana el 22 de marzo de 1885, y la del decreto de ese Gobierno de 8 de abril del mismo año, en el cual aprobó con algunas modificaciones el antedicho Tratado.

Impuesto cuidadosamente de los conceptos de la referida nota de V. E. y de los documentos que se sirve acompañarme, me es grato manifestar á V. E., que mi Gobierno no encuentra dificultad alguna en cuanto á la devolución de la suma de \$25,000 que consta fueron proporcionados por ese Gobierno en concepto de préstamo espontáneo y gratuito para los gastos de la guerra del 85.

Mas no sucede lo mismo por lo que respecta á los otros \$25,000 cuya devolución reclama V. E. en la comunicación á que me refiero, porque no hay constancia alguna de que esta cantidad haya sido suministrada en calidad de préstamo. En efecto, en el Mensaje dirigido por el ex-Presi-

(4—R.)

dente doctor Zaldívar al Congreso, en 4 de mayo de 1885, se leen las siguientes palabras:

“Respecto de Costa-Rica, además de enviar al territorio de Nicaragua un ejército como de 3,000 hombres, puso á la disposición del Gobierno del Salvador un subsidio de \$25,000 para los gastos de la guerra, proporcionando otra cantidad igual en concepto de préstamo espontáneo y desinteresado.”

Además, en los documentos que sobre este asunto se han encontrado en la Tesorería General aparece que solo \$25,000 ingresaron en calidad de préstamo y los otros \$25,000 en concepto de contribución ó subsidio para los gastos de la guerra.

Las estipulaciones del Tratado arriba mencionado no se oponen á que el Gobierno de V. E., con vista de los ingentes sacrificios que esta República hacía para la defensa común dispusiera contribuir con una cantidad mucho menor de cien mil pesos á los considerables gastos que exigía la improvisación de la defensa contra un ejército disciplinado y numeroso.

Puede muy bien suceder sinembargo que el ex-Presidente doctor Zaldívar se haya equivocado al afirmar en su referido Mensaje y en sus notas á la Tesorería General, que ese Gobierno contribuía con \$25,000 á dichos gastos de la guerra; pero en todo caso el Ejecutivo no podría decretar la devolución de esa suma sin que la erogación estuviese suficientemente comprobada.

En conclusión tengo la honra de manifestar á V. E. que mi Gobierno está dispuesto á devolver al de V. E., lo más pronto posible, la suma de \$25,000 que se recibieron en calidad de préstamo, según resulta de los libros de la Tesorería General; y que en cuanto á los otros \$25,000, si ese Gobierno insistiere en pedir su devolución, se dará cuenta á la Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias, á fin de que esta H. Corporación resuelva lo que le parezca conveniente.

Aprovecho con gusto esta oportunidad de reiterar á V. E. las seguridades del más alto aprecio y distinguida consideración con que me suscribo de V. E. atento S. servidor. | Manuel Delgado. | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Costa-Rica. | San José.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San José, 11 de julio de 1888. | Señor Ministro. | He tenido la honra de recibir la comunicación de V. E. de 1º de mayo de este año, en la cual se sirve manifestarme que la Asamblea Nacional de esa República aprobó el Tratado de Paz, Amistad y Comercio, celebrado en Guatemala el 16 de Febrero de 1887 por los Plenipotenciarios del Salvador, Guatemala, Costa-Rica, Honduras y Nicaragua, haciéndole algunas modificaciones que á juicio del Gobierno de V. E. no alteran el fondo del Tratado.

V. E. se sirve agregar que su Gobierno desea que aquel importante Convenio entre en vigor lo más pronto posible, á fin de que las Repúblicas centro-americanas gocen de los grandes beneficios que él les asegura; y por último, que el Gobierno de V. E. no duda de que el de esta República estará animado de los mismos sentimientos, y que confía en que se servirá aceptar las modificaciones referidas.

Con la precitada nota de V. E. recibí tres ejemplares del “Diario Oficial” en que está inserto el decreto de aprobación del Tratado.

En contestación, tengo la pena de manifestar á V. E. que, después de haber hecho un estudio del Tratado aludido y del decreto en que lo aprobó la Asamblea Salvadoreña, mi Gobierno estima que los artículos suprimidos son indispensables para la subsistencia de dicho pacto.

El consagra en Centro-América una paz inviolable y la tendencia á la unificación política, y esa paz y esa tendencia, en toda su plenitud, no han obtenido la aceptación de la Asamblea del Salvador.

Mi Gobierno considera como sustancial la supresión del artículo del Tratado que prohíbe las alianzas de guerra contra los pueblos centro-americanos; y como sustancial también la omisión del artículo que concede á todos los centro-americanos los derechos políticos de los nativos, en cualquiera de las secciones de Centro-América que se encuentren.

La Asamblea Salvadoreña tampoco admitió el artículo que tiende á dar unidad á la política exterior de los países signatarios del Tratado.

Por estos motivos, habiendo desaparecido, respecto á esa República, en el decreto á que me refiero, los altos fines del Tratado, tendentes á que se reorganice la antigua patria centro-americana por medio de la identificación de los intereses de estas Repúblicas, y de los derechos políticos de sus hijos, mi Gobierno no podría mantener otras estipulaciones de aquel pacto, hechas bajo el concepto de procurar la unión, estipulaciones en que no habría entrado en Tratados especiales.

Así es que mi Gobierno, á pesar del vivo deseo que lo anima de que adquiera vigor el Tratado centro-americano de Paz, Amistad y Comercio, no puede aceptar las supresiones hechas por la Asamblea de esa República.

Repito á V. E. que con pena le hago esta manifestación, nacida del anhelo que tiene mi Gobierno de que se asienten las bases de la unificación á que están llamados nuestros respectivos países; y eso mismo me hace esperar que el Gobierno del Salvador se servirá acoger con agrado la opinión que dejo consignada.

Aprovecho esta oportunidad de renovar á V. E. las seguridades de mi aprecio y distinguida consideración. | *Ascensión Esquivel.* | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San José, 13 de octubre de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de remitir á V. E. un ejemplar de las leyes emitidas en esta República para dar ejecución á la “Convención Internacional para proteger los cables submarinos.” | Soy de V. E. con distinguida consideración, atento seguro servidor. | *Manuel J. Jiménez.* | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, octubre 18 de 1888. | Señor Ministro: Adjunto á la atenta comunicación de V. E. de fecha 13 del corriente mes, he tenido el

honor de recibir un ejemplar de las leyes emitidas en esa República para dar ejecución á la Convención Internacional para proteger los cables submarinos.

Soy de V. E. con sentimientos de alta consideración, atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa-Rica. | San José.

LA COMISIÓN PERMANENTE del Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 12 de la convención firmada en París el 14 de marzo de 1884, para proteger los cables submarinos, y en uso de la atribución que le confiere el inciso 4º, artículo 94 de la Constitución, decreta:

Art. 1º.—Se castigará con multa de trescientos á seiscientos sesenta y seis pesos, ó con presidio interior menor en su grado mínimo, al que voluntaria y maliciosamente corte un cable submarino, ó lo deteriore de modo que interrumpa ó entorpezca, en todo ó en parte, las comunicaciones telegráficas.

Art. 2º.—Se castigará con multa de ciento uno á trescientos pesos, ó con reclusión menor en su grado mínimo:

1º.—Al que por imprudencia ó negligencia culpable corte un cable lo deteriore de modo que interrumpa ó entorpezca, en todo ó en parte, las comunicaciones telegráficas.

2º.—Al capitán de cualquier navío ocupado en colocar ó reparar un cable submarino, que por inobservancia de las reglas sobre señales adoptadas ó que se adopten para impedir choques, sea causa de que otra embarcación corte ó deteriore un cable submarino.

El responsable del delito definido en el inciso 1º de este artículo debe, dentro de veinticuatro horas después de su llegada, dar aviso á las autoridades locales del primer puerto á donde arribe el navío á cuyo bordo se halle, de la ruptura ó deterioro del cable submarino: á falta de esta declaración se duplicará la pena.

Art. 3º.—Se castigará con multa de diez á cien pesos, ó con arresto de uno á veinte días:

1º.—Al capitán de una embarcación ocupada en la colocación ó reparación de un cable submarino, que no observe las señales adoptadas ó que se adopten para prevenir choques.

2º.—Al capitán ó patrón de cualquier embarcación que, divisando ó estando en aptitud de divisar estas señales, no se retirare ó no se mantuviere á la distancia de una milla marina, por lo menos, de la nave ocupada en la colocación ó reparación de un cable submarino.

3º.—Al capitán de cualquier embarcación, que viendo ó estando en aptitud de ver las boyas destinadas á indicar la posición de los cables, no se conserve á un cuarto de milla marina, por lo menos, distante de la línea de las boyas.

4º.—Al capitán ó patrón de cualquier embarcación que eche ancla á menos de un cuarto de milla de un cable submarino, cuya posición pudo conocer por medio de las líneas de boyas, ó de otro modo.

5º.—Al capitán de cualquier embarcación destinada á pesca, que no

tenga sus redes ó aparatos á un cuarto de milla por lo menos de la línea de boyas que indica la posición de los cables submarinos.

6º—Al capitán de cualquier embarcación destinada á pesca, que no mantenga las redes ó aparatos á la distancia de una milla por lo menos, de una nave ocupada en la colocación ó reparación de un cable. Si la embarcación estuviere ocupada actualmente en la operación de pescar, no se impondrá pena alguna al capitán ó patrón que, dentro de veinticuatro horas después de divisar ó de estar en aptitud de divisar la nave telegráfica que lleva las señales adoptadas, se retirare á la distancia antes prevenida.

Art. 4º—De las contravenciones explicadas en los artículos anteriores conocerá:

Si fueren sometidas fuera de aguas territoriales y por individuos que formen parte de la tripulación de una nave cualquiera, nacional ó extranjera, el juez del lugar donde primero arribe la embarcación.

Si fueren cometidas en aguas territoriales por individuos que formen parte de la tripulación de una nave cualquiera, nacional ó extranjera, el juez del lugar á donde primero llegue la nave, ó el del lugar donde se cometió el delito.

Art. 5º—Esta ley dejará de ser obligatoria tan pronto como la Convención de 14 de marzo de 1884 deje de obligar á Costa-Rica.

El Poder Ejecutivo señalará el día en que tanto la Convención como esta ley comiencen á tener efecto. | Al Poder Ejecutivo. | Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los cinco días del mes de abril de mil ochocientos ochenta y seis. | *Jn. M. Carazo*, Presidente.—*Juan J. Ulloa G.*, Secretario. | Palacio Presidencial.—San José, cinco de abril de mil ochocientos ochenta y seis. | Ejecútese. | *Bernardo Soto*. | El Secretario de Estado en los despachos de Relaciones Exteriores y Justicia, *Ascensión Esquivel*.

BERNARDO SOTO, Presidente de la República de-Costa Rica,

Considerando: | Que después de aprobada por el Congreso ha sido debidamente canjeada la Convención internacional celebrada en París, á 14 de marzo de 1884, para la protección de los cables submarinos;

Que en 5 de abril de 1886 fué emitida, y en 7 de ese mismo mes y año fué publicada la correspondiente ley de ejecución;

Que ella dispuso dejar á la determinación del Poder Ejecutivo el día en que, tanto la Convención como la citada ley, deben empezar á regir.

Finalmente, que hoy, verificado el canje de la Convención y aprobado por el Congreso el Protocolo declarativo, no falta mas que mandar poner en vigor la citada Convención y la predicha ley. Por tanto, decreta:

Artículo único.—La Convención de 14 de marzo de 1884, para la protección de los cables submarinos, y la ley de ejecución de 5 de abril de 1886, empezarán á regir como leyes de esta República desde el día en que el presente decreto se publique. | Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á diez de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho. | *Bernardo Soto*. | El Secretario de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, *P. Pérez Zeledón*.

10

LEGAJO N° 5.



PACTOS INTERNACIONALES.

Tratado Reformatorio del TRATADO GENERAL DE PAZ, AMISTAD y COMERCIO y de la CONVENCION de EXTRADICION, celebrados en Guatemala el 16 de febrero de 1887, entre las Repúblicas del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Los Gobiernos del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando remover los obstáculos que impiden el establecimiento de un Derecho Internacional centro-americano que sea uniforme para todas las Repúblicas hermanas y las encamine á la unión, idea á que obedieron el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio y la Convención de Extradición firmados en Guatemala el 16 de febrero de 1887; y habiendo sido aprobado el primero por la Asamblea Nacional del Salvador, suprimiendo: el inciso final del artículo 2º relativo al remoto caso de que entre dos ó más de las Repúblicas haya un rompimiento de hecho: el artículo 6º que concede á los centro-americanos que quieran naturalizarse en cualquiera de las Repúblicas, los mismos derechos que á los naturales: el artículo 7º, que limita el tiempo de residencia que haya de exigirse á los hispano-americanos y á los demás extranjeros para la naturalización en Centro-América; y el artículo 28 relativo á que las Repúblicas procuren tener en el exterior una misma Representación diplomática y ponerse de acuerdo para celebrar tratados con otras naciones y hacer concesiones á compañías de vapores, ferro-carriles, etc.; y habiendo sido aprobada por el Congreso Constitucional de Costa-Rica la Convención aludida, suprimiendo el artículo 13, relativo á la detención provisional del inculgado en el país del asilo con solo el requerimiento hecho por medio de comunicación telegráfica ó postal, por el Gobierno en cuyo territorio se le juzgue, y deseando por otra parte fijar los trámites que hayan de seguirse para terminar las desavenencias que puedan suscitarse entre las Altas Partes Contratantes, marcar la línea de conducta que en caso de un rompimiento de hecho entre dos ó más de ellas han de seguir las otras, asegurar la inviolabilidad de la alianza, y que sean más frecuentes las reuniones del Congreso centro-americano; han resuelto reconsiderar los indicados Tratado y Convención ya ratificados por las Legislaturas del Salvador, Costa-Rica, Guatemala y Honduras y cuya ratificación es de esperarse que hará en breve el Congreso de Nicaragua; y al efecto, han nombrado sus Plenipotenciarios, á saber:

El Gobierno del Salvador, al Excelentísimo señor doctor don Francisco E. Galindo;

El Gobierno de Costa-Rica, al Excelentísimo señor licenciado don Ricardo Jiménez;

El Gobierno de Guatemala, al Excelentísimo señor licenciado don José Farfán (h.)

El Gobierno de Honduras, al Excelentísimo señor licenciado don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República;
Y el Gobierno de Nicaragua, al Excelentísimo señor general don Isidro Urtecho,

Teniendo el primero y los tres últimos, respectivamente, el carácter

de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios del Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, cerca del Gobierno de Costa-Rica;

Quienes, después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º—Las Altas Partes Contratantes, estimando largo el término de cuatro meses que para el sorteo del árbitro, fija el artículo 1º del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio, y deseando armonizar ese artículo con los del presente Tratado, convienen en reformarlo en los términos siguientes:

“Art. 1º—Habrá paz perpetua y amistad leal y sincera entre las Repúblicas del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua.”

“Si desgraciadamente ocurriere alguna diferencia entre dos ó más de dichas Repúblicas, se procurará un avenimiento; y si éste no se consiguiera, se someterá la cuestión á la decisión de un árbitro.”

“Y á fin de que el nombramiento de árbitro no pueda ser obstáculo nunca al cumplimiento de lo pactado, se estipula: que si los Plenipotenciarios de los Gobiernos disidentes en el Congreso centro-americano, que de la cuestión conociere, según lo establecido en el artículo 4º (interpolado por el presente Tratado) no llegaren á ponerse de acuerdo para la designación del árbitro dentro del término prudencial y que no excederá de treinta días que los Plenipotenciarios mediadores les señalen al efecto, se sortearán tres de entre los Gobiernos de las naciones siguientes: Alemania, La República Argentina, Chile, España, Estados-Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, México y Suiza. El primero de los sorteados será el árbitro; si éste no aceptare, lo reemplazará el segundo, y si ni éste se prestare á desempeñar el cargo, entrará como árbitro el tercero de los sorteados.”

Art. 2º—Las Altas Partes Contratantes, reconociendo que un rompimiento de hecho entre dos ó más de las Repúblicas hermanas que se han obligado á decidir sus diferencias por medio del arbitraje, puede verificarse en el caso de haber desoído la mediación de las otras Repúblicas no comprometidas directamente en la diferencia, y lo que sería aún más doloroso, después de decidida la cuestión por un laudo inapelable, resintiéndose así los más vivos intereses de Centro-América, y que si el rompimiento se verificara sin esperar la mediación de los Gobiernos hermanos, sería también ésta una infracción de lo pactado; convienen en suprimir el inciso final del artículo 2º del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio firmado en Guatemala el 16 de febrero de 1887, que prescribe para tales casos la neutralidad de los Gobiernos que no estén directamente interesados en el conflicto.

Art. 3º—No habiéndose establecido trámites fijos en el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio para terminar las desavenencias que puedan ocurrir entre las Altas Partes Contratantes, y siendo además necesario para el caso de un rompimiento de hecho entre dos ó más de las Repúblicas hermanas, marcar la línea de conducta que deben seguir las otras no comprometidas directamente en el conflicto, así como prohibir las alianzas de hermanos contra hermanos; las Altas Partes Contratantes, convienen en interpolar en el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio, inmediatamente después del artículo 2º, los artículos siguientes:

“Art. 3º—En caso de desacuerdo entre dos ó más de las Repúblicas contratantes, que ponga en peligro la continuación de sus buenas relaciones, sin perjuicio del deber que el artículo anterior les impone para el caso de notoriedad á los Gobiernos que no tuvieren parte directa en la diferencia, es deber de los Gobiernos disidentes comunicar sin demora el desacuerdo á las Repúblicas hermanas no comprometidas directamente en la cuestión y antes de solicitar la decision ó mediación de ninguna potencia extranjera. Pero si el Congreso centro-americano estuviere reunido, los Gobiernos disidentes pondrán la cuestión directamente en su conocimiento para los fines que expresa el artículo 5º (interpolado.)”

“Art. 4º—Los Gobiernos no comprometidos directamente en la diferencia, al tener noticia oficial del desacuerdo entre dos ó más de las Altas Partes Contratantes, ó al ser éste notorio por haberse cruzado entre ellas correspondencia relativa al conflicto, provocarán la reunión inmediata de un Congreso centro-americano extraordinario, ó anticiparán, en su caso, la reunión del ordinario, poniéndose de acuerdo acerca del lugar en que el Congreso haya de celebrar sus sesiones.”

“Art. 5º—La República que se crea ofendida presentará al Congreso centro-americano, por medio de su Plenipotenciario, un memorandum en que consten los motivos de queja. El Plenipotenciario de la República contra quien se hubiere formulado el memorandum, presentará otro de explicaciones. Si en éste hubiere también quejas, replicará el Plenipotenciario que tomó la iniciativa.

“Con vista de tales documentos, los Plenipotenciarios de las Repúblicas no comprometidas directamente en la cuestión, deliberarán acerca de los medios de conciliación que parezcan más equitativos y eficaces y los someterán, como mediadores, á la consideración de los Plenipotenciarios de las Repúblicas disidentes, procurando llegar á un avenimiento.”

“Si esto no se consiguere, los Plenipotenciarios mediadores procurarán que los de las Repúblicas disidentes elijan un árbitro, de común acuerdo; y si ni aún esto fuere posible y trascurriere el término prudencial establecido en el artículo 1º (reformados,) los Plenipotenciarios mediadores practicarán el sorteo establecido en el mismo artículo y comunicarán el resultado á los Plenipotenciarios de las Repúblicas disidentes.”

“De la misma manera se procederá cuando sean dos ó más las Repúblicas que se crean ofendidas, ó sean dos ó más las Repúblicas contra quienes se hubiere formulado el memorandum de queja.”

“Art. 6º—Se considerará gravemente infringido el Derecho centro-americano por el Gobierno que quebrantare el avenimiento pactado, que no respetare el laudo pronunciado, que invadiere injustamente extraño territorio, prescindiendo de los trámites y medios señalados antes, que infringiere el inciso 1º del artículo 5º del Tratado original de Paz, Amistad y Comercio, relativo á impedir la organización de facciones contra un Gobierno aliado ó el artículo 7º (interpolado) que prohíbe las alianzas que pudieran surtir efecto contra alguna ó algunas de las Repúblicas aliadas de Centro-América.”

“En cualquiera de esos casos, será potestativo para las Repúblicas no comprometidas directamente en la cuestión, intervenir, aun con las armas, á fin de hacer respetar el avenimiento ó el laudo, ó de auxiliar al injustamente agredido. En tal evento, los Gobiernos no comprometidos

directamente en la cuestión, se entenderán previamente, y los que resolvieren intervenir con las armas, obrarán de consuno.”

“Bajo ningún pretexto, ni por ninguna razón será lícito á cualquiera de las Repúblicas tomar la causa del Gobierno que hubiere infringido el Derecho centro-mericano en alguna de las formas expresadas en el primer inciso de este artículo, ni prestarle para el logro de su intento ninguna ayuda moral ni material.”

“Art. 7º—A ninguna de las Repúblicas contratantes le será lícito hacer alianzas dentro ó fuera de Centro-América, generales ó especiales, ofensivas ó defensivas, permanentes ó transitorias, expresas ó tácitas, que hayan de producir efecto ó pudieran producirlo respecto de alguna ó algunas de las Repúblicas aliadas de Centro-América; sin perjuicio de la sanción establecida en el inciso 2º del artículo anterior (interpolado) contra el Gobierno que infringiere el Derecho centro-mericano. Pero sí podrán aliarse dos ó más de dichas Repúblicas aún más estrechamente de como lo están por el presente Tratado, para resistir á potencias que no sean centro-americanas.”

“Si alguna de las Repúblicas contratantes firmare tratados de alianza con potencias extranjeras, se sobreentenderá la condición de que tales alianzas jamás prevalecerán en contra ni en perjuicio de la alianza fraternal de Centro-América.”

Art. 4º—Las Altas Partes Contratantes, reconociendo que la Asamblea Nacional del Salvador no pudo aceptar el principio de que la naturalización de los centro-americanos en cualquiera de las Repúblicas contratantes, les da todos los derechos de la ciudadanía por nacimiento, en razón de oponerse la Constitución de la República, y que la misma dificultad encontraría para la adopción del principio el congreso de Nicaragua, y reconociendo, además que las Constituciones de ambas Repúblicas casi tienen equiparados en derechos á los ciudadanos por nacimiento con los centro-americanos naturalizados, convienen en suspender los efectos del artículo 6º del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio.

El principio en él establecido, formará parte del Derecho Público centro-mericano cuando el Salvador y Nicaragua hayan reformado, para adoptarlo, sus respectivas Constituciones.

El Gobierno del Salvador se compromete á pedir á la Asamblea la reconsideración del artículo 6º del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio.

Art. 5º—El Salvador y Nicaragua, reconocen que mientras ellas no reformen sus Constituciones, reforma á que quedan obligadas, las otras Repúblicas hermanas tendrán el derecho de restringir, respecto de salvadoreños y nicaragüenses, el principio de que la naturalización de los centro-americanos en cualquiera de las Repúblicas de Centro-América, los equipara á los ciudadanos por nacimiento, y que estas restricciones pueden ser concediéndoles solamente los derechos que las Constituciones del Salvador y Nicaragua les conceden á los centro-americanos naturalizados en sus territorios respectivos.

Art. 6º—Las Altas Partes Contratantes, reconociendo que para que se cumpliera en todas las Repúblicas de Centro-América el artículo 7º del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio citado, sería necesario hacer reformas constitucionales, y que carece de importancia de actuali-

dad, supuesto que lo escaso de la inmigración hace raras las naturalizaciones de los hispano-americanos y de los demás extranjeros, naturalización que, por otra parte, está suficientemente facilitada en todas las Repúblicas del Centro, y que el indicado artículo, uniformando las condiciones de aptitud para obtener la ciudadanía, aunque inspirado en el americanismo y en la fraternidad humana, no concurre directamente á la fusión de los intereses de Centro-América para preparar su unión en una sola entidad política, convienen en tenerlo como suprimido.

Art. 7º.—En el deseo de que sean más frecuentes las reuniones periódicas del Congreso centro-americano, las Altas Partes Contratantes convienen en reformar el artículo 26 del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio en los términos siguientes:

“Art. 30.—Con el fin de que periódicamente se traten en común los asuntos que interesen á todas las Repúblicas contratantes y de que se adopten las medidas convenientes, se reunirá cada año un Congreso de Plenipotenciarios de todas ellas, debiendo procurarse que su instalación se verifique el 15 de septiembre, aniversario de la independencia.”

“El Congreso se ocupará en formar los nuevos tratados que la experiencia haya indicado como necesarios ó útiles para el desarrollo de los grandes intereses centro-americanos, en reformar aquellos que en la práctica hayan resultado perjudiciales ó peligrosos y en discutir los asuntos de interés general que cualquiera de los Plenipotenciarios le someta.”

“Las reuniones del Congreso tendrán lugar por turno en todas las Repúblicas, por el orden siguiente:

“El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Costa-Rica; y será la primera el 15 de septiembre de 1889.”

Art. 8º.—Las Altas Partes Contratantes, reconociendo como ineficaz la obligación de procurar uniformar la representación diplomática de Centro-América, y la de que los Gobiernos procuren ponerse de acuerdo para otorgar concesiones á compañías de vapores, ferro-carriles, etc., supuesto que la débil manera con que se formuló deja á los Gobiernos en aptitud de cumplir ó no la obligación contraída y que, por otra parte, todas las Constituciones de las Repúblicas de Centro-América confieren al Poder Ejecutivo las facultades necesarias para unificar, cuando y en los casos en que fuere conveniente, la representación diplomática, y le dejan libre para ponerse de acuerdo con las Repúblicas hermanas en orden á concesiones á compañías formadas para toda clase de empresas, viniendo á ser así innecesaria la estipulación contenida en el artículo 28 del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio; convienen en suprimir el referido artículo

Art. 9º.—Las Altas Partes Contratantes, reconociendo no ser usual que la detención provisional del inculpado preceda á la petición documentada de su extradición; y que aun persiguiendo la idea de considerar á Centro-América como un solo territorio judicial, la adopción de aquel principio ocasionaría dificultades, atendida la grande extensión del país que obligaría á prolongar la detención, según lo estipulado, hasta por un mes, vencido el cual pudiera resultar insuficiente la documentación, ó no llegar á tiempo el suplicatorio, lo que, ocasionando la libertad del detenido, le daría medios de asegurar su impunidad para el caso de ser mejorada la documentación ó de llegar después el suplicatorio; convienen en su-

primir el artículo 13 de la Convención de extradición firmada en Guatemala el 16 de febrero de 1887.

Art. 10.—El Tratado General de Paz, Amistad y Comercio, firmado en Guatemala el 16 de febrero de 1887, por todos los Plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes, constará de treinta y cinco artículos que serán numerados en el orden natural, omitiendo el inciso final del artículo 2º, el artículo 7º y el 28, é interpolando los cinco nuevos artículos agregados por el artículo 3º del presente Tratado; y la Convención de Extradición firmada en la misma ciudad y fecha por las mismas Altas Partes Contratantes, constará de diez y siete artículos que serán numerados en orden natural, omitiendo el único artículo suprimido.

Se declara que cuando, en el presente Tratado se citan artículos del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio ó de la Convención de Extradición, la referencia es á la numeración del Tratado y Convención tal cual fueron firmados en Guatemala, y que cuando la referencia es á los artículos reformados ó interpolados por el presente Tratado, queda advertida entre paréntesis la reforma ó interpolación y ha de entenderse relativa á la numeración nuevamente adoptada en el anterior inciso.

Art. 11.—El presente Tratado será sometido á las ratificaciones necesarias, y las ratificaciones serán canjeadas en la ciudad de Guatemala, en el término de dos meses después de hecha la última. Cada Gobierno deberá, al efecto, notificar á los demás la ratificación hecha por su parte tan pronto como se hubiere verificado.

La no ratificación de este Tratado por una ó más de las Repúblicas contratantes no desobliga á las que lo hubieren ratificado, y entre éstas será valedero y eficaz.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios han firmado el presente Tratado en cinco ejemplares y puéstole sus sellos.

Hecho en la ciudad de San José de Costa-Rica, á los 24 días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Francisco E. Galindo. Ricardo Jiménez.—José Farfán (h.)—Jerónimo Zelaya.—Isidro Urtecho.*

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1889. Visto el anterior Tratado, firmado en San José de Costa-Rica, el día 24 del mes de noviembre de 1888, por los Plenipotenciarios del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, señores doctor don Francisco E. Galindo, licenciado don Ricardo Jiménez, licenciado don José Farfán (h.), licenciado don Jerónimo Zelaya y General don Isidro Urtecho, respectivamente, en el cual se reforma el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio y la Convención de Extradición, celebrados en Guatemala el 16 de febrero de 1887 entre las mismas Repúblicas; y atendiendo á que el señor doctor Galindo se ha sujetado en todo á las instrucciones que al efecto le fueron comunicadas, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarlo en todas sus partes, debiendo someterse á la aprobación de la Asamblea Nacional. Rubricado por el señor Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; *Delgado.*

Convención Postal y Telegráfica Centro-Americana.

Las Repúblicas de El Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, deseando facilitar entre ellas la comunicación postal y telegráfica, han dado sus instrucciones al efecto á los Excelentísimos señores Ministros Plenipotenciarios que respectivamente las representan en el Congreso Centro-Americano; á saber: el doctor don Francisco E. Galindo, el licenciado don Ricardo Jiménez, el licenciado don José Farfán, (h.), el licenciado don Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras; y el General don Isidro Urtecho, teniendo el primero y los tres últimos el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios cerca del Gobierno de Costa-Rica;

Quienes, después de canjear sus credenciales, han pactado la siguiente:

CONVENCIÓN POSTAL Y TELEGRÁFICA CENTRO-AMERICANA.

Artículo 1º—Las Repúblicas del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, se garantizan mutuamente la inviolabilidad de la correspondencia; y bajo la denominación de “Unión Postal y Telegráfica Centro-Americana,” formarán en lo sucesivo un solo territorio postal y Telegráfico para el cambio recíproco de correspondencia; sin perjuicio de sus derechos y deberes respecto á las demás naciones signatarias ó adheridas, como ellas, á la “Unión Postal Universal.”

Las Direcciones Generales de Correos y las Direcciones Generales de Telégrafos de las Altas Partes Contratantes se comunicarán los reglamentos y órdenes que dieren para asegurar ó facilitar la ejecución de la Convención presente y estrechar los lazos de la Unión.

CORREOS.

GENERALIDADES.

Art. 2º—La correspondencia entre las oficinas postales de las Repúblicas contratantes, comprenderá: las cartas, las tarjetas postales sencillas y dobles, los impresos, los papeles de negocios, las muestras de mercaderías, los giros postales, las cartas con valores declarados y los paquetes postales.

Art. 3º—La tarifa postal general de la Unión Postal y Telegráfica Centro-Americana, comprendiendo el envío de toda clase de correspondencia á domicilio, queda fijada de la manera siguiente:

1º Por cartas de quince gramos ó fracción de este peso, cinco centavos.

2º Por tarjetas postales, dos centavos.

3º Por tarjetas postales dobles, cuatro centavos.

4º Por papeles de negocios y muestras de mercaderías, cuyo peso no exceda de doscientos cincuenta granos, cinco centavos.

5º Es gratuita la circulación de impresos. Se considerarán como tales los diarios y demás publicaciones periódicas, las hojas sueltas, los folletos, los libros á la rústica ó empastados, los papeles de música aun siendo manuscritos, las tarjetas de visita, las de dirección, las de anuncios y las de invitaciones, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes y toda clase de originales dirigidos á las imprentas ó periódicos, los grabados, las fotografías, los dibujos y pinturas, los planos, mapas, catálogos, prospectos y avisos diversos impresos, grabados, litografiados ó autografiados.

CERTIFICADOS.

Art. 4º—Pueden certificarse todos los objetos de circulación permitida por la posta.

El derecho de certificación será de cinco centavos, fuera del franqueo que corresponda.

Pagará además cinco centavos el remitente que pretenda obtener aviso del recibo.

Art. 5º—El remitente de un objeto certificado que se extraviare ó perdiere tendrá derecho á exigir de la oficina postal remisiva, dentro de los tres meses siguientes á la fecha del depósito, una indemnización de diez pesos, cualquiera que fuere el valor del objeto.

GIROS POSTALES.

Art. 6º—Se establece el giro postal entre las Repúblicas contratantes. Por ahora se fija en cien pesos el máximun de cada giro.

Art. 7º—Quedan habilitadas para el giro activo y pasivo las oficinas postales siguientes:

En la República del Salvador.

| | |
|----------------------|----------------|
| La oficina postal de | San Salvador. |
| ” ” ” ” | Santa Tecla. |
| ” ” ” ” | San Miguel. |
| ” ” ” ” | San Vicente. |
| ” ” ” ” | Sensuntepeque. |
| ” ” ” ” | Chalatenango. |
| ” ” ” ” | Cojutepeque. |
| ” ” ” ” | Santa Ana. |
| ” ” ” ” | Ahuachapán. |
| ” ” ” ” | Sonsonate. |
| ” ” ” ” | La-Libertad. |
| ” ” ” ” | La-Unión. |

En la República de Costa-Rica.

| | |
|----------------------|-------------|
| La oficina postal de | San José. |
| ” ” ” ” | Puntarenas. |

En la República de Guatemala.

| | |
|----------------------|------------------------|
| La oficina postal de | Guatemala. |
| ” ” ” ” | La Antigua Guatemala. |
| ” ” ” ” | Quezaltenango. |
| ” ” ” ” | Retalhuleu. |
| ” ” ” ” | Champerico. |
| ” ” ” ” | San José de Guatemala. |
| ” ” ” ” | Cobán. |
| ” ” ” ” | Chiquimula. |

La oficina postal de Izabal, Livingston ó puerto Barrios, á voluntad del Gobierno de Guatemala.

En la República de Honduras.

| | |
|----------------------|----------------------|
| La oficina postal de | Tegucigalpa. |
| ” ” ” ” | Amapala. |
| ” ” ” ” | Choluteca. |
| ” ” ” ” | Yuscarán. |
| ” ” ” ” | Juticalpa. |
| ” ” ” ” | Santa Rosa de Copán. |
| ” ” ” ” | Santa Bárbara. |
| ” ” ” ” | Trujillo. |
| ” ” ” ” | La Ceiba. |
| ” ” ” ” | Roatán. |
| ” ” ” ” | San Pedro Sula. |

En la República de Nicaragua.

| | |
|----------------------|----------------------|
| La oficina postal de | Managua. |
| ” ” ” ” | San Juan del Norte. |
| ” ” ” ” | San Juan del Sur. |
| ” ” ” ” | Corinto. |
| ” ” ” ” | Rivas. |
| ” ” ” ” | Granada. |
| ” ” ” ” | Masaya. |
| ” ” ” ” | León. |
| ” ” ” ” | Chinandega. |
| ” ” ” ” | Ocotal. |
| ” ” ” ” | Matagalpa. |
| ” ” ” ” | Juigalpa. |
| ” ” ” ” | Cabo Gracias á Dios. |

Las Direcciones Generales de Correos podrán habilitar para el giro. otras oficinas postales, abriéndoles crédito, como se establece en el artículo 9º y dando oportuno aviso.

Art. 8º.—Para asegurar el pago de los giros postales, cada uno de los Gobiernos contratantes le abrirá crédito á su Dirección General de Correos en un Banco de circulación y descuento ó en casa de comercio de firma descontable por una suma que no bajará de diez mil pesos mensuales y que podrá aumentarse según las necesidades del giro; y dará aviso de esta operación á los otros Gobiernos dentro de los tres meses siguientes al canje de las ratificaciones de la presente Convención.

(5—R.)

Art. 9º.—A su vez, cada Dirección General de Correos le abrirá crédito á cada una de sus oficinas postales habilitadas para el giro en un Banco de circulación y descuento ó en casa de comercio de firma descontable, y que tenga su domicilio precisamente en la misma población á que la oficina perteneciere, garantizándole á tal Banco ó casa de comercio el resultado de las operaciones con el crédito en favor de ella abierto por el Gobierno.

Art. 10.—Las oficinas postales de cada una de las Repúblicas contratantes, habilitadas para el giro, podrán girar mensualmente por dos mil quinientos pesos contra las oficinas de igual clase de cada una de las otras; salvo convenio entre las Direcciones Generales de Correos que altere esta proporción y salvo también el caso de que los Gobiernos amplíen el crédito abierto para el giro.

Art. 11.—La contabilidad del giro postal activo y pasivo de cada una de las Repúblicas contratantes, queda centralizada en su Dirección General de Correos.

Toda oficina postal subalterna le dará aviso telegráfico y por correo á la Dirección de que dependa, de los giros que expida, de los que acepte, de los que pague y de los que fueren anunciados, según lo dispuesto en el artículo 13.

Art. 12.—Toda Dirección General de Correos suspenderá la emisión de giros postales contra las oficinas postales de otra República, siempre que los giros emitidos contra tales oficinas monten al máximun de la suma que les correspondiere para el giro activo según lo dispuesto en el artículo 10; sin perjuicio de entenderse con la correspondiente Dirección General de Correos, acerca de los medios de continuar el giro.

Art. 13.—Toda oficina postal que expida un giro, le dará sin demora aviso telegráfico á la oficina que hubiere de pagarlo.

Art. 14.—Todo giro será pagado en la clase de moneda porque se hubiere expedido.

Podrá, sin embargo, la oficina pagadora cubrir el giro en moneda de curso legal en el país, con tal de que tenga en cuenta la diferencia comercial de ambas monedas.

Art. 15.—Los giros postales son endosables; pero no se reconocerán los endosos hechos en foja distinta de aquella en que constare el giro, aun cuando estuviere adherida á ésta.

Art. 16.—El derecho que cobre la oficina postal que emita el giro, será pagado en sellos de correo á razón de diez centavos por cada cinco pesos ó fracción de esta suma.

Los sellos referidos se colocarán en el ángulo derecho superior del giro; y si este espacio no bastare, se colocarán al reverso, cuidando de no cubrir las inscripciones del giro, ya fueren impresas ó manuscritas.

Los sellos serán amortizados por la oficina giradora, mediante la impresión de su sello fechador.

Art. 17.—Los derechos percibidos en virtud del artículo precedent corresponden á la oficina que aceptare y pagare el giro.

Art. 18.—El tomador de un giro postal podrá obtener un aviso de pago.

La oficina giradora percibirá anticipadamente cinco centavos por cada aviso.

Art. 19.—Ni los giros postales, ni los avisos de pago podrán sujetar

se á otros, ni á más altos derechos que los fijados en los artículos 16 y 18 de esta Convención.

Art. 20.—Las Direcciones Generales de Correos se pasarán recíproca ó respectivamente cada tres meses la cuenta del giro activo y pasivo verificado en el territorio postal de cada una.

Tales cuentas serán remitidas á sus destinos dentro de los quince días siguientes al vencimiento del trimestre.

Art. 21.—La Dirección General de Correos que reciba una cuenta, acusará por el primer conducto el recibo correspondiente, haciendo constar en él la fecha en que la cuenta hubiere llegado á su destino.

Art. 22.—Toda Dirección General de Correos que reciba una cuenta trimestral del giro, la examinará dentro de los quince días siguientes á su recibo y si agotado ese plazo, no la objetare, se considerará reconocido el saldo que hubiere contra ella.

Art. 23.—Reconocido el saldo de una cuenta, se procederá á pagarlo en soles peruanos ó en moneda de curso general en Centro-América, teniendo en cuenta, en su caso, la diferencia comercial entre ella y el sol.

Todo saldo devengará el dos por ciento mensual desde la espiración del plazo establecido para examinar la cuenta de que procede, según lo estipulado en el artículo 22.

Esta regla es aplicable aun en el caso de haberse demorado el reconocimiento del saldo por objeciones hechas á la cuenta que resultaren infundadas.

Art. 24.—Los giros postales se regirán por las leyes de comercio.

En consecuencia, toda oficina postal giradora es responsable por el valor del giro, hasta que éste haya sido cubierto, y responde también por los daños y perjuicios que ocasione la protesta por falta de aceptación ó pago; sin perjuicio de sus derechos contra la oficina que no hubiere aceptado ó cubierto el giro, debiendo hacerlo.

Art. 25.—Se fija en un año, contado desde la fecha de la emisión, el plazo dentro del cual debe presentarse todo giro postal para su aceptación ó pago.

Vencido ese término, quedará en beneficio de la oficina giradora el valor del giro prescrito.

Art. 26.—No se admitirán enmendaturas, raspaduras, interlineaciones, ni borrones en el cuerpo mismo de los giros; y todas las inscripciones se harán con claridad á fin de evitar dificultades en el pago.

Art. 27.—Serán devueltos á la oficina giradora los giros hechos en favor de personas que no se hallaren en el lugar á donde les fueren remitidos, ni tuvieren en él representante.

El valor de tales giros será puesto por la oficina giradora á disposición del remitente.

Art. 28.—El giro postal empezará tres meses después de verificado el canje de las ratificaciones de la presente Convención.

VALORES DECLARADOS.

Art. 29.—Se establece el servicio postal de valores declarados entre las Repúblicas Contratantes.

Art. 30.—Quedan habilitadas para el envío recíproco de valores de-

clarados únicamente las oficinas postales que están ó que posteriormente fueren habilitadas para el giro postal, según lo establecido en el artículo 7º de esta Convención.

Art. 31.—Solamente podrán circular como valores declarados los que consten en documentos pagaderos al portador, ya sean públicos, ya de comercio; como bonos del Estado, billetes de banco, vales, acciones de compañías, etc., etc.

Art. 32.—El remitente de valores declarados los incluirá en la carta de envío á presencia del encargado de este servicio en la oficina postal en que haga el depósito, y cerrada la cubierta, hará constar en el anverso de ésta la declaración del importe en pesos ó fracciones de peso, primero en letras y debajo en cifras.

Si el valor declarado tuviere un valor nominal distinto del valor comercial, el remitente podrá declarar uno ú otro valor y aun fijar el último á voluntad.

Art. 33.—El jefe de la oficina en que se deposite un valor declarado, le dará al depositante un recibo de la carta, en el cual hará constar el valor que se hubiere declarado y el nominal del documento, si entre ambos hubiese diferencia.

Art. 34.—No se admitirán enmendaduras, raspaduras, ni interlineaciones en la declaración de los valores incluidos en una carta.

Art. 35.—Son responsables por los valores incluidos en las cartas :

1º La oficina postal en que se hubiere hecho el depósito :

2º La oficina postal en que se hubiere extraviado ó perdido el valor declarado :

3º El Gobierno en cuyo territorio se hubiere verificado el extravío ó pérdida ó se hubiere hecho el depósito:

4º Los funcionarios culpables del extravío ó pérdida, personalmente; y,

5º Los sustractores del valor declarado.

Los interesados podrán dirigir su reclamo á cualquiera de los responsables, sin que por esto se entienda renunciado el derecho de reclamar de los otros hasta obtener una indemnización completa.

Art. 36.—El Gobierno que directamente ó por medio de una de sus oficinas postales, hubiere pagado el importe de un valor declarado que se hubiere extraviado ó perdido en territorio de otra República, deberá ser indemnizado por el Gobierno de ésta.

Art. 37.—No son responsables las oficinas postales, ni los Gobiernos por los valores declarados que se perdieren por fuerza mayor ó caso fortuito, ni cuando la pérdida fuere ocasionada por una dirección imperfecta ú otro descuido del remitente.

Art. 38.—Termina toda responsabilidad hasta que se verifique bajo recibo la entrega del valor declarado al destinatario ó su representante.

Art. 39.—Sin embargo de lo dispuesto en el anterior artículo, no serán atendibles las reclamaciones que hagan los interesados después de tres meses contados desde la fecha del depósito; sin perjuicio de sus derechos contra los sustractores.

Pero la reclamación formulada contra alguno de los responsables mencionados en los números 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 35, suspende respecto de los otros el término de la prescripción.

Art. 40.—Es forzosa la certificación de las cartas que contengan va-

lores declarados y tanto el porte de éstas como los derechos de certificación y seguro, se pagarán en sellos de correo que deben adherirse á la cubierta.

Art. 41.—No se admitirá valor declarado sinó bajo cubierta de tela ó de papel fuerte.

La cubierta será cuidadosamente cerrada, lacrada y sellada con el sello de la oficina postal que admita el depósito.

Art. 42.—No se admitirá declaración de valor por una suma mayor de quinientos pesós fuertes.

Art. 43.—Se fija el derecho de seguro que corresponde á la oficina recipiente del depósito, en diez centavos por cada cinco pesos ó fracción de esta suma.

Los derechos de porte y de certificación de valores declarados serán iguales á los ordinarios de las cartas.

No podrá ninguno de los Gobiernos contratantes establecer otros ni más altos derechos sobre valores declarados que los establecidos por el presente artículo.

Art. 44.—Cada uno de los Gobiernos contratantes, cuando á su juicio hubiere inseguridad en el transporte de la correspondencia, podrá excluir el servicio de valores declarados, definitiva ó temporalmente, una ó más de sus oficinas postales, y aun suspender el servicio, comunicándolo á los otros Gobiernos.

PAQUETES POSTALES.

Art. 45.—Se establece entre las Repúblicas contratantes el servicio postal de paquetes ó encomiendas.

Art. 46.—Son hábiles para el canje de paquetes las mismas oficinas que lo son para el giro postal, de conformidad con el artículo 7º

Quedan, además, habilitadas para el canje de paquetes postales las siguientes oficinas :

En la República del Salvador.

La oficina postal de Zacatecoluca.

| | | | | |
|---|---|---|---|----------------|
| ” | ” | ” | ” | Usulután. |
| ” | ” | ” | ” | Gotera. |
| ” | ” | ” | ” | Ilobasco. |
| ” | ” | ” | ” | Suchitoto. |
| ” | ” | ” | ” | Chalchuapa. |
| ” | ” | ” | ” | Metapán. |
| ” | ” | ” | ” | Chinameca. |
| ” | ” | ” | ” | Opico. |
| ” | ” | ” | ” | Quezaltepeque. |
| ” | ” | ” | ” | Coatepeque. |
| ” | ” | ” | ” | Tecapán. |
| ” | ” | ” | ” | Izalco. |
| ” | ” | ” | ” | Atiquizaya. |
| ” | ” | ” | ” | Acajutla. |

En la República de Costa-Rica.

| | |
|----------------------|-----------|
| La oficina postal de | Liberia. |
| ” ” ” ” | Alajuela. |
| ” ” ” ” | Heredia. |
| ” ” ” ” | Cartago. |
| ” ” ” ” | Limón. |

En la República de Guatemala.

| | |
|----------------------|------------------------|
| La oficina postal de | Jutiapa. |
| ” ” ” ” | Zacapa. |
| ” ” ” ” | Huehuetenango. |
| ” ” ” ” | Masatenango. |
| ” ” ” ” | Totonicapán. |
| ” ” ” ” | Sololá. |
| ” ” ” ” | Santa Cruz del Quiché. |
| ” ” ” ” | Jalapa. |
| ” ” ” ” | San Marcos. |
| ” ” ” ” | Cuajiniquilapa. |
| ” ” ” ” | Ciudad Flores. |
| ” ” ” ” | Salamá. |
| ” ” ” ” | Panzos. |
| ” ” ” ” | Tecojate. |
| ” ” ” ” | Chimaltenango. |
| ” ” ” ” | Escuintla. |
| ” ” ” ” | Amatitlán. |
| ” ” ” ” | Ocos. |

En la República de Honduras.

| | |
|----------------------|---------------|
| La oficina postal de | La-Paz. |
| ” ” ” ” | Yoro. |
| ” ” ” ” | Daulí. |
| ” ” ” ” | Nacaome. |
| ” ” ” ” | Gracias. |
| ” ” ” ” | Omoa. |
| ” ” ” ” | Utila. |
| ” ” ” ” | Comayagua. |
| ” ” ” ” | La Esperanza. |

En la República de Nicaragua.

La oficina postal de Blewfield.

Las Direcciones Generales de Correos podrán libremente habilitar para el cange de paquetes otras oficinas postales, dando los avisos correspondientes.

Art. 47.—Pueden circular por la posta, sin declaración de valor, los paquetes que no pasan de tres kilogramos de peso y cuyas dimensiones no excedan de sesenta centímetros por cada una de sus fases.

Exceptúanse los paquetes que contengan cartas ú otro género de correspondencia, los objetos frágiles, los líquidos y las sustancias inflamables.

Prohíbese la admisión de paquetes que contengan objetos cuya inter-nación esté prohibida por las leyes aduaneras del país destinatario.

Pero serán admitidos los paquetes conteniendo mercaderías extranje-ras por las que se hubieren pagado los derechos de aduana, en el país de la procedencia.

Art. 48.—La tarifa para paquetes postales será la siguiente :

| | | |
|-------|---|--------|
| (a) | Por paquetes que no excedan de un kilògramo : | |
| | Derechos territoriales del país remitente..... | 20 cs. |
| | Derechos territoriales del país destinatario..... | 20 cs. |
| | | 40 |
| | Total..... | 40 |
| (b) | Por paquetes de uno á tres kilògramos : | |
| | Derechos territoriales del país remitente..... | 30 cs. |
| | Derechos territoriales del país destinatario..... | 30 cs. |
| | | 60 |
| | Total..... | 60 |

Los derechos del país remitente y los del país destinatario se pagarán respectivamente en la oficina postal en que se verifique el depósito del pa-quete y en la oficina postal que deba entregarlo.

Art. 49.—Los paquetes postales serán envueltos, cerrados y sellados por el remitente en condiciones propias para garantizar su contenido du-rante el viaje.

Deben llevar una dirección clara y exacta del destinatario.

Art. 50.—Todo paqueté debe ir acompañado de una guía que propor-cionará la oficina depositaria y que llenará el interesado de acuerdo con las instrucciones de la fórmula establecida en la Unión Postal Universal.

En esta guía debe indicarse con claridad el contenido del paquete, su peso y destino.

La oficina depositaria dará al interesado un recibo por cada paquete que se le presente.

Art 51.—Las oficinas postales, cuando sospechen que la declaración no está conforme con el contenido del paquete, podrán abrir éste á pre-sencia del interesado ó su representante; y cualquiera inexactitud que re-sultare, se hará constar en la sumaria que se instruirá al efecto; sin per-juicio del procedimiento judicial que corresponda.

Art. 52.—Los paquetes postales se entregarán bajo recibo á los desti-natarios ó sus representantes.

Art. 53.—El destinatario de un paquete postal tendrá derecho para hacerlo pesar y abrir en la oficina que hubiere de entregárselo y á su pre-sencia, á fin de que se instruya la sumaria correspondiente en el caso de que el contenido hubiere sufrido menoscabo ó deterioro.

Art. 54.—La oficina postal remitente es responsable por los paquetes postales que se pierdan; sin perjuicio de sus derechos de ser indemnizada por quien corresponda.

Esta responsabilidad se limita á pagarle al dueño del paquete cinco pe-sos, cualquiera que haya sido el valor del contenido, y no tendrá lugar cuando la pérdida hubiere sido ocasionada por fuerza mayor ó caso fortuito ó por culpa del remitente.

El derecho para reclamar la indemnización prescribe á los tres meses, contados desde la fecha en que el paquete hubiere sido depositado.

Art. 55.—Los paquetes postales cuyos destinatarios fueren desconocidos ó no residieren en el país destinatario, se conservarán en la oficina receptante durante un mes y se anunciará su existencia en el periódico oficial.

Vencido este término, sin haber habido reclamación, la oficina abrirá el paquete rezagado ante dos testigos, sentando el acta correspondiente.

Si resultare que el contenido es susceptible de deterioro, lo venderán inmediatamente haciéndolo valuar por peritos y cediéndolo al mejor postor, sin formalidades judiciales, pero sentando por acta lo practicado.

En otro caso, el contenido del paquete se envolverá de nuevo y se conservará en la oficina.

Tanto el producto de venta, como el paquete en los casos previstos en los dos incisos que anteceden, estarán á la orden del destinatario durante seis meses, vencidos los cuales serán propiedad de la oficina.

TELÉGRAFOS.

Art. 56.—Se mantendrá un servicio telegráfico regular y directo entre las Repúblicas de El Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

ESTACIONES.

Art. 57.—En toda Estación telegráfica de repetición ó que sea intermediaria para la comunicación entre las capitales de las Repúblicas Contratantes habrá lo menos dos aparatos de trasmisión, cuyo número se aumentará según fuere necesario; y habrá un telegrafista para cada aparato, aun cuando no hubiere ordinariamente mucho trabajo.

Art. 58.—Así mismo tendrán lo menos dos telegrafistas que puedan sustituirse mutuamente, todas las estaciones situadas en las poblaciones enumeradas en los artículos 7º y 46 de la presente Convención.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS.

Art. 59.—Las líneas telegráficas deben conservarse en buen estado.

Art. 60.—Las nuevas líneas que construya cualquiera de las Repúblicas contratantes, se harán de postes de maderas secas, y se evitará la proximidad del follaje de los árboles.

Art. 61.—Las Direcciones generales de Telégrafos de las Repúblicas que aun tuvieren postes vivos en sus actuales líneas, procurarán irlos mantando ó sustituyéndoles por postes de las condiciones fijadas en el anterior artículo.

Art. 62.—Estando reconocidas las actuales líneas telegráficas como casi insuficientes para el servicio interior y exterior de las Repúblicas contratantes, sus Gobiernos se comprometen á hacer estudiar por sus respectivas Direcciones Generales de Telégrafos los medios más propios para el establecimiento de una nueva línea exclusivamente destinada al servicio internacional de Centro-América.

Los diversos proyectos serán sometidos á la consideración del Congreso Centro-Americano de 1889.

DERECHOS.

Art. 63.—Las oficinas telegráficas cobrarán derechos por la trasmisión de telegramas dirigidos de una á otra de las Repúblicas contratantes, sujetándose á la tarifa siguiente:

Será libre de derechos de trasmisión la fecha, dirección y firma de los telegramas.

Texto de telegrama en español, veinticinco centavos por cada diez palabras ó menos, y seis y un cuarto centavos por cada cinco palabras ó menos adicionales.

En otros idiomas, treinta y siete y medio centavos por diez palabras ó menos, y diez y ocho y tres cuartos centavos por cada cinco palabras ó menos, adicionales.

Los guarismos se cobrarán á razón de tres por palabra.

Un número menor de guarismos también se cobrará como palabra.

Se permite el uso de las claves de letras ó guarismos.

Tales letras ó guarismos, si estuvieren separados, se cobrarán á razón de guarismo ó letra por palabra, y si formaren grupos á razón de tres guarismos ó letras por palabra. El grupo de dos guarismos ó letras se cobrará como palabra.

Art. 64.—La tarifa internacional de los telégrafos no podrá aumentarse; pero cada Gobierno queda en libertad de rebajarla.

Art. 65.—Cuando el remitente de un telegrama haga constar en el texto que pagará la respuesta, la oficina que lo reciba estará obligada á transmitir la contestación sin cobrar derechos. Para este fin el telegrafista exigirá la presentación del telegrama que la motiva y le hará una señal que nulifique la nota referida á fin de evitar que se haga uso de ella más de una vez.

Art. 66.—Los derechos pertenecen á la oficina telegráfica que los cobre aunque sean el producto de contestaciones pagadas previamente.

Art. 67.—Los telegramas en que se transmitan despachos á oficinas del Cable, pagarán los derechos correspondientes al país de origen, además de los que correspondan á la Compañía del Cable.

Pero los cablegramas que las oficinas del Cable transmitan por telégrafos serán considerados como contestaciones pagadas; sin perjuicio de las estipulaciones que Nicaragua y El Salvador hayan celebrado ó celebraren con la Compañía del Cable.

SERVICIO TELEGRÁFICO.

Art. 68.—En los telegramas que se dirijan de una á otra de las Repúblicas contratantes se usará de la siguiente fórmula de trasmisión:

Procedencia.

Fecha del depósito.

Número de palabras que contenga el texto.

Dirección.

Texto.

Firma del remitente.

Número de orden.

Los Directores generales del Ramo se pondrán de acuerdo para abreviar la trasmisión en la forma indicada, valiéndose de signos convencionales.

Art. 69.—Las estaciones á que se refieren los artículos 57 y 58 estarán abiertas sin interrupción todos los días, incluso los feriados, desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche.

Las intermedias para la comunicación entre las capitales de las Repúblicas contratantes trabajarán aun después de las diez de la noche, si el rezago de telegramas lo exigiere.

Respecto de las demás estaciones, cada Gobierno fijará libremente los días y horas de trabajo.

Art. 70.—Salvo el caso de interrupción de la línea, todo telegrama dirigido de una á otra de las Repúblicas contratantes debe ser transmitido sin demora por la estación depositaria, y por las intermedias que lo reciban, y entregado por la estación destinataria inmediatamente después de recibido, si el destinatario residiere en el mismo lugar.

Art. 71.—Cuando en una estación hubiere recargo de trabajo, serán preferidos para la trasmisión internacional los telegramas oficiales.

Art. 72.—Los telegramas de particulares dirigidos á alguna de las Repúblicas contratantes serán transmitidos por las estaciones depositarias y repetidos por las intermedias precisamente por el orden en que fueren recibidos.

Art. 73.—Cuando no se encontrare ó fuere desconocido el destinatario de un telegrama, la estación recipiente debe comunicarlo así á la de origen. Pero si se supiere que el destinatario reside en algún punto de Centro-América en donde hubiere estación telegráfica, se lo transmitirá la estación recipiente, sin percibir ningún derecho sobre este servicio.

Art. 74.—Los Directores Generales de telégrafos de Centro-América se comunicarán mutuamente el arribo y la salida de los vapores que hacen el servicio en los puertos del Pacífico.

Igual obligación tendrán respecto de los puertos del Atlántico en que hubiere estación telegráfica.

Art. 75.—Para la trasmisión telegráfica de los cablegramas se observarán las reglas siguientes:

1.^a Efectuada la trasmisión por la estación de la procedencia la repetirá la recipiente para que comparada la repetición con el original y manifestado el resultado se acuse recibo ó se enmiende:

2.^a Los telegrafistas al transmitir un despacho cablegráfico á oficinas del Cable, separarán cada palabra, ó los grupos de guarismos ó letras de las cifras, con una coma ó un guión:

3.^a Las estaciones en que se depositen cablegramas cuyo texto hubiere de ser transmitido sin firma, exigirán ésta al interesado en una esquina ó en otro lugar del original, á fin de que conste quién es el responsable del parte.

CONCLUSIÓN.

Art. 76.—Esta Convención empezará á ser obligatoria en cuanto obtenga la ratificación del Poder Ejecutivo de cada una de las Altas Partes Contratantes y sean canjeadas tales ratificaciones.

Las ratificaciones serán canjeadas en Guatemala ó San Salvador, un mes después de hecha la última.

Art. 77.—Quedan vigentes entre las Altas Partes Contratantes las estipulaciones relativas á Correos y Telégrafos, contenidas en el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio firmado en Guatemala el 16 de Febrero de 1887 y las Convenciones postales de París y Lisboa en cuanto no estuvieren modificadas por la presente Convención.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios la firman en cinco ejemplares y le ponen sus sellos respectivos.

Hecha en San José de Costa-Rica, á los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Francisco E. Galindo. — *Ricardo Jiménez.* — *Jerónimo Zelaya.* — *José Farfán h.* — *Isidro Urtecho.*

Palacio Nacional: San Salvador, Febrero 1º de 1889. | Con presencia de la anterior convención Postal y Telegráfica, compuesta de setenta y siete artículos, firmada en San José de Costa-Rica, el dia 7 de Enero del corriente año por los plenipotenciarios del Salvador, Costa-Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, señores doctor don Francisco E. Galindo, licenciado don Ricardo Jiménez, licenciado don José Farfán (h), licenciado don Jerónimo Zelaya y General don Isidro Urtecho, respectivamente; y atendiendo á que el señor doctor Galindo se ha sujetado en todo á las instrucciones que al efecto se le dieron, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobar los setenta y siete artículos de la Convención de que se ha hecho referencia, debiendo someterse á la ratificación de la Asamblea Nacional. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; *Delgado.*

CONVENCIÓN DIPLOMÁTICA celebrada entre el Salvador y Nicaragua sobre libertad de comercio.

Las Repúblicas del Salvador y Nicaragua, habiendo notado que se hallan en desacuerdo en la observancia de los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación celebrados en 1863 y 1883, pues al mismo tiempo que Nicaragua considera vigente el primero, el Salvador lo considera abrogado por la celebración del segundo; para obviar los inconvenientes que de esta mala inteligencia resultan con relación al comercio recíproco de ambos países, el Presidente de la República del Salvador ha dado sus amplios poderes al Honorable señor doctor don Francisco E. Galindo, su enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y el Presidente de la República de Nicaragua, al Honorable señor don Adrián Zavala, Ministro de Relaciones Exteriores de la República; quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes, y encontrándolos en debida forma, han resuelto celebrar provisionalmente el siguiente

CONVENIO DIPLOMÁTICO.

Artículo 1º—Para mientras llega á ser obligatorio el Tratado general de Paz, Amistad y Comercio, celebrado el 16 de febrero de 1887 en la ciudad de Guatemala por los Plenipotenciarios al Congreso Centro-Americano, las Altas Partes Contratantes reconocen como perfectos y obligatorios entre ellas el Tratado de Amistad celebrado el 2 de abril de 1868 en la ciudad de Granada y el Tratado general de Amistad, Comercio y Navegación celebrado el 17 de noviembre de 1883 en la ciudad de San Salvador, prefiriendo las disposiciones del último en caso de contradicción entre uno y otro; debiendo en consecuencia considerarse el referido Tratado de 1883 como canjeado en esta fecha.

Art. 2º—Las Altas Partes Contratantes reconocen que por el artículo 6º del Tratado general de Amistad, Comercio y Navegación, no se puede gravar en ninguna de las dos Repúblicas la importación procedente de una de ellas, con impuestos en favor de las Municipalidades ni de los establecimientos de instrucción pública ni de beneficencia.

Así mismo reconocen que atendido el espíritu del mismo artículo, en ninguna de las dos Repúblicas se podrá cobrar derecho ni impuesto alguno que grave la exportación destinada á cualquiera de ellas; pudiendo los Administradores de Aduana exigir torna-guía para evitar que se abuse de esta exención.

Art. 3º—Estando estancado el aguardiente en ambas Repúblicas contratantes, se declara: que los licores fuertes imitando los extranjeros que se importen á una de las dos Repúblicas, procedentes de la otra, pagarán derechos é impuestos como si fueran licores extranjeros.

Art. 4º—Los puertos del Salvador lo serán de depósito gratuito para las mercaderías nicaragüenses y los puertos de Nicaragua lo serán de depósito gratuito para las mercaderías salvadoreñas.

Se fija en tres meses el término máximo del depósito.

Art. 5º—En consecuencia, los Gobiernos del Salvador y Nicaragua expedirán las órdenes necesarias para que en las Aduanas de una y otra República se cumplan los Tratados vigentes y el presente Convenio.

Art. 6º—El aviso que recíprocamente se den los Gobiernos contratantes de haber aprobado el presente Convenio, producirá los efectos legales de un canje formal desde la fecha del último aviso.

Art. 7º—Este Convenio caducará en la fecha en que sea canjeado el Tratado general de Paz, Amistad y Comercio celebrado en Guatemala el 16 de febrero de 1887.

En fé de lo cual ambos Plenipotenciarios firman por duplicado el presente Convenio en la ciudad de Managua, á veintitrés de enero de mil ochocientos ochenta y nueve. | *Francisco E. Galindo.* | *Adrián Zavala.*

Palacio Nacional : San Salvador, febrero 5 de 1889. | Vista la anterior Convención Diplomática sobre libertad de comercio, celebrada en la ciudad de Managua entre los señores doctor don Francisco E. Galindo y don Adrián Zavala, el primero como representante del Salvador ante el Gobierno de Nicaragua, y el segundo en su carácter de Ministro de Re-

laciones Exteriores; y encontrándola en un todo conforme con las instrucciones dadas al señor doctor Galindo, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarla en todas sus partes. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; *Delgado*.

CONVENIO DIPLOMÁTICO celebrado entre las Repúblicas del Salvador y Guatemala, para la construcción de un puente sobre el río de Paz y el establecimiento del servicio telefónico entre las capitales de ambas Repúblicas.

Los Excelentísimos señores doctor don Francisco E. Galindo, Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador en el Congreso Centro-Americano y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua, y el licenciado don José Farfán, (h.), Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala en el Congreso Centro-Americano y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Costa-Rica, animados del deseo de estrechar más cada día las relaciones comerciales y de todo género que felizmente existen entre el Salvador y Guatemala, han dispuesto celebrar *ad referendum* el siguiente Convenio.

Artículo 1º—Las Repúblicas del Salvador y Guatemala, se comprometen á costear por mitad la colocación de un puente de hierro sobre el río de Paz, que les sirve de límite.

Art. 2º—La colocación del puente se verificará en el lugar más apropiado, de tal manera que la obra sirva para el tráfico directo entre la ciudad de Ahuachapán y la villa de Jalpatagua, utilizando el camino que actualmente conduce de una á otra población, ó desviándolo si fuere necesario.

Art. 3º—El puente tendrá la anchura necesaria para el paso de los vehículos usuales en las grandes carreteras.

Art. 4º—Para la colocación del puente se tomarán en consideración los estudios hechos por los Ingenieros Piatkowsky, comisionado por Guatemala, é Invernizio, comisionado por el Salvador.

Pero cualquiera de los Gobiernos contratantes podrá hacer repetir los estudios, con solo manifestar al otro que así lo juzga conveniente.

En este caso, una comisión internacional de Ingenieros, compuesta de un Ingeniero civil nombrado por el Gobierno del Salvador y un Ingeniero civil nombrado por el Gobierno de Guatemala, teniendo ambos la facultad de nombrar de común acuerdo un tercero en discordia, se ocupará de hacer un nuevo estudio para localizar el proyecto, levantar los planos necesarios y hacer el presupuesto de gastos que deba ocasionar la obra.

Art. 5º—Un mes después de la ratificación del presente Convenio, en el caso de estar ambos Gobiernos conformes con los estudios ya hechos, ó un mes después de hechos los nuevos estudios previstos en el anterior artículo, cada uno de los Gobiernos contratantes pondrá á licitación el puente y su colocación, publicando al efecto en el respectivo periódico

oficial un anuncio en que se detallen las condiciones de la obra y se fije, como base de las pujas, el monto del presupuesto aprobado. Serán admisibles las propuestas que se hagan dentro de los seis meses siguientes á la publicación de cada anuncio.

Art. 6º—Las propuestas admitidas por cada uno de los Gobiernos contratantes serán examinadas por los Ministros Plenipotenciarios que representen al Salvador y á Guatemala en el Congreso Centro-Americano de 1889, si esto fuere posible, ó por los Ministros Plenipotenciarios que representen á las mismas Altas Partes Contratantes en el primer Congreso ordinario de Centro-América que se reuna después de cerrada la licitación en ambas Repúblicas.

Art. 7º—Los Ministros Plenipotenciarios de las Altas Partes Contratantes, que examinen las propuestas, adjudicarán la obra, de común acuerdo, al mejor postor.

Para la calificación de la mejor propuesta se tomará en cuenta, no solamente el precio más bajo, sino también la mejor calidad de los materiales, el menor tiempo para la ejecución, las facilidades de pago y las mejores garantías para el cumplimiento de lo que se pacte.

En el caso de no estar de acuerdo ambos Ministros en la calificación de la mejor propuesta, nombrarán como tercero en discordia, con voto decisivo, á cualquiera de los otros Plenipotenciarios acreditados en el mismo Congreso Centro-Americano.

Art. 8º—Hecha la calificación de la mejor propuesta, por los medios establecidos en el artículo anterior, los Plenipotenciarios del Salvador y Guatemala firmarán con el proponente el contrato que corresponda.

Art. 9º—La obra será recibida por una comisión Internacional de Ingenieros civiles organizada como se dispone en el inciso final del artículo 4º

Art. 10º—Ninguno de los Gobiernos contratantes podrá establecer impuesto alguno por el tránsito de personas, vehículos ó mercaderías por el puente á que se refiere este Convenio; pero ambos podrán establecer en su territorio respectivo resguardos fiscales á la entrada del puente.

Art. 11º—Se establecerá una línea telefónica entre las ciudades de San Salvador y Guatemala, pasando por las ciudades de Ahuachapán ó Santa Ana.

Art. 12º—La línea telefónica será costeada por cada República, desde su capital respectiva hasta la frontera.

Art. 13º—Cada uno de los Gobiernos contratantes designará las estaciones telefónicas que hayan de establecerse en su territorio respectivo, utilizando la línea.

Art. 14º—Para la elección de los aparatos y para los detalles de la instalación, se pondrán de acuerdo previamente las Direcciones Generales de Telégrafos de ambas Repúblicas.

Art. 15º—Los Gobiernos contratantes fijarán, de común acuerdo, la tarifa á que deba sujetarse el servicio telefónico entre ambas Repúblicas.

Art. 16º—El presente Convenio será sometido á las ratificaciones de los Gobiernos del Salvador y Guatemala, y las ratificaciones serán canjeadas en las ciudades de San Salvador ó Guatemala, sin perjuicio de poder procederse á su ejecución antes de esa formalidad, en el caso de ser aprobado sin modificaciones sustanciales.

En fé de lo cual firman el presente por duplicado y le ponen sus res-

pectivos sellos, en la ciudad de San José de Costa-Rica, á los seis días del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Francisco E. Galindo.* | *José Farfán (h).*

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 6 de 1889. | Visto el anterior Convenio Diplomático celebrado *ad referendum* por los Plenipotenciarios de las Repúblicas del Salvador y Guatemala, señores doctor don Francisco E. Galindo y licenciado don José Farfán h, para la construcción de un puente sobre el río de Paz y el establecimiento del servicio telefónico entre las capitales de ambas Repúblicas; y encontrándolo conveniente á los intereses del país, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarlo, debiendo someterse á la aprobación de la Asamblea Nacional. | Rubricado por el señor Presidente | El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; *Delgado.*

CONVENCIÓN DE ARBITRAJE celebrada entre las Repúblicas del Salvador y Honduras para la demarcación de sus límites.

Los infrascritos, Francisco E. Galindo, Ministro Plenipotenciario de la República del Salvador en el Congreso Centro-Americano y su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los Gobiernos de Costa-Rica y Nicaragua, y Jerónimo Zelaya, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras, su Plenipotenciario en el Congreso Centro-Americano y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Costa-Rica, sabedores de que las Comisiones de una y otra República, nombradas para fijar los límites disputados entre poblaciones colindantes, se disolvieron sin haber llegado á un avenimiento, y deseosos de zanjar las dificultades pendientes, como de evitar en lo sucesivo cuestiones de la misma naturaleza, han resuelto celebrar *ad referendum* la siguiente

CONVENCIÓN DE ARBITRAJE.

Artículo 1º.—Se someten á la decisión de un Árbitro todas las cuestiones de límites entre el Salvador y Honduras.

Art. 2º.—El Árbitro fijará los límites de ambas Repúblicas, atendiendo á las reglas siguientes:

1ª Serán límites entre el Salvador y Honduras las líneas en que ambas Repúblicas estuvieren de acuerdo ó que ninguna de las dos disputare.

2ª Serán límites del Salvador y Honduras las líneas demarcadas en documentos públicos no contradichos por documentos públicos de mayor fuerza.

3ª Se entenderá que cada República es dueña del territorio que á la fecha de la Independencia constituía respectivamente, la provincia de San Salvador y Alcaldía Mayor de Sonsonate, y la provincia de Honduras.

4ª El Árbitro para fijar los límites atenderá al dominio del territo-

rio plenamente probado y no le reconocerá valor jurídico á la posesión de hecho que por una ú otra parte se alegare.

5ª En falta de la prueba del dominio, serán límites entre el Salvador y Honduras, los que equitativamente fijare el Árbitro.

6ª El Árbitro, á petición de ambas partes ó por sí mismo, podrá hacer compensaciones territoriales equivalentes y aun fijar indemnizaciones, procurando establecer límites, en lo posible, naturales.

Art. 3º—Para la fijación de los límites, el Árbitro tendrá á la vista los planos y mapas que ambas Repúblicas le presentaren, pudiendo preferir los que estimare más racionales ó exactos.

Art. 4º—Será Árbitro para fijar los límites entre ambas Repúblicas contratantes, el Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa-Rica.

Dentro de los treinta días siguientes al canje de las ratificaciones de la presente Convención, los Gobiernos Contratantes solicitarán la aceptación del Árbitro.

Art. 5º—Si desgraciadamente el Excelentísimo señor Presidente de la República de Costa-Rica no pudiere desempeñar el cargo de Árbitro, las Altas Partes Contratantes, se pondrán de acuerdo para elegir otro Árbitro, dentro de los sesenta días siguientes á la fecha en que el excelentísimo señor Presidente de la República de Costa-Rica les hubiere notificado su negativa por medio de sus Representantes en San José, ó en otra forma oficial.

Art. 6º—Los procedimientos ó términos á que deberá sujetarse el juicio arbitral, serán los siguientes:

1º Dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que la aceptación del Árbitro fuere notificada á las partes, éstas le presentarán sus alegatos, planos, mapas y documentos.

2º El Árbitro comunicará al Representante de cada Gobierno el alegato del contrario dentro de los ocho días siguientes á la presentación.

3º Cada Gobierno tendrá el derecho de rebatir el alegato de la parte contraria dentro de los noventa días siguientes á la fecha en que el respectivo alegato le fuere comunicado, y con ambas réplicas podrán también presentarse documentos, planos y mapas.

4º El Árbitro deberá pronunciar su fallo dentro de los ciento ochenta días siguientes á la fecha en que se hubiere vencido el término para contestar alegatos, hayáanse ó nó presentado éstos.

5º El Árbitro podrá delegar sus funciones para la tramitación del juicio y el estudio de la cuestión; pero deberá intervenir directa y personalmente en la pronunciación de la sentencia definitiva.

Art. 7º—La decisión arbitral, cualquiera que sea, se tendrá como tratado perfecto, obligatorio y perpetuo entre las Altas Partes Contratantes, y no admitirá recurso alguno.

Art. 8º—Esta Convención será sometida en el Salvador y Honduras á las ratificaciones constitucionales, y el canje de éstas se verificará en San Salvador ó Tegucigalpa, á más tardar, el treinta y uno de mayo del corriente año.

En fé de lo cual, la firman en dos ejemplares y le ponen sus sellos respectivos, en la ciudad de San José de Costa-Rica, á los tres días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, sexagésimo séptimo

de la Independencia de Centro-América. | *Francisco E. Galindo.* | *Jerónimo Zelaya.*

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 5 de 1889. | Vista la anterior Convención de Arbitraje celebrada *ad referendum* en la ciudad de San José de Costa-Rica, el día 3 de enero del corriente año, por los Plenipotenciarios del Salvador y Honduras, señores doctor don Francisco E. Galindo y licenciado don Jerónimo Zelaya, respectivamente, para la demarcación de los límites entre ambas Repúblicas; y encontrándola conveniente á los intereses del país, el Poder Ejecutivo acuerda: aprobarla en todas sus partes, debiendo someterse á la aprobación de la Asamblea Nacional. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores; *Delgado.*

(6—R.)

LEGAJO N° 6.



MINISTERIOS DE RELACIONES DE LOS
ESTADOS-UNIDOS Y DE MÉXICO.

Secretaría de Relaciones Exteriores. | México, junio 30 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que el señor Presidente de la República ha determinado utilizar en otro puesto diplomático los servicios del señor don Eduardo Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados- Unidos Mexicanos cerca del Gobierno del Salvador, cesando en la misión que actualmente desempeña.

En tal virtud, tengo la satisfacción de remitir á Vuestra Excelencia, con la copia correspondiente, la carta de retiro del señor Garay, la cual suplico á Vuestra Excelencia se sirva hacer llegar á manos del Excelentísimo señor Presidente de esa República.

Aprovecho esta oportunidad para protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración. | *Ignacio Mariscal.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, agosto 28 de 1888. | Señor Ministro: He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de fecha 30 de junio último, en que se sirve poner en mi conocimiento, que el Excelentísimo señor Presidente de esa República, deseando utilizar en otro puesto diplomático los servicios del señor don Eduardo Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados- Unidos Mexicanos cerca de mi Gobierno, ha determinado que cese en sus funciones.

En contestación me es grato manifestar á V. E. que he puesto la carta de retiro que se sirve remitirme en manos del señor Presidente de la República y que le acompaño la contestación de este funcionario, rogando á V. E. se digné elevarla á su alto destino.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y alta estima. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos.—México.

San Salvador, octubre 8 de 1888. | Señor Ministro: | Interesado el Gobierno del Salvador en mantener las más estrechas relaciones entre esta República y la de los Estados- Unidos Mexicanos, ha dispuesto acreditar en esta fecha al señor licenciado don Arturo Ubico, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E.

Las cualidades que distinguen al señor Ubico y los elevados propósitos á que se dirige la Legación que se le ha encomendado, me hace esperar que obtendrá de parte de ese Gobierno la más benévola acogida y todas las facilidades que conducen al buen desempeño de su encargo.

El señor Ubico presentará oportunamente las credenciales de estilo, y esperando que se le reconocerá en su elevado carácter, y que durante su desempeño serán más amistosas y cordiales si posible fuere las relaciones de ambas Repúblicas, me es satisfactorio ofrecer á V. E. las seguridades de alto aprecio y distinguida consideración. | *Manuel Delgado.* |

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos.—México.

Secretaría de Relaciones Exteriores. | México, noviembre 8 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, fechada el 8 de octubre último, en la cual se sirve comunicarme que el Gobierno del Salvador, interesado en mantener las más estrechas relaciones entre esa República y los Estados- Unidos Mexicanos, ha dispuesto acreditar al señor licenciado don Arturo Ubico con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno, y que el expresado caballero presentará oportunamente sus credenciales.

En respuesta me es grato decir á Vuestra Excelencia, que el señor Presidente á quien dí cuenta del contenido de su citada nota, ha visto con satisfacción el restablecimiento de la Legación del Salvador en México, y que, para su desempeño, haya sido designada por el Gobierno de Vuestra Excelencia una persona de las cualidades que distinguen al señor Ubico, lo cual servirá para estrechar más y más las cordiales relaciones que felizmente existen entre los dos países.

Aprovecho esta oportunidad para protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración. | *Ignacio Mariscal.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Departamento de Estado, Washington, mayo 21 de 1888. | Señor Ministro: | He tenido el honor de recibir la nota fechada el 25 del pasado por la cual V. E. de orden de Su Excelencia el Presidente de la República, se sirve dirigir una espresión de alto aprecio por el amistoso servicio prestado por el Enviado de los Estados- Unidos en Centro- América en el arreglo de la cuestión que hace poco pendía entre su Gobierno y el de Italia, con motivo de la reclamación del doctor Sagrini, súbdito italiano.

Este Gobierno, habiendo dado prueba de su confianza en la discreción y amistosa imparcialidad de su Ministro autorizándole y dándole instrucciones para hacer todo cuanto fuese eficaz para el arreglo de una cuestión en que se hallaba envuelto uno de los vecinos del Continente Americano, ha encontrado ocasión de reconocer el cuidado y zelo con que Mr. Hall cumplió las instrucciones sobre el particular, y se complace mucho al recibir la valiosa confirmación del concepto que le merece la conducta del Ministro á que se refiere su nota.

Es siempre motivo de abundante satisfacción para este Gobierno poder emplear con éxito sus amistosos esfuerzos ó los de sus agentes en pro del amistoso é importante interés de la paz, armonía y prosperidad entre pueblos vecinos.

Ruego á Vuestra Excelencia acepte las seguridades de mi muy alta consideración. | *J. F. Bayard.* | A S. E. señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 25 de 1888. | Señor Minis-

tro: | Tengo instrucciones del señor Presidente de la República para dirigirme á ese Gobierno, por el honroso conducto de V. E., dándole los agradecimientos por la amistosa intervención del Honorable señor don Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, cerca de los Gobiernos de Centro-América, en el arreglo de la cuestión que mi Gobierno tenía con el de Italia á consecuencia de una reclamación del súbdito italiano don Francisco Sagrini.

En esta oportunidad S. E. el señor Hall, ha sabido patentizar una vez más el vivo interés con que constantemente procura estrechar las cordiales relaciones que existen entre esa y esta República; y con su dilatada experiencia, su perfecto conocimiento del modo de ser de estos países, su reconocida habilidad diplomática y la autoridad que le da su carácter de decano del cuerpo Diplomático acreditado en Centro-América, contribuyó eficazmente al arreglo definitivo y satisfactorio de una cuestión en extremo delicada y que amenazaba tener graves y desagradables consecuencias.

Renovando, pues, á ese Gobierno, en nombre del mío, los testimonios de su agradecimiento por haber dado instrucciones al señor Hall á efecto de que nos prestara su valioso concurso en el enunciado arreglo, me es grato reiterar á V. E. las seguridades de alta consideración y estima con que me suscribo de V. E. | Atento seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | Al Excelentísimo señor Ministro de Estado de Washington.

San Salvador, octubre 8 de 1888. | Señor Ministro: | Interesado el Gobierno del Salvador en mantener las más estrechas relaciones entre esta República y la de los Estados-Unidos de América, ha dispuesto acreditar en esta fecha al señor licenciado don Francisco Lainfiesta con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E.

Las cualidades que distinguen al señor Lainfiesta y los elevados propósitos á que se dirige la Legación que se le ha encomendado, me hace esperar que obtendrá de parte de ese Gobierno la más benévola acogida y todas las facilidades que conducen al buen desempeño de su encargo.

El señor Lainfiesta presentará oportunamente las credenciales de estilo, y esperando que se le reconocerá en su elevado carácter, y que durante su desempeño serán más amistosas y cordiales si posible fuere, las relaciones de ambas Repúblicas, me es satisfactorio ofrecer á V. E. las seguridades de alto aprecio y distinguida consideración. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos de América.—Washington.

LEGAJO N° 7.



MINISTERIOS DE RELACIONES
DE EUROPA.

Berna, enero 31 de 1888. | Señor Ministro: | Tenemos el honor de hacer saber á V. E. que las ratificaciones relativas á la *Convención concerniente á la creación de una Unión internacional para la protección de las obras literarias y artísticas* han sido canjeadas en Berna, el 5 de septiembre de 1887, entre los Representantes de Alemania, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Haití, Italia, Suiza y Túnez.

Conforme á las disposiciones del artículo 20, la Convención ha entrado en vigor tres meses después del canje de las ratificaciones, ó sea el 5 de diciembre de 1887; la *Oficina de la Unión Internacional para la protección de las obras literarias y artísticas*, en vista del artículo 16, funciona desde el 1º de enero de este año; se puede pues considerar la Unión como regularmente constituida.

Según los términos del artículo 18 de la Convención, los países que no han tomado parte todavía en la Convención y que aseguren en ellos la protección legal de los derechos que son objeto de ésta, son admitidos á adherir á ella á su solicitud, bastando para ello que su adhesión sea notificada por escrito al Consejo Federal Suizo.

Al llevar lo que precede al conocimiento de V. E., esperamos que su país no tardará en adherirse á la Unión para la protección de las obras literarias y artísticas, cuyo fin es proteger más allá de las fronteras nacionales los derechos reconocidos como sagrados en la mayor parte de los países.

Aprovechamos esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra consideración.

En nombre del Consejo Federal Suizo. | El Presidente de la Confederación. | *Hertenstein*. | El Canciller de la Confederación. | *Ringier*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San. Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 16 de 1888. | Señor:—Por la atenta nota de V. E. de 31 de enero último, he tenido el honor de saber que las ratificaciones relativas á la *Convención sobre la creación de una Unión internacional para la protección de las obras literarias y artísticas*, han sido canjeadas en Berna, el 5 de septiembre de 1887 entre los representantes de Alemania, Bélgica, España, Francia, Gran Bretaña, Haití, Italia, Suiza y Túnez, y que dicha Convención ha entrado en vigor el 5 de diciembre de 1887.

También se digna manifestar V. E. á mi Gobierno que, conforme al artículo 18 los países que no han tomado parte en la Convención serán admitidos á adherir á ella, bastando para el efecto que notifiquen por escrito su deseo de adherir al Consejo Federal Suizo.

Mi Gobierno agradece y estima la cortés invitación de V. E. y se reserva hacer uso oportuno de ella después de estudiar el texto de la Convención referida, del cual no tiene todavía conocimiento.

Aprovechando esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | Al Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Suiza. | Berna.

Berna, 24 de abril de 1888. | Señor Ministro:—“Tenemos el honor de informar á Vuestra Excelencia que por nota de 28 de Marzo último, la embajada de Francia en Suiza nos ha transmitido, en nombre de su Gobierno, la declaración siguiente firmada el 15 de Marzo de 1888 por el Residente general de Francia en Túnez en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores del Rey.

DECLARACIÓN. | “El infrascrito, Ministro de R. Exteriores de S. A. el Rey, declara en nombre del Gobierno tuneciano, adherir á la *Convención postal universal de 1º de junio de 1878*, así como al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885. Declara igualmente en dicho nombre adherir:

“ 1º Al arreglo de 4 de junio de 1878 concerniente al *canje de mandatos postales* y al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885 referente á él;

“ 2º Al arreglo de 1º de junio de 1878 concerniente al *canje de las cartas con valores declarados* y al acta adicional de 21 de Marzo de 1885 referente á él;

“ 3º Al arreglo de 3 de noviembre de 1880 concerniente al *canje de los colis postales* y al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885 referente á él;

“ 4º Al arreglo de 21 de marzo de 1885 concerniente al *servicio de recobros*.

“ La adhesión del Túnez surtirá sus efectos á partir del 1º de julio de 1888.

“ La moneda adoptada por el Gobierno tuneciano para las contribuciones y para los canjes es la moneda francesa. En caso de aviso conforme del Gobierno helvético el Túnez participará en los gastos de la Oficina internacional de la Unión postal universal según la tarifa de los Estados colocados en la quinta clase en que se encuentra ya colocada para su contribución á la Oficina internacional de las Administraciones telegráficas.”

Conforme á las comunicaciones que preceden, tenemos, el honor de notificar la adhesión del Túnez, desde el 1º de julio de 1888, á la Convención postal universal de 1º de junio de 1878, al arreglo de 1º de junio de 1878 concerniente al canje de las cartas con valores declarados, al arreglo de 4 de junio de 1878 concerniente al canje de mandatos postales, á la Convención de 3 de noviembre de 1880 concerniente al canje de los colis postales, así como á las actas adicionales á dichas convenciones, y arreglos y al arreglo concerniente al servicio de los recobros, concluidos en Lisboa el 21 de marzo de 1885. Además tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia que estamos de acuerdo con la proposición del Gobierno del Túnez de colocar este país en la quinta clase para su contribución á los gastos de la oficina internacional de la Unión postal universal.

Aprovechamos esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal Suizo. | *Hertenstein*. | El Canciller de la Confederación. | *Ringier*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, Junio 20 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de 24 de abril último, en que se sirve notificarme la adhesión de Túnez, desde el 1º de Julio de 1888, á la Convención Postal universal de 1º de junio de 1878 concerniente al canje de las cartas con valores declarados, al arreglo de 4 de junio de 1878 concerniente al arreglo de mandatos postales, á la Convención de 3 de noviembre de 1880 concerniente al canje de los colis postales, así como á las actas adicionales á dichas convenciones y arreglos y al arreglo concerniente al servicio de los recobros, concluido en Lisboa el 21 de marzo de 1885.

Así mismo quedo informado por ella que el Gobierno de V. E. acepta la proposición del Gobierno de Túnez de colocar este país en la quinta clase para su contribución á los gastos de la oficina internacional.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración; *Manuel Delgado*. | Al Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Suiza.—Berna.

Berna, abril 28 de 1888. | Señor Ministro: | En conformidad con el artículo 18 de la *Convención postal universal* del 1º de junio de 1878, tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia:

1º Que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado por el órgano de su Ministro en Berna señor O. de Bülow, adherir á la Convención antes mencionada (y consiguientemente también al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para el *territorio del África del Sud-Oeste* que se halla bajo la protección del Imperio Alemán;

2º Que estamos de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(a) La adhesión del territorio del África del Sud-Oeste se contará desde el 1º de julio de 1888;

(b) Es introducida en dicho país la moneda del Imperio Alemán. Los equivalentes de contribución serán los mismos que para Alemania;

(c) El territorio del África del Sud-Oeste participará en los gastos de la oficina internacional, pero á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en que debe ser colocado este país para la participación en dichos gastos.

Tenemos la honra de notificar por medio de la presente la accesión del territorio del África del Sud-Oeste que se halla bajo el Protectorado del Imperio Alemán, á la Unión postal universal, desde la fecha y en las condiciones arriba mencionadas, y aprovechamos esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideración. En nombre del Consejo Federal Suizo. | El Presidente de la Confederación, | *Hertenstein*. | El Canciller de la Confederación, | *Ringier*. | A Su Excelencia el señor Ministro de R. Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, junio 20 de 1888. | Excelentísimo señor: | Por la atenta comunicación de V. E. de fecha 28 de abril último, queda informado mi Gobierno:

1º—De que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado por el órgano de su Ministro en Berna señor O. de Bülow, adherir á la convención antes mencionada (y consiguientemente también al acta adieional de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para el *territorio del Africa del Sud-Oeste* que se halla bajo la protección del Imperio Alemán;

2º—Que están de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(a).—La adhesión del territorio del África del Sud-Oeste se cuenta desde el 1º de julio de 1888.

(b).—Es introducida en dicho país la moneda del Imperio Alemán. Los equivalentes de contribución serán los mismos que para Alemania.

(c).—El territorio del África del Sud-Oeste, participará en los gastos de la oficina internacional, pero á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en que debe ser colocado ese país para la participación en dichos gastos.

Me es grato con este motivo, renovar á V.E. las seguridades de mi distinguida consideración, | *Manuel Delgado* | Al Excelentísimo señor Presidente de la Confederación Suiza.—Berná.

Berna, mayo 4 de 1888. | Señor Ministro: | En conformidad con el artículo 18 de la *Convención postal universal* de 1º de junio de 1878, tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia:

1º Que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado por el órgano de su ministro en Berna, señor de Bülow, adherir á la convención arriba mencionada (y consiguientemente también al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para *el territorio de las islas Marschall* que se encuentran bajo la protección del Imperio Alemán;

2º Que estamos de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(a) La accesión del territorio de las islas Marschall tomará la fecha del 1º de octubre de 1888.

(b) La moneda del Imperio Alemán es introducida en dicho país. Los equivalentes de contribución serán los mismos que para la Alemania.

(c) El territorio de las islas Marschall participará en los gastos de la oficina internacional, á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en que dicho país debe ser colocado para la participación en los gastos.

Tenemos la honra de notificar por medio de la presente, la accesión del territorio de las islas Marschall á la Unión postal universal desde la fecha y en las condiciones arriba mencionadas, y aprovechamos esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal Suizo, | El Presidente de la Confederación; | *Hertenstein*. | El Vice Canciller, | *Schakman*. | A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, junio 23 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicaci3n de fecha 4 de mayo 3ltimo, en que se sirve informarme:

1º Que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado por el 3rgano de su Ministro en Berna seńor B3low, adherir, á la Convenci3n postal universal de 1º de junio de 1878, (y consiguientemente tambi3n al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para el territorio de las *Islas Marschall* que se encuentran bajo la protecci3n del Imperio Alemán;

2º Que est3n de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(a) La accesi3n del territorio de las *Islas Marschall* tomará la fecha del 1º de octubre de 1888;

(b) La moneda del Imperio Alemán ser3 introducida en dicho pa3s. Los equivalentes de contribuci3n ser3n los mismos que para la Alemania.

(c) El territorio de las *Islas Marschal* participar3 en los gastos de la oficina internacional, á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en que dicho pa3s debe ser colocado para la participaci3n de los gastos.

Reiterando á V. E. las seguridades de mi distinguida consideraci3n. me es grato suscribirme su muy atento seguro servidor. | *Manuel Delgado*. Al Excelent3simo seńor Presidente de la Confederaci3n Suiza.—Bern.

Berna, 7 de mayo de 1888. | Seńor Ministro. | En conformidad con el art3culo 18 de la *Convenci3n Postal Universal* de 1º de junio de 1878 y el art3culo 14 de la Convenci3n de 3 de noviembre de 1880, concerniente al *canje de colis postales*, tenemos la honra de informar á Vuestra Excelencia:

1º Que el Gobierno del Imperio alemán ha declarado por el 3rgano de su Ministro en Berna, seńor de B3low, adherir á las dos Convenciones antes mencionadas (y consiguientemente tambi3n á las actas adicionales de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para el *territorio de Togo* (África Occidental) que se encuentra bajo la protecci3n del Imperio Alemán;

2º Que estamos de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(A)—La accesi3n del territorio del Togo á las dos Convenciones tomará la fecha de 1º de junio de 1888.

(B)—La moneda del Imperio Alemán es introducida en Togo. Los equivalentes de contribuci3n ser3n pues los mismos que para Alemania.

(C)—El territorio de Togo participar3 en los gastos de la oficina internacional, á reserva de inteligencia ulterior sobre la clase en que este pa3s deber3 ser colocado para la participaci3n en dichos gastos.

Tenemos el honor de notificar por medio de la presente, la accesi3n del territorio de Togo á la Uni3n Postal Universal desde la fecha y en las condiciones mencionadas, y aprovechamos esta ocasi3n para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideraci3n.

En nombre del Consejo Federal Suizo, el Presidente de la Confederaci3n. | *Hertenstein* | El Vice-Canciller; *Schakmann*.

A Su Excelencia el seńor Ministro de Relaciones Exteriores de la Rep3blica del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, junio 23 de 1888. | Excelentísimo señor: | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 7 de mayo anterior, en la que de conformidad con el artículo 18 de la Convención Postal Universal de 1º de junio de 1878 y el artículo 14 de la Convención de 3 de noviembre de 1880, concerniente al *canje de colis postales*, tiene á bien informarme:

1º De que el Gobierno del Imperio Alemán, ha declarado por el órgano de su Ministro en Berna, señor de Bülow, adherir á las dos Convenciones antes mencionadas (y consiguientemente también á las actas adicionales de Lisboa de 21 de marzo de 1885) para el *territorio de Togo* (África Occidental) que se encuentra bajo la protección del Imperio Alemán.

2º Que están de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(A)—La *accesión del territorio del Togo* á las dos Convenciones, tomará la fecha de 1º de junio de 1888.

(B)— Que la moneda del Imperio Alemán será introducida en Togo y los equivalentes de contribución serán los mismos que para Alemania.

(C)— El territorio de Togo participará en los gastos de la oficina internacional, á reserva de inteligencia ulterior sobre la clase en que ese país deberá ser colocado para la participación de dichos gastos.

Con esta oportunidad, me es grato ofrecer á V. E., las seguridades de mi más distinguida consideración. | *Manuel Delgado*.

Al Excelentísimo Sr. Presidente de la Confederación Suiza.—Berna.

Berna, 10 de octubre de 1888. | Señor Ministro: | Adjunta tenemos la honra de acompañar á V. E. una declaración, fechada este día, por la cual hemos aceptado en nombre de todos los Estados que han firmado la Convención concluida en Ginebra el 22 de agosto de 1864 para el *alivio de la suerte de los heridos de los ejércitos en campaña*, ó que se han adherido después, la adhesión del *Gran Ducado de Luxemburgo* á dicha Convención.

Aprovechamos esta ocasión para presentar á V. E. las seguridades de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal Suizo, el Presidente de la Confederación. | *Hertenstein*. | El Canciller de la Confederación; *Ringier*.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

El Consejo Federal de la Confederación Suiza. | Vista la declaración, datada en Luxemburgo el 5 de octubre de 1888, por lo cual su Excelencia el Ministro de Estado, Presidente del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, debidamente autorizado por su Soberano y haciendo uso de la facultad reservada en el artículo 9 de la Convención internacional concluida en Ginebra el 22 de agosto de 1864 para el alivio de la suerte de los heridos en los ejércitos en campaña, declara que el Gran Ducado de Luxemburgo se adhiere á dicha Convención.

Cuya declaración es como sigue: | El Gobierno del Gran Ducado del Luxemburgo, deseando tomar (rango) lugar en la sociedad internacional de la Cruz Roja y teniendo conocimiento de la Convención concluida en Ginebra el 22 de agosto de 1864 entre la Confederación Suiza y varios otros Estados para el alivio de la suerte de los militares heridos en los ejércitos en campaña, cuya Convención es del tenor siguiente:

SUIZA.

Convención internacional de Ginebra para mejorar la suerte de los militares heridos en campaña, firmada entre Baden, Bélgica, Dinamarca, España Francia, Hesse, Italia, los Países Bajos, Portugal Prusia, Confederación Suiza y Wurtemberg, á la cual se adhirieron posteriormente (hasta el 1º de junio de 1867) Austria, la Gran Bretaña, Grecia, Mcklemburgo-Schwerin, Sajonia Suecia y Noruega y Turquía.

Artículo 1º—Las ambulancias y los hospitales militares serán reconocidos neutrales y como tales protegidos y respetados por los beligerantes mientras haya en ellos enfermos ó heridos.

La neutralidad cesará si estas ambulancias ú hospitales estuvieren guardados por una fuerza militar.

Art. 2º—El personal de los hospitales y de las ambulancias, incluso la intendencia, los servicios de sanidad, de administración, de trasporte de heridos, así como los capellanes, participarán del beneficio de la neutralidad cuando ejerzan sus funciones y mientras haya heridos que recoger ó socorrer.

Art. 3º—Las personas designadas en el artículo anterior podrán, aun después de la ocupación por el enemigo, continuar ejerciendo sus funciones en el hospital ó ambulancia en que sirvan, ó retirarse para incorporarse al cuerpo á que pertenezcan.

En este caso, cuando estas personas cesen en sus funciones, serán entregadas á los puestos avanzados del enemigo, quedando la entrega al cuidado del ejército de ocupación.

Art. 4º—Como el material de los hospitales militares queda sujeto á las leyes de la guerra, las personas agregadas á estos hospitales no podrán, al retirarse, llevar consigo más que los objetos que sean de su propiedad particular.

En las mismas circunstancias, por el contrario, la ambulancia conservará su material.

Art. 5º—Los habitantes del país que presten socorro á los heridos serán respetados y permanecerán libres.

Los generales de las potencias beligerantes, tendrán la misión de advertir á los habitantes del llamamiento hecho á su humanidad, y de la neutralidad que resultará de ello.

Todo herido recogido y cuidado en una casa le servirá de salvaguardia. El habitante que hubiere recogido heridos en su casa, estará dispensado del alojamiento de tropas, así como de una parte de las contribuciones de guerra que se impusieren.

Art. 6º—Los militares heridos ó enfermos serán recogidos y cuidados, sea cual fuere la nación á que pertenezcan. Los comandantes en jefe ten-

(7—R.)

drán la facultad de entregar inmediatamente á las avanzadas enemigas los militares heridos durante el combate, cuando las circunstancias lo permitan y con el consentimiento de las dos partes.

Serán enviados á su país los que después de curados fueren reconocidos inútiles para el servicio.

También podrán ser enviados los demás, á condición de no volver á tomar las armas mientras dure la guerra.

Las evacuaciones, con el personal que las dirija, serán protegidas por una neutralidad absoluta.

Art. 7º—Se adoptará una bandera distintiva y uniforme para los hospitales, las ambulancias y evacuaciones, que en todo caso irá acompañada de la bandera nacional.

También se admitirá un brazal para el personal considerado neutral; pero la entrega de este distintivo será de la competencia de las autoridades militares.

La bandera y el brazal llevarán cruz roja en fondo blanco.

Art. 8º—Los comandantes en jefe de los ejércitos beligerantes, fijarán los detalles de ejecución de la presente Convención, según las instrucciones de sus respectivos gobiernos y conforme á los principios generales enumerados en la misma.

Art. 9º—Las Altas Partes Contratantes han acordado comunicar la presente Convención á los gobiernos que no han podido enviar plenipotenciarios á la conferencia internacional de Ginebra, invitándoles á adherirse á él, para lo cual queda abierto el protocolo.

Art. 10º—Esta Convención será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en Berna en el espacio de cuatro meses, ó antes si fuere posible.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios respectivos la han firmado y han puesto en ella el sello de sus armas.

Hecha en Ginebra, el día 22 del mes de agosto del año de 1864.

(L. S.)—Firmado: *Wischns—Dr. Robert Wolz—Steiner—J. Heriberto García de Quevedo—Fenger—Ch. Jagerschmidet—H. Depréval—Bonhler Brodruch—Capello—F. Baroffio—Westenberg—José Antonio Márquez—De Kamptz—Laeftler—Ritter—General G. H. Dufour—G. Mognier—Dr. Lechmann—Dr. Hahn.*

“El infrascrito, Ministro de Estado, Presidente del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, debidamente autorizado al efecto por su Augusto Soberano, por las presentes declara, que el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, se adhiere completamente á la susodicha Convención.

En fé de lo cual ha firmado la presente acta de adhesión y ha puesto á ella el sello del Estado.

Dado en Luxemburgo, el cinco de octubre del año de mil ochocientos ochenta y ocho. | El Ministro de Estado Presidente del Gobierno. | *Eyschen.*”

Declara por las presentes: | En virtud de la disposición final del proceso verbal de canje de las ratificaciones de la dicha Convención, firmado

en Berna el veintidós de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, que acepta esta adhesión tanto en nombre de la Confederación Suiza como en el de los otros Estados contratantes á los cuales se da acta de ello por la presente declaración.

En fé de lo cual: | Las presentes han sido firmadas por el Presidente y el Canciller de la Confederación Suiza y provistas del sello del Consejo federal en Berna, el diez de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. | En nombre del Consejo Federal Suizo, el Presidente de la Confederación. *Hertenstein.* | El Canciller de la Confederación; *Ringier.*

San Salvador, noviembre 24 de 1888. | Señor Canciller: | Con la atenta comunicación de V. E. de 10 de octubre próximo pasado recibí el documento en que consta que el Gran Ducado del Luxemburgo, se adhiere á la Convención ajustada en Ginebra el 22 de agosto de 1864 para mejorar la suerte de los heridos en campaña.

Tomada la debida nota de lo que V. E. ha tenido á bien comunicarme, me es grato reiterarle las protestas de la alta estima en que tengo á V. E.

De V. E. muy atento seguro servidor; *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor Canciller de la Confederación Suiza. | Berna.

Berna, 25 de noviembre de 1887. | Señor Ministro: | En conformidad al artículo 18 de la *Convención Postal Universal* del 1º de junio de 1878, tenemos el honor de informar á Vuestra Excelencia:

1º Que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado, por el órgano de su Ministro en Berna, señor de Bülow, adherirse á la Convención mencionada (y consiguientemente también al acta adicional de Lisboa del 21 de marzo de 1885) por el territorio de la Compañía de la Nueva Guinea que se halla bajo la protección del Imperio Alemán.

2º Que estamos de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(A)—La adhesión del territorio de la Compañía de la Nueva Guinea tomará la fecha de 1º de enero de 1888.

(B)—La moneda del Imperio Alemán es la introducida en dicho país. Los equivalentes de impuesto serán los mismos que para la Alemania.

(C)—El territorio de la Compañía de la Nueva Guinea participará en los gastos de la oficina internacional, pero á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en la cual deberá ser colocado dicho país para la participación en dichos gastos.

Tenemos el honor de notificar por la presente la adhesión del territorio de la Compañía de la Nueva Guinea en la Unión Postal Universal, desde la fecha y bajo las condiciones mencionadas, y aprovechamos esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de nuestra alta consideración.

En nombre del Consejo Federal Suizo, el Presidente de la Confedera-

ción; *Droz*. | El Canciller de la Confederación; *Ringier*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.— San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 7 de 1888. | Señor: he tenido la honra de recibir su atenta comunicación de fecha 25 de noviembre último, en la que de conformidad con el artículo 18 de la Convención Postal Universal de 1º de junio de 1878, tiene á bien informarme:

1º Que el Gobierno del Imperio Alemán ha declarado por el órgano de su Ministro en Berna, señor de Büllow, adherirse á la Convención mencionada y consiguientemente también al acta adicional de Lisboa de 21 de marzo de 1885 por el territorio de la Compañía de la Nueva Guinea que se halla bajo la protección del Imperio Alemán.

2º Que están de acuerdo con el Gobierno Alemán sobre los puntos siguientes:

(A)—La adhesión del territorio de la Compañía de la Nueva Guinea tomará la fecha de 1º de enero de 1888.

(B)—Que la moneda del Imperio Alemán es la introducida en dicho país y que los equivalentes de impuesto serán los mismos que para Alemania.

(C)—Que el territorio de la Compañía de la Nueva Guinea, participará en los gastos de la oficina internacional, pero á reserva de una inteligencia ulterior en cuanto á la clase en la cual deberá ser colocado dicho país para la participación en dichos gastos.

También se sirve notificarme la adhesión del territorio de la Compañía de la Nueva Guinea, á la Unión Postal Universal, desde la fecha y bajo las condiciones antes mencionadas.

Al contestar á V. E. de enterado, me es grato reiterarle las seguridades del aprecio y consideración con que soy de V. E. atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*. | Sub-Secretario. | A S. E. el señor Presidente de la Confederación Suiza.—Berna.

Bucarest, mayo 24 de 1888. | Ministerio de Relaciones Exteriores. | Señor Ministro: | Conformándome al artículo 13 de la Convención de 14 de marzo de 1884 para la protección de los cables sub-marinos, tengo la honra de remitir adjunta á Vuestra Excelencia la ley rumana que sanciona con penas las prescripciones de dicha Convención.

Sírvase aceptar, señor Ministro, la seguridad de mi alta consideración. | El Ministro; *G. P. Corpft*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, etc., etc., etc.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 7 de 1888. | Señor Ministro: | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 24 de mayo último, á la que se sirve acompañar un ejemplar de la ley rumana

que sanciona con penas las prescripciones de la Convención de 14 de marzo de 1884 para la protección de los cables sub-marinos.

Al acusar á V. E. recibo de dicha ley, me es grato ofrecerle las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A. S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Rumanía. | Bucarest.



LEGAJO N.º 8.



LEGACION DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Legación de los E. U. de América en Centro-América. | Guatemala, febrero 21 de 1888. | Señor Ministro: | Me permito tener que excitar la atención de V. E. al hecho de que en todas las listas publicadas desde 1883, de empleados diplomáticos y consulares, acreditados cerca del Gobierno de V. E., se me hace aparecer como Ministro Plenipotenciario solamente, mientras que mi verdadero rango es el de *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario*, como puede asegurarse desde luego V. E. al remitirse á la credencial auténtica del Presidente de los Estados-Unidos, fecha 17 de julio de 1882, que tuve el honor de entregar al anterior Presidente Zaldívar en audiencia pública en esa capital el 2 de mayo de 1883, de cuyo documento le remito extracto.

Incluyo también una lista de los empleados consulares de los Estados-Unidos, residentes en esa República.

Esta ocasión me ofrece la oportunidad de renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y estima. | *Henry C. Hall*. | A Su Excelencia señor doctor Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, &, &, &.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 2 de 1888. | Señor Ministro: He tenido la honra de recibir la muy estimable comunicación de V. E. de 21 del mes anterior, en que se sirve manifestarme que en las listas publicadas por este Ministerio de los empleados diplomáticos y consulares acreditados cerca de este Gobierno, aparece V. E. como Ministro Plenipotenciario, siendo su verdadero rango el de E. E. y M. P.

En respuesta tengo la honra de manifestarle que por una omisión de los empleados de la oficina, han aparecido las listas con ese error, pero que ya he ordenado que se enmiende y en lo sucesivo aparecerá V. E. en las listas y demás documentos oficiales con el verdadero carácter diplomático.

Rogando á V. E. se sirva disimular esa falta involuntaria, aprovecho gustoso esta ocasión para reiterarle las seguridades del particular aprecio y consideración distinguida con que soy de V. E. atento y S. S. | *Manuel Delgado*. | A S. E. Mr. Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte en C. A.—Guatemala.

Guatemala, febrero 21 de 1888. | Señor Ministro: | Para conocimiento del Gobierno de V. E., tengo el honor de acompañar una copia de la Convención y protocolo final entre los varios Gobiernos ahí mencionados para la protección de la propiedad industrial.

La Convención y protocolo fueron ratificados por parte de los Estados-Unidos el 29 de marzo de 1887 y promulgados por el Presidente de la República el 11 de junio del mismo año.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración, tengo la honra de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall*. | A Su Excelencia señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 13 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir copia de la Convención y protocolo final relativo á la protección de la propiedad industrial que S. E. el señor Ministro Hall, se sirvió remitirme con su apreciable oficio de 21 de febrero último, manifestándome haber sido aprobados por el Gobierno de los Estados-Unidos.

Con toda consideración tengo el honor de suscribirme de US. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. James R. Hosmer, Encargado de la Legación de los EE. UU. del Norte en C. A.—Guatemala.

Legación de los Estados-Unidos de América en Centro-América. | Guatemala, febrero 24 de 1888. | Señor Ministro: | Como un asunto de interés público y general, y para el evento de que el Gobierno de V. E. tenga interés en ser representado en la Conferencia que se expresa, tengo el honor de enviar adjunta una copia de un Mensaje del Presidente al Congreso de los Estados-Unidos, acompañando una comunicación del Secretario de Estado, relativa á la convocación de una Conferencia internacional, en Washington, de los Representantes de todas las naciones marítimas, con el humanitario fin de excojitar medios para la mayor seguridad de la vida y la propiedad en el mar.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración, tengo el honor de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall*. | Al señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, &, &, &.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 9 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de 24 de febrero último, á la que se sirve acompañar una copia del Mensaje de S. E. el señor Presidente de los Estados-Unidos, y una comunicación del señor Secretario de Estado relativa á la convocación de una Conferencia internacional en Washington, de las Relaciones de todas las potencias marítimas, con el humanitario fin de excojitar los medios para mejor asegurar la vida y la propiedad en el mar.

Dando á V. E. las más expresivas gracias por la remisión de esos documentos, tengo la honra de manifestarle que careciendo de marina el Salvador, no tiene para él la gran importancia que para las naciones marítimas, la Conferencia que con tan humanitario fin convoca el progresista é ilustrado Gobierno de los Estados-Unidos, por cuyo motivo no podrá el Salvador hacerse representar en ella.

Aprovecho complacido esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de la alta estima con que soy su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | A Mr. Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte en C. A.—Guatemala.

Guatemala, marzo 22 de 1888. | Señor Ministro: | En una nota circular fechada el 24 de enero último, el Departamento de Estado de mi Gobierno, me da instrucciones para ocurrir al Ministerio respectivo ú oficinas de las varias Repúblicas centro-americanas solicitando copias de cualesquiera publicaciones referentes á comunicaciones interiores y á ferrocarriles, expedidas ó aprobadas por autoridades gubernativas.

Por tanto, agradecería á V. E. tuviera la dignación de dar las instrucciones necesarias á efecto de que me sean enviadas copias de tales publicaciones, si se hubieren dado algunas, y en caso contrario, estimaría á V. E. me suministrase algunos datos que el Ministerio de Fomento crea conveniente darme para trasmitirlos á mi Gobierno concernientes á los ferrocarriles en operación y en proyecto; dirección y longitud de tales líneas, participación del Gobierno en su manejo y concesiones ó privilegios especiales, ó concesiones de terrenos, ó dinero á tales empresas; cualesquiera datos sobre estos puntos serán altamente estimados.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y aprecio. | *Henry C. Hall.* | A S. E. señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 26 de 1888. | Señor: | En contestación á la atenta nota que con fecha 22 de marzo último se sirvió dirigir á este Ministerio S. E. el señor Hall, tengo la honra de trascribir á US., la que en oficio de 18 del corriente el señor Ministro de Fomento me dice:

“Señor: recibí la atenta comunicación de 2 del corriente, en la que se sirve trascribirme el oficio que le dirigió el señor Ministro de los Estados-Unidos, residente en C. A., solicitando datos sobre las comunicaciones interiores y ferrocarriles de esta República. En contestación, y accediendo gustoso á los deseos que el citado señor Ministro expresa en dicha nota, remito á U. los siguientes documentos: contrata celebrada con los señores Pector y Agacio, para la continuación del ferrocarril de Sonsonate hasta Santa Ana y esta capital. Las bases propuestas por los señores Luis J. Dupré y Lorenzo B. Da Ponte para la construcción de un ferrocarril que partiendo del puerto de La-Unión termine en la frontera de Guatemala. La contrata celebrada con don Francisco Camacho para construcción de un ferrocarril entre Sonsonate y Santa Ana. Y los documentos relativos al ferrocarril de Acajutla á Sonsonate.”

Adjuntando á US. los documentos relacionados en la nota inserta, tengo el honor de suscribirme de US. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. S. don James R. Hosmer, Encargado de la Legación de los Estados-Unidos en C. A.—Guatemala.

Guatemala, marzo 26 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de remitir adjunta copia de una nota que tuve el placer de dirigir á V. E. el 27 de Diciembre de 1887, en que incluía certificado del nombramiento de Mr. Federico Baruch como Vice-Cónsul de los Estados-Unidos en esa Ca

pital, y ruego á V. E. se sirva informarme si han sido recibidos en el Ministerio de su digno cargo. En caso que no lo hayan sido, me verá obligado á pedir un duplicado del nombramiento del señor Baruch.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración tengo el honor de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall.* | A Su Excelencia señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, &, &, &.

Legación de los Estados-Unidos de América en Centro-América. | Guatemala, diciembre 27 de 1888. | Señor Ministro: | Con referencia á mi comunicación del 3 del mes último y la de V. E. fechada el 12 del mismo mes relativa al nombramiento del señor Federico Baruch como Vice-Cónsul de los Estados-Unidos, tengo el honor de incluir el certificado de dicho nombramiento firmado por el Secretario de Estado de los Estados-Unidos, rogándole que después de tomar nota de ella, se sirva V. E. hacer que dicho certificado sea remitido al señor Baruch.

Esta ocasión me proporciona la oportunidad de renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y personal estima. | *Henry C. Hall.* | A Su Excelencia señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, &, &, &.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 5 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de 26 de marzo último, á la que se sirve acompañar copia de la que con fecha 27 de diciembre del año anterior, dirigió á este Ministerio, incluyendo certificado del nombramiento de Mr. Federico Baruch, como Vice-Cónsul de los Estados-Unidos en esta capital, cuya comunicación desea le informe si ha sido recibida.

En respuesta manifiesto en V. E. que no se ha recibido en este Ministerio la comunicación referida.

Reiterando á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio, tengo la honra de suscribirme su atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez,* Sub-Secretario. | A Su E. el señor don Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte en Centro-América.—Guatemala.

La-Libertad, abril 9 de 1888. | Señor Ministro: | Accidentalmente en este puerto, de tránsito para los Estados-Unidos, y habiendo sabido que Mr. Frederick Baruch Vice-Cónsul de los Estados-Unidos en esa capital, por razón de mala salud, se vé obligado á salir del país por tiempo indefinido, me permito rogar que Mr. Albert Baruch sea autorizado para desempeñar los deberes de esa Oficina Consular durante dicha ausencia ó hasta la llegada de Mr. Du Pré, Cónsul propietario.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración, tengo el honor de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall,* Minis-

tro de los Estados-Unidos. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 13 de 1888. | Señor: | Su Excelencia el señor don Henry C. Hall, de tránsito en el puerto de La-Libertad, se ha dirigido á este Ministerio, solicitando que se autorice al señor don Alberto Baruch, para desempeñar en esta capital el cargo de Vice-Cónsul interino de los Estados Unidos de América, por tener que salir del país el señor don Federico Baruch.

En ese concepto tengo la honra de poner en conocimiento de US. que mi Gobierno, por acuerdo de esta fecha ha tenido á bien conceder al señor don Alberto Baruch, la autorización solicitada.

Soy de US. con sentimientos de alta estima, su muy atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. James R. Hosmer, Secretario de la Legación de los Estados-Unidos del Norte en Centro-América.—Guatemala.

Guatemala, mayo 16 de 1888. | Señor Ministro: | Adjunta tengo la honra de enviar á Vuestra Excelencia, por instrucciones de mi Gobierno, las siguientes cartas de la oficina Hidrográfica del departamento de Marina de los Estados-Unidos.

- 1—Costa oeste de Costa-Rica (Golfo de Nicoya).
- 2—Golfo Dulce.
- 3—San Juan del Sur á Punta de Judas.
- 4—Punta de Judas á Punta de Burica.
- 5—Punta de Burica á Morro Puercos.

Renovando las seguridades de mi más distinguida consideración, tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia obediente servidor. | *James R. Hosmer*. | Encargado de Negocios ad interim. | A Su Excelencia señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 25 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir su muy atenta comunicación de fecha 16 del mes en curso, á la que se sirve acompañar por instrucciones de su Gobierno, 5 cartas de la oficina Hidrográfica del departamento de Marina de los Estados-Unidos.

En nombre de este Gobierno doy al de US. las más expresivas gracias por tan valioso obsequio; y aprovecho complacido esta oportunidad para reiterar á US. las seguridades de la distinguida consideración con que soy su muy atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | A S. S. Mr. James R. Hosmer, Encargado de Negocios de los Estados-Unidos del Norte en Centro-América.—Guatemala.

Guatemala, marzo 20 de 1888. | Señor Ministro: | Me permito enviar adjunta, copia y traducción de una circular del Honorable Secretario de Estado expedida á instancia del departamento del Tesoro de los Estados- Unidos solicitando ciertos datos sobre acuñación, producción, importación y exportación de los metales preciosos y sobre otros objetos relativos á asuntos monetarios. Iguales datos han sido solicitados de todos los otros países con que los Estados- Unidos tienen relaciones diplomáticas, y cuando sean obtenidos se distribuirán entre todos los Gobiernos que los hayan suministrado.

Vuestra Excelencia prestará un gran servicio obteniendo de los Ministerios respectivos del Gobierno del Salvador tales datos en cuanto sea practicable, para dar contestación á las varias preguntas que comprende la circular. Los primeros tres de éstos, no son aplicables al Salvador por no haber cuños en esta República. Hay sin embargo valiosas minas en el Salvador y algunas producciones de metales preciosos en masa, y todo dato que se dé sobre los puntos abrazados en los interrogatorios 4, 5, 6, 7 y 8 serán altamente estimados.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta estima tengo la honra de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall.* | A Su E. señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 2 de 1888. | Señor: | En contestación á la atenta nota que con fecha 20 de marzo último se sirvió dirigir á este Ministerio S. E. el señor Hall, tengo la honra de transcribir á U.S. lo que el señor Ministro de Hacienda me dice en su oficio de 28 de abril próximo pasado.

“Tengo el gusto de referirme á su apreciable nota de dos del corriente, en que se sirve U. transcribirme la que, con fecha 20 de marzo último, le fué dirigida por el señor Ministro de los Estados- Unidos de América, residente en Centro- América, solicitando ciertos datos sobre acuñación, producción, importación y exportación de metales preciosos y sobre otros asuntos relacionados con nuestra moneda.

De los documentos que he tenido á la vista para dar á U. los datos solicitados, no aparece el peso del oro y plata producidos por nuestras minas durante el año de 1887. Tampoco consta que se haya importado ó exportado moneda de oro.

De dichos documentos aparece calculado el valor del producto de nuestras minas en el año indicado de la manera siguiente:

| | | |
|-----------------------|---------------|--------------|
| Oro en bruto | | \$ 66,439 |
| Plata „ „ | \$ 229,905 25 | |
| Plata „ bronzas | „ 10,292 27 | „ 240,197 52 |
| | <hr/> | |
| Total | \$ 306,636 52 | |

La importación de moneda de plata durante el año, fué de \$ 862,240 50 y la exportación ascendió á \$ 148,919 35.

Por lo que respecta á acuñación verificada en el país y á leyes que

sobre este objeto se hayan dictado, ó relativas á expedición ó circulación legal de moneda metálica ó de papel, omito dar á U. datos, por no existir casas de moneda en la República y por no haberse dictado en el año de 1887 ninguna ley sobre el particular.⁷

Soy de U.S. con todo aprecio y consideración atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*. | A Mr. James R. Hosmer, Encargado de la Legación de los Estados-Unidos del Norte en Centro-América.—Guatemala.

Guatemala, junio 13 de 1888. | Señor Ministro: | El Señor Thomas T. Tunstall, ciudadano Americano, ha sido nombrado Cónsul de los Estados-Unidos en San Salvador y en tal virtud tengo la honra de incluir la Patente expedida al efecto por el Presidente de los Estados-Unidos y de solicitar el reconocimiento y autorización de estilo del Gobierno de Vuestra Excelencia para que pueda el señor Tunstall desempeñar los deberes de su cargo.

Caso de ser concedido, agradecería á Vuestra Excelencia ordenar que el exequatur y Patente sean transmitidos al señor Tunstall en San Salvador.

Con sentimientos de distinguida consideración tengo el honor de ser de Vuestra Excelencia muy obediente servidor. | *James R. Hosmer*, Encargado de Negocios ad interim | Anexa la Patente de Mr. Tomás T. Tunstall Cónsul de los Estados-Unidos en San Salvador.

San Salvador, junio 30 de 1888. | Señor: | Con su apreciable comunicación de 13 del que fina, se ha recibido en este Ministerio la Patente por la cual su Gobierno, acredita con el carácter de Cónsul en esta ciudad á Mr. Thomas T. Tunstall.

Hoy mismo se concedió el *exequatur* de estilo á la Patente aludida y, como U.S. se sirve indicarlo, se han remitido esos documentos á Mr. Tunstall.

Con todo aprecio y consideración, me es grato suscribirme de U.S. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*.—A S. S. don J. R. Hosmer, Encargado de negocios de los Estados-Unidos de América en Centro-América.—Guatemala.

El Presidente de los Estados-Unidos de América, á todos los que las presentes vieren, sabed:

Que teniendo especial confianza en las aptitudes é integridad de Thomas T. Tunstall de *Alabama*, le he nombrado, y por consejo y con consentimiento del Senado, le nombro Cónsul de los Estados-Unidos de América, en San Salvador, y en las demás partes que estén más cerca de dicha ciudad que de la residencia de cualquiera otro Cónsul ó Vice-Cónsul de los Estados-Unidos, bajo la misma sujeción, y le autorizo y faculto para desempeñar dicha oficina, y para ejercer y gozar todos los derechos, preeminencias, privilegios y facultades que por derecho corresponden sujetándose á las condiciones prescritas por la ley, no debiendo dicho Tomás T.

Tunstall demandar ni percibir emolumentos de oficina, cualesquiera que sean que no estén expresamente establecidos por alguna ley de los Estados-Unidos. Y por el presente ordeno á todos los Capitanes, Contra-maestres y Comandantes de navíos y otros buques armados ó no, que naveguen bajo la bandera de dichos Estados, así como á los demás ciudadanos de los mismos, reconozcan y consideren al dicho Tomás T. Tunstall en su referido carácter. Y por el presente ruego y suplico al Gobierno del Salvador y á sus Gobernadores y empleados permitan al dicho Tomás T. Tunstall que llene plena y pacíficamente sus funciones sin causarle ó permitir que se le cause molesta ú obstáculo alguno, sinó que al contrario le suministren protección y auxilio, ofreciendo yo hacer lo mismo respecto de todos aquellos que de la propia manera me sean recomendados por dicho Gobierno. En testimonio de lo cual extiendo la presente Patente sellada por mí con el sello de los Estados-Unidos.

Dado bajo mi mano en la ciudad de Washington, el día veintitrés de abril del año de nuestro señor mil ochocientos ochenta y ocho y centésimo duodécimo de la Independencia de los Estados-Unidos de América. *Glover Cleveland.*—Por el Presidente.—*T. F. Bayard.*—Secretario de Estado.

Legación de los Estados-Unidos de América en C. A. | Guatemala, julio 12 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo instrucciones de mi Gobierno para informar al de V. E., que para la prosecución del trabajo científico de determinar meridianos secundarios de longitud, el Departamento de Marina desea enviar durante el otoño de este año al Teniente J. A. Norris, de la marina de los Estados-Unidos con un cuerpo de oficiales á hacer observaciones astronómicas en La-Libertad en conexión con la estación del cable en dicho lugar. Con tal objeto se solicita el permiso del Gobierno de V. E. para el desembarque y establecimiento temporal de los instrumentos astronómicos ó de otra especie que deben usarse en el trabajo.

Como la obra propuesta es en interés general de la ciencia, tengo la persuasión de que se obtendrá pronto el permiso y cooperación hasta donde sea necesario del ilustrado Gobierno del Salvador para llevarla adelante; en tal caso me complacería de recibir la respuesta en primera oportunidad.

Renovando á V. E. las seguridades de mi alta consideración, tengo la honra de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hall.* | A Su Excelencia señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 27 de 1888. | Señor: | Oportunamente tuve la honra de recibir el apreciable oficio de V. E. fecha 12 del corriente en que se sirve informarme que para la prosecución del trabajo científico de determinar meridianos secundarios de longitud, el Departamento de Marina desea enviar durante el otoño de este año al Teniente J. A. Norris, de la Marina de los Estados-Unidos, con un cuerpo de ofi-

será aceptada en el mismo espíritu de amistad en que está concebida, y que el Gobierno de V. E. reconociendo los propósitos benéficos que se tienen en mira, se hará representar en la Conferencia Internacional americana que debe congregarse en Washington durante el año entrante.

Renovando á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y respeto, tengo el honor de suscribirme su obediente servidor. | *Henry C. Hull.* | A Su Excelencia señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 6 de 1888. | Señor Ministro: | Oportunamente tuve la honra de recibir su importante comunicación de 18 de agosto último, la que no había tenido el gusto de contestar hasta hoy por haber tenido informes de que V. E. se hallaba ausente de esa ciudad.

En dicha comunicación se sirve informarme V. E. que su Gobierno, en virtud de un acta del Congreso de los Estados-Unidos de 24 de mayo último, ha sido autorizado y excitado para que invite á los Gobiernos de las Repúblicas de México, Centro y Sud-América, Haití, Santo Domingo y el Imperio del Brasil, á fin de que con los Estados-Unidos tengan una Conferencia en Washington en el año entrante de 1889.

Agrega V. E. que los objetos que se propone alcanzar esta Conferencia Internacional están expuestos detalladamente en el acta misma y en la circular del H. Secretario de Estado de fecha 13 de julio, cuyas copias y traducciones he tenido la honra de recibir junto con su citado oficio; y pueden recapitularse como sigue:

“1º—La discusión de medidas tendentes á promover la prosperidad de los varios Estados americanos:

2º—La formación de una Unión Americana de aduanas:

3º—El establecimiento de regulares y frecuentes comunicaciones entre los Estados:

4º—La adopción de un sistema uniforme de reglamentos aduaneros:

5º—La adopción de un sistema uniforme de pesas y medidas:

6º—La adopción de una misma clase de moneda de plata:

7º—Un plan determinado de arbitramento para las cuestiones, disputas y diferencias:

8º—La discusión de otros asuntos semejantes de mútuo y general interés que puedan ser propuestos por algunos de los delegados de los Estados representados.”

Con instrucciones del señor Presidente tengo la honra de contestar á V. E. que mi Gobierno reconoce desde luego la alta y trascendental importancia de los fines que se propone alcanzar la Conferencia aludida, y considera, por lo tanto, como un deber de patriotismo aceptar la invitación que por el digno conducto de V. E. se ha servido hacerle el Gobierno de los Estados-Unidos.

Espero, pues, que V. E. se dignará comunicar á su Gobierno la aceptación del mío, manifestándole que oportunamente será nombrada la persona que haya de representar al Salvador en la Conferencia Internacional de Washington.

Sírvase el señor Ministro aceptar las protestas de alta consideración

y estima con que me repito su muy atento S. servidor. | *Manuel Delgado*. A S. E. Mr. Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América en Centro-América.—Guatemala.

Guatemala, noviembre 13 de 1888. | Señor Ministro: | Con referencia á la estimable nota de V. E. fechada el 1º del pasado sobre nombramiento del señor don Juan B. Courtade como Agente Consular de los Estados-Unidos en La-Unión, tengo la honra de incluir el atestado de dicho nombramiento, firmado por el Honorable Secretario de Estado de los Estados-Unidos, y de rogarle que después de que se haya tomado la correspondiente nota del mismo, sea entregado á Mr. Tunstall, Cónsul en esta capital para su trasmisión al señor Courtade.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración. | *Henry C. Hall*. | A Su Excelencia señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 26 de 1888. | Señor Ministro: | Mr. Tunstall, Cónsul en esta capital de la República que V. E. dignamente representa en Centro-América, puso en mis manos su atento oficio de 31 del mes en curso al que vino adjunta la patente suscrita por el Honorable Secretario de Estado de los Estados-Unidos en que consta el nombramiento de Agente Consular en La-Unión, hecho á favor de don Juan B. Courtade.

Por indicación de V. E., ya el 28 de septiembre del año corriente, se le había reconocido al señor Courtade como tal Agente Consular, de modo que ahora me he limitado á hacer tomar nota del certificado oficial devolviéndolo á Mr. Tunstall, para que por su medio llegue al respectivo destino.

Reiterándole las protestas de mi alto aprecio, me repito de V. E. atento seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor don Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos del Norte en Centro-América.—Guatemala.

Legación de los Estados-Unidos de América en Centro-América. | Guatemala, septiembre 17 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de informar á V. E. que don Juan B. Courtade ha sido nombrado Agente Consular de los Estados-Unidos en La-Unión (Salvador) en lugar del señor Oliver L. Glover cuyo nombramiento comuniqué á V. E. con fecha del 25 de enero de 1887.

Adjunto incluyo un certificado provisional de tal nombramiento, y respetuosamente ruego sea extendido el reconocimiento de estilo á favor de Mr. Courtade para que pueda entrar á desempeñar sus deberes oficiales; en el caso de ser esto concedido, agradecería á V. E. se dignase orde-

nar que el certificado y el exequatur sea entregado al Cónsul de los Estados-Unidos en esa capital para su trasmisión al señor Courtade.

Como tuve la honra de informar á V. E. en mi nota antes referida, la oficina consular en La-Unión se ha hecho Agencia Consular y dependencia del Consulado de los Estados-Unidos en esa capital.

Tengo el honor de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración y respeto. | *Henry C. Hall.* | A S. E. señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Legación de los Estados-Unidos de América en Centro-América. | Por el presente certifico que el señor don Juan B. Courtade ciudadano de Francia, ha sido nombrado Agente Consular de los Estados-Unidos en el Puerto de La-Unión en la República del Salvador con dependencia del Consulado de los Estados-Unidos en la capital de aquella República.

En testimonio de lo cual, yo el infrascrito Ministro de los Estados-Unidos cerca de los Estados centro-americanos, he suscrito mi nombre y puesto el sello de esta Legación, en la ciudad de Guatemala, el día 17 de septiembre a. D. 1888 y 113º año de la independencia de los Estados-Unidos de América. | *Henry C. Hall,* Ministro de los Estados-Unidos.

San Salvador, octubre 1º de 1888. | Señor Ministro: | Incluso á la atenta comunicación de V. E., de fecha 17 de septiembre último, se ha recibido el certificado provisional del nombramiento de Agente Consular en La-Unión hecho en el señor don Juan B. Courtade, en lugar del señor don Oliver L. Glover.

Al manifestar á V. E. que inmediatamente ha sido expedido el *exequatur* respectivo á favor de aquel señor y que ha sido transmitido al Cónsul de los Estados-Unidos en esta ciudad, lo mismo que la certificación á que alude V. E. en su citado oficio, tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atento y S. servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor don Henry C. Hall, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América. | Guatemala.

LEGAJO N° 9. .



LEGACION DE ALEMANIA.

Guatemala, febrero 18 de 1888. | Señor Ministro:—Tengo la honra de incluir á V. E. la Patente de Cónsul del Imperio Alemán en Santa Ana, con jurisdicción para toda la República á favor del señor don A. W. Augspurg y suplico por su digno intermedio á ese Gobierno se digne extender el Exequatur correspondiente, rogando además, se sirva remitir los dos documentos á esta Legación.

Me es grato reiterar á V. E. en esta oportunidad las protestas de mi más distinguida consideración y particular aprecio; | *Werner von Bergen*. | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador, doctor don Manuel Delgado. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 2 de 1888. | Señor Ministro:—Con el exequatur de estilo, tengo la honra de devolver á V. E. la Patente que se sirvió acompañar á su apreciable comunicación de 18 del anterior, en la cual su Gobierno nombra Cónsul en Santa Ana con jurisdicción en toda la República, al señor don A. W. Augspurg.

Reiterándole las protestas de mi distinguida consideración, tengo el gusto de suscribirme de V. E. atento y seguro servidor; | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor Ministro don Werner von Bergen, residente de Alemania en C. A. | Guatemala.

Guatemala, abril 19 de 1888. | Señor Ministro:—Por instrucción especial del Gobierno Imperial tengo la honra de comunicar á V. E. que S. M. el Emperador y Rey Federico III, mi augusto Soberano, se ha dignado confirmarme en mi puesto por orden suprema del 11 de marzo último y que las nuevas credenciales me serán remitidas dentro de breve tiempo.

Me es muy honroso presentar á V. E. en esta oportunidad la seguridad de mi más distinguida consideración y aprecio;—*Werner von Bergen*. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 2 de 1888. | Señor:—He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de fecha 19 de abril anterior, en que se sirve manifestarme que Su Majestad el Emperador Federico III, se ha dignado confirmarle en su puesto por orden suprema del 11 de marzo último, y que las nuevas credenciales le serán remitidas en su oportunidad.

El Gobierno del Salvador vé con verdadera complacencia esa determinación, pues tiene la seguridad de que estando V. E. al frente de la Legación Alemana, las relaciones que existen felizmente entre ambos países, se estrecharán cada día más y más.

Sírvase aceptar las protestas de alta consideración con que me suscribo de V. E. atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor don Werner von Bergen, Encargado de Negocios de Alemania en Centro-América. | Guatemala.

Guatemala, 20 de abril de 1888. | Señor Ministro:—Tuve anoche la honra de recibir su atento telegrama, fecha del mismo día, en el cual V. E. se sirve indicarme que todos los actos ejecutados por su dignísimo Ministerio fueron aprobados por decreto de 3 del mes corriente, agregando que hasta ahora no está informado, si nuestra Convención del 12 de enero último ha sido ratificada por un decreto *especial*.

De todos modos concluye que aquel pacto ha sido ratificado, sea en ley especial sea junto con otros arreglos internacionales, y ruego con tal motivo á V. E., se sirva comunicarme oficialmente en qué fecha el Excelentísimo señor Presidente ha puesto su "ejecútese" á la ratificación, á fin de que yo pueda dar los pasos correspondientes para terminar cuanto antes aquel asunto que formará un nuevo vínculo de amistad entre nuestros Gobiernos y países.

Renuevo á V. E. en esta agradable ocasión las protestas de mi mayor consideración y aprecio con las que soy su muy atento y seguro servidor; | *Werner von Bergen*. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 3 de 1888. | Señor:—He tenido la honra de recibir el atento despacho de V. E. de 20 del mes anterior, en que se sirve manifestarme su deseo de que se le comunique oficialmente la ratificación del Convenio celebrado entre el Salvador y Alemania el 12 de enero último.

En contestación me es grato comunicar á V. E. que la Convención referida fué aprobada por decreto de la Asamblea Nacional, el día 3 de abril del año corriente, el cual ha sido publicado en el número 89 del "Diario Oficial," del que le acompaño un ejemplar.

Aprovecho complacido esta oportunidad para reiterar á V. E. las protestas de mi distinguida consideración, con que soy su afectísimo y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio.—Al señor don Werner von Bergen, Encargado de negocios de Alemania en C. A. | Guatemala.

Guatemala, mayo 25 de 1888. | Señor Ministro:—He tenido la honra de recibir la atenta nota de ese Ministerio con las dos cartas autógrafas que el Excelentísimo señor Presidente de la República dirige á Su Majestad el Emperador y Rey.

No faltaré de enviar estos dos importantes documentos por el primer correo al Gobierno Imperial para que los presente á su alto destino, y no puedo menos de expresar por el digno intermedio de V. E. al Jefe de esa Nación mis más expresivas gracias por la manera benévola y galante con la que se dignó hablar de mis modestos esfuerzos para fortalecer las felices relaciones entre los dos países.

Gustoso aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración y aprecio. | Su muy atento y seguro servidor; | *Werner von Bergen*.—Excelentísimo señor doctor don Manuel Del-

gado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 18 de 1888.—Señor:—Con las copias correspondientes tengo la honra de acompañar á V. E. dos cartas autógrafas del señor Presidente de esta República, en que contesta á Su Majestad el Emperador de Alemania Rey de Prusia, las que se dignó dirigirle para participar su exaltación al Trono de aquel Imperio, y para confirmar á V. E. en su puesto acreditándole de nuevo como Ministro Residente de Alemania en esta República.

Rogando á V. E. se sirva hacer llegar á su alto destino las cartas mencionadas, me es grato renovarle las seguridades de la distinguida consideración con que soy de V. E. atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | A S. E. don Werner Von Bergen, Ministro Residente de Alemania en C. A. | Guatemala.

Guatemala, 25 de Julio de 1888. | Señor Ministro :—Por instrucción especial del Gobierno Imperial tengo la honra de comunicar á V. E. que Su Majestad el Emperador y Rey Guillermo II, mi augusto Soberano, se ha dignado confirmarme en mi puesto por orden suprema de 18 de junio último y que las nuevas credenciales me serán remitidas dentro de breve tiempo.

Al ponerlo en conocimiento de V. E. aprovecho esta oportunidad para expresar la agradable esperanza que ese ilustrado y dignísimo Gobierno seguirá honrándome con su confianza y benevolencia del mismo modo como lo ha hecho durante los doce años de mi residencia en Centro-América.

Me es muy honroso renovar á V. E. la seguridad de mi más distinguida consideración y aprecio; | *Werner von Bergen*. | Excelentísimo señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, agosto 18 de 1888. | Señor Ministro :—Tengo la honra de acusar recibo á V. E. de su atenta comunicación de 25 de julio anterior, en que se sirve participarme que S. M. el Emperador y Rey Guillermo II se ha dignado confirmarle en su puesto por orden suprema de 18 de junio del año corriente.

En respuesta me es muy grato manifestar á V. E. que mi Gobierno ha visto con sumo placer la justicia que el Gobierno Imperial, hace á los méritos de V. E. y que ya en lo particular me lisonjéo de tener ocasión de seguir manteniendo la agradable y franca correspondencia que hasta hoy hemos mantenido.

Reitero á V. E. las seguridades de la consideración distinguida con que soy su atento y seguro servidor; | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor don Werner von Bergen, Ministro Residente de Alemania en C. A. | Guatemala.

Guatemala, agosto 27 de 1888. | Señor Ministro:— Por orden del Gobierno Imperial tengo la honra de remitir al ilustrado Gobierno de esa República, dos copias de la “Convención Internacional para proteger los cables submarinos,” con un artículo adicional y la declaración correspondiente, y con los decretos emitidos en cumplimiento de la misma Convención.

Esta oportunidad me proporciona el placer de renovar á V. E. las protestas de mi mayor consideración y aprecio; | *Werner von Vergen.* |

Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, septiembre 6 de 1888. | Señor Ministro:— He tenido la honra de recibir el atento oficio de V. E. de fecha 27 de agosto último, en que se sirve manifestarme que por orden de su Gobierno, remite al de esta República dos copias de la Convención Internacional para proteger los cables submarinos, cuya Convención trae un artículo adicional y la declaración correspondiente, acompañando también los decretos emitidos en cumplimiento de la misma Convención.

Dando á V. E. las debidas gracias por el envío de aquellos documentos, tengo la honra de suscribirme su atento seguro servidor; | *Manuel Delgado.* | A S. E. el señor don Werner von Bergen, Ministro Residente de Alemania en C. A. | Guatemala.

LEGAJO N.º 10.



LEGACION DE INGLATERRA.

Guatemala, diciembre 31 de 1887. | Señor Ministro. | Con referencia á mi nota de 3 de agosto último, relativa á aquellas colonias y posesiones británicas que deseaban ser incluidas ó excluidas de la Convención de junio 23 de 1886 para la prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la Gran Bretaña é Irlanda y el Salvador de 1862, he recibido ahora instrucciones del Gobierno de Su Majestad para informar á Vuestra Excelencia, que se ha recibido aviso del Gobierno del Cabo de Buena Esperanza en que manifiesta que desea ser eximido de los efectos de aquella Convención.

Me hago por tanto, la honra de rogar á Vuestra Excelencia tener por excluida la Colonia del Cabo de Buena Esperanza de la Convención arriba mencionada.

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración. | *Arthur Chapman.* | A Su Excelencia el señor don Manuel Delgado, etc., etc., etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, enero 9 de 1888. | Señor. | Tengo la honra de acusar recibo de la atenta comunicación de U.S. de 31 de diciembre último, en que se sirve manifestarme que el Gobierno del Cabo de Buena Esperanza, ha manifestado al de S. M. B. que desea ser eximido de los efectos de la Convención de 23 de junio de 1886 sobre la prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Salvador y la Gran Bretaña.

Al contestar á U.S. de enterado, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración y aprecio. | *Manuel Delgado.* | A S. S. Mr. Arthur Chapman, encargado de la Legación Británica en Centro-América. | Guatemala.

Guatemala, marzo 28 de 1888. | Señor Ministro. | De conformidad con las instrucciones del Gobierno de Su Majestad, tengo el honor de informar á V. E. que la India desea ser excluida de los efectos del Convenio del 23 de junio de 1886 para la prolongación del Tratado Comercial de 1862 entre la Gran Bretaña y la República del Salvador.

Áprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración. | *Arthur Chapman.* | A Su Excelencia señor don Manuel Delgado, etc., etc., etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 26 de 1888. | Señor. | Tengo la honra de acusar recibo á U.S. de su atenta comunicación de fecha 28 del mes de marzo último, en que se sirve manifestarme, que de conformidad con las instrucciones de su Gobierno, tiene à bien informar al de esta República, que la India desea ser excluida de los efectos del Convenio de 23 de junio de 1886 para la aprobación del Tratado Comercial de 1862 entre la Gran Bretaña y esta República.

Al manifestar à U. que mi Gobierno queda informado dé los conceptos de su citada comunicación, me es grato suscribirme de U. con toda con-

sideración su atto. y S. S. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. Arthur Chapman, Encargado de Negocios de S. M. B. en C. A. | Guatemala.

Guatemala, junio 6 de 1888. | Señor Ministro. | Tengo la honra de informar á Vuestra Excelencia de mi regreso á Centro-América, y de manifestarle el gran placer que me proporciona el tener ulterior oportunidad para mantener las amistosas relaciones que tan felizmente existen entre nuestras respectivas naciones.

Aprovecho esta oportunidad para expresar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración. | *J. P. H. Gastrell*. | A Su Excelencia el señor don Manuel Delgado, etc., etc., etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, junio 20 de 1888. | Señor Ministro. | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 6 de junio último, en que se sirve participarme su regreso á esa ciudad para hacerse cargo nuevamente de la Legación de la Gran Bretaña en Centro-América.

Al dar á V. E. mi más cordial bienvenida, me es grato manifestarle el placer que tendré en seguir cultivando con V. E. las amistosas y cordiales relaciones que unen á nuestros dos países.

Aprovecho esta ocasión, para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. E. Mr. James Plaister Harris Gastrell, Ministro residente de S. M. B. en C. A. Guatemala.

Palacio Nacional: San Salvador, agosto 28 de 1888. | Señor Ministro. | Con la atenta nota de V. E. de 15 del corriente he recibido una copia de la orden de Su Majestad por la cual se da efecto á la declaración mencionada en la cédula del acta de 1885 sobre cables submarinos.

Dando á V. E. las gracias por el envío de ese documento, tengo particular placer en renovarle las seguridades de mi consideración distinguida. | *Manuel Delgado*. | A S. E. el señor don James Plaister Harris Gastrell, Ministro Residente de S. M. B. en C. A. | Guatemala.

LEGAJO N^o 11.



LEGACION DE ITALIA.



Legación de S. M. el Rey de Italia cerca de las Repúblicas de Centro-América. | Guatemala, 22 de febrero de 1888. | Señor Ministro. | Por encargo de mi Gobierno, tengo el honor de enviar á V. E. la adjunta fé de muerte de Soledad Valenzuela, ciudadana salvadoreña, nacida en La-Unión, que murió en Roma el 31 de marzo de 1887.

Sírvase aceptar señor Ministro las muestras de mi más distinguida consideración. | *Magliano*. | A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 20 de 1888. | Señor: | Con su atenta comunicación de fecha 22 del mes anterior, he tenido la honra de recibir la fé de muerte de Soledad Valenzuela, natural de esta República, que murió en Roma el día 31 de marzo del año próximo pasado, y que por encargo de su Gobierno se ha sevido remitirme.

Soy de U. con toda consideración atento y S. S. | *Manuel Delgado*. | A S. S. el señor doctor don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Legación de Su Majestad el Rey de Italia cerca de las Repúblicas de la América-Central. | Guatemala, marzo 5 de 1888. | Señor Ministro, | Por cablegrama recibido hoy, Su Excelencia el señor Crispi, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Italia, me ha notificado que el protocolo del 24 de enero último, concerniente á la transacción del Asunto Sagrini ha sido aprobado por el Gobierno de Su Majestad el Rey mi augusto Soberano. Por el mismo telegrama el señor Crispi, me pide le participe telegráficamente la ratificación de la Asamblea Nacional.

Tengo el honor de notificar lo expuesto al Supremo Gobierno del Salvador, esperando que Vuestra Excelencia se sirva informarme por el telégrafo de las ratificaciones de la Asamblea Nacional tan pronto que el arreglo estipulado haya sido ratificado por esa alta Corporación.

Igual comunicación dirijo por telégrafo á Vuestra Excelencia y entre tanto aprovecho esta circunstancia para renovarle, señor Minisrro, las muestras de mi alta consideración. | *R. Magliano*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 12 de 1888. | Señor: | Se ha recibido en esta Secretaría la atenta comunicación de US., fecha 5 del actual en que se sirve informarme que por telegrama recibido en la misma fecha, Su Excelencia el señor Crispi, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Italia, le ha notificado que el protocolo del 24 de enero último, concerniente á la transacción del asunto Sagrini, ha sido aprobado por el Gobierno de S. M. el Rey su Augusto Soberano. Agrega US. que en el mismo telegrama el señor Crispi, le pide á US. le participe telegráficamente la ratificación de la Asamblea Nacional.

A mi vez tengo la satisfacción de comunicar á US. que desde el 29 del
(9—R.)

próximo pasado febrero, presenté el mencionado protocolo á la Asamblea Nacional, á fin de que este alto Cuerpo se sirva resolver lo que estime conveniente. Tan pronto que el Congreso prenuncie su soberana resolución sobre este asunto, me será grato comunicársela telegráficamente á US., á fin de que US. pueda hacerlo de la misma manera con su Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á US. las muestras de mi alto aprecio y distinguida consideración. | *Manuel Delgado.* | A S. S. el señor doctor don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. Guatemala.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 19 de 1888. | Señor: | Adjunta tengo la honra de enviar á US. copia legalizada del decreto de la Asamblea Nacional de esta República, aprobando nuestro protocolo de 24 de enero último, con la condición de que se reduzca á \$180,000 la suma que debe pagarse al doctor don Francisco Sagrini.

Como ya he tenido la honra de indicarlo á US. en mi correspondencia particular, esa resolución de la Asamblea, se funda en que el doctor Sagrini incluyó indebidamente en su reclamación una tercera parte que no le pertenece, según resulta de tres instrumentos públicos de que ya US. tiene conocimiento.

Esperando que US. se servirá interponer su valiosa influencia á fin de que su Gobierno acepte la indicada modificación, que en mi concepto se funda en razones de evidente justicia, me es grato reiterar á US. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. | *Manuel Delgado.* | A S. S. el señor doctor don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en Costa-Rica. | San José.

Guatemala, 14 de junio de 1888. | Señor Ministro: | En enero transcurrido, encontrándome en el Salvador, y sucesivamente en abril cuando tuve la fortuna de saludar á Vuestra Excelencia en La-Libertad, me fué dado hablarle del reclamo que el súbdito italiano señor Ercole Pizzioli tiene pendiente contra el Gobierno de esa República por el precio no pagado aun enteramente de los trabajos hechos por él en la construcción de los almacenes aduaneros de La-Libertad y del Parque Nacional de la Capital.

Y Vuestra Excelencia reiteradamente tuvo á bien asegurarme que su Gobierno estaba bien dispuesto á pagar lo que era debido al señor Pizzioli, pero que habiendo gran diferencia entre las sumas que éste reclamaba y lo que el Gobierno creía debérsele solamente, ofrecía hacer que se determinara por un árbitro ó perito la suma que debe pagarse al reclamante.

Deseando ver pronto terminada esta controversia mediante una amistosa y equitativa solución, me permito rogar á Vuestra Excelencia quiera interesarse con tal fin; y espero entre tanto que no tardaré en recibir la comunicación, ó de la oferta de una determinada suma que deba pagarse al señor Pizzioli en via de definitiva total transacción, ó de una propuesta concreta para el nombramiento del árbitro ó perito.

Sírvase aceptar, señor Ministro, los nuevos actos de mi alta consideración | *R. Magliano.* | A Su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—S. Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, agosto 8 de 1888. | Señor: | He tenido la honra úe recibir la muy estimable comunicaci3n de V. S. de 14 de julio último en que se sirve recomendarme eficazmente la pronta resoluci3n del asunto que el señor Ercole Pizzioli tiene pendiente con el Gobierno de esta Repúbrica.

En respuesta me es muy grato manifestar á V. S. que mi Gobierno ha hecho lo posible por dar á ese asunto una resoluci3n pronta y equitativa, y que si no se ha terminado todavía, ha sido porque la falta de formalidades legales en las contratas del señor Pizzioli ha hecho difícil determinar la suma que el Gobierno le adeuda. Sin embargo, la buena voluntad que hay actualmente por ambas partes para llegar á un arreglo definitivo, me hace esperar que muy pronto me será posible tener el placer de comunicar á V. S. la terminaci3n de ese asunto.

Con protestas de mi distinguida consideraci3n, tengo el placer de suscribirme de V. S. atento y S. servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. S. el señor Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Guatemala, 14 de junio 1888. | Señor Ministro: | En esa Contaduría mayor existe pendiente un reclamo promovido en 1885 por el súbdito italiano Pascual Santandrea, para obtener una indemnizaci3n de 520 pesos, importe de daños causados al mismo en Atiquizaya por los militares salvadoreños el 16 de mayo de 1885.

En enero último tuve la honra de hablar verbalmente á Vuestra Excelencia respecto á dicho reclamo, tuvo á bien prometerme entonces que, obtenidos algunos datos que se reservaba recabar de la autoridad municipal de Atiquizaya, convendría conmigo en el importe de una indemnizaci3n que el Poder Ejecutivo pediría después á la Asamblea Nacional concediese al expresado Santandrea.

Agradecería muchísimo á la alta cortesía de Vuestra Excelencia, si tuviese á bien bosquejarme el actual estado de dicha cuesti3n que me lisonjeo será resuelta equitativamente en amistoso acuerdo.

Tengo entre tanto la honra de reiterar á Vuestra Excelencia los actos de mi alta consideraci3n. | *R. Magliano*. | A Su Excelencia el señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, agosto 8 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar recibo á US. de su atenta comunicaci3n de 14 de junio próximo pasado, en qué tiene á bien recordarme la recomendaci3n verbal que me hizo de la reclamaci3n del señor Pascual Santandrea, por perjuicios que asegura le causaron las fuerzas militares de la República en 1885.

La circunstancia de no haber presentado el señor Santandrea las pruebas necesarias para justificar las pérdidas que haya sufrido, ha impedido hasta ahora que se resuelva su reclamaci3n; pero como tuve la honra de prometerlo á US. verbalmente, daré cuenta de ello á la Honorable Asamblea Nacional en su próxima reuni3n ordinaria para que esta Corporaci3n resuelva lo conveniente.

Al manifestarlo así á US. me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América. | Guatemala.

Guatemala, julio 16 de 1888. | Señor Ministro: | Por encargo de mi Gobierno tengo la honra de transmitir á Vuestra Excelencia el ejemplar de dos leyes y un decreto real emanados en Italia para dar ejecución á la Convención internacional firmada en París el 14 de marzo de 1884 para la protección de los cables telegráficos submarinos.

Sírvase aceptar, señor Ministro, los actos de mi alta consideración. | *R. Magliano*. | A Su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de RR. EE. del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, agosto 7 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir la estimable comunicación de US. de 16 de Julio próximo pasado, en que se sirve participarme que por encargo de su Gobierno, me remite un ejemplar de dos leyes y un decreto real expedidos por el Gobierno de Italia con el fin de poner en ejecución la Convención internacional firmada en París el 14 de marzo de 1884, para proteger los cables submarinos.

Al dar á US. las gracias por el envío que se sirve hacerme del decreto y leyes aludidos, me es grato reiterarle las seguridades de mi aprecio y consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América. | Pte.

Legación de S. M. el Rey de Italia en Centro-América. | Guatemala, julio 17 de 1888. | Señor Ministro: | Para encontrarme en aptitud de suministrar datos análogos á mi Gobierno, agradecería infinito á la experimentada cortesía de Vuestra Excelencia, tuviera á bien dignarse favorecerme con una respuesta á las siguientes preguntas:

1^a ¿ Cuántos y cuáles son los bancos y otros institutos de crédito establecidos en esa República ?

2^a ¿Cuál es el importe de los respectivos capitales ?

3^a ¿ En qué época comenzaron á funcionar ?

4^a ¿ Cuáles son las disposiciones legislativas que se refieren á su institución y que regulan sus operaciones ?

5^a ¿ Si según las leyes de esa República la institución de los bancos ó de los establecimientos de crédito, es libre, ó si en vez de esta, sea necesaria una concesión especial ?

6^a ¿ Si la emisión de los billetes de banco (papel moneda) es libre, y si no lo es, por qué leyes está arreglada y á qué condición está sujeta ?

En la esperanza de ser honrado con una contestación y anticipando á Vuestra Excelencia mis más distinguidos agradecimientos, me valgo de la oportunidad para reiterarle los homenajes de mi alta consideración. | *R. Magliano*. | A Su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, agosto 17 de 1888. | Señor: | Refiriéndome á la muy estimable comunicaci6n d V. S. de 17 de julio último, tengo la honra de trascribirle la siguiente que el señor Director de la oficina de Estadística, me dirige en respuesta á las preguntas que V. S. se sirve hacerme en su citada.

“He tenido el honor de recibir el apreciable oficio de U. en el cual se sirve trascribir el del señor Encargado de Negocios de Italia en Centro-América, pidiendo se le suministren los datos estadísticos que especifica, al cual doy contestaci6n de la manera siguiente: Los institutos de crédito establecidos en la República son: el Banco Internacional y el Banco Particular, con asiento ambos en la Capital. El primero fué establecido por contrata con fecha 5 de abril de 1880 entre el Supremo Gobierno y el doctor don J. Francisco Medina. Ese Banco se rige por las cláusulas de la contrata y por su Reglamento interior de 23 de enero de 1885.

El Banco particular fué establecido por contrata firmada con fecha 5 de enero de 1885, por el Ministro de Fomento General don Adán Mora, á nombre del Gobierno y por los señores don Francisco Camacho y don Mauricio Duke.

En 1886, se estableció un Banco de Crédito Territorial, pero no funcionó.

2º El importe del Banco Internacional es un millón de pesos, nominal, del cual se ha pagado la mitad, siendo veinticinco mil pesos su fondo de reserva.

El capital del Banco Particular, conforme al artículo 3º de la contrata es de cuatrocientos mil pesos, dividido en cuarenta acciones de diez mil pesos cada una, de cuyo capital se ha llamado la mitad.

3º La época en que comenzaron á funcionar fué en el mismo año en que fueron firmadas sus respectivas contratas.

4º Las disposiciones legislativas que se refieren á la instituci6n de esos bancos, son las mismas contratas celebradas con el Gobierno. El Reglamento interior regula las operaciones de detall.

5º Según las leyes de esta República la instituci6n de los bancos ó de los establecimientos de crédito es enteramente libre.

6º La emisi6n de los billetes de Banco (papel moneda) es libre, mas por el artículo 15 de la Contrata del Banco Internacional, solo los billetes emitidos por él durante 25 años serán admitidos en las oficinas fiscales y no los de otro establecimiento de crédito. Por el artículo 13 de la misma contrata, la emisi6n de billetes será hasta por doble cantidad del capital suscrito, debiendo mantener en metálico por lo menos un valor igual al 40% de los billetes en circulaci6n.

El Banco Particular del Salvador, por el artículo 12 de su contrata puede emitir billetes pagaderos á la vista al portador por un valor igual al de su capital suscrito, debiendo mantener en sus cajas en metálico el 40 por ciento de sus billetes en circulaci6n.”

Esta oportunidad, me proporciona el placer de renovar á V. S. las seguridades de la alta estimaci6n con que soy su atento y seguro servidor.
Manuel Delgado. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Legación de S. M. el Rey de Italia cerca de las Repúblicas de la América Central. | San Salvador, agosto 3 de 1888. | Señor Ministro: | Con la apreciable nota del 19 de abril último V. E. me comunicaba el Decreto del día 3 del mismo mes mediante el cual la Asamblea Nacional de esta República había aprobado nuestro protocolo del 24 de enero relativo á la transacción del reclamo del doctor Sagrini, pero reduciendo á 180,000 pesos la suma de 270,000 que entre nuestros Gobiernos se había convenido que sería pagada al reclamante.

V. E. se servía también manifestarme en la misma nota, que tal reducción había sido decretada, *porque el doctor Sagrini había indebidamente incluido en su reclamo una tercera parte que no le pertenecía*, según ha resultado de tres instrumentos públicos cuya copia me envió V. E. con nota de 12 de marzo.

Habiendo llevado á noticia del Real Ministerio de Relaciones Exteriores las comunicaciones recibidas, me encuentro ahora en estado de notificar á V. E. la decisión adoptada por mi Gobierno á este respecto.

El Gobierno de Su Majestad el Rey mi Augusto Soberano, después de haber examinado cuidadosamente y pesado tanto las razones y circunstancias señaladas por V. E., como las explicaciones dadas por el reclamante y los documentos exhibidos por él mismo, ha opinado y opina que la reducción decretada por la Asamblea ha venido á resultar con plena evidencia no justificada ni justificable, y que en consecuencia le sería absolutamente imposible el aceptarla.

Y yo no dudo, señor Ministro, que si la ilustrada Asamblea Nacional del Salvador,—en homenaje al respeto que en todo pueblo culto se tributa á la santidad de los pactos estipulados,—antes de emitir su mencionado voto hubiese tenido que tomar en cuenta los instrumentos públicos y las circunstancias de hecho, que se podrían ahora someter á su alta apreciación, no habría vacilado un solo instante en reconocer como íntegramente debida la suma estipulada.

Paréceme á la verdad, que no habría podido haber lugar á una decisión diversa desde luego que se hubiese considerado:

1º Que si es verdad que posteriormente á la estipulación de la transacción vieron la luz el instrumento del 30 de octubre de 1883, mediante el cual el doctor Sagrini admitía al señor Encarnación Mejía como socio, por la tercera parte, en el negocio de la Imprenta Nacional, y el instrumento del 3 de Abril de 1884, en virtud del cual el mismo señor Mejía cedía los propios derechos sociales en favor del joven menor de edad señor Rafael Zaldivar, por el contrario el doctor Sagrini ha podido quitar todo valor á estos documentos presentando los instrumentos públicos del 18 y 19 de febrero de 1886 y del 19 de febrero de 1887, de los cuales legalmente aparece:

(A) Que muy antes de que surgiera el reclamo diplomático, se había verificado la disolución, en debida y válida forma, de la sociedad de Sagrini con Mejía y de la cesión hecha por Mejía al menor Zaldivar;

(B) Que el doctor Sagrini en el acto de disolver la sociedad con el señor Mejía, le pagó, como saldo de su haber social *veinte mil pesos*, esto es, 10,000 como restitución del capital aportado á la sociedad y 10,000 como cuota de utilidad, efectuando tal pago en títulos de crédito dados por el

Gobierno del Salvador como precio de los trabajos tipográficos ejecutados por la Imprenta Nacional;

2º Que, aun admitiendo por un momento como vigente la cooptación del señor Mejía ó de su cesionario en el negocio que fué materia de la transacción estipulada, siempre subsistiría aun el hecho evidéntísimo que la Asamblea ha caído en grave equivocación, incurriendo en el patente error de hecho de haber juzgado que la cuota perteneciente al supuesto socio de Sagrini pudiese ascender á la tercera parte del importe de la transacción, cuando según resulta de los citados documentos, esa cooptación había sido limitada á solo las utilidades las cuales no podían constituir más que una parte ínfima de aquel importe, ya que éste fué únicamente formado del precio de los trabajos tipográficos y de la restitución del capital invertido para la adquisición de la Imprenta, y así deducido el monto de los gastos respectivos, la presunta cuota de utilidades no podía por cierto, exceder con mucho de la suma de 10,000 pesos indicada en el instrumento del 18 de febrero de 1886;

3º Que aun en la hipótesis de que el doctor Sagrini hubiese realmente incluido en su reclamo una tercera parte que no le pertenecía, y que en consecuencia hubiera sido el caso de una reducción proporcionada, tal reducción aparecía estar ya efectuada de hecho, puesto que el importe del reclamo que ascendía al 31 de diciembre de 1887 á 601,397 pesos, fué reducido en la transacción á menos de la *mitad*, de modo que la suma convenida de 270,000 pesos representaba apenas cerca de las *dos terceras partes* del monto del capital é intereses de los créditos ya reconocidos por el mismo Gobierno del Salvador, créditos que á la data indicada de 31 de diciembre de 1887, ascendían á 378,897 41 pesos.

4º Que en fin la Asamblea Nacional, anulando ó alterando con un simple voto no motivado, un pacto concluido después de largas y laboriosas negociaciones diplomáticas por el Poder Ejecutivo dentro de la esfera de la propia competencia, habría establecido un precedente que podría talvez debilitar la fé que se debe poner en la seriedad de los empeños internacionales contraídos por el Gobierno.

Debo agregar, que mi Gobierno, ha debido quedar penosamente impresionado por el hecho de que un súbdito regio, al propio tiempo que no ha recibido indemnidad alguna por la violenta rescisión de un contrato estipulado con este Gobierno, no pudiendo siquiera conseguir ser pagado del precio de los trabajos hechos por cuenta del Gobierno mismo, se ha visto hecho el blanco de acusaciones é insinuaciones que resultan infundadas hasta ahora; y desea por tanto se haga entera luz sobre el punto.

Urge al Gobierno italiano mantener alto el prestigio de la legitimidad y pureza de la acción que ha desplegado y que podrá aun ulteriormente desplegar para la debida protección de los derechos del doctor Sagrini y con la conciencia de no haber jamás menoscabado las más benévolas y corteses consideraciones debidas á un Gobierno amigo y de haber dado más bien repetidas pruebas de grande condescendencia, no menos que de un espíritu equitativamente conciliatorio.

Sírvase aceptar, señor Ministro, los reiterados homenajes de mi alta consideración. | *R. Magliano.* | A Su Excelencia el doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—Pte.

San Salvador, agosto 7 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir la apreciable comunicación de US. fecha 3 del corriente, en que se sirve notificarme que el Gobierno de S. M. el Rey de Italia, después de haber examinado cuidadosamente el decreto de la Asamblea Nacional de 3 de Abril último sobre el arreglo de la cuestión Sagrini, ha resuelto que le sería absolutamente imposible aceptar la reducción que en dicho decreto se hace de la suma que debe pagarse al reclamante.

En su indicada comunicación de US. se sirve exponer por extenso las razones que su Gobierno ha tenido para negarse á aceptar la citada resolución de la Asamblea salvadoreña.

En contestación me es grato manifestar á US. que el señor Presidente me ha dado instrucciones de decirle que, aunque el Gobierno no desconoce que deben tomarse en consideración las nuevas circunstancias de hecho y las razones en que el Gobierno de Italia apoya su resolución, y á pesar de lo mucho que desea dar á este asunto una solución definitiva é inmediata, como no le es posible resolverlo por sí ni convocar extraordinariamente el Cuerpo Legislativo, por oponerse á ello graves inconvenientes, ha dispuesto esperar que el Congreso en su próxima reunión ordinaria resuelva lo conveniente sobre el contenido de la mencionada comunicación de US., la que será á su tiempo sometida á la alta consideración de aquel Honorable Cuerpo, y que, mientras tanto, se comience á pagar al doctor Sagrini la suma que se le ha reconocido en el decreto de 3 de abril en el tiempo y forma convenidos en nuestro mencionado protocolo. No sería dable á mi Gobierno proceder de otra manera, puesto que como US. no lo ignora, el Poder Ejecutivo, por las instituciones que nos rigen, no puede contrariar lo resuelto por la Representación Nacional, y antes bien está en el imprescindible deber de respetar y cumplir sus disposiciones.

En la confianza de que US. aceptará este arreglo, me es grato renovarle las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración. | *Manuel Delgado.* | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Pte.

San Salvador, agosto 7 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo de la apreciable nota que V. E. me ha dirigido hoy participándome la decisión tomada por su Gobierno en orden á la transacción del reclamo del doctor Francisco Sagrini.

Según tal decisión el Poder Ejecutivo de esta República presentará en las próximas sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional el protocolo de 24 de Enero sometiéndolo al propio tiempo á su consideración los motivos por los cuales mi Gobierno ha tenido por no justificado y de consiguiente no aceptable la reducción propuesta de la tercera parte de la suma convenida en dicho protocolo; y que mientras tanto, del modo establecido en dicho protocolo, se comenzará á pagar al reclamante la suma de ciento ochenta mil pesos asignados por decreto legislativo de 3 de Abril.

Al hacerme esta comunicación V. E. se ha servido expresarme la confianza de que tal acomodamiento sea aceptado por mí.

En respuesta me es grato declarar: que, dándome cuenta de las exigencias constitucionales que, por ahora al menos, no permitirían al Gobierno de V. E. dar entera ejecución al protocolo del 24 de Enero, ni dar

al asunto otra solución, de buen grado acepto el acomodamiento que se me propone.

Sírvase aceptar, señor Ministro, los nuevos actos de mi alta consideración. | *R. Magliano*. | A Su Excelencia el señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador. | Pte.

San Salvador, agosto 22 de 1888. | Señor: | Adjunta tengo la honra de remitir á US. una copia de la comunicación, que con fecha 16 del corriente me ha dirigido el señor Ministro de Hacienda de esta República, de cuya comunicación aparece que por el Juez 1º de 1ª Instancia de esta ciudad, se ha decretado embargo contra el crédito del señor Sagrini, á solicitud del señor don Angel Guirola. Por este motivo no puede por el momento este Gobierno remitir al señor Sagrini la orden que verbalmente se le ofreció á US. cuando estuvo en ésta.

Al tener la honra de poner lo expuesto en conocimiento de US., me es grato renovarle las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Guatemala, agosto 21 de 1888. | Señor Ministro. | Acuso recibo á V. E. del telegrama siguiente:

“El Tesorero general comunica que á solicitud de don Angel Guirola se ha embargado por decreto judicial el crédito de Sagrini contra el Gobierno. Mientras el Juez de la causa resuelve lo conveniente, el producto del diez por ciento se está depositando en el Banco Internacional. Por esta razón no ha sido posible enviarle la orden de pago en favor de Sagrini. Por próximo correo enviaré copia de la comunicación del Tesorero.”

Habiendo comunicado dicho telegrama al doctor Sagrini, me ha instado á fin de que interese la benevolencia del señor Ministro para que se digne indicar el importe de las sumas que á tenor del artículo 2º del protocolo del 24 de enero deben hallarse ya reunidas en la Tesorería de la República, pues que el débito Nacional en favor del Banco Particular ya hace algún tiempo que debe hallarse extinguido.

Conocido dicho importe, el señor Sagrini podrá dejar al señor Guirola una orden de pago por el monto de su haber, haciendo en consecuencia levantar el secuestro judicial en cuya virtud, según V. E. me ha participado, su Gobierno ha creído suspender la remisión convenida de los bonos ó órdenes de pago.

Urgiendo al interesado arreglar el asunto, agradeceré á V. E. quiera dignarse indicarme por telégrafo el importe á que acabo de referirme.

Y anticipándole mis agradecimientos tengo el honor de reiterar á V. E. los homenajes de mi alta consideración. | *R. Magliano*. | A S. E. señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

San Salvador, septiembre 4 de 1888. | Señor: | Al recibir su apreciable nota de fecha 21 del próximo pasado agosto, pedí informe á la Tesorería General sobre el importe de las sumas recaudadas en conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de nuestro protocolo de 24 de enero. El señor Tesorero me contestó que no le era posible evacuar el informe antes de estar finalizado el mes, y en esta misma fecha me dirige la comunicación siguiente:

Para lo que U. crea conveniente, me cabe la honra de poner en su conocimiento que, el producto del 10 % de derechos marítimos, destinado al pago del crédito del señor doctor don Francisco Sagrini, ascendió en agosto próximo pasado á *doce mil cuatrocientos veinte y siete pesos y noventa y seis centavos*; así:

| | |
|-------------------------------|--------------|
| Aduana de La Libertad | \$ 6,041 80 |
| Aduana de Sonsonate | \$ 4,607 55 |
| Aduana de La Unión | \$ 1,778 61 |
| | <hr/> |
| | \$ 12,427 96 |

Cuya suma quedará depositada en el Banco Internacional, mientras se resuelve la cuestión pendiente entre el expresado señor Sagrini y don Angel Guirola.

Al ponerlo en conocimiento de U.S., me es grato renovarle las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Guatemala, 20 de septiembre de 1888. | Señor Ministro. | Con la apreciable nota de 4 del corriente V. E. se ha servido trascribirme un oficio de la misma fecha del señor Tesorero General concerniente á la ejecución del protocolo del 24 de Enero sobre la transacción del reclamo Sagrini.

El mencionado funcionario participaba en dicho oficio á ese Ministerio, que el 10 % de los derechos de las aduanas marítimas asignado para el pago del crédito del doctor Sagrini, había ascendido en el mes de agosto á \$ 12,427 96 pesos y que tal suma había quedado depositada en el Banco Internacional hasta que hubiese sido resuelta la cuestión pendiente entre el mismo señor Sagrini y el señor Angel Guirola.

Bajo tal argumento me es grato hacer saber á V. E. que esta Real Legación con el consentimiento del interesado, está dispuesta á convenir como desde ahora por su parte conviene, en que el producto del mencionado 10 % á partir del día fijado en el artículo 2º del protocolo del 24 de enero, esto es, desde el día en que cesó la retención ya en vigor por la extinción del débito nacional hácia el "Banco Particular," hasta que haya sido pagado totalmente el importe del capital é interés de la suma debida al doctor Sagrini, sea depositada al fin de cada mes en el "Banco Internacional" á la orden del mismo doctor Sagrini, pero que éste no pueda disponer del depósito hecho mientras no haya sido levantado el secuestro judicial puesto por el señor Guirola.

Sin embargo, en orden á la referida comunicación de la Tesorería General me ocurre observar:

1º Que se indicó solamente la cuota del mes de agosto omitiéndose las de los meses de julio y junio, las cuales á tenor de lo convenido, debían sin embargo figurar; ya que, según los informes tenidos, es en el curso del mes de junio que se acabó de pagar el crédito del “Banco Particular.”

2º Que el “Banco Internacional” ha declarado poco há repetidas veces al Procurador del doctor Sagrini que no ha sido aun cumplido por el Gobierno de V. E. el depósito que ha sido anunciado por el señor Tesorero General de la República.

Entretanto, agradeceré á la cortesía de V. E. quiera tener la bondad de favorecerme con algunas breves aclaraciones sobre los dos hechos mencionados.

Sírvase aceptar señor Ministro los actos de mi más alta consideración. | *R. Magliano.* | A S. E. señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador.

San Salvador, octubre 11 de 1888. | Señor: | En contestación á su estimable oficio fecha 20 de septiembre último, concerniente á la ejecución del protocolo del 24 de enero sobre la transacción del asunto Sagrini, me es grato comunicar á US. que hoy me informa el Tesorero General, que el día 9 del corriente recibió el doctor don Salvador Gallegos, apoderado del doctor Sagrini, la suma de \$ 17,318 62, con lo cual ha venido á quedar sin efecto el embargo judicial de que le hablo en mi nota del 4 del próximo pasado septiembre. También me informa el señor Tesorero que el mismo doctor Gallegos recibirá dentro de poco órdenes amortizables en el 10 % de los derechos de importación, hasta el completo de la suma que la Asamblea ha mandado pagar al doctor Sagrini.

En cuanto á las dos observaciones que hace US. en la nota á que me refiero, debo contestarle lo siguiente:

1º Que hay constancia en la Tesorería de que el crédito del “Banco Particular” no quedó extinguido sinó hasta el 17 de julio; y que la cuenta del doctor Sagrini se abrió el 1º de agosto, porque era materialmente imposible abrirla á mediados del mes.

2º Que el producto del 10 % ha estado depositado en el “Banco Internacional” desde la fecha que le he indicado á US., en mis comunicaciones anteriores; pero no podía estar á la orden del doctor Sagrini, porque esto hubiera equivalido á anular el decreto de embargo.

Sírvase aceptar US. los testimonios de mi más distinguida consideración. | *Manuel Delgado.* | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Guatemala, septiembre 24 de 1888.—Señor Ministro: | Bajo el nº 218 del “Diario Oficial” de esta República correspondiente al 4 de septiembre actual, he leído el decreto supremo de 3 del mismo mes por el cual se abre una licitación para la construcción de un ferro-carril entre La Unión y el Departamento del Salvador.

Con la intención de hacer dar publicidad á tal licitación también en el Reino de Italia, cosa que, considero bastante útil para el mejor éxito de tal licitación, me permito rogar á V. E. se sirva enviarme, si no hay en ello inconveniente, otros dos ejemplares de dicho número del "Diario Oficial."

Al propio tiempo y con el mismo fin me complacería en saber, si las palabras "el Gobierno garantizará á lo más un 5 % de beneficio sobre el costo de la obra" quieren significar como yo supongo, que el Gobierno garantizará un interés anual no superior al 5 % sobre el capital que deba ser invertido por el empresario en la construcción del ferrocarril y en la adquisición del material respectivo necesario para que funcione la línea. Y así también desearía saber si es la intención del Gobierno que la empresa constructora quede propietaria absoluta y definitiva de la línea y no tenga explotación, quedando el Estado garante del interés fijado sin limitación de tiempo.

Todo esclarecimiento más detallado á este respecto, creo, serviría de mayor atractivo para los capitalistas é instituciones que se ocupan de esa especie de trabajos y negocios.

Sírvase aceptar, señor Ministro, los actos de mi alta consideración. | *R. Magliano.* | A. S. E. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones exteriores del Salvador. | San Salvador.

San Salvador, octubre 17 de 1888. | Señor: | Oportunamente tuve la honra de recibir su estimable nota del 24 del próximo pasado septiembre, en la cual U. S. se refiere al decreto del 3 del mismo mes sobre licitación para la construcción de un ferrocarril entre La Unión y el Departamento de San Salvador.

Después de dar á U. S. los agradecimientos más expresivos por el interés con que mira una empresa de tanta utilidad para esta República, me es grato manifestarle que por este mismo correo le envío los dos ejemplares que me pide del n.º del "Diario Oficial" en que se publicó dicho decreto.

Respecto de la consulta que me hace U. S. sobre la manera cómo haya de entenderse la garantía del 5 %, debo informarle que la intención de este Gobierno es que en la contrata que se celebre con la empresa ó compañía constructora, se determine de común acuerdo si conviene fijar un máximo del cual no pueda pasar el capital garantizado, ó si es preferible garantizar el interés sobre todos los gastos que se hagan en la construcción de la línea, sin fijación de límite.

Por lo que toca á la duración de la garantía, es el propósito del Gobierno que, como se acostumbra en esta clase de contratas, se señale un plazo, cumplido el cual, venga la línea á ser propiedad del Estado; pero no se ha querido fijar plazo alguno en el acuerdo sobre licitación, á fin de que los proponentes puedan en este punto ofrecer mejores condiciones.

Sírvase U. S. aceptar los reiterados testimonios de mi consideración más distinguida. | *Manuel Delgado.* | A. S. S. Mr. Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en C. A. | Guatemala.

Guatemala, noviembre 2 de 1888. | Señor Ministro. | Con nota del 19 de septiembre último me dirigí á la alta cortesía de V. E. con el fin de conocer en qué estado se hallaba la cuestión del señor Ercole Pizzioli.

No habiéndome llegado hasta ahora ninguna respuesta sobre el particular, me permito rogar á V. E. quiera dignarse favorecerme con los deseados datos que debo comunicar á mi Gobierno.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las consideraciones y alta estima con que me suscribo su obediente servidor. | *R. Magliano*. | A S. E. el señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador.

San Salvador, noviembre 8 de 1888. | Señor: | En el acto de recibir su apreciable nota del 2 del corriente, en que US. me pide informes sobre el estado de la reclamación del señor Ercole Pizzioli, me dirigí al señor Ministro de Hacienda, comunicándole el contenido de la estimable comunicación de US., y dicho señor Ministro me informa que la cuestión aludida quedó enteramente arreglada mediante el pago de diez y ocho mil pesos al reclamante, de los cuales se le entregaron mil setecientos en dinero efectivo y el resto en bonos de primera clase. Con fecha 22 de septiembre último, el señor Pizzioli otorgó escritura pública de cancelación de sus créditos contra este Gobierno.

Sírvase US. aceptar los sentimientos de mi alta estima y distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. don Roberto Magliano, Encargado de Negocios de Italia en Centro-América. | Guatemala.

LEGAJO N^o 12.



LEGACION DE FRANCIA.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, noviembre 26 de 1887. | Señor Ministro: | El 26 de noviembre de 1885, mi predecesor tuvo la honra de hacer llegar á manos de V. E. por intermedio de Mr. de Camboulas, nuestro Agente Consular en el Salvador, diversos documentos relativos á una reclamación de 48,425 fr. 50 formu-
mulada por los señores Gouthier Dreyfus, papeleros de París.

Expresaba al mismo tiempo á V. E. la esperanza de que el examen de estas piezas haría desaparecer el desacuerdo que parecé existir entre la cifra de la suma reclamada por dichos señores y la que la Tesorería del Salvador reconoce deber.

Me permitiré, Señor Ministro, llamar la atención de V. E. sobre un hecho que me parece bastante justificativo en favor de los señores Gouthier Dreyfus, y es la aceptación de los giros que representan el monte de la cifra reclamada. No habiendo sido hecha ninguna objeción en aquel momento, me parece que la diferencia señalada por el Gobierno del Salvador entre la suma reclamada y la reconocida no debe provenir más que de un error de la Tesorería del Salvador, pues que como acabo de tener el honor de decir á V. E., los reclamantes tienen en su poder las aceptaciones por el Señor Ministro de Hacienda de los diversos giros emitidos.

Todos los documentos que el señor don Rafael Meza pedía á mi predecesor en la nota de 20 de noviembre de 1885, á efecto de mandar examinar este asunto, cuya solución parecía deber ser rápida, han sido enviados y no habiéndose recibido desde aquella época ninguna comunicación ulterior, me tomo la libertad de insistir con V. E. á fin de que tenga á bien usar de su alta influencia para poner fin á una situación perjudicial á uno de mis compatriotas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores en París me ruega hacerle conocer sin demora la decisión del Gobierno del Salvador, y yo tengo la esperanza de que V. E. querrá ponerme en capacidad de satisfacer la súplica que se me ha dirigido.

Aprovecho esta ocasión, Señor Ministro, para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración. | *L. Reynaud*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 7 de 1888. | Señor: | Refiriéndome á la atenta comunicación de U.S. de 26 de noviembre último, tengo la honra de acompañarle copia auténtica de la nota que me ha dirigido el señor Tesorero General de la República, en contestación á las dos mías, en que le pedía informes sobre el asunto de los señores Gouthier Dreyfus, papeleros de París, suplicándole á U.S. se sirva tomar en cuenta las razones expuestas por aquel funcionario y manifestarme si en vista de ellas acepta la cuenta de esta Tesorería, la que tengo la honra de incluirle original.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á U.S. las seguridades de mi alta estima y distinguida consideración. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | A S. E. el Sr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, 15 de diciembre de 1887. | Señor Ministro: | El 28 de noviembre último, al acusarme recibo Vuestra Excelencia de la nota que tuve el honor de escribirle con fecha 4 del propio mes respecto de la Convención internacional de 14 de Marzo de 1884 relativa á la protección de los Cables Sub-marinos, me manifiesta que aunque no tiene objeción que hacer al protocolo de clausura firmado por el Plenipotenciario del Salvador en París, el Gobierno debe sin embargo someterlo á la aprobación de la Asamblea Nacional.

Quiera Vuestra Excelencia permitirme le indique el interés que habría en no recurrir á esa formalidad caso de que no le parezca indispensable, pues que podría embarazar aun la vijencia de la Convención en la fecha que acaba de fijarse definitivamente.

En la opinión de mi Gobierno, limitándose dicho protocolo á fijar la fecha en que debe comenzar á cumplirse dicha Convención y á dejar al Gobierno francés al cuidado de ser la intermediaria de las comunicaciones relativas á las leyes de ejecución del artículo 12 de la Convención y á las solicitudes de adhesión, no parece deber haber lugar á nueva formalidad parlamentaria en los diversos Estados signatarios.

En efecto, por los términos del artículo 16, la Convención del 14 de marzo de 1884 debe ser puesta en vigor “á partir del día en que convengan las Altas Partes Contratantes,” habiendo sometido los Gobiernos la Convención á la sanción de sus respectivos Parlamentos donde esta formalidad era necesaria.

La decisión que les ha permitido ratificar el acta diplomática de que se trata, parece pues haberles autorizado para acordar de concierto con las Potencias consignatarias, sea por correspondencia ó por otra acta diplomática la fecha en que debiera entrar á regir la Convención.

Agradecería á Vuestra Excelencia tuviera á bien manifestarme, si después de haber tomado en consideración las observaciones que acabo de tener el honor de exponer, juzga útil el Gobierno del Salvador no someter esta Convención á nueva sanción del Parlamento.

Aprovecho esta oportunidad, señor Ministro, para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración. | *L. Raynaud.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. —San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 20 de 1888. | Señor: | Oportunamente tuve la honra de recibir la atenta comunicación de US. de 15 de diciembre último, en que se sirve manifestarme las razones por que US. juzga que no es necesaria la aprobación legislativa del protocolo de clausura de la conferencia internacional, reunida en París para reglamentar la ejecución de la Convención de 14 de marzo de 1884, y el interés que había de que dicho protocolo no se sometiese á la aprobación de la Asamblea Nacional una vez que por esa formalidad podría impedirse la vijencia de la Convención en la fecha fijada.

En contestación tengo la honra de manifestar á US. que no es absolutamente indispensable en este caso, á juicio de mi Gobierno, la aprobación legislativa del protocolo de clausura y que en el deseo de no poner

obstáculo á la vigencia de la Convención de 14 de marzo en la fecha fijada, se prescindirá de esa formalidad.

Aprovecho gustoso esta ocasión para reiterar á US. las seguridades de la consideración distinguida con que soy su atento y S. S. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, 7 de enero de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que habiendo puesto su renuncia Mr. Jules Grévy, el Senado y Cámara de Diputados reunidos en Asamblea Nacional en Versalles el 3 de diciembre último, han elegido y proclamado á Mr. Carnot Presidente de la República francesa.

Aprovecho con empeño esta ocasión, señor Ministro, para expresar á Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República francesa y de su Presidente, su firme voluntad de mantener sus buenas relaciones con las Potencias Extranjeras y de contribuir así á asegurar la paz.

Mi Gobierno me encarga expresar particularmente á Vuestra Excelencia la importancia que Francia dá á los lazos de cordial amistad que existen entre ella y el Salvador.

Aprovecho esta ocasión para renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta consideración. | *L. Reynaud*. | A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 6 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar á US. recibo de su atenta comunicación de 7 de enero último, en que se sirve informarme que habiendo renunciado Mr. Grévy, el Senado y la Cámara de Diputados reunidos en Asamblea Nacional en Versalles, el 3 de diciembre último ha elegido á Mr. Carnot, Presidente de la República francesa.

Con este motivo US. se sirve expresarme á nombre de su Gobierno, su firme propósito de mantener las buenas relaciones con las potencias extranjeras y de contribuir así al mantenimiento de la paz; agregando que su Gobierno le encarga manifestarme la importancia que dá á las cordiales relaciones que ligan á Francia con esta República.

Tengo el honor de manifestarle en respuesta que mi Gobierno corresponde complacido á los propósitos que US. se sirve manifestar y que no omitirá medio alguno á fin de lograr que las relaciones que unen á nuestros dos países sean cada día más íntimas y cordiales.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á US. las seguridades de mi consideración distinguida. | *Manuel Delgado*. | A S. S. el Señor L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, abril 12 de 1888. | Señor Ministro: | El señor Ministro de Rela-

ciones Exteriores en París me ha dirigido con fecha de ayer un cablegrama suplicándome informe al Gobierno del Salvador que conforme al protocolo del 7 de julio de 1887, la Convención del 14 de marzo de 1884 relativa á la protección de los cables Sub-marinos será puesta en aplicación á partir del primero de mayo próximo.

El Gobierno francés, en virtud del artículo 12, ha notificado esta medida á todos los Estados signatarios de dicha Convención.

Al comunicar á Vuestra Excelencia esa decisión, aprovecho con placer esta nueva ocasión para rogarle quiera aceptar las seguridades de mi muy alta consideración. | *L. Reynaud.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 27 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir la atenta nota de U. de 12 del corriente, en que se sirve participarme que por el cable, S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores en París, le suplica informar á este Gobierno que conforme al protocolo de 7 de julio de 1887, la Convención de 14 de marzo de 84 sobre cables Sub-marinos, se pondrá en vigor á partir del primero de mayo próximo y que la misma noticia ha sido comunicada por el Gobierno francés á los demás Estados signatarios.

Al contestar á U. de enterado, me es grato reiterarle las protestas de mi distinguido aprecio y respetuosa consideración. | *Gregorio Meléndez.* | A S. S. Mr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado de Francia en Centro-América. | Guatemala, marzo 5 de 1888. | Señor Ministro: | Adjunta tengo la honra de dirigir á Vuestra Excelencia la copia de una circular que acabo de recibir del Señor Ministro de Relaciones Exteriores en París, relativamente á poner en ejecución la Convención de 14 de marzo de 1884 para la protección de los cables Sub-marinos. Adjuntos encontrará también Vuestra Excelencia, seis ejemplares de un fascículo que contiene la traducción de las disposiciones adoptadas por los cinco Estados, la República Argentina, Austria-Hungría, el Brasil, los Estados Unidos y Rumanía, que al tiempo de la signatura del protocolo de 7 de julio último, no habían aun tomado las medidas previstas por el artículo 12 de la Convención. Agradecería á Vuestra Excelencia tuviese á bien darme á saber, lo más pronto posible, el curso que el Gobierno del Salvador haya dado á la presente comunicación.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración. | *L. Reynaud.* | A Su Excelencia señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

República Francesa. | París, 30 de marzo de 1888. | Señor: | Por medio de circular de 20 de septiembre último supliqué á U. hiciese llegar al Gobierno cerca del cual está acreditado, los procesos verbales de la últi-

ma reunión de la Conferencia internacional tenida en París con objeto de tratar sobre poner en ejecución la Convención de 14 de marzo de 1884 para la protección de los cables Sub-marinos.

Como le indiqué á U. en dicha comunicación, las Potencias signatarias de la Convención de que se trata, han convenido en un protocolo extendido por sus Plenipotenciarios el 7 de julio último, que el acta internacional de 14 de marzo de 1884 entraría en vigor el 1º de mayo de 1888, bajo condición sin embargo de que en dicha fecha, aquellos de los Gobiernos contratantes que no hubiesen aun adoptado las medidas previstas por el artículo 12 de dicha acta internacional, tendrían que conformarse á esta cláusula.

La conferencia había constatado por otra parte, (véanse los p. versales p. 204) que no quedaban más que cinco Estados, (la República Argentina, Austria-Hungría, el Brasil, los Estados Unidos y Rumanía, que tendrían que tomar las medidas de que se trata.

Conforme á la estipulación nº II del protocolo precitado de 7 de julio último, el Gobierno de la República francesa, ha recibido de estas cinco Potencias, desde la clausura de la conferencia, el texto de las leyes ó reglamentos adoptados por ellas en ejecución del artículo 12: después de haber examinado su tenor ha constatado que tales disposiciones legislativas ó reglamentarias, responden perfectamente á las estipulaciones de la Convención.

Encontrándose cumplida la condición á que las Potencias contratantes habían subordinado el acto de entrar en vigor el 1º de mayo próximo la Convención internacional de 14 de marzo de 1884, debe pues ponerse en ejecución dicha Convención en la fecha estipulada. Reciba señor &, *Flourens*. | Por ampliación el Ministro Plenipotenciario, Director, *Clavery*.

P. S. Con esta ocasión recordaré que el Japón, después de la signatura de la Convención de 1884, ha accedido al acta internacional, como así lo ha notificado el Gobierno de la República á los diferentes gobiernos por circular de 29 de abril de 1884.

Adjunta encontrará U. una lista completa de los estados que han ratificado la Convención.

Palacio Nacional: San Salvador, junio 6 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E. de 5 de mayo último, á la que se sirve acompañar copia de la circular que ha recibido de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, relativa á poner en ejecución la Convención de 14 de Marzo de 1884 para la protección de los cables Sub-marinos.

Como en el protocolo firmado en París el día 7 de julio de 1887 por nuestro Enviado y Ministro Plenipotenciario en Francia se convino en fijar el día 1º de mayo del año corriente para que la referida Convención entrase en vigor, desde esa fecha está vigente en esta República, una vez que se ha cumplido por la República Argentina, Austria-Ungría, el Brasil, los Estados Unidos y Rumania, con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Convención.

Así me es grato corresponder á la estimable comunicación de V. S.

aprovechando esta nueva oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, junio 3 de 1888. | Señor Ministro: | Un decreto publicado en el "Diario Oficial" de la República Francesa de 27 de abril último ha hecho ejecutoria, á partir del 1º de mayo, la Convención internacional firmada en París para la protección de los cables Sub-marinos lo mismo que las actas que son anexas á dicha Convención.

Me apresuro á dirigir á Vuestra Excelencia en continuación á mi nota del 5 de mayo último, un ejemplar del decreto de que se trata.

Sírvase, señor Ministro, aceptar las seguridades de mi muy alta consideración. | *L. Reynaud*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, junio 20 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar á V. S. recibo de su atenta comunicación de 3 del corriente, á la que se sirve acompañar un ejemplar del "*Diario Oficial de la República Francesa*" en el que se registra el decreto en que se declara vigente, á partir del 1º de mayo último, la Convención internacional para la protección de los cables Sub-marinos.

Como tuve la honra de manifestar á V. S. en mi nota de 6 del corriente, dicha Convención se ha considerado vigente en esta República desde la fecha citada.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. S. las seguridades de mi consideración distinguida. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, noviembre 12 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de informar á Vuestra Excelencia que mi Gobierno, deseoso de estrechar los lazos de amistad que unen á la República del Salvador y la República Francesa, me ha encargado pasar á saludar á su Excelencia el señor Presidente de la República.

La misión que se me confía me es tanto más agradable, señor Ministro, cuanto que ella me permite entrar en relaciones personales con el Gobierno de Vuestra Excelencia, cuya cortesía hácia mí he podido apreciar desde mi llegada á Centro-América.

Pienso llegar á La-Libertad por el vapor del 17 de Enero, y me trasladaré inmediatamente á San Salvador. Me permitiré por lo demás dirigir un telegrama á Vuestra Excelencia en el caso de que un impedimento cualquiera me obligase á modificar mi itinerario.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi muy alta con-

sideración. | *L. Reynaud.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional : San Salvador, noviembre 26 de 1888. | Señor Ministro : | Con viva satisfacción me he impuesto del atento oficio de US. de 12 del corriente, en el que se sirve anunciarme el próximo viaje que por orden de su Gobierno habrá de hacer con el exclusivo objeto de visitar al mío y estrechar por ese medio las relaciones que felizmente ligan á la República Francesa con la del Salvador.

Nada le será más grato á mi Gobierno, señor Ministro, que recibirle con todas las atenciones á que es acreedor, ya por el elevado carácter que reviste como por los méritos personales que le distinguen; y esta visita será tanto más provechosa y satisfactoria, cuanto que nos proporcionará la oportunidad de estrechar con US. personales relaciones y hacerle presente una vez más las simpatías que el pueblo y Gobierno del Salvador profesan al pueblo y Gobierno Francés por la identidad de raza, comunidad de instituciones políticas, y más que todo, por las sabias enseñanzas que ha venido dándonos en sus generosas y humanitarias luchas por la democracia.

Quedo aguardando el aviso que US. promete, caso de que circunstancias imprevistas le obliguen á cambiar de itinerario; y mientras tanto me es satisfactorio reiterarle las seguridades de mi alta estima y consideración especial.

De US. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | A S. S. don L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, noviembre 23 de 1888. | Señor Ministro : | El señor Ministro de Relaciones Exteriores en París me ruega ponga en conocimiento de su Gobierno que el Embajador de Inglaterra en París le ha dirigido con fecha 23 de Septiembre último, á nombre del Gobierno de S. M. Británica, la notificación requerida por *el artículo adicional* á la Convención del 14 de marzo de 1884, referente á protección de cables Sub-marinos, para que sean aplicables dichas estipulaciones á las colonias y posesiones inglesas que abajo se expresan :

El Canadá.
Terranova.
El cabo de Buena Esperanza.
La Nueva Gales del Sur.
La Tasmania.
La Australia Occidental.
La Nueva Zelandia.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración. | *L. Reynaud.* | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional : San Salvador, diciembre 19 de 1888. | Señor : | Por la atenta comunicación de V. S. de 23 de noviembre próximo pasado, me he impuesto de que conforme al artículo adicional de la Convención de 14 de marzo de 1884, el Gobierno de S. M. Británica ha hecho la declaratoria de que quedan comprendidas en el Pacto alusivo á la protección de cables sub-marinos, las colonias y posesiones del Canadá, Terranova, Cabo de Buena Esperanza, Nueva Gales del Sur, Tasmania, Australia Occidental y Nueva Zelanda.

Cumplido por V. S. el encargo hecho por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa á excitativa del Embajador inglés residente en París; y al participarle que mi Gobierno queda de ello enterado, me es grato reiterarle las protestas de mi más alta consideración.

De V. S. atento servidor. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

Legación y Consulado General de Francia en Centro-América. | Guatemala, 14 de octubre de 1888. | Señor Ministro : | Mi Gobierno me hace saber que el Gobierno español, refiriéndose al artículo 13 de la Convención de 12 de marzo de 1884, para la protección de los cables Sub-marinos, oportunamente comunicó al Gobierno francés el texto de la ley promulgada en España para reprimir las infracciones contempladas en dicha acta internacional. El Gabinete de Madrid, al propio tiempo, ha rogado al Gobierno de la República tenga á bien trasmitir un ejemplar de dicha ley á los demás Estados consignatarios.

Para corresponder á este deseo, he recibido la orden de trasmitir al Gobierno del Salvador el ejemplar adjunto de dicha ley española que por otra parte ha sido inserta ya traducida en el fascículo III (pág. 206) de los procesos verbales de la conferencia relativa á poner en ejecución la Convención de 14 de marzo de 1884.

Sírvase aceptar, señor Ministro, las seguridades de mi más alta consideración. | *L. Reynaud*. | A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional : San Salvador, noviembre 12 de 1888. | Señor : | Adjunto á su atento oficio de 14 de octubre último, recibí el ejemplar de la ley dictada por el Gobierno español, estableciendo penas contra las infracciones al Convenio internacional sobre protección á los cables Sub-marinos, que U. me remitió por encargo de su Gobierno y en obsequio de los deseos del Gabinete de Madrid.

Enterado de los corteses conceptos de su carta y de las disposiciones que la ley contiene, no me resta sinó reiterarle al señor Ministro las protestas de mi más alta y distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. Mr. P. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia en Centro-América.—Guatemala.

LEGAJO N^o 13.



LEGACION DE ESPAÑA.

Legación de España en Centro-América. | Guatemala, 21 de Marzo de 1888. | Exmo. Señor: | El Gobierno de S. M. el Rey de España, mi Augusto Soberano, me encarga participe á V. E. que: aprobando la propuesta formulada por el señor Ministro de la Guerra, á instancias del Presidente de la Sociedad Ibero-Americana de Madrid, para que los jóvenes de las Repúblicas hispano-americanas, puedan ser admitidos en las Academias Militares de la Nación y seguir en ellas los estudios profesionales, S. M. la Reina Regente ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, todos los ciudadanos de Centro-América puedan ser admitidos en dichas Academias, con arreglo á las condiciones que se expresan en la copia que me apresuro á remitir adjunta á V. E. para su conocimiento.

Al tener la honra de comunicar á V. E. esta Real resolución, que tanto ha de contribuir á estrechar cada día más, las buenas relaciones que felizmente existen entre España y esa República, aumentando sus cordiales simpatías, me es grato aprovechar la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración. | *A. de Castro y Casaleiz.* | Exmo. señor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación de España en Centro-América. | “Ministerio de la Guerra. | Real Orden. | Exmo. Señor: | Dada cuenta á S. M. de la exposición dirigida á este Ministerio por el Presidente de la asociación establecida en esta Corte con el título de Unión Ibero-Americana, solicitando se dicte una disposición de carácter general, en cuya virtud puedan ingresar en nuestras Academias militares los jóvenes naturales de las Repúblicas hispano-americanas para seguir en ellas los estudios profesionales: | Considerando que ante las reiteradas pruebas de la confianza y estimación que España recibe de aquellas naciones hermanas, es en alto grado conveniente darles, esta muestra de correspondencia, que servirá para estrechar más los lazos que las unen á su antigua metrópoli: | Considerando que dada la imposibilidad material de admitir un número indefinido de jóvenes americanos, es necesario limitarlo con relación al personal, recursos y locales de que dispongan las Academias y que para no hacer infructuosa la enseñanza es preciso que los alumnos tengan la preparación anterior indispensable; | El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por este Ministerio de acuerdo con el del digno cargo de V. E., ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo puedan ser admitidos en las Academias militares españolas los ciudadanos del Centro y Sud-América, con arreglo á las condiciones siguientes: 1ª La Dirección general de Instrucción militar fijará anualmente el número de plazas de alumnos supernumerarios que los ciudadanos americanos podrán ocupar en las Academias militares españolas, y dentro de los primeros quince días del mes de marzo se comunicará al Ministerio de Estado, para que, llegando por su conducto á conocimiento de los Agentes diplomáticos, se adjudique de común acuerdo el número de vacantes que á cada país corresponda, y pueda convocarse á los aspirantes oportunamente. | 2ª La edad de los que deseen ingresar en la Academia general militar estará comprendida entre quince y veinte años, y los que lo verifiquen en las de aplicación deberán contar

diez y ocho años cumplidos. | 3ª Con objeto de que los jóvenes americanos que ingresen en las Academias militares españolas, puedan seguir con fruto la carrera que emprenden, deberán poseer previamente los conocimientos preliminares que son base necesaria de los estudios superiores, y al efecto presentarán en la Dirección general de Instrucción militar certificados que acrediten su suficiencia en las materias de los programas de ingreso, estudiadas con extensión igual á la de los textos adoptados para la Academia general militar. | 4ª Los aspirantes á quienes se adjudiquen las plazas de alumnos supernumerarios en las Academias militares, vendrán á la Península bajo el exclusivo patronato de los Gobiernos americanos, y serán presentados á los Directores de los establecimientos por funcionarios delegados de los Agentes diplomáticos respectivos. | 5ª Durante su permanencia en las Academias, se sujetarán los jóvenes educandos al régimen y disciplina establecidos para los demás alumnos y vestirán el mismo uniforme, pero no podrán usar las divisas del empleo de oficial, aun cuando alcanzasen censuras para obtenerlo. | 6ª Los Directores de las Academias comunicarán á los representantes de los países á que pertenezcan los educandos, las notas numéricas y nominales que éstos obtuvieren en los exámenes finales de cada curso, á fin de que los Gobiernos respectivos puedan apreciar el aprovechamiento de sus patrocinados, y si son ó no acreedores á la protección que se les dispense. | De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. | Madrid, 17 de enero de 1888. | (F.) *Manuel Cassola*. | Señor Ministro de Estado." | Es copia conforme. | Guatemala, 21 de marzo de 1888.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 3 de 1888. | Señor: | Tengo la honra de acusar recibo á US. de su atenta comunicación de 21 de marzo último, en la que se sirve participarme: que aprobando la propuesta formulada por el señor Ministro de la Guerra, á instancias del Presidente de la Sociedad Ibero-Americana de Madrid, para que los jóvenes de las Repúblicas hispano-americanas puedan ser admitidos y seguir sus estudios en las Academias militares de la Nación, S. M. la Reina Regente ha tenido á bien disponerlo así, debiendo sujetarse los interesados á las condiciones expresadas en la copia que US. se sirve acompañar.

Impuesto el señor Presidente de lo expuesto, me ha encargado que manifieste á US. que el Gobierno del Salvador estima en alto grado esa prueba de fraternidad dada por el Gobierno español á las Repúblicas hispano-americanas, y que procurará que algunos jóvenes salvadoreños aprovechen las ventajas que esa liberal medida les proporciona.

Me es muy grato en esta ocasión reiterarle las seguridades con que soy de US. atento y S. S. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | A S. S. don Antonio de Castro y Casaleiz, Encargado de Negocios de España en Centro-América.—Guatemala.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 31 de 1888. | Señor: | De conformidad con lo que ofrecí á US. de palabra en esa capital, tan pronto co-

mo regresé á ésta pasé al Ministerio respectivo la exposición y propuesta presentadas á US. por el señor don Francisco Camacho, sobre un nuevo arreglo de la deuda procedente del ferro-carril de Sonsonate á Santa Ana. Después de un detenido estudio del asunto, el señor Ministro de Hacienda me ha dirigido la comunicación cuya copia tengo la honra de acompañarle.

Esperando que US. se servirá tomar en cuenta las consideraciones expuestas en el documento referido, me es grato renovarle las seguridades de consideración y aprecio con que me suscribo su muy atento y S. S. | *Manuel Delgado.* | A. S. S. el señor don Antonio de Castro y Casaleiz, Encargado de Negocios de España en Centro-América.—Guatemala.

LEGAJO N° 14.



LEGACION DE MÉXICO.

2
1
4

Legación Mexicana en las Repúblicas de Centro-América. | Guatemala, marzo 16 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en virtud de haber marchado hoy para México, en uso de licencia temporal, el señor don Eduardo Garay, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Centro-América, he quedado al frente de esta Legación, con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*.

Me es satisfactorio, con tal motivo, manifestar á V. E. que para dar cumplimiento debido á mi transitoria misión, me esforzaré en interpretar fielmente los amistosos y fraternales sentimientos que animan al pueblo y al Gobierno de México, respecto al pueblo y Gobierno de esa República, con el fin de procurar por cuantos medios estén á mi alcance, hacer más estrechas las cordiales relaciones que afortunadamente existen entre ambos países.

Ruego á V. E. se sirva presentar los homenajes de mi respeto al Excelentísimo señor Presidente, y aceptar para sí, las seguridades de mi muy distinguida consideración. | *Platón Roa*, Encargado de Negocios *ad interim*. | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 5 de 1888. | Señor: | Por su atento despacho de 16 de marzo último, he tenido conocimiento de que U. S. en la misma fecha se hizo cargo de la Legación Mexicana en Centro-América con el carácter de Encargado de Negocios *ad interim*, mientras dure la ausencia del señor Garay.

Animado mi Gobierno de los mismos sentimientos expresados por U. S. en su citado oficio, me es grato asegurarle que encontrará en él la mejor disposición para hacer todo aquello que pueda contribuir á que las relaciones que felizmente ligan al Salvador y México, sean cada día más íntimas y cordiales.

Sírvase aceptar U. S. las seguridades de mi más distinguida consideración y aprecio. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Platón Roa, Encargado de Negocios *ad interim* de los Estados Unidos de México en Centro-América.—Guatemala.

Legación Mexicana en las Repúblicas de Centro-América. | Guatemala, junio 14 de 1888. | Señor Ministro: | El señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en nota del 19 del próximo pasado mayo, me dice lo siguiente:

“El Secretario de Gobernación se ha servido trasmitirme el deseo del Consejo Superior de Salubridad de esta capital, de obtener una noticia de los Consejos de Salubridad ó corporaciones análogas que existan en otros países, noticia que es muy necesaria para establecer las relaciones que se propone entablar dicho Consejo con las instituciones de su género, á fin de dar la mayor amplitud posible á los trabajos que tiene á su cargo. | Lo que comunico á Ud. á fin de que se sirva remitirme la noticia solicitada, reiterando á Ud. mi atenta consideración.”

(11—R.)

Al tener la honra de participar á V. E. lo expuesto, le suplico se digne asociarse á la benéfica obra de que se trata, sirviéndose en consecuencia en lo que concierne á esa República recabar y remitirme la noticia solicitada en la nota inserta para remitirla desde luego á mi Gobierno.

Esta oportunidad me proporciona la de reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración y muy distinguido aprecio. | *Platón Roa*, Encargado de Negocios *ad interim*. | Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, junio 27 de 1888. | Señor: | He tenido la honra de recibir su apreciable comunicación fecha 14 del corriente, en que se sirve trascribirme lo que le dice el honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, relativamente á la noticia que el Consejo Superior de Salubridad de aquella República desea obtener acerca de los Consejos de Salubridad ó Corporaciones análogas existentes en otros países, y concluye excitándome á que recabe y le remita la noticia solicitada en lo que se refiere á esta República.

En contestación tengo la honra de manifestar á V. S. que la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía es la única Corporación encargada de la salubridad en la República, y que no hay más disposiciones vigentes sobre la materia que las contenidas en el capítulo VIII de los Estatutos de la Universidad Nacional y en el libro X de la Codificación de Leyes Patrias. De ambas leyes tengo la honra de enviar dos ejemplares á V. S. por este mismo correo.

Con verdadera satisfacción aprovecho esta oportunidad de reiterar á V. S. las protestas de mi más distinguida consideración. | *Manuel Delgado*. | A S. S. el Encargado de Negocios de México en Centro-América.—Guatemala.

LEGACION DEL SALVADOR EN SUIZA Y ESPAÑA.



Legación del Salvador. | San Sebastián, 23 de diciembre de 1887. | Señor Ministro: | Tengo el honor de transmitir á V. S. copia de la comunicación que con fecha 13 del corriente me ha dirigido el Presidente de la Confederación Suiza, participándome, que la Asamblea Federal ha tenido á bien nombrar á Mr. Hertenstein en calidad de Presidente de la Confederación para el año de 1888, y para Vice-Presidente del Consejo Federal durante el mismo período, á M. Hammer.

Inclusa envió á V. S. copia de la contestación que he creído deber dar al Excelentísimo Presidente Droz, la que deseo merezca la aprobación de V. S.

No es posible, señor Ministro, sustraerse á un sentimiento de admiración al observar la marcha ordenada, regular y constante del mecanismo político suizo.

V. S. que con tan generosa vehemencia anhela la instrucción y la elevación moral del pobre pueblo, se llenaría de indecible satisfacción al recorrer los cantones helvéticos, al estudiar personalmente el juego de sus admirables instituciones y al visitar sus magníficas universidades y demás establecimientos de enseñanza pública.

Es innegable, bajo cualquier aspecto que se la examine, que la Confederación helvética se destaca hoy ante la Europa como una República modelo, en que se ha logrado establecer en admirable consorcio, el orden, la más completa igualdad y la mayor libertad posible en pueblos civilizados.

Hermoso espectáculo en verdad presenta al mundo esa República eligiendo año tras año á sus primeros funcionarios en medio de un orden perfecto y de la más completa tranquilidad. Allí se renueva siempre el poder sin motines ni vaivenes y al descender de la Presidencia sus modestos y honrados ciudadanos lo hacen con mayor prestigio que al subir. ¡Felices los pueblos que presentan tan hermoso ejemplo! Bien puede servir su organización política de modelo á las más envanecidas naciones. ¡Ojalá que todas pudiesen imitarla! Desgraciadamente muchos años, acaso siglos, tendrán que trascurrir, antes que los Estados europeos alcancen tan alto ideal.

Cuando yo busco las causas del orden y de la estabilidad de las instituciones suizas, pareceme encontrarlas principalmente en el carácter honrado, inteligente y laborioso de sus ciudadanos, quienes han sabido, con extraordinario tino, organizar un Gobierno digno de un pueblo libre y viril, que consagra con prudente y paternal solicitud la santa ley de la igualdad entre todos ellos, y que asegura hasta al más humilde su libertad, y le abre ancho camino á todas las dignidades del Estado.

Cuán verdadero es, señor Ministro, que los Estados florecen no tanto por sus riquezas, ni por la extensión de sus territorios ó por la fuerza de las armas, cuanto por la virtud de sus ciudadanos.

Créame siempre con toda consideración, de V. S., señor Ministro, su más atento servidor. | *Carlos Gutiérrez*. | Al Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación del Salvador. | San Sebastián, 23 de diciembre de 1887. | Señor Presidente: | He tenido el honor de recibir la atenta comunicación

de V. E. de 13 del corriente, participándome que la Asamblea Federal Suiza en su sesión de ese mismo día tuvo á bien nombrar á Mr. Hertenstein, Vice-Presidente actual del Consejo Federal en calidad de Presidente de la Confederación para el año de 1888, y para Vice-Presidente del Consejo Federal durante el mismo período de 1888 á Mr. Hammer.

Cúpome la honra el año pasado de felicitar á V. E. en nombre de mi Gobierno por su advenimiento á la Presidencia de la Confederación y hoy con mayor motivo congratulo á V. E. por la prosperidad no interrumpida con que ha trascurrido todo el período presidencial, que V. E. tan dignamente ha llenado y que á su terminación se vea enaltecido el prestigio de su nombre y aumentado el respeto que justamente le tributan sus conciudadanos.

En nombre del Gobierno que tengo la honra de representar, séame ahora permitido congratular por el honroso medio de V. E. á los Excelentísimos señores Hertenstein y Hammer por la alta distinción que la Asamblea Federal les ha conferido, justo testimonio de sus merecimientos y relevantes méritos.

Haciendo fervientes votos por la creciente prosperidad de la Confederación Suiza, por la cual tan viva simpatía y admiración siente el Gobierno del Salvador, me aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de alta estimación y respeto con que tengo el honor de ser, señor Presidente, su muy atento seguro servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | A Su Excelencia Monsieur Numa Droz, Presidente de la Confederación Suiza, & &.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 11 de 1888. | Señor Ministro: | Es en mi poder su atento despacho de fecha 23 de diciembre último, en que se sirve enviarme copia de la comunicación que con fecha 13 del mismo mes le dirigió el Presidente de la Confederación Suiza, participándole, que, la Asamblea Federal ha tenido á bien nombrar á Mr. Hartenstein, en calidad de Presidente de la Confederación para el año corriente, y para Vice-Presidente del Consejo Federal durante el mismo período á Mr Hammer.

Así mismo he recibido copia de la contestación que U. dió al Excelentísimo señor Presidente Droz, la que ha merecido la aprobación de este Gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á U. las seguridades de la consideración más distinguida con que soy su muy atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez.* | Señor don Carlos Gutiérrez, Ministro Plenipotenciario del Salvador en Suiza.—San Sebastián.

Legación del Salvador. | San Sebastián, 11 de enero de 1888. | Señor Ministro: | He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de V. S., fecha 7 de diciembre último remitiéndome la primera de cambio á tres días vista por valor de cinco mil francos y á cargo de los señores Lazard Frères y Compañía de París, cuya suma es por los adelantos que hice en ésta al capitán de Artillería, señor Francés y Roselló.

Doy á V. S. las gracias por esta remisión. Considero supérfluo reiterar á VS. mis anteriores ofrecimientos. Siempre que el Gobierno del Salvador necesite hacer gastos en Europa, puede disponer de mí como mejor le parezca. Al servir á ese Gobierno con todas mis fuerzas, no hago más que corresponder muy débilmente á la confianza con que me ha honrado durante tantos años.

Soy de V. S., señor Ministro, su muy atento servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | Al muy Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 2 de 1888. | Señor Ministro: | Me es grato referirme á su atenta comunicación de fecha 11 de enero último, en que se sirve avisarme haber recibido mi primera de cambio á tres días vista por valor de 5.000 francos á cargo de los señores Lazard Frères y C^a de París, cuya suma es por los adelantos que U. hizo al capitán de Artillería señor Francés y Roselló; y dando á U. las gracias por los bondadosos ofrecimientos que se sirve hacer á este Gobierno, me suscribo de U. con toda consideración atento y S. servidor. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Carlos Gutiérrez, Ministro Plenipotenciario del Salvador en Suiza.—San Sebastián.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 24 de 1888. | Señor Ministro: | Para la enseñanza de la Escuela Politécnica y la instrucción del ejército de la República, necesita el Gobierno un capitán de artillería, un alférez de infantería y un sarjento de artillería, los que le recomiendo contratar en esa y hacer que vengan lo más pronto posible.

El capitán Francés, ha escrito ya al señor capitán de artillería don Julio Moya, el que tiene seguridad de que vendrá, y le ha ofrecido \$ 300 mensuales en moneda del país. Éste dará una clase en la Escuela Politécnica y se ocupará además en la instrucción y organización de las fuerzas de artillería. También le ha escrito al abogado y ex-alférez de infantería don Jerónimo Pou, para que venga á ocuparse de la instrucción de las fuerzas de infantería. Éste no se sabe si aceptará. Se le pueden ofrecer á lo sumo \$ 150 mensuales en moneda del país. Si el señor Pou no aceptare, espero que U. de acuerdo con el señor Moya, procure encontrar uno que venga en su lugar. Con el mismo señor Moya puede U. entenderse para conseguir un sarjento de artillería al que se le pagarán \$ 70 al mes.

Las contratas las puede celebrar hasta por 4 años.

Si fuere necesario anticiparles alguna suma para que se vengan, espero que U. se sirva adelantarla á fin de que los empleados referidos no demoren su viaje por ese motivo.

Estas son las principales condiciones de las contratas que debe celebrar, las demás las dejo al reconocido y marcado celo con que U. atiende los asuntos que de este Ministerio se le encomiendan.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle una vez más las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio. | *Manuel Delgado.* | Al señor

don Carlos Gutiérrez, Ministro Plenipotenciario del Salvador en Suiza.—
San Sebastián.

Legación del Salvador. | San Sebastián, 25 de junio de 1888. | Señor Ministro: | Acabo de regresar de Roma y me encuentro en ésta con su apreciable oficio fechado el 24 de abril último, por el cual se sirve V. S. participarme que para la enseñanza de la Escuela Politécnica y la instrucción del ejército de la República necesita el Gobierno un capitán de artillería, un alférez de infantería y un sarjento de artillería, los que V. S. me recomienda contratar y hacer que vayan al Salvador lo más pronto posible.

Tomo nota de las condiciones bajo las cuales deben hacerse estos contratos y confío V. S. en que me ajustaré á ellas escrupulosamente.

En cumplimiento de sus instrucciones, ya he teleografiado y escrito al señor capitán de artillería don Julio Moya, á fin de ponerme de acuerdo con él. Actualmente se encuentra el señor Moya en Palma de Mallorca; pero creo que pronto lograré verlo en Madrid.

De conformidad con sus deseos, adelantaré gustoso á dichos oficiales los fondos que necesitarén, para efectuar cuanto antes su viaje, así como también cualesquiera otras sumas que aquí pudiese requerir ese Gobierno.

Con las consideraciones de siempre, créame, señor Ministro, su adicto y atento servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | Al Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación del Salvador cerca de S. M. C. | 40 calle Serrano. | Madrid, 9 de julio de 1888. | Señor Ministro: | Cábeme la satisfacción de poner en conocimiento de V. S. que el 4 del corriente á las dos de la tarde, tuve la honra de ser recibido en audiencia particular, por S. M. la Reina Regente del Reino y de poner en sus Reales manos la carta autógrafa que el Excelentísimo señor General don Francisco Menéndez, Presidente de la República, dirigió á S. M. acreditándome con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno del Salvador en esta Corte.

Incluyo á V. S. la "Gaceta Oficial" del Gobierno español en que se dá cuenta de mi recepción por S. M. la Reina Regente, y tanto por ese documento como por otros que remito por separado se impondrá V. S. con agrado de la acogida lisonjera y bondadosa que el Representante del Salvador ha obtenido en esta Corte.

El día mismo de mi recepción oficial, me apresuré á enviar á V. S. un cablegrama anunciándole la presentación de mis credenciales á la Reina.

Espero que habrá llegado con puntualidad á poder de V. S.

La premura del tiempo no me permite entrar hoy en otros pormenores relativos á dicha recepción. Lo haré mañana persuadido de que los detalles que comunicaré á V. S. serán muy gratos para ese Gobierno, pues son otros tantos testimonios de las buenas y cordiales relaciones que venturosamente unen al Salvador con España, y de los vehementes deseos

que animan al patriótico y esclarecido Gobierno de S. M. C. de estrechar aun más, los vínculos amistosos que enlazan á los dos países.

Me aprovecho entre tanto de esta ocasión para renovar á V. S. las seguridades de aprecio y respeto con que soy señor Ministro su más atento servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | Al Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, septiembre 1º de 1888. | Señor Ministro: | Acuso recibo de sus dos atentas comunicaciones de 9 y 21 de julio último en las que se sirve informarme que ha sido recibido por S. M. la Reina Regente de España en su calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República.

He recibido así mismo los periódicos en que se inserta el discurso que pronunció con ese motivo, el cual por sus levantados conceptos no puede menos que merecer mi completa aprobación.

Esperando que ya habrá U. empezado á dar cumplimiento á la nueva comisión que se le ha encomendado, me es grato renovarle las seguridades de mi aprecio y consideración. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Carlos Gutiérrez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador cerca del Gobierno de España.—San Sebastián.

Legación del Salvador cerca del Gobierno de S. M. C. | 40 calle de Serrano. | Madrid, 21 de julio de 1888. | Señor Ministro: | El 9 del corriente tuve la honra de dirigirme á V. S. dándole cuenta de mi recepción oficial por el Gobierno de S. M. Católica y de la manera bondadosa y lisonjera con que el representante del Salvador en esta corte, había sido acogido por S. M. la Reina Regente.

Varios periódicos han reproducido algunos de los conceptos que creí deber expresar en el acto de la presentación de mis credenciales á la Reina. Mucho deseo, señor Ministro, que ellos merezcan la alta aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y la de V. S., cuyos sentimientos y levantadas aspiraciones he creído que interpretaba debidamente.

En la esperanza de obtener esa aprobación, me hago el honor de reiterarme de V. S., su más atento y adicto servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | P. D.—Van incluso los periódicos á que me refiero. | Al muy Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación del Salvador en España. | San Sebastián, 3 de septiembre de 1888. | Señor Ministro: | He tenido la satisfacción de recibir la comunicación de V. S., fecha 9 del pasado julio, acompañándome el acuerdo en que se nombra al señor don Edgardo Van der Haegen, Cónsul del Salvador en Gante (Bélgica) juntamente con la patente respectiva.

Inmediatamente trasmití al señor Van der Haegen dicha patente por

conducto de Monsieur Auguste Menlemans, residente en París y Director del periódico "*La Revue Diplomatique*," que se publica en aquella capital.

No dudo que el señor Van der Haegen escribirá directamente á V. S. acusándole recibo de su nombramiento y manifestándole los propósitos que siempre me ha expuesto de servir con actividad al Salvador y de corresponder debidamente á la confianza con que su patriótico Gobierno le honra.

Me aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. S. los respetuosos testimonios de mi alta consideración. | *Carlos Gutiérrez*. | Al muy Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación del Salvador en España. | San Sebastián, 4 de septiembre de 1888. | Señor Ministro: | He tenido el honor de recibir la estimada comunicación de V. S. fecha 10 de julio último, incluyéndome en ella la patente de Cónsul del Salvador en Las Palmas, expedida á favor del señor don Luis Falcón y Quevedo, residente en dicha ciudad.

De conformidad con las instrucciones de V. S. ya he remitido dicha Patente al Excelentísimo señor Marqués de la Vega de Armijo, Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de España, rogándole se sirva obtener el requerido Exequatur. Pronto espero recibir la Patente revestida del indicado requisito y me apresuraré á enviársela al señor Falcón y Quevedo, para que tome la debida posesión de su empleo.

Entre tanto quedo de V. S. como siempre su más atento y seguro servidor. | *Carlos Gutiérrez*. | Al muy Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador.—San Salvador.

Legación del Salvador en España. | San Sebastián, 31 de agosto de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la satisfacción de participar á V. S. que hoy mismo, y de entera conformidad con las instrucciones que se sirvió V. S. trasmitirme el 24 de abril último, he firmado tres contrataciones con el señor don Julio Moya, capitán de Artillería, á nombre suyo, y á nombre de don Jerónimo Pou, alférez de Infantería y de don Pablo Sánchez, sargento de Artillería, para lo cual se le habían otorgado los poderes correspondientes.

Por el próximo correo enviaré á V. S. copias de las referidas contrataciones. He estipulado en ellas que para sufragar los gastos de viaje de los tres militares, les adelantaré en metálico la suma de mil quinientos pesos, de que darán debida cuenta á V. S. á su llegada á San Salvador.

El capitán Moya me manifestó, que todos tres se proponían ir juntos por el vapor que sale de Santander el 27 del entrante septiembre para Colón.

Cumpliendo con los requisitos debidos, me he dirigido al señor Marqués de la Vega de Armijo, Secretario de Estado y de Relaciones Exteriores del Gobierno de Su Majestad Católica, pidiéndole solicite del Minis-

tro de la Guerra el permiso del caso, para que puedan los indicados militares Moya, Pou y Sánchez (todos ellos pertenecientes al ejército español) trasladarse al Salvador á desempeñar los cargos que se les confieren.

No tengo duda de que el señor Marqués me enviará inmediatamente el permiso pedido. Hubiera deseado que estos oficiales se hubiesen ya embarcado para el Salvador. Hice para conseguirlo los mayores esfuerzos, pero desgraciadamente algunos de ellos se han visto obligados á arreglar antes diversos asuntos que tenían pendientes y no han podido á pesar de sus deseos, ponerse en marcha con la prontitud que yo les recomendaba.

Al Capitán Moya y al alférez Pou he conocido personalmente. A los dos los considero inteligentes é idóneos para el desempeño de los puestos que van á ocupar. El primero, especialmente á quien he tenido ocasión de tratar más de cerca, me ha impresionado muy favorablemente, y parece que el Gobierno ha hecho en él una buena adquisición, y que resultará un empleado apto, fiel, pundonoroso y digno del honroso puesto á que se le destina. El propio señor Moya me ha dado los mejores informes del sarjento Pablo Sánchez y me persuado de que son justos y merecidos, pues hace largo tiempo que lo conoce y lo ha tratado personalmente.

En la esperanza de que los tres se embarcarán juntos el día prefijado y que darán entera satisfacción á nuestro Gobierno, me repito de V. S. con las consideraciones de siempre su más adicto y atento servidor. | *Carlos Gutiérrez.* | Al muy Honorable señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República del Salvador. San Salvador.

San Salvador, noviembre 17 de 1888. | Señor Ministro: | Con gusto me he impuesto de sus atentas comunicaciones fechadas en esa á 31 de agosto, 3 y 4 de septiembre próximo pasado.

Por la primera quedo enterado de que los señores capitán Moya, alférez Pou y sarjento Sánchez firmaron las respectivas contratas por las que se comprometen á venir á prestar sus servicios á la República.

Dado el interés que U. pone en todo lo que con el Salvador se relaciona, y la exactitud y satisfactorio acierto con que hasta hoy se ha servido cumplir las comisiones que mi Gobierno ha tenido á bien encargarle, seguro estoy de que los señores Moya, Pou y Sánchez sabrán cumplir dignamente sus compromisos y que el país reportará de sus trabajos la utilidad que se ha tenido en mira al llamarlos.

Rindo á U. las más expresivas gracias por ésto y por la deferencia con que se presta á adelantar á los mencionados señores la suma de \$ 1.500, que les servirá para sufragar sus gastos de viaje; y solo aguardo recibir el oportuno aviso para girar á su favor por igual cantidad.

Con las seguridades de mi más alta estima, me repito de U. muy atento servidor. | *Manuel Delgado.* | Señor don Carlos Gutiérrez, Ministro Plenipotenciario del Salvador en España. | San Sebastián.

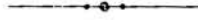
4

4

4

4

LEGAJO N° 15.



CONSULADO GENERAL EN FRANCIA.

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

10/10/2010

París, diciembre 14 de 1887. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusar recibo de su cablegrama diciendo:

“Cuándo vendrán mapas?; conteste.”

Después de haber consultado el grabador le he lanzado el cable siguiente:

Dentro 4 ó 5 meses.

Efectivamente, una obra de tal importancia necesita mucho tiempo, no solamente para el grabado sinó también para la impresión de los varios colores, letras, etc.

Hasta el día no he sido favorecido con sus atentas comunicaciones respecto al empréstito de \$ 500,000 por el cual me había U. preguntado por cable y por el cual había U. ofrecido darme las correspondientes aclaraciones por el correo siguiente.

Me es grato reiterar las seguridades de mis sentimientos de consideración con las cuales tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones etc. etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 22 de 1888. | Señor Cónsul: Por su atenta comunicación de 14 de diciembre del año próximo pasado, me he impuesto de los motivos por qué la impresión del mapa, no estará concluida sinó hasta dentro de algunos meses, según me lo indicó U. en la contestación del cable que sobre el particular le dirijí en días pasados.

Con respecto al empréstito de \$ 500,000, en mi oficio de 10 de enero último que á la fecha habrá recibido U. ya, le dije lo que había sobre el particular.

Sin otra cosa me suscribo de U. afectísimo y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul general del Salvador en Francia.—París.

París, diciembre 14 de 1887. | Señor Ministro: | Tengo la honra de contestar á su apreciable nota del 3 de noviembre, referente á las cuentas de la casa de Pector Ducout Jne. quienes han cargado en la cuenta que tienen con la Tesorería de la República intereses al tipo de América en vista del largo atraso en el reembolso de los adelantos de fondos que han hecho para el servicio del país.

En mi anterior de noviembre tuve el honor de decirle que en vista de las repetidas promesas cuya realización se esperaba en breve, yo pensaba que me sería dable arreglar las cosas según su deseo; hasta el día nada ha venido, así es que me encuentro en una situación muy difícil.

Cada día recibo la visita de personas que me piden si pueden contar que se celebrará el 31 del presente el último sorteo del asunto tramvías. Contesto que según avisos anteriormente recibidos, la intención del Supremo Gobierno es de acabar con este negocio, así también he contestado al Comptior d' Escamppte, no hay que extenderme sobre el gran interés que hay, tanto moralmente como conveniente, para el crédito y fa-

ma de la República en cancelar esta cantidad relativamente reducida á unos \$ 10,000!

Con fecha 9 de diciembre el señor W. C. Macnaughtan de Glasgow, Cónsul de Venezuela en esta ciudad me ha dirigido las letras patentes y el Exequatur del señor Donal, conforme á las instrucciones de esa Secretaría. Conservo aquellos documentos en mis archivos hasta recibir sus órdenes respecto á su empleo.

El señor Nonnenbruch recién nombrado Vice-Cónsul de la República en Burdeos acaba de anunciar su llegada en esta ciudad, voy á proceder á su instalación.

Me es grato, señor Ministro, suscribirme de nuevo, con mis más altos sentimientos de consideración su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones etc. etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 14 de 1888. | Señor Cónsul: Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 14 de diciembre último, en que se sirve manifestarme el motivo por qué los señores Pector y Ducout Jne, han cargado los intereses de la cuenta que tienen con esta Tesorería al 12%; pero como no es ese el tipo convenido, espero que no insistirán más sobre el particular.

Con relación á la remesa de fondos que esperaba, con fecha 29 de diciembre anterior, remití á U. dos giros contra la casa de los señores Lazard frères y C^a de París, una por valor de 60.000 francos y otro por valor de 8.000 francos para que con ellos pagase el último sorteo de la deuda de tranvías y aplicase el resto á la cuenta particular de los señores Pector y Ducout Jne.

Quedo enterado de que habiendo llegado á Burdeos el señor Nonnenbruch procederá á su instalación. Se ha recibido en este ministerio una tarjeta de él que dice: F. Nonnenbruch, Vice-Cónsul de la República de San Salvador. Espero que U. le advertirá ese error para que lo enmiende.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á U. las seguridades de mi consideración distinguida. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

París, noviembre 10 de 1887. | Señor Ministro: | Mi ausencia de París para tomar los baños de corlsbad, y una muy mala salud que me detuvo en casa cerca de un mes, me ha privado del gusto de poder contestar á las gratas comunicaciones que me hizo U. el honor de dirigirme.

Julio 12. Aquel oficio encerraba el duplicado del de 30 de marzo que hasta el día no había llegado á mis manos, avisándome el pago que había que hacer al oficio de correos franceses, así como á los señores Horiillos y Royer. Hoy día todo está en regla.

Oficio 21 de julio. Con el mayor gusto y satisfacción he visto que U. aprobaba mi conducta en el asunto de la accesión á los arreglos de Lisboa y me permitirá U. señor Ministro el ofrecerle mis más sinceros agradecimientos por la cortesía con que U. se sirve darme aquella alta aprobación.

Los oficios cuya nómina se encuentra en esta comunicación llegaron en su tiempo y he tenido el honor de dar á aquellos la correspondiente contestación.

Agosto 9. He hablado con los señores Pector y Ducout del interés calculado al 12 % en lugar del 6 %, y me han contestado que habían hecho las cuentas á aquel tipo, conforme al interés regular que se cobra en América, es decir el uno por ciento al mes, y en vista del atraso de la cancelación de las cuentas; pero espero, realizándose las promesas de mandar fondos, que me será dable poder conseguir el restablecimiento del interés á los tipos anteriores.

Agosto 17. Con el mayor gusto he anotado la recepción de los primeros tubos de vacuna, y que pronto iba el Tesoro á remesar fondos á la casa de comercio.

Agosto 17. Aprobando mis instrucciones á los señores cónsules para abanderar los colores salvadoreños el 14 de julio, U. me hace también el honor de referirse á su atenta comunicación del 7 de junio respecto al asunto de los fósforos, es decir, que la Constitución de la República no permite monopolizar al servicio del Estado sinó el aguardiente, la pólvora y el salitre.

Si no me equivoco, me parece que bien podría el Gobierno, dar un privilegio á una compañía por un tiempo determinado, con la condición que aquella compañía entregaría al Gobierno una cierta cantidad en relación con la importancia de las rentas verificadas, tanto para el consumo interior, como para la exportación.

Si así se puede arreglar el asunto, espero que me será dable poder decidir la compañía ó verificar una operación.

Agosto 18. Me hace el honor de acusarme el recibo de mi anterior número 1485, avisándome que el Cónsul en Málaga ha sido autorizado para que diese un pase avante, al vapor del Marqués de Campo para que pudiese navegar con bandera salvadoreña hasta llegar á los puertos de la República.

Agosto 26. Incluía una letra á 90 días fecha á cargo de los señores Lazard Frères por la cantidad de francos 9.312 85 que se entregó á los señores Pector y Ducout, los cuales han satisfecho inmediatamente á los varios pagos que U. ordenaba verificar, aquellos pagos avisados por su despacho 30 de marzo que como he tenido el honor de decirselo á U. nunca llegó á mis manos, sinó en duplicado.

En cuanto al memorial Diplomático bien debe U. recordar que le he pedido varias veces la autorización de seguir con su suscripción, y cuando se sirvió U. autorizarme, fuí á ver al señor Senins, diciéndole que solamente acababa de tener la licencia pedida, y promesa de una próxima remesa de fondos y que en consecuencia le suplicaba de esperarlo, tanto más que la suma que había que entregarle era para la suscripción del año entero de 1887, no comprendo pues su modo de obrar en este asunto, ahora que me siento un poco mejor iré á verlo y sacaré esto al claro.

En lugar de mandar á los señores Pector y Ducout Jne sumas de importancia, me parece que sería mucho más cómodo para la Hacienda comprar algunas letritas y mandarlas cada mes, así el saldo no aumentaría, el Gobierno no tendría que pagar intereses, y la casa de comercio no

(12—R.)

se encontraría con inmovilización de fondos muy perjudicial á sus intereses, como bien debe U. comprenderlo.

Septiembre 21. U. me hace el honor de darme su atenta aprobación sobre mis gestiones en el asunto abanderamiento del Marqués de Campo, me permitirá U. señor Ministro, tributarle mis más sinceros agradecimientos por lo que se sirve decirme respecto á este negocio.

Septiembre 21. Con referencia al fallecimiento del señor don Carlos Cromeyer y la equivalencia de Bachillería otorgada al joven Federico Vides.

Septiembre 22. No puedo mandarle los formularios de contabilidad respecto á la adhesión de la República á los nuevos arreglos de Lisboa, pues según me aseguró el señor Bocercerkas aquellos documentos han sido mandados directamente á esa administración de correos por el Burcaó Central de Berna, así como se ha verificado por los demás estados.

Concluyo esta larga correspondencia avisándole que ya se han empezado los trabajos del mapa de la República y que abrigo la esperanza de que aquella obra se verificará á su más entera satisfacción. Mi intención, si no encuentra U. inconveniente, es de hacer sacar un ejemplar del mapa, con un cuidado especial, un papel más grande, para ponerlo en la Exposición Salvadoreña en el Campo de Marte al momento de la Exposición Universal.

Me permito recordarle, que á fines del año, vence el plazo del último sorteo del rescate de los tramvías y que es de todo interés para la buena fama de la República que se efectúe al momento indicado.

Sin duda el señor Ministro de Hacienda le habrá avisado de su cablegrama referente á un empréstito de \$500.000 y que á mis preguntas sobre indicaciones de plazo, de reembolso y de garantías, me ha contestado que iba á escribirme respecto á este asunto.

Renovándole, mis más sinceros sentimientos de no haber contestado en seguida á sus atentas comunicaciones, por consecuencia de mi ausencia y del estado de mi salud, me suscribo de U. señor Ministro, su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones etc., etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, enero 10 de 1888. | Señor Cónsul: Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 10 de noviembre, en que se sirve manifestarme que por su enfermedad había dejado de contestar las varias comunicaciones de este Ministerio á que hace referencia.

Paso á ocuparme de los diversos asuntos sobre que versa su estimada.

Con relación al interés de 12% calculado en las cuentas de los señores Pector y Ducout, espero que no insistirán ellos en calcularlo así, siendo como es lo convenido, que se calcula al 6% como lo han hecho antes.

Con respecto al asunto de los fósforos, voy á estudiarlo bajo la nueva forma que U. la propone y le comunicaré oportunamente la resolución que se tome.

De los fondos que se le han remitido últimamente, le suplico que renueve la suscripción al Memorial Diplomático para el año corriente.

Quedo informado del estado de los trabajos del mapa y le autorizo

para hacer sacar el ejemplar que desea se coloque en la exposición de la manera que U. juzgue mejor.

Por cable supliqué á U. adelantase los fondos necesarios para el último sorteo de las obligaciones de tramvías; espero que lo habrá hecho así y que se habrá reembolsado ya esa suma de los 68.000 francos que le remití por el correo anterior á cargo de los señores Pector y Ducout.

He preguntado al señor Ministro de Hacienda, lo que había resuelto con relación á las condiciones del empréstito de 500.000 \$ de que me habla U., y él me ha manifestado que no siendo posible obtener buenas condiciones por ser muy pequeña la suma para que está autorizado el Ejecutivo, ha creído mejor no hacer ya el empréstito referido.

Sin otra cosa por hoy, tengo el gusto de repetirle las seguridades del aprecio con que soy su afectísimo y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

Palacio Nacional: San Salvador, enero 13 de 1888. | Señor Cónsul: El Supremo Gobierno por acuerdo de 9 del corriente, ha tenido á bien admitir la renuncia que el señor doctor don Francisco Medina, hizo del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en Francia, suprimiendo por ahora la Legación. En consecuencia espero que U. se sirva recoger los archivos de la Legación y guardarlos con los de ese consulado, mientras el Gobierno dispone algo respecto de ellos. | Soy de U. atento y S. servidor. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

París, febrero 22 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de ratificarle mi despacho número 1.520 del presente mes. No teniendo ninguna noticia del señor don J. F. Medina, le dirigí el 18 del corriente la carta cuya copia tomo la libertad de incluir bajo el sobre de esta. El 20 del presente, fui favorecido con la contestación cuya copia me permito incluirle.

Así he cumplido con la misión de que se sirvió U. encargarme el 13 de enero, hasta esperar la oportunidad que me indica el señor Medina.

Tengo el gusto de incluirle unas pequeñas pruebas del mapa, para que se pueda U. formar una idea de lo que será la obra una vez acabada. La cuestión del colorido de las montañas no retardará su conclusión, así es que le estimaré mucho me indique U. cuál es el que se prefiere del indicado A ó B. Solamente me permitirá hacerle observar que el gris A á pesar de no ser tan brillante, quizás dará un mejor resultado una vez puestos los colores de departamentos, el color vicuña pudiendo hasta cierto punto hacer mal efecto con el amarillo.

Créame, señor Ministro, con sentimientos de mi más alta consideración su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones etc., etc.—San Salvador.

París, 18 de febrero de 1888. | Muy Señor mío y de toda mi consideración: | El día 14 del actual recibí del señor doctor don Manuel Delgado Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador, el despacho cuya copia tengo el honor de incluirle bajo este sobre.

Para la regularidad de la contestación que me encuentro en la obligación de mandar al señor Ministro, le estimaré á Ud. se sirva pasarme el aviso correspondiente.

Al expresarle todos mis más sinceros pesares por la determinación que ha tenido Ud. á bien tomar, aprovecho esta nueva oportunidad de reiterarle á Ud. las seguridades de mis sentimientos de alta consideración con las cuales tengo yo la honra de suscribirme su afectísimo amigo y obsecuente servidor. | E. Pector. | Es copia conforme. | E. Pector. | Señor don J. F. Medina.—París.

París, 20 febrero 1888. | Señor Cónsul General: | Ayer recibí su atenta comunicación del 18, y en contestación debo decirle que aunque no tengo del Ministro del Salvador ninguna instrucción sobre la disposición de los archivos, no es necesaria para darme el gusto de entregarlos á U.

En su oportunidad, daré á U. aviso para que se sirva recojerlos.

Créame señor Cónsul General, con toda consideración, su atento seguro servidor. | J. F. Medina. | Es copia conforme. | E. Pector. | Señor don E. Pector, Cónsul General del Salvador.—París.

París, febrero 16 de 1888. | Señor Ministro: | Por su atenta comunicación de 13 de enero U. se digna avisarme que el Supremo Gobierno por acuerdo de 9 de enero ha admitido la renuncia del señor doctor J. F. Medina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia, suprimiendo por ahora la Legación, encargándome de recojer los archivos para guardarlos con los del Consulado General, mientras el Gobierno dispone algo respecto de ellos.

Recibí este despacho el 13 del corriente y hasta el día no tengo ningún aviso del señor Medina, que fuí á ver ayer por la mañana, para entenderme con él para la remisión de dichos archivos, no tuve el gusto de encontrarle en su casa.

Me permito llamar su especial atención sobre la futura exhibición de 1889, suplicándole se sirva U. mandarme las correspondientes instrucciones para la representación del Salvador en este concurso.

Me es grato reiterarle las seguridades de mis sentimientos de alta consideración, con los cuales me repito su más atento y obsecuente servidor. | E. Pector. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones etc., etc.—San Salvador.

París, febrero 22 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de incluirle bajo el sobre de este despacho un ejemplar del proceso verbal del 6º y último sorteo de las obligaciones emitidas por la República por el

rescate ó retrocesión de la concesión hecha á la compañía de los ferrocarriles del Salvador.

Reiterándole las seguridades de los sentimientos de aprecio con los cuales tengo el honor de suscribirme su más atento y obsecuente servidor. *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones etc., etc.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 13 de 1888. | Señor Cónsul: Acuso á U. recibo de sus atentas comunicaciones de 16 y 22 de febrero, números 1520, 1523 y 1524.

Por ellas quedo informado de los pasos dados por U. para recoger del señor Medina, los archivos de la Legación, los cuales en otra comunicación se sirve U. participarme que han sido puestos á su disposición por el señor Medina.

Por lo que hace á las muestras del mapa, estoy de acuerdo con U. en que es preferible la marcada A por las razones que U. mismo indica. Me parece muy bueno el trabajo y le recomiendo que haga lo posible porque se concluya cuanto antes.

Acuso también recibo del proceso verbal del 6º y último sorteo de las obligaciones de tramvías, lo mismo que de las comunicaciones cruzadas con el señor Medina.

Con respecto á la exposición universal de 1889 en mi próxima comunicación le daré las instrucciones necesarias. | Soy de U. como siempre su afectísimo y S. servidor; *Manuel Delgado.* | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en París.—París.

París, febrero 31 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusarle el recibo de su atenta comunicación del 29 de diciembre de 1887 en la cual me remitía dos primeras de cambio una de 8,000 francos para la cuenta de los S. S. Pector & Ducout Jn. y la otra de 60,000 francos para el sorteo de los tramvías.

He arreglado el todo con el Comptoir d'Escompte, y el sorteo se verificará el lunes 6 del corriente.

En el anuncio que se ha hecho en varios periódicos de la capital se dice que, verificado el pago de este sorteo, queda estinguida la Deuda Pública del Salvador.

Estoy arreglando las cosas de modo que pagaré íntegramente al Comptoir todos sus gastos y se encargará de todo el expresado establecimiento sin darnos lugar á cualquier otro desembolso. Semestralmente el Comptoir me avisará de las operaciones que habrá efectuado. Debo avisarle que algunos bonos han dado lugar á oposiciones y acciones jurídicas

Quando los plazos legales sean vencidos, se entregarán con la protesta de estilo á la Caja de Depósitos y Consignaciones; en una palabra, se hará cuanto sea necesario para salvaguardar la responsabilidad del Gobierno.

Hoy día me felicito de haber hecho los requisitos y publicaciones legales, hasta cierto punto juzgadas inútiles, pues cada día recibo la visita de antiguos accionistas y portadores de obligaciones de la sociedad de los tramvías que vienen haciendo reclamaciones, por no haber recibido su parte correspondiente de los Bonos del Estado. Lo que complica la situación es que el Presidente liquidador, de la estinguida Sociedad, Mr. D' Agiout, murió hace unos años, y no saben á quién acudir. Siendo el Gobierno en regla mediante los pasos que he dado, hay que esperar que no tendremos nada que ver en aquella liquidación.

Me es grato, señor Sub-Secretario suscribirme por primera vez, su más atento obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don G. Meléndez. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 13 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 31 de febrero último, en que avisa á este Ministerio que ha recibido las dos primeras de cambio, una de 8,000 francos para los señores Pector y Ducout y la otra de 60,000 francos para la deuda de tramvías, que le he remitido.

Quedo informado de los pasos dados por U. para terminar de una manera definitiva el arreglo de este asunto y dejar á salvo la responsabilidad del Gobierno.

Le suplico que lo más pronto que le sea posible, me remita un informe sobre el particular para estar mejor enterado de las dificultades que se presenten y poder, si necesario fuere, hacerle algunas indicaciones.

El Gobierno cuenta con que U. con el celo é interés de que ha dado pruebas en los varios asuntos que se le han encomendado, procurará que cuanto antes quede terminado ese negocio de una manera satisfactoria. | Quedo de U. afectísimo y S. S. ' *Gregorio Meléndez*. | Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, &, &. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París

París, marzo 10 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de comunicarle que por oficio del 7 del corriente, el señor Dr. don Juan J. Medina, me avisa que tiene los archivos de la Legación, á mi disposición. E 12 del corriente les haré recojer y los guardaré á la disposición del Gobierno.

Reiterándole, señor Ministro, las seguridades de mis sentimientos de muy alta consideración, tengo la honra de suscribirme su muy atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, &, &. | San Salvador.

París, marzo 21 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusarle el recibo de su atenta comunicación del 14 de febrero.

Por mi anterior despacho nº 1,529 del 10 de marzo he tenido la satisfacción de avisarle la rectificación de las cuentas aludidas en la primera partida de su oficio.

He escrito inmediatamente al señor Vice-Cónsul Nonnenbruch de Burdeos para advertirle según me lo encargaba U. Hasta el día no he recibido su contestación.

El 12 del presente mes el señor don J. F. Medina me hizo la remesa de sus archivos, y los antiguos recibidos del señor don J. M. Torres Caicedo: Incluso tengo el honor de mandarle la copia del Inventario del propio archivo del señor don J. F. Medina; en cuanto al del señor Torres Caicedo es el mismo que lo que ya por dos veces le he referido.

Aquellos dos archivos se encuentran reunidos al de este Consulado General.

Espero recibir pronto sus instrucciones para la Exposición Internacional de 1889. El señor Berger, "Directeur Général de l'Exploitation" me dice que urge bastante escoger el lugar y los nombres de los comisarios, etc.

El Emperador del Brasil se ha empeñado vivamente en que su nación esté representada en la gran fiesta conmemorativa de la libertad y personalmente ha comunicado sus deseos é intenciones por carta autógrafa al señor Berger.

Acepte U., señor Ministro, las expresiones de los sentimientos de alta consideración, con las cuales tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, & &. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 3 de 1888. | Señor Cónsul: | He recibido su atenta comunicación de 21 de marzo último, lo mismo que el inventario de los archivos de la Legación que se sirve acompañar á ella.

Quedo pues enterado de que los archivos referidos están reunidos al de ese Consulado.

Con respecto á la Exposición de 1889, adjunto le remito el acuerdo del Gobierno por el cual se nombra á U. y al señor Lazard, comisionados para intervenir en ella.

Ya por un cable se participó al Director de la Exposición que el Salvador acepta el local que se le ha reservado; se servirá U. en consecuencia firmar la aceptación y mandar formar los planos del pabellón que debe construirse, procurando que el Salvador esté bien representado en ese concurso internacional.

Yo desearía que el pabellón que se construyera tuviera algo del estilo de las construcciones nacionales, para lo cual puede U. obtener algunas ideas de los salvadoreños residentes en esa ó de los que conocen este país.

Quedan desde luego facultados U. y su colega en la comisión para hacer los gastos que sean necesarios para obtener que los productos salvadoreños se exhiban del mejor modo posible. | Soy de U. atento y S. S.; *Gregorio Meléndez*. | Sub-Secretario. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

París, abril 18 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de llevar á su conocimiento que con fecha del 13 de este mes el señor don R. Goblet, Ministro de Relaciones de la República Francesa, me ha avisado que en el protocolo firmado en París el 7 de julio de 1887 las potencias que han firmado la Convención del 14 de mayo de 1884 para la protección de los cables sub-marinos, han convenido que esta acta internacional entraría en vigor el 1º de mayo de 1888, bajo la condición que en aquella fecha, los gobiernos contratantes que no habían adoptado las medidas previstas en el artículo 12 de la espresada acta internacional, se conformarían á esta cláusula.

Al mismo tiempo, han decidido que el Gobierno de la República Francesa, se encargaría de examinar las disposiciones tomadas por los espresados Estados, y de notificarlas á los Gobiernos contratantes.

La conferencia en la cual se firmó el espresado Protocolo, había constatado que cinco Estados solamente: República Argentina, Austria, Hungría, Brasil, Estados-Unidos y Rumania, tenían todavía que conformarse al artículo 12 precitado.

El Gobierno Francés, recibió de aquellas potencias el texto de las disposiciones Legislativas ó reglamentarias adoptadas por ellas, y siendo estas medidas en conformidad completa con las estipulaciones de la Convención, el Gobierno Francés ha suplicado á los Representantes de llevarlos directamente al conocimiento de los varios Estados contratantes.

El señor R. Goblet, al remitirme tres ejemplares del librito que contiene la traducción de estos documentos (cuyo número encontrará U. bajo el pliego de este despacho) añade, que hoy día la condición á la cual había sido subordinada la entrada en vigor el 1º de mayo venidero de 1888 de la convención Internacional del 14 de marzo de 1884, se encuentra pues cumplida, y que de consiguiente debe aplicarse en los varios Estados que han firmado, en la fecha en cuestión.

A pesar de que los Representantes de la República Francesa, acreditados cerca de los Gobiernos firmadores, han sido encargados de insistir sobre este punto, el Ministro Francés, avisó á más por cable, al Gobierno Japonés y los Gobiernos Contratantes de América del Sur y de Centro-América, á fin de que la ejecución de la Convención se verificara de un modo simultáneo.

Me permito incluirle, á más, señor Ministro, una lista completa de las potencias que hacen parte de la protección de los cables sub-marinos.

Acepte U., señor Ministro, los testimonios de los sentimientos de muy alta consideración con los cuales tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Gregorio Meléndez, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho. | San Salvador.

San Salvador, junio 6 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 18 do abril último en que se sirve referirme lo que á propósito de la Convención sobre la protección de los cables sub-marinos, se ha servido comunicarle el señor Goblet, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa.

Ya se había dirigido sobre el particular la Legación de Francia en esta República, y mi Gobierno le ha manifestado que desde la fecha fijada en el protocolo de 7 de julio de 1887, se ha tenido por vigente en esta República la referida Convención.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle las seguridades de mi aprecio y consideración; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

París, abril 20 de 1888. | Señor Ministro: | Sin tener la honra de haber recibido comunicación alguna del Supremo Gobierno, respecto á la "Exposición Universelle de 1889" vuelvo á decirle que cada día estoy recibiendo preguntas sobre lo que ha determinado hacer el Salvador.

De parte de la Administración Francesa, sobre todo, me encuentro en una situación algo difícil, cuando me pide el nombre de los comisionados y el plano de las construcciones que se tratan de hacer. No le mando los documentos públicos, los planos, etc., por haberme dicho el señor don F. Medina que los tenía mandados.

Bien debe saber U. que el Gobierno Francés entrega el terreno á la Comisión que representa el país, y que hay que preparar el local, construir la casa que debe contener la exposición, arreglar el jardín y tomar el cuidado de la conservación. Bien puedo tomar el cargo del manejo de todo esc, pero es menester tener instrucciones precisas y sobre todo tener un crédito abierto para todos los gastos. Las demás Repúblicas quieren hacer una cosa muy brillante, gastan para eso mucha plata, y es esencial para la fama del Salvador, y el desarrollo que debe sacar de esta obra, que esté bien representado, no solamente en cuanto á los productos de su bello suelo sinó también de manera que aquellos productos brillen como deben y lo merecen. Creo que una suma de \$ 25,000 á \$ 30,000 costaría.

Bien podríamos utilizar para no solamente el ornamento, sinó también para la construcción, las maderas tan buenas de sus bosques, etc., etc.

Si ya sus instrucciones no son en camino, le estimaré mucho se sirva U. mandarme á la recepción del presente oficio, un cable para decirme de ocuparme de eso, é inmediatamente le haré hacer un plano, arreglado según el lugar puesto á nuestra disposición, le mandaré á U. en seguida y U. dispondrá; junto con el plano, recibirá U. un presupuesto de los gastos, etc., etc., pero el tiempo corre y apenas nos queda el precio para hacer una cosa buena. Bien podríamos adornar el edificio con horquídeas que antes de los fríos podría mandar el señor Guzmán, y estoy seguro de conseguir del Director sea del Museo, sea de las plantaciones de la ciudad de París que los conservan en sus invernaderas.

Los hombres de guardia, podrían vestirse del traje de los guardias de Policía del Salvador; en fin muchas cosas pueden hacerse para alcanzar una cosa buena.

Me es grato repetirle la honra que tengo de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don G. Meléndez, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores Encargado del Despacho. | San Salvador.

San Salvador, junio 4 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 20 de abril último en que me habla de la Exposición Universal de 1889.

Por comunicaciones que ya habrá recibido, se le dan de este Ministerio instrucciones sobre lo que debe hacer como Comisionado del Salvador, para que se exhiban del mejor modo posible, los productos de este país. También al recibir la comunicación de U. á que me refiero, se le puso el siguiente telegrama: "Pectorsini Paris. | Tres de este remitiéronsele poderes é instrucciones exposición. | Meléndez", para que U. tomase desde luego algunas disposiciones y pudiese ganar algo de tiempo.

Atendiendo al valor de los productos que mandará el Salvador, me parece muy crecida la suma de \$ 25,000 para los gastos de las construcciones que hay que hacer. Con *treinta ó cuarenta mil francos*, creo que se puede construir un pabellón bonito donde los productos se pueden exhibir de un modo conveniente.

Espero la pronta remisión del plano y presupuesto de las construcciones y cuento con que U. se esforzará porque el Salvador esté bien representado en ese importante concurso internacional. Sobre todo le recomiendo que la decoración tenga algo del estilo nacional y que se procure en ella imitar la naturaleza de los trópicos.

Me es grato renovarle las seguridades de la distinguida consideración con que soy su atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París

París, abril 20 de 1888. | Señor Ministro. | Por carta del 19 de este mes el Director de la Société Anonyme des Ateliers de Nenilly, me escribe que por mediación del señor Costallat, su agente, ha recibido del señor Ministro de Fomento la orden de una reja, cuyo plano me encarga de remesarlo, lo que hago por la presente.

Me dice el Director que ha recibido la 3ª parte del monto del pedido, que estará acabado en todo mayo entrante y que de consiguiente me suplica darle á U. el correspondiente aviso, á fin de que se le entregue la segunda y tercera parte y se acepta la reja.

Me pedía la expedición de un cable, pero como no tengo instrucciones sobre el particular, creo que mi aviso llegará á tiempo.

Solicitando, sus apreciables órdenes es con el gusto de siempre, que tengo, señor doctor, la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Gregorio Meléndez, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho. | San Salvador.

San Salvador, junio 4 de 1888. | Señor Cónsul: | Tengo el gusto de referirme á su atenta comunicación de 20 de abril último en que se sirve manifestarme que el Director de la Société Anonyme des Ateliers de Nenilly le pedía que diera á este Gobierno aviso de que en todo el mes de mayo próximo pasado estaría concluida la reja contratada por el señor Ministro de Fomento con el señor Costallat, á fin de que se ordenase la entrega de la segunda tercera parte del precio convenido.

Adjuntos remito á U. el primer ejemplar de una letra de cambio por valor de francos 3,840. 75 centavos á cargo de los señores R. Haas y compañía de París para que después de ver la verja referida y si está construida conforme á la contrata celebrada con el señor Costallat, la reciba y entregue la segunda tercera parte. Le acompaño copia de la contrata referida y quedo de U. afectísimo seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París

París, mayo 9 de 1888. | Señor Sub-Secretario: | De los pliegos de su atenta comunicación fecha 7 de abril último pasado, tuve el honor de retirar dos letras en junto de un valor de francos 38,000, que según sus instrucciones remití á los señores Pector y Ducout Jn. con orden de entregar en seguida á los señores Lazard freres y C^a la suma de francos 8,000, lo que se hizo inmediatamente.

Según sus instrucciones fecha 5 del mismo mes de abril, he dado á los señores Bestur y Tisjher las indicaciones que me han pedido sobre el escudo de armas y el pabellón de la República y según me lo han explicado harán una cosa buena y bonita.

Referente á este encargo, me permitirá U. decirle que sus instrucciones no eran necesarias, pues estoy siempre á la disposición de cualquiera para darle informe sobre todo lo que interesa, no solamente al Supremo Gobierno, sino también á los ciudadanos y al comercio de la República.

Me permito también reiterarle mi súplica referente á las instrucciones necesarias para el Centenario de 1889, que es fiesta de las Naciones libres en la cual se van á celebrar la era de progreso, civilización y libertad.

Me es grato renovar las consideraciones del particular aprecio con el cual tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo Dr. don G. Meléndez, Sub-Secretario de Estado Encargado del Despacho. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 7 de 1888. | Señor Cónsul. | Adjuntas remito á U. dos primeras de cambio, una por 30,000 francos y otra por 8,000 para que entregue la primera á los señores Pector y Ducout, para que la abonen en la cuenta particular de este Gobierno con la casa referida y la otra de 8,000 para que la entregue á los señores Lazard freres y C^a por cuenta de lo que este Gobierno les adeuda.

Por el próximo correo escribiré á U. sobre los varios asuntos que hay pendientes, sobre los cuales no me es posible escribirle ahora.

Soy de U. muy atento y seguro servidor; *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

París, mayo 18 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de acusarle recibo de sus dos atentas comunicaciones del 13 de abril llegadas hoy mismo; la primera no exige especial contestación.

Por la segunda vez con gusto que la muestra del mapa que le he mandado ha merecido su alta aprobación, y según sus recomendaciones, voy á hacer todo lo posible porque se concluya cuanto antes.

Al mismo momento fuí favorecido con un telegrama del señor Presidente diciendo:

“Tres de éste remitiéronsele poderes é instrucciones exposición. Menéndez.”

Este cable llegó muy oportuno pues mañana á las diez hay una junta de los Comisarios Generales de todas las naciones, para la Exposición, á la cual estoy convidado por el Ministro de Comercio, y daré comunicacion de su importante cablegrama.

Tengo que avisarle que según informes que he tenido de varios agentes de trasportes, que no han querido darme pormenores detallados, se prepara ahora una importante expedición de armas y municiones, cañones, ametralladoras, torpillas, etc., etc., para la República, no sabiendo si es por cuenta del Supremo Gobierno, juzgo de mi deber darle el correspondiente aviso.

Me permito volver á llamar su atención sobre la recompensa honorífica que he creído conveniente pedir para el marinero de París que con gran peligro de su vida retiró del Sena, á nuestro pobre compatriota, que fué cuidado con tanto interés y liberalidad en el establecimiento público de Vaucluse, y que salió de allí enteramente curado.

Me es grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de los altos sentimientos de consideración con los cuales tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc. | San Salvador.

San Salvador, junio 26 de 1888. | Señor Cónsul: | Tengo el gusto de referirme á su atenta comunicacion de 18 de mayo último, en que acuso recibo del cable que de este Ministerio se le puso anunciándole que se le enviaban poderes é instrucciones para la Exposición de 1889.

Con relación al envío de armamento de que en ella me habla, el Gobierno ha pedido algunas piezas de artillería y municiones á la casa Hotchkiss de esa ciudad las cuales deben haber salido ya para ésta. Sírvase decirme si es de esa casa de donde se ha hecho la expedición de armas á que U. se refiere.

Tengo el placer de repetirle de U., atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

París, mayo 23 de 1888. | Señor Ministro: | En vista del cable con que me honró el 18 del corriente el señor General Menéndez, me ocupé inmediatamente de preparar el trabajo de Exposición á fin de que se adelanten las cosas. He llamado á mi arquitecto para que él prepare los planos del edificio que tenemos que elevar en los 100 metros cuadrados que nos están destinados.

Mi intención es después de tener un presupuesto de lo que hay que

hacer llamar á una pública subasta varios "Entrepreneuis". Aquellos tendrán que hacer la construcción y al fin de la Exposición se quedarán con los materiales, etc., y devolverán el terreno en buen estado. Se dará la empresa al que se contentare con la suma más reducida.

Para la instalación interior me permito proponerle que toda la madera visible sea de nuestra tierra y al efecto se me mandarán trozas de los ricos árboles de nuestros bosques de modo que así se verá el uso que se puede sacar de cada uno de ellos. Las vidrieras; que se harán desmontables, se mandarán después de la Exposición al Salvador y podrán allí servir en el museo de la capital.

Me parece que sería muy bien presentar unas plantas importantes del país tales como jiquilite, de fuerza y edad diferentes, orquidias, bálsamo, etc., etc.; me he puesto de acuerdo con el señor Alphand, Director de las plantaciones de la ciudad de París, que muy liberalmente me ha concedido la facultad de depositar en espléndidos invernaderos de París, todas las plantas destinadas á la Exposición, para poder llevarlos en nuestro edificio cuando sea tiempo. De consiguiente, sería bueno que U. hiciera una expedición de aquellas plantas y árboles hasta fines de agosto, *á lo más tardar*, por temor de los fríos que empiezan en octubre.

Le suplico también el envío de un retrato ó fotografía del señor Presidente, y una colección de fotografías de varios puntos, ciudades, monumentos, etc., de la República. Bien entendido el mapa será colocado en un buen lugar.

Mi intención es dar á los guardias de la Exposición, el traje de los Policías de San Salvador.

Ahora me queda que hablarle de una pregunta que me ha sido dirigida por la Sociedad Americana de Francia.

En los archivos de la capital, así como en los de las varias ciudades y pueblos de la República, deben encontrarse varios documentos interesantes á varios puntos de vista, todos como manuscritos tanto en lengua Maya, como de otro dialecto americano; documentos históricos de los conquistadores, etc. Los que no se podrían mandar por temor de perderlos, debían hacerlos fotografiar ó sacar en copias.

Son las primeras cosas que urgen más, por el tiempo que es preciso gastar para prepararlos.

También está de acuerdo que todos los bultos ó efectos destinados á la Exposición de 1889 se tomarán por la C^a Gl. Trausablanteu Francesa con una rebaja de flete muy considerable, de modo que podrá U. dar las órdenes necesarias á los agentes de los puestos de remitir toda la carga con destino al Havre, siendo entendido que el tipo de flete será mucho más barato que para los efectos que no serán destinados á la Exposición.

El tipo de este flete, no está todavía fijado por consecuencia de las negociaciones con la C^a americana.

Teniendo ya la indicación de los 10 metros que nos están reservados le enseño á mi arquitecto el señor Lequennl uno de los de París, y al mismo tiempo en vista de mi personal amistad con el señor Boyer y su secretario el señor Millios pudo hacerle ver, el dibujo de las exposiciones de Méjico, Venezuela y Costa-Rica, que serán verdaderamente muy preciosos, á fin de combinar una cosa bonita y absolutamente distinta. Se me ha dicho que las comisiones nombradas por el Gobierno pronto llega-

rán aquí, á su llegada determinaremos lo que hay que hacer conforme á sus instrucciones y á los poderes de que me honró U.

Pero sea lo que sea, no hay tiempo que perder y es menester obrar sin perder un minuto.

Me es grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de los sentimientos de alta consideración con los cuales tengo la honra de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector* | Excelentísimo señor Dr. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones, etc., etc. | San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 16 de 1888. | Señor Cónsul. | Tengo el gusto de referirme á su muy atenta comunicación de 23 de mayo último, relativa á la Exposición de 1889.

Estoy informado por ella de lo que U. ha hecho hasta hoy en ese asunto é insisto en recomendarle que lo continúe atendiendo con el interés que lo ha hecho hasta ahora y que el buen nombre de nuestro país exige.

El espacio de cien metros cuadrados me parece muy pequeño para colocar debidamente la colección de productos nacionales, pero como creo que ya no será posible obtener más, hay que disponer las cosas de modo que quepan en él todos los objetos que se van á mandar.

Respecto de los trozos de madera que U. desea, siento manifestarle que no será posible remitirlos á tiempo para el objeto que U. desea, por lo que nos contentaremos con las variadas muestras de maderas que irán en la colección.

Se le remitirán oportunamente las orquídeas y demás plantas del país que sea posible mandar hasta fines de agosto. También se le enviarán las fotografías que indica.

Respecto de los manuscritos en lengua maya y documentos de esa clase, debo manifestarle que no existen ningunos en los archivos de la República.

Por lo demás apruebo las otras disposiciones tomadas por U. y me empeñaré con mi H. colega el señor Ministro de Fomento, para que no falte en la Exposición ningún producto del palo que sea digno de exhibirse.

Con fecha 7 del corriente se recibió el cablegrama que dirigió con el señor Lazard pidiendo fondos, y se contestó el siguiente.

“San Salvador, julio 7 de 1888—Pectorsini—París—Recoja Whitaker Londres dos mil libras gastos exposición, en la seguridad de que U. conocerá la dirección telegráfica de los señores Brown Jonson y C^a 32 Abchurch Lane Londres.”

Con esa suma creo que bastará para los gastos de la Exposición, pero si no bastase por este mismo correo escribo á los señores Lazard Freres de esa ciudad, para que adelanten los fondos que faltan, hasta otros 50,000 francos á fin de que no haya ningún inconveniente por falta de recursos;

Quedo enterado por la suya de 29 de mayo de la rebaja de fletes que hará la Compañía Trasatlántica.

Con relación al ramo de ciencias antropológicas de la Exposición, creo que poco se podrá remitir; pero haremos porque vaya algo.

Soy de U. atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

Palacio Nacional: | San Salvador, mayo 16 de 1888. | Señor Cónsul. | El señor Ministro de Instrucción Pública, con fecha 15 del corriente me dice lo que sigue:

“En cumplimiento del acuerdo legislativo de 26 de marzo anterior, tengo la honra de remitir á U. un tubo que contiene el Mapa de Centro-América formado por el señor don Guillermo J. Dawson, suplicándole se sirva mandar tirar cuatro mil ejemplares por medio del señor Cónsul General del Salvador en Francia; previniendo á aquel funcionario, que ponga en conocimiento de esta Secretaría, por el digno medio de U. y antes de que se ejecute el trabajo, el valor de la impresión de dicho mapa, para que, siendo aceptado por el Gobierno, se proceda á ello.”

Lo que trascrito á U. esperando que lo más pronto que le sea posible se servirá averiguar por cuánto puede hacerse la tirada de 4,000 ejemplares y comunicarlo á esta Secretaría para que si conviene el precio, disponer que se haga la impresión.

Le remito por este mismo correo, el tubo á que se hace referencia en la comunicación inserta.

Soy de U. con todo aprecio y consideración, atento y seguro servidor; *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia. | París.

París, junio 27 de 1888. | Señor Sub-Secretario: | Tengo el honor de contestar á su atenta comunicación fecha 16 de mayo, en la cual U. se sirve avisarme que en cumplimiento del acuerdo legislativo de 26 de marzo anterior, el señor Ministro de Instrucción Pública le ha remitido un tubo conteniendo el Mapa de Centro-América al 1/600,000 para dirigírmelo con objeto de hacer sacar cuatro mil ejemplares.

Junto con su oficio recibí dicho tubo, y conforme con sus instrucciones he dado los pasos necesarios para poder anunciarle el costo de dicha obra, esperando su autorización para empezar el trabajo.

El mapa medirá 2^m40 × 2^m40 con su cuadro y sus márgenes necesitando 6 hojas y midiendo cada una 0^m80 × 1^m20.

Se arreglará el grabado del modo siguiente: Negro para las escrituras, las posiciones, los límites administrativos y el cuadro azul para los ríos, mares, lagos, empleando los filetes como en el modelo.

Café (Bistre) para las curvas de nivel figuradas en el dibujo.

Gris para las sombras de los cubos.

Cada departamento tendrá su colorido distinto, de cada uno de los Estados, empleando un color especial para la separación entre ellos, debiendo ser exactamente delineada. Para esto se necesitará ocho coloridos en bruto distintos: morado, verde, amarillo y color de rosa.

Aprovechando el colorido del gran mapa se arreglará del mismo modo el del planisferio que se encuentra en el S. O. del mapa.

El escudo de armas se verificará tal como lo indica el modelo.

El cuadro se hará en referencia de la importancia del mapa.

Para el grabado de 4,000 ejemplares en 6 hojas de papel, de la clase de la muestra adjunta y la impresión de color, necesitará gastar f. 32,764 ó sean f. 8.20 el mapa.

A este precio es preciso añadir la suma de 11.50 por cada ejemplar pegado sobre un lienzo proporcionado á la dimensión, barnizarlo, y ensayarlo sobre dos bastones gruesos con bolas en sus estremidades y barnizadas.

Para ponerlo en libretes, 10 francos. De modo que el mapa costaría por cuatro mil ejemplares:

| | |
|---------------------------------------|-------|
| Simplemente impreso..... | 8.20 |
| En librete sobre lienzo..... | 18.20 |
| Entre dos bastones, sobre lienzo..... | 20.70 |

Si U. se decide á confirmar la orden presto tendremos el tiempo de acabar algunos ejemplares para la Exposición da 1889. Basta decirle que una vez impreso el mapa, se necesitará de 7 meses para acabar de pegarlo y de barnizarlo, porque antes de barnizarlo es menester hacerle subir dos ó tres operaciones, cada mapa necesitando 5 días para concluirse.

Los 4,000 mapas sin contar sus dos bastones, cubrirá un espacio de 23,040 metros á lo menos.

El trabajo en resumen se hará por el estilo del mapa del Salvador, cuya muestra recibió U. y según la nota de instrucciones que se encontró en el tubo.

El fabricante se compromete á conservar un año gratis las 24 piedras en las cuales grabará el mapa; pasado este tiempo, si se piensa deber sacar más pruebas, más tarde, se pagará por cada año f. 480; de lo contrario se borrarán las piedras.

Para conseguir este precio, fué necesario comprometerme á entregar al fabricante al remitirle la orden f. 20,000, á los 4 meses f. 30,000 presentando él los bastones y lienzo y el resto á la entrega.

Así es que tendrá U. la bondad de poner á mi disposición, las sumas referidas.

Me es grato reiterarle las seguridades de mis sentimientos de alta consideración con las cuales tengo el honor de suscribirme su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor Dr. don Gregorio Meléndez, Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho. | San Salvador.

París, julio 5 de 1888. | Señor Ministro: | Sin tener comunicación alguna de esa Cancillería, tengo el honor de comunicarle el parte telegráfico que el señor Lazard y yo le hemos dirigido ayer.

“Después cálculos severos gastos exposición subirán 20,000 dollars “mande abrir crédito telegráfico por Banco casa Lazard tiempo preciso “pronto pagos empezarán debiendo efectuarse contado.—Lazard Pector”.

Hemos decidido entre varios planos uno que ha parecido lo mejor y ahora el arquitecto el señor Lequeux está haciendo un pormenor detallado de todas las partes del edificio, tanto al exterior como al interior, después de revisados lo mejor posible, quitando los gastos que juzgáremos

no ser absolutamente útiles haremos imprimir el todo, y por anuncio en los periódicos haremos una adjudicación pública, reservando la construcción al que más barato nos cobrara.

Según un presupuesto provisorio, los gastos del pabellón, con su ornamentación subirán á unos 65,000 francos y con los gastos accesorios de sueldos de 2 guardias, un empleado que quedando siempre para darles explicaciones y darles muchos pasos necesarios, el flete de los efectos mandados, los gastos de almacenaje, de representación, el sueldo del arquitecto, el seguro de incendio, el alumbrado de gas, los gastos empresarios, los muebles, etc. podemos calcular unos 35,000 francos, de modo que contamos que el gasto total llegará á unos \$ 20,000 á lo más, esperando que no alcanzaremos á aquella cantidad, pues todos estos esfuerzos se dirigirán á hacer una cosa bella y una digna representación de las riquezas de la República, esto debido á las ligas de amistad que tengo con el señor Berger y el señor Villios, y los que tiene el señor Lequeur con el señor Sedille, arquitecto en jefe del Gobierno.

Tan luego se encontrará listo el plano *no resietur* se lo mandaremos.

El lugar que nos ha sido concedido es uno de los mejores, casi á la puerta del palacio de las Artes Liberales, en un punto muy claro y á la vista de todos.

El pabellón se compone de un piso de abajo: á la izquierda de la entrada un gabinete, la pieza de entrada redonda, á la derecha la escalera, enfrente un salón de exposición, arriba un gran salón con columnas y balcón haciendo varanda y las columnas representando palmeras, á la izquierda un saloncito de exposición, en frente un gran salón de exposición.

El techo en forma de Cúpula, será hecho con tejas barnizadas y de los colores de la República, azul y blanco, en la fachada las armas de la República; los pisos, tanto los del primer piso como del piso de abajo, adornados con motivos americanos de escultura, sacados de las ruinas de Palanqué, etc. y á más las paredes exteriores, adornadas con ladrillos barnizados con motivos de estilo americano.

Hemos tenido á la vista de todos los dibujos de las otras Repúblicas, y lo que hacemos es enteramente distinto, y resultará *mucho más barato* en vista de nuestro modo de obrar, que es el más económico y para conseguir las rebajas que queremos conseguir, es menester comprometernos á satisfacer todos los pagos estrictamente al contado, es por eso que según el deseo del señor Lazard, le hemos mandado el cable-grama, arriba expresado, siendo entendido que el edificio ha de ser acabado en los primeros días de octubre, por consecuencia de la temporada de invierno que impida los trabajos exteriores; bien entendido no se usará del crédito que cuando se necesitará y á medida de las exigencias de los cobros, el todo á nuestro parecer no debiendo subir á más de \$ 20,000.

Ayer en una visita que hice al Ministerio de Relaciones he recibido casi la promesa, que el señor Presidente de la República nos haría el honor de su especial visita, aquel día haremos preparar un lunch; para hospitalizar al jefe de de la República francesa y su comitiva, y le publicaré que aquel día el Excelentísimo señor General Presidente, ha mandado un cable de felicitación para el señor Carnot.

No cree U. conveniente, señor Ministro, que me autoriza U. ponerme en relación con la junta directiva de la Exposición, para desde luego es-

(13—R.)

tar al corriente del número de los exponentes, de los muebles que se necesitan para recibir las colecciones.

Al mandarle el plano definitivo le daré unas medidas, conforme á las cuales, si U. lo encuentra bien, se harán unos petates tan hermosos como los fabrican muchos obreros salvadoreños, que servirán para cubrir las paredes de los salones, etc.

Le aseguro de nuevo que el señor Lazard y yo, nos esforzaremos para que el Salvador esté bien representado, tanto por su bonita decoración exterior, que por la disposición de buen gusto de los productos que deben presentarse en ese importante Concurso Internacional.

Me es grato, señor Ministro, renovarle las seguridades de la más distinguida consideración con que me suscribo su más atento y obsecuente servidor; *E. Péctor*.

París, julio 11 de 1888. | Señor Ministro: | Conforme con las instrucciones de su atenta comunicación del 4 de Junio de la cual he sacado una letra de francos 3,840 75 á 90 días fecha sobre los señores B. Haas y C^a, y copia de una contrata celebrada con el señor Costollat, fuí á recibir la reja en cuestión, que me pareció bien construida y los ensayos hechos me han demostrado que el hierro era dulce y el hiero de 0,019 de cada uno de los tres lados, y según los planos la reja tendrá una longitud de Metros 254 92 en vez de 253 52 indicados en la contrata.

Van á colocar aquella reja en cajas de madera y mandarlas á la Consignación del señor Ministro de Fomento en Acajutla, por medio del vapor de la Compañía General Transatlántica, que sale del Havre el 26 del corriente.

A la entrega de los conocimientos, entregaré á la Sociedad Anónima de Neuilly la cantidad de francos 3,810 33, ó sean la $\frac{1}{3}$ parte de francos 11,431.

Está convenido con aquellos Señores que conservaremos la póliza de seguro, abonándoles en caso de pérdida la $\frac{1}{3}$ parte de lo que se cobrará de los aseguradores y conservando el resto como indemnización de las $\frac{2}{3}$ partes pagadas por el Gobierno.

Tengo el honor de suscribirme como siempre su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

París, julio 11 de 1888. | Señor Ministro: | Después de expedida mi nota del 5 del presente, he tenido el honor de recibir su atenta comunicación fecha del 4 de junio referente á la Exposición Universal de 1889.

El señor Lazard y yo hemos leído con mucha atención sus observaciones en cuanto el valor que parece crecido de los gastos necesarios, ya habíamos estudiado el todo con el mayor cuidado.

Si U. quiere tener la bondad de examinar las cuentas de la precedente Exposición de 1878, (los cuales no se encuentran en los archivos de la Legación) y que subieron á unos 50.000, como me lo dijo el señor Torres, haciéndome certificar algunas copias de recibos, U. verá que hoy día

proporcionalmente la Exposición se verificará mucho más económicamente; pues en 1878, los productos de la República se encontraban arrinconados en el fondo de una galería, los productos echados los unos encima de los otros, sin que el público pudiera examinarlos, y sobre todo no demostrando la importancia de su producción agrícola y minera.

Hoy día es enteramente otra cosa y tendremos una Exposición de lo más brillante.

Sin haber cambiado el lugar en donde se va á construir el Pabellón, se ha aumentado el espacio reservado para la circulación, de suerte que por delante tendremos un espacio de 15 metros y por detrás lo mismo, y en consecuencia, en lugar de tener una sola entrada, nos encontramos en la obligación de hacer dos, lo que va aumentar un poco nuestros gastos y quizás nos pondrá en la obligación de tener 3 guardias en lugar de dos, pero sea lo que sea, á pesar de tener, por consideración personal mía, casi el mejor lugar del Campo del Marte, por la consecuencia que acabo de explicarle, tendremos al mismo tiempo el lugar más aparente.

Todo esto necesita un cambio en los planos no solamente en el general de la Exposición, sino también en el nuestro, privándome del gusto de mandárselos á U. por este correo.

Hoy día le mando á U. dos paquetes de fichas que deben servir para la confección del Catálogo.

Las blancas sirven para todos; las azules, para los exponentes que tienen algún interés en añadir algunas explicaciones.

El 9 del corriente he recibido su Cablegrama, diciendo:

“Recoja Whitaker Londón, dos mil libras gastos Exposición, Delgado.”

Hasta el día no he recibido las sumas aludidas y según averiguaciones que hicieron en Lóndres los señores Lazard Frères y C^{ía}, no se ha podido descubrir el paradero de dicho señor. Dentro de dos días le mandaré un Cable en el caso de seguir el asunto en la misma situación.

Me es grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de mis sentimientos de consideración, con los cuales tengo el honor de suscribirme su muy atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado.—San Salvador.

París, julio 20 de 1888. | Señor Ministro: | No habiendo podido encontrar en Lóndres el paradero del señor Whitaker, le he mandado el 16 del corriente un cable para pedírselo á V. E.

El 18 recibí su cable, diciendo “Brown Janson y C^{ía}: Abchurch Lane Lóndres es Whitaker”.

De conformidad he girado á cargo de dichos señores y á favor de Lazard H^o y C^{ía} de Lóndres, la cantidad de £ 2,000, dando orden á estos señores de traspasar dicha cantidad á su casa de París. A aquella casa he dado instrucción de pasar la cantidad que recibirán de Lóndres, á la cuenta del “Comisariat Général de Salvador á la Exposition Universell de 1889”.

Hasta la hora no tengo ningún aviso respecto á este negocio.

Me es grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de mis senti-

mientos de muy alta consideración, con los cuales tengo la honra de suscribirme de S. E., su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*.

P. D. el 25 del corriente y el tres de Agosto, saldrán los objetos de vacunación que me pidió por su oficio 9 de junio. Se divide la expedición en dos, para que si una se pierde, reciba U. la otra. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

París, julio 20 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de acusarle el recibo de las atentas notas de su Secretaría fecha 16 y 28 de mayo y 4 y 6 de junio, cuya conformidad se encuentra debidamente anotada. Sin exigir especial réplica, ofreciéndole mi más sincero agradecimiento por las aprobaciones que V. E. ha tenido la bondad de darme.

El 18 del presente he recibido de un señor don C. Postel en Cherbourg la carta cuya copia tengo el honor de incluirle, así mismo como la del oficio que le he dirigido, bajo el n° 1,575.

Le suplicaré á V. E. una nota indicándome el fin que comporta aquel asunto. Si mi memoria es fiel, el tío de aquel señor era tío del Cónsul del Salvador en Cherbourg, dió su renuncia por consecuencia de razones de salud y por retirarse de los negocios. Me pidió de pedir al Supremo Gobierno el favor de reemplazarlo por su sobrino. Antes de dar un paso cualquiera respecto á esta solicitud, fuí al Ministerio de Relaciones de ésta, para tomar informes, y allí me aseguré que dicho señor *no era* persona grata, por haberse mezclado en algunas manifestaciones contra el Gobierno, y adquirí la certidumbre que en caso de nombramiento, el Exequatur no se concediría.

Tendré el cuidado de darle cuenta de la contestación de aquel señor.

Me es grato suscribirme como siempre su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

San Salvador, agosto 20 de 1888. | Señor Cónsul: | Refiriéndome á su atenta de 11 de julio último, manifiesto á U., que quedo enterado de lo que me comunica con relación á la reja que se le encomendó recibir de la sociedad anónima de Neuilly, lo mismo que de lo que U. convino, previendo el caso de pérdida de la referida reja, para distribución del valor del seguro.

También me he informado por sus notas de 5, 11 y 20 del mismo mes de todo lo que U. ha hecho con referencia á la Exposición Universal del año entrante, y quedo esperando los planos del edificio y los datos que me ofrece para remitirle los petates y demás cosas que U. desea que se le remitan de aquí.

Soy de U. atento y seguro servidor; *Gregorio Meléndez*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

dito de la cuenta que han abierto estos señores Lazard Frères y C^o al Comisariat General del Salvador á la Exposición Universell de 1889.

Pienso tener el gusto de mandarle por el vapor francés de San Nazaire del 10 del entrante, el plano ne rosietur del pabellón de la República á la Exposición, pues al pasar á la ejecución hemos hecho algunas modificaciones, juzgadas necesarias.

Me permito llamar su atención sobre algunos objetos que serán muy interesantes á enseñar en nuestro pabellón:

Piedra de incenso de la veta cerca de Anamorata,
Plantas textiles de toda clase, tales como ramié, etc. etc.,
Sacatinta perpetual,
Tinta amarilla,
Y especialmente las antiguas de loza.

Las plantas deben mandarse con su raíz y sus semillas, indicando la edad que tienen.

Todas las plantas que se podrán mandar vivas, deben llegar aquí á mediados de octubre, y las remitiré en los invernaderos de la ciudad de París, en los cuales el señor Alphond, me ha ofrecido recibirlas.

Se servirá U. perdonarme la multiplicidad de mis preguntas y de mis avisos, pero es para darles el tiempo de reunir documentos y que quiero que por todos los medios posibles nuestra exhibición sea buena, bonita y ventajosa para el país, haciendo conocer sus riquezas del fondo y del trefondo.

Es con el gusto de siempre, señor Ministro, que tengo la honra de repetirle su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 1^o de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso recibo de su estimable de 25 de junio último, relativa á la Exposición de París.

Tan luego como la recibí ordené que se trascribiera al señor Ministro de Fomento, para que dispusiese que se recogieran los objetos que U. pide en ella.

Esté U. seguro de que se hará todo lo posible por mandar una colección completa de los productos que merezcan ser exhibidos en ese importante concurso de 1889.

Le ruego que para obtener mejor resultado, además de las indicaciones que dirige á este Ministerio, haga también directamente algunas al señor doctor Guzmán, Jefe de la Comisión Organizadora de la Exposición.

Con el aprecio de siempre soy de U. afectísimo y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

París, 25 de julio de 1888 | Señor Ministro: | Tengo la honra de remitirle bajo este pliego, una comunicación que con fecha del 20 del corriente he recibido del Director General de la "Exploitation" de la Exposición de 1889, junto con el Reglamento especial relativo al transporte, á la recep-

ción y reexpedición de los productos admitidos á ser expuestos, y además la tarifa de la casa Decauville para diversos gastos originados por los bultos conteniendo los objetos de la Exposición.

Lo que debe interesar especialmente la junta Salvadoreña en América, es la marca (E U) que hay que pintar sobre los bultos y las direcciones representando la bandera nacional que hay que pegar en los bultos, y de los cuales el Director General nos pide unos 50 ejemplares.

Las demás observaciones interesan el "Commissariat" de París, que en tiempo oportuno tomará las medidas necesarias para que las varias operaciones ulteriores se verifiquen con la mayor economía, tratando siempre de disminuir los gastos.

En el artículo 15 de dicho Reglamento, Ud. observará que la Compañía General Trasatlántica, hace una rebaja de 50 % sobre sus transportes directos y 30 % sobre los embarques en los puertos extranjeros, la razón es que en aquellos transportes hay un servicio combinado entre varias Compañías que cobran cada una su flete, la francesa hace la rebaja sobre el precio que le está atribuido.

En resumen: Los bultos deben llevar pintados en cada uno á más de su numeración correspondiente á la factura explicativa la marca (E U), y una hoja de papel pegada, representando la bandera nacional en la cual se pondrá la dirección, que dirá:

"Commissariat General de Salvador á la Exposición Universelle de París".

Desde luego he hecho cubrir una póliza en blanco, de seguro de mar por una cantidad de francos 500,000, siendo entendido que la aplicación se verificará á medida de las expediciones, pagándose únicamente las primas sobre las cantidades mandadas.

Aprovecho señor Ministro, esta oportunidad de reiterar á V. E. mis más sinceros sentimientos de muy alta consideración; *E. Pector.* | Los conocimientos se harán á la orden del "Commissariat General de Salvador" á París. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.—San Salvador.

París, agosto 8 de 1888. | Señor Ministro: | Me es grato tener el honor de avisarle que le tengo mandado por el vapor que saldrá de Saint Nazaire el 10 del corriente una caja, dirigida al señor Comandante del puerto de La-Libertad, con instrucción de mandársela á V. E. sin pérdida de tiempo.

Aquella caja contiene cuatro cuadros enseñando la fachada principal, la de atrás y la del lado, y en fin el plan del pabellón de la República en el campo de Marte para la Exposición de 1889. Espero que lo que se va á construir merezca su entera aprobación. Debo añadir que para las incrustaciones de ladrillos barnizados se emplearán antiguas señas "Maya", y para que no tenga V. E., ningún cuidado ó temor sobre lo que se representará, me limito á decirle que los señores de Rosny, Oppert, Remy Simeón, me han ofrecido su sabio concurso, de modo á hacer una casa científica, arqueológica y al mismo tiempo, haciendo ver la antigua civilización de aquella tierra.

Me es grato señor Ministro, reiterarle las seguridades de los sentimientos de muy alta consideración con los cuales tengo la honra de suscribirme de V. E. su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones &, &.—San Salvador.

París, agosto 9 de 1888. | Señor Ministro: | Al confirmarle el contenido de mi oficio de ayer, vía Royal Mail, tengo la honra de incluirle bajo este pliego el conocimiento de la caja conteniendo los cuatro marcos del plan y croquis del pabellón que contendrá la Exposición del Salvador embarcada en el "Washington."

Escribo por este mismo correo al señor Comandante del Puerto de La-Libertad, para que sin demora, le remita dicha caja que va rotulada á su dirección.

La vacuna y anexos, sale también por este vapor en dos paquetes como le tenía indicado.

Es con el gusto de siempre que tengo el honor de suscribirme de V. E. su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector.*

Excelentísimo señor Dr. don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 10 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de sus atentos oficios números 28, 37 y 33, correspondientes respectivamente al 25 de julio y 8 y 9 de agosto próximo anteriores.

Para los fines consiguientes, he comunicado á la Secretaría de Fomento las indicaciones alusivas á la marca que deben llevar los bultos que se remitan para la exposición y la rebaja que respecto de éstos hace la Compañía General Trasatlántica.

Los cuadros del plan y croquis del pabellón, lo mismo que la vacuna y anexos, llegaron en su oportunidad y en perfecto estado.

A la vista del croquis me he ratificado en la convicción de que si no ostentoso será original y decente nuestro departamento, tal cual en repetidas ocasiones me lo ha venido U. asegurando.

Como hasta la hora no tengo conocimiento preciso de las condiciones bajo las que se está construyendo éste, sería del caso que U. se sirviera comunicármelas, lo mismo que si será posible desarmarlo sin que sufra deterioro, una vez terminado el certamen, para trasladarlo á esta, donde podrá servirnos para algún objeto de utilidad pública.

Reiterándole las seguridades de mi alta consideración, quedo de U. atento servidor; *Manuel Delgado.* | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

París, agosto 3 de 1888. | Señor Ministro: | Al ratificarle el contenido de la comunicación que tuve el honor de dirigirle el 25 de julio, número 1577, me es grato avisarle que la casa de Pector y Ducout Jne ha aceptado con el mayor gusto el desempeño de una orden de sustancias é instru-

mentos que me hizo el favor de mandarme el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

Con sentimientos de alta consideración tengo la honra, señor Ministro, de suscribirme de V. E. su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.—San Salvador.

París, agosto 4 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de confirmarle mi despacho número 28 del 25 de julio próximo pasado.

Algunos amigos tanto europeos como americanos de las Repúblicas centro-americanas, me han hecho la proposición de aceptar en el pabellón algunos objetos de arte, y algunas piezas etnográficas centro-americanas, que he aceptado provisoriamente, reservándome mentalmente de pedir la autorización de V. E. Me parece que no sería malo poder hacer una exhibición bonita de aquellas fieras antiguas sobre las cuales se podría poner el nombre genérico de Centro-América.

Cuento poder mandar á V. S. por el vapor Nazaire del 10 del corriente el plano y el croquis de nuestro pabellón y espero que merecerá su alta aprobación como he conseguido la de todos los que lo han visto.

Acepte, señor Ministro, el testimonio de los sentimientos de alta consideración con los cuales tengo el honor de suscribirme de V. E. su más atento y obsecuente servidor; *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.—San Salvador.

San Salvador, septiembre 7 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso recibo de sus atentas comunicaciones de 3 y 4 de agosto último.

Refiriéndome á la primera, quedo informado de que los señores Pectos y Ducout Jne han aceptado con el mayor gusto, el desempeño de la comisión que les ha encomendado el señor Ministro de Fomento, Instrucción Pública y Beneficencia.

Respecto de la segunda, puede U. aceptar en el Pabellón de la República los objetos de arte y las piezas etnográficas centro-americanas de que me habla, autorizándole desde luego, para formar la pequeña sección de objetos centro-americanos que me indica.

Por lo que hace al marineró París, procuraré remitirle pronto la medalla que U. desea que se le dé por el Gobierno en recompensa del gran servicio hecho por él á un salvadoreño.

Soy de U. muy atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

San Salvador, agosto 18 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 27 de junio último, relativa al mapa de Centro-América que se le remitió para que contratase su impresión.

El señor Ministro de Fomento á quien he trascrito su comunicación

referida, me ha comunicado que acepta las bases que propone U. pero que en atención á que la obra será un poco costosa, no se hará todavía; sinó que más tarde, cuando se crea conveniente, se le autorizará para contratar la impresión.

Así, pues, se servirá U. guardar el original, para cuando el Gobierno disponga que se haga la edición.

El mapa del Salvador hace mucha falta en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, por lo que le recomiendo encarecidamente que se empeñe en que se concluya cuanto antes. Espero que se sirva decirme el importe total de la impresión, para remitírselo y que en cuanto haya un número regular de ejemplares se sirva remitírmelos.

De U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

Exposición 1889. | Carlsbad, agosto 30 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de certificarle mi anterior comunicación número 41 del 24 del corriente. Como me había sido grato avisarle, el 25 tuvo lugar en la cancillería de este Consulado General la adjudicación de los trabajos de construcción del Pabellón de la República en el Campo de Marte. El resultado conseguido fué mucho más ventajoso que lo que se podía esperar pues fué adjudicado por la suma inesperada de francos 36,500 al señor E. P. Kasel Jne. 43, avenida Víctor Hugo. Este señor que goza de la mejor fama, está construyendo ya para 1889, la exposición de este Ministerio de Agricultura, una galería inmensa que va de la Plaza de los Inválidos hasta el Puente del Sena, y á más el pabellón de Bolivia mucho más importante que el nuestro.

No nos hemos contentado de las inserciones en los periódicos, para avisar á las personas que hubiesen tenido el deseo de concurrir, hemos escrito á todos los que eran en proporción de emprender aquella obra. Seis personas solamente hicieron ofertas y como lo verá V. E. la propuesta la más elevada fué de francos 74.000, y la adjudicación fué de 36.500.

En el precio no está comprendido el costo de la loza ó suelo de abajo que quiero hacer bueno y de una manera artística en el estilo de los antiguos palacios americanos; para esto estoy asegurado del valioso concurso de los señores Oppert del Instituto, Remy Sinscon, de Rosny, que son los más famosos americanistas de la fecha, y calculando los demás costos de ornamentación, muebles, empleado 3 guardias vestidos con el uniforme de los agentes de la policía de San Salvador, el transporte de los efectos, el aseguro contra incendio y de mar y los demás gastos inherentes á tal operación, juzgo que mediante la economía alcanzada por tan halagüeña adjudicación, podremos verificar la exposición por el crédito indicado por V. E. de francos 100.000, quedándonos con los ornamentos de loza, que si el Supremo Gobierno lo desea se mandarán allá para servir ó adornar algunos monumentos públicos, lo mismo que las vidrieras, pues todo eso quedará después de la exposición como propiedad de la República.

Por este mismo correo fengo el honor de mandarle en original, para que pueda el Supremo Gobierno apreciar con piezas en manos el modo que fué empleando los documentos siguientes:

- 1/6 6 Planos: fachada principal
 " posterior.
 " lateral.
 corte.
 Plano del piso de abajo.
 " del piso superior.
7 Carta de aviso por la adjudicación.
8 Presupuesto descriptivo.
9 Cuaderno de los cargos generales.
10 Adjudicación.
11 Proceso verbal de adjudicación.
12 Contrata con el adjudicatario.

Al revisar aquellos documentos reparará V. E. que el señor don Simón Lazard no estuvo presente, pues obligado por necesidad de su salud de ir á los baños de Royas me había escrito que volvería á París para especialmente encontrarse en la adjudicación; pero al momento de salir, una crisis de enfermedad sobrevino y mandó un parte á su hermano doctor Elú, que me escribió inmediatamente el correspondiente aviso que he añadido al proceso verbal que queda en el archivo de este Consulado General.

He sentido sobremanera la ausencia del señor Lazard. Respecto á la suma de francos 50,000 expresada en su atenta comunicación del 16 de julio, le he escrito antes de salir de Paris y de un momento á otro espero su contestación que nos satisfará, lo supongo. La casa de Lazard Frères no quiso tomar una resolución sin tener el aviso de don Simón.

A pesar de lo que se sirve V. E. indicar en su susodicha, vuelvo á suplicarle el envío de trozos de madera para hacer vidrieras, mesas, &^a llegando estas maderas en marzo estoy persuadido que tendré el tiempo de arreglarlos para el uso conveniente. Sea lo que sea le suplico favorecerme con su inmediata contestación para poder tener las diligencias necesarias.

Ha venido á mis manos la circular emitida por el señor doctor Guzmán, comisionado del Gobierno para la exposición, clasificando los objetos que hay que mandar. Apruebo en mi humilde juicio lo que él pide; pero lo importante, á más de las muestras que se van á mandar, es el histórico de cada artículo, su uso, su consumo, su producción, &, datos que no se pueden incluir en un catálogo general *y es preciso hacer una noticia importante*, y á pesar de mi buena voluntad y del vivo deseo que tengo de servir los intereses y el buen nombre del país, creo que sería conveniente nombrar un comisionado especial de ese Gobierno para suministrar el sin número de datos necesarios á la publicación de un trabajo sobre las riquezas del país, tanto al punto de vista material como al moral en cuanto al desarrollo de la instrucción pública en ese que hacen el conjunto de las instituciones republicanas.

No me es permitido atreverme á dar un consejo al Gobierno; pero, señor Ministro, puedo indicarle que creo que el señor Guzmán, que no conozco personalmente y con quien no tengo ninguna relación de amistad ó de negocio, pero que conozco por sus trabajos científicos y patrióticos, es el hombre que reúne todas las cualidades necesarias para el desempeño de una semejante misión.

Como faltan en la enumeración de los objetos incluidos en la expresada circular, la indicación de los objetos de peletería, de botánica, &, voy á escribir directamente al señor Guzmán, para presentarle algunas observaciones, que me servirán mucho, si puede seguir las, á la ornamentación de nuestra exhibición y me facilitarán luego, al fin de la Exhibición, la concesión por parte del museo de Historia Natural de París ó de otras capitales, de colecciones de objetos europeos ó de otra procedencia en cambio de las nuestras, aumentando así sin costo las colecciones del museo nacional.

Antes de salir de París fuí á visitar el trabajo del mapa de la República; espero que estará acabada en breve; van á mandarme las pruebas para hacer las correcciones necesarias; después de revisadas por mí, las mandaré á mi hijo para que él las revise también, de modo á hacer, cuanto se pueda una cosa enteramente bien acabada.

Me es grato señor Ministro, reiterar á V. E. los testimonios de muy alta consideración, con las cuales me suscribo su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector.*

El 27 de este mes han empezado los trabajos del Pabellón.

Tengo el honor de dirigirle por este mismo correo el reglamento para el concurso internacional de animales domésticos; no pienso que la República pueda participar á aquel dictamen, pero mando este documento para el archivo.

Al Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones, etc.—San Salvador.

París, octubre 19 de 1888. | Señor Ministro: | Después de tener el honor de acusar á V. E. el recibo de su atenta comunicación en la cual tiene U. á bien autorizarme á aceptar en el pabellón de la República los objetos de arte y las piezas etnográficas, tengo el honor y el gusto de avisarle que los señores Lazard Frères han aceptado abrir al Gobierno el crédito de cincuenta mil francos para la Exposición; pero siendo entendido que para la mayor facilidad del Tesoro se mandarán á aquellos señores pequeñas sumas de 10.000, principiando el envío en el próximo mes de enero.

Me es grato, señor Ministro, reiterarle las seguridades de mis más altos sentimientos de consideración. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones etc., etc.—San Salvador.

San Salvador, noviembre 22 de 1888. | Señor Cónsul. | Acuso á U. recibo de las suyas atentas de 30 de agosto y 19 de octubre.

Con la primera me llegaron adjuntos los planos y documentos comprendidos entre los números del 1º al 12, según el detalle que se sirve hacerme.

Tomando en cuenta su reiterada indicación trataré con el señor Ministro de Fomento sobre el envío de trozos de madera que U. necesita para el trabajo de ventanas, mesas, &ª; y caso de que sea posible hacerlo, le comunicaré la remisión oportunamente.

Qudo entendido de que los trabajos de nuestro departamento costarán en todo francos 100.000.

Háme llamado la atención que los señores Lazard Frères se manifestaran poco dispuestos á proporcionar el crédito de \$ 10.000, bajo el pretexto de que por mala voluntad de mi Gobierno se había retrasado el pago de la cuenta qua tienen con esta República.

He llamado al señor Tesorero General para averiguar lo que hay de cierto sobre el asunto, y éste me informa que se han hecho constantes remesas y que si no se ha cubierto el último saldo es debido á que, según costumbre, aguarda á que pasen la cuenta líquida del último semestre; que en este caso se cerrará en diciembre.

Sin más que reiterarle las seguridades de mi consideración especial, quedo de U. atento S. servidor. | *Manuel Delgado*. | Señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

París, noviembre 9 de 1888. | Señor Ministro: | Sin tener que referirme á comunicación alguna de esa Secretaría, tengo el honor de avisarle que el señor don E. Mejía me ha pedido una copia de la contrata verificada con el señor D'Agioub, Presidente de la compañía francesa de los ferro-carriles del Salvador, para el rescate de su concesión.

Siendo aquel documento una pieza oficial del archivo, he creído conveniente rehusar lo que él me pedía, á menos de pedir autorización de la Administración, sobre todo que el señor Mejía no me ha participado el motivo que le dirijía haciéndome esta súplica.

Tengo el honor, señor Ministro, de suscribirme con mi más distinguida consideración su más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores, etc.—San Salvador.

París, noviembre 9 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que mi hijo don Desiré Pector, Cónsul de Nicaragua, á su vuelta de Berlín en donde asistió al Congreso internacional de americanistas en su calidad de Delegado y Presidente de la Sociedad "Americaène de France", me ha participado la excelente acogida que le fué dispensada á él así como á los demás miembros del Congreso por el señor don William Schönlank, Cónsul General del Salvador en Berlín.

Me dió cuenta también don Desiré de la verdadera y sana influencia de que gozaba el expresado colega y es un deber para mí de participar á V. E. que el señor Schönlank representa dignamente la República. Se me pasaba decirle que este señor es el Tesorero del Congreso.

Me repito, señor Ministro, con sentimientos de muy alta consideración de V. E. el más atento y obsecuente servidor. | *E. Pector*. | Excelentísimo señor doctor don M. Delgado, Ministro de Relaciones, etc., etc.—San Salvador.

París, noviembre 9 de 1888. | Señor Ministro: | Al operar la verificación de las notas de la Exposición veo que se me ha pasado avisarle al momento del cobro de la suma de £ 2.000 sobre Lóndres, cual era la suma que representaban en francos dichas libras; reparando aquella omisión tengo el honor de avisarle que la cuenta de la Exposición se encuentra acreditada con francos 50.600

Los trabajos del Pabellón avanzan y á pesar de ser algo reducido el lugar puesto á nuestra disposición, puedo desde luego decirle que tendremos una verdadera joyita.

Con ansiedad espero sus apreciables noticias avisándome su impresión al ver los planos que he tenido el honor de mandarle.

Espero también las notas para poder confeccionar el catálogo.

También me permito recordarle que ya llega el momento de empezar el envío de los productos, precisándome el tiempo para la confección de las vidrieras.

Es con el gusto de siempre, señor Ministro, que tengo el honor de suscribirme su muy atento, afectísimo y obsecuente servidor. | *E. Pector.* | Excelentísimo señor Ministro, doctor don M. Delgado.—San Salvador.

San Salvador, diciembre 20 de 1888. | Señor Cónsul: | Obran en mi poder sus tres atentas comunicaciones de 9 de noviembre próximo pasado.

Quedo enterado de que la cuenta de la Exposición se halla acreditada en francos 50,600 que es el equivalente de las £ 2,000 cobradas en Londres.

Creo haberle significado en una de las mías anteriores, la grata impresión que nos causó, tanto al señor Presidente como á mí la vista de los planos de nuestro Departamento. También le dije, y ahora le repito en razón de no haber recibido hasta ahora noticias sobre el particular, que el Pabellón debe construirse de modo que pueda desarmarse sin sufrir deterioros para su fácil transporte.

Se está haciendo ya el empaque de los objetos que habrán de exhibirse, de modo que es seguro que lo más tarde en enero, los recibirá U. en esa.

Mientras el señor Mejía no le dé explicación racional de los motivos que lo inducen á solicitar copia de la contrata de ferro-carriles, creo lo más prudente que continúe negándosela.

Ya tenía muy favorables informes respecto á la personalidad de nuestro Cónsul en Berlín; y los que ahora me comunica me confirman en la creencia de que es un sugeto honorable y que están por su medio dignamente servidos los intereses de la República.

Sin más que reiterarle las seguridades de mi consideración especial, quedo de U. como siempre, afectísimo servidor. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia.—París.

LEGAJO N° 16.



CONSULADO EN BRUSELAS.

Bruselas, 18 de noviembre de 1887. | Señor Ministro: | Como consecuencias á mis comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, tengo la honra de trasmitir á V. E. por la posta un ejemplar del cuadro del movimiento comercial de Bélgica durante el mes de septiembre de 1887 y durante los tres primeros trimestres de 1887.

Como V. E. lo verá, hay una disminución de 15 % en las importaciones del mes de septiembre de 1887 comparativamente con las del mismo período de 1886, pero un aumento de 15 % en las exportaciones del mismo mes de 1887.

En comparando las cifras del comercio de los tres primeros trimestres de los años de 1886 y 1887, se halla un aumento de 6 % en favor de las importaciones de 1887 y un aumento de 5 % en favor de las exportaciones de 1887.

Se puede considerar como bastante satisfactorios estos resultados generales.

El aumento en las entradas y salidas durante los tres primeros trimestres del año de 1887 proviene principalmente de los productos siguientes:

Importaciones.

| | | |
|-------------------------------|------------|-----------------|
| Lino..... | 13.955,000 | francos en más. |
| Trigo, espelta y moreajo..... | 13.052,000 | id. |
| Centeno..... | 4.999,000 | id. |
| Cebada..... | 3.505,000 | id. |
| Avena, maíz y alfarfón..... | 4.115,000 | id. |
| Harinas..... | 4.148,000 | id. |
| Arroz..... | 4.603,000 | id. |
| Tejidos de algodón..... | 2.938,000 | id. |

Exportaciones.

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| Hulla..... | 2.352,000 | francos en más. |
| Trigo, espelta y moreajo..... | 3.063,000 | id. |
| Hilos de lana..... | 4.484,000 | id. |
| id. de lino..... | 8.166,000 | id. |
| Carruajes para caminos de hierro y Tramvías otras que de madera..... | 9.524,000 | id. |
| Piedras brutas..... | 5.098,000 | id. |
| Vidrios..... | 3.041,000 | id. |
| Tejidos de algodón..... | 2.746,000 | id. |

Los derechos de aduana percibidos á la entrada de las mercaderías se han elevado á 20.949,271 francos durante los nueve primeros meses de 1887, contra 20.489,230 francos en 1886.

En fin, he aquí un cuadro indicando el movimiento de la navegación marítima:

(14—R.)

ENTRADA.

| | BUQUES. | | TONELAJE. | |
|---------------|-------------------|-------|-------------------|-----------|
| | 9 primeros meses. | | 9 primeros meses. | |
| | 1887 | 1886 | 1887 | 1886 |
| Amberes..... | 3,296 | 3,150 | 2,773,556 | 2,551,291 |
| Nimport..... | 93 | 52 | 8,968 | 12,666 |
| Ostende..... | 1,080 | 901 | 357,634 | 257,632 |
| Selzacte..... | 622 | 539 | 255,207 | 192,844 |
| Total..... | 5,037 | 4,642 | 3,395,365 | 3,014,433 |

SALIDA.

| | | | | |
|---------------|-------|-------|-----------|-----------|
| Amberes..... | 3,287 | 3,142 | 2,766,820 | 2,549,597 |
| Nimport..... | 39 | 50 | 8,969 | 12,434 |
| Ostende..... | 1,080 | 893 | 355,974 | 255,450 |
| Selzacte..... | 598 | 537 | 243,683 | 192,599 |
| Total..... | 5,004 | 4,622 | 3,375,446 | 3,010,080 |

Soy de V. E. con toda consideración, su atento y seguro servidor. | El Cónsul, *Emile Eloy*. | Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Extranjeras.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, enero 12 de 1888. | Señor Cónsul: | Acuso á U. recibo de su atenta nota de 18 de noviembre del año anterior, en que se sirve comunicarme algunos datos importantes sobre el movimiento comercial de esa nación en 1887.

Agradeciendo á U. el envío que se sirvió hacer del cuadro del movimiento comercial de Bélgica, tengo el placer de suscribirme su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Emilio Eloy, Cónsul del Salvador en Bruselas.

Bruselas, 16 de diciembre de 1887. | Señor Ministro: | A la fecha de 27 de mayo de 1887, V. E. me ha escrito lo que sigue:

“Como U. ya sabe, mi Gobierno aprueba la idea de la creación de esa oficina (para la traducción y publicación de las tarifas de aduana) que prestará indudablemente servicios importantes al comercio universal; y en el caso de que lleve adelante la idea de invitar á todos los gobiernos para hacerse representar á una conferencia en Bruselas, para tratar de ese asunto, tendré mucho gusto en recomendar á U. para que se le nombre representante del Salvador, en la referida conferencia.”

Sé que la conferencia de que se trata se reunirá en Bruselas, en el Mi-

nisterio de Negocios Extranjeros, el 15 de marzo próximo. Al recibo de la presente, V. E. será sin duda en posesión del proyecto de convención. Con arreglo á ésta, los diferentes países pagarán los gastos en proporción de su importancia comercial. Es la repartición más justa.

Ruego á V. E. se sirviese nombrarme representante del Gobierno del Salvador en la referida conferencia y enviarme los plenos poderes y las instrucciones necesarias á este efecto.

Conozco perfectamente la cuestión de que se trata y me desempeñará de mi cargo á la entera satisfacción de V. E.

Soy de V. E., su atento y seguro servidor.—El Cónsul, *Emile Eloy*. | Su Excelencia, señor Ministro de Relaciones Extranjeras.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 4 de 1888. | Señor Cónsul. | Refiriéndome á su atenta comunicación de 16 de diciembre último, en que me participa que la conferencia Internacional que se proyectaba convocar en Bruselas, para tratar del establecimiento de una oficina para la traducción y publicación de las tarifas de aduana de todas las naciones, se reunirá en el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 15 de marzo próximo, me es grato manifestarle que le remito adjunto los plenos poderes que le acreditan representante de esta República en la conferencia mencionada, de acuerdo con la promesa que le había hecho con anterioridad.

En esta conferencia procurará U. que el Salvador sea gravado con la menor suma posible de contribución para el sostenimiento de la oficina; y en lo demás confío en el amor á este país de que U. ha dado muestras, lo mismo que á su deseo de servirle, para que en la convención que se celebre no se estipule nada que no sea conveniente á los intereses del Salvador.

Confiado en que U. sabrá llevar este asunto á feliz término, me es grato renovarle las seguridades de mi consideración y aprecio. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Emilio Eloy, Cónsul del Salvador en Bruselas.

Bruselas, 28 de enero de 1888. | Señor Ministro: | Tengo la honra de confirmar mis dos cartas del 10 y 20 del corriente.

Entre las cuestiones que se ha tratado durante la discusión del presupuesto del Ministerio de Relaciones Extranjeras, sesión del 19 y 20 del corriente, debe señalar las relativas al oficio de emigración en esa y la creación de un consulado general retribuido en América-Central.

No tiene para misión el Gobierno belga de trabajar activamente á aumentar el movimiento de emigración que se produce en Bélgica, principalmente desde la crisis agrícola é industrial, pero tiene la misión de instruir por todos los medios en su poder los de nuestros compatriotas que desean emigrarse.

Es en este objeto que se ha instituido al Ministerio de Relaciones Extranjeras un oficio ocupándose especialmente de las cuestiones de emigración. Se ha pedido á los agentes diplomáticos y consulares en América, en Asia, en África y en Australia, de enviar informes sobre las condi-

ciones y las ventajas que presentan estos países al punto de vista de los emigrantes belgas. Pueden los interesados tomar conocimiento de estos informes en el oficio precitado.

Además, el dicho Ministerio publica cuadros sinópticos sobre el clima, los salarios, la agricultura, las profesiones, etc. Desde que parecerá el cuadro relativo á la República del Salvador, transmitiré algunos ejemplares á V. E.

Se ha establecido sucursales del oficio central del Departamento de Relaciones Extranjeras en el lugar principal de cada provincia y se instalará en el museo comercial en Bruselas un museo de muestras de artículos interesando particularmente los emigrantes, tales que los vestidos para obreros, sus instrumentos, herramientas, etc.

Juntaré que se necesita autorización para hacer el transporte de emigrantes. Se acuerde estas autorizaciones, por el aviso de la comisión de emigración que reside en Amberes, para un período de un año; se puede renovarlas y denunciarlas en caso de abuso. Los agentes de emigración deben pagar una caución de muchos millares de francos.

El Ministro de Relaciones Extranjeras ha decidido enviar un cónsul general retribuido en América-Central. Su residencia será fijada provisionalmente en la República de Guatemala. Tendrá por misión estudiar el comercio de las diferentes Repúblicas de América-Central. Esperamos que esta misión tendrá por resultado de causar un nuevo movimiento comercial entre el Salvador y la Bélgica.

Soy de V. E., su atento y seguro servidor. | El Cónsul, *Emile Eloy*. | Su Excelencia, señor Ministro de Relaciones Extranjeras.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 26 de 1888. | Señor Cónsul: | Se ha recibido en el Ministerio de mi cargo, su atento oficio de 28 de enero último, en que se sirve hacer relación de los trabajos hechos en ese reino con el objeto de impulsar la emigración belga y participarme el proyecto que hay de nombrar un Cónsul en Centro-América que residirá por ahora en Guatemala.

Soy de U. muy atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Emilio Eloy, Cónsul del Salvador en Bruselas.

Bruselas, 27 de abril de 1888. | Señor Ministro: | V. E. sabe, por los documentos sobre la conferencia internacional para la publicación de las tarifas de aduana, documentos que he tenido la honra de transmitirle por la posta, que el Gobierno italiano ha estipulado que daría su adhesión á los proyectos de convención y de reglamento bajo las dos condiciones siguientes:

1^a Que se traduce las tarifas en italiano.

2^a Que la Alemania y Austria hacen partida de la unión.

A razón de la importancia de la lengua italiana en el mar mediterráneo y en algunos distritos de la República Argentina en los cuales los emigrantes hablan este idioma, la conferencia ha decidido que fué útil de

comprender el italiano entre las lenguas que serán usitadas por el oficio internacional.

Además, el Gobierno de Italia acaba de informar al Gobierno belga que renuncia á la segunda condición y adhiere definitivamente al proyecto de convención elaborado por la conferencia.

Se considera aquí la adhesión de Italia como habiendo asegurado el suceso de la empresa.

Soy de V. E., con muestras de alta consideración, su atento y seguro servidor. | El Cónsul, *Emilio Eloy*. | Su Excelencia, señor Ministro de Relaciones Extranjeras. | San Salvador.

P. S.—Me permito de recordar á V. E. la demanda del señor Vauderttaeghen que solicita el puesto vacante de Cónsul de esa República en Gante. Mi carta de 1º de enero de 1887 fué relativa á este asunto. Es un muy buen candidato.

Palacio Nacional: San Salvador, junio 7 de 1889. | Señor Cónsul: | Por su atenta nota de 27 de abril último me he impuesto de que el Gobierno italiano despues de haber propuesto las condiciones para adherirse á la conferencia internacional para la publicación de tarifas de aduana, ha renunciado la segunda de ellas, adhiriéndose de una manera definitiva al proyecto de convención que, sobre la materia ha elaborado la conferencia.

Respecto á la recomendación que hace del señor Vanderttaeghen, para que se le nombre Cónsul de la República en Gante, del cual me ha hablado anteriormente, le manifiesto que no se ha pensado todavía en llenar la vacante; pero que si más tarde fuere necesario, tendré presente á su recomendado, y haré cuanto esté de mi parte porque se le nombre.

Con toda consideración soy de U. muy atento y S. S. | *Gregorio Méndez*. | Señor don Emilio Eloy, Cónsul General del Salvador en Bélgica.—Bruselas.

Palacio Nacional: San Salvador, agosto 14 de 1888. | Señor Cónsul. | Adjuntos remito á U. los plenos poderes en que mi Gobierno le autoriza para adherir definitivamente al proyecto de creación y establecimiento de una oficina internacional para la traducción y publicación de las tarifas de aduana.

He visto los proyectos de distribución de los gastos de dicha oficina y me parece que el Salvador está demasiado gravado en comparación de los demás estados en el proyecto belga, por lo que le encargo especialmente que procure que quede la suma fijada en el proyecto presentado por U., si no fuere posible obtener más rebaja, porque aun en el proyecto de U. me parece un poco más gravado de lo que debiera estar.

Por lo demás dejo á la buena voluntad de U. y á su celo por servir al Salvador, la decisión de lo demás que deba hacerse para mejor favorecer sus intereses.

Esta ocasión me proporciona el placer de renovarle las seguridades de mi aprecio y consideración distinguida. | *Manuel Delgado*. | Señor don Emilio Eloy, Cónsul General del Salvador en Bélgica.—Bruselas.

Palacio Nacional: San Salvador, octubre 24 de 1888. | Señor Cónsul. | Este Gobierno necesita comprar rieles de hierro y de acero para ferrocarriles y caños de hierro para acueductos, y se propone pedirlos directamente á las casas constructoras. Como se tiene noticia de que en ese país se pueden conseguir algunas ventajas, le encargo me comunique todos los informes que recoja sobre el particular. Le recomiendo particularmente que me envíe los catálogos que pueda conseguir de dichas casas, y que se indague del mayor descuento que harían pagándoles de presente el precio de lo que se les pida. No creo demás advertirle que iguales informes se han pedido á otras partes, y que este Gobierno, como es natural, se entenderá con la casa que mejores condiciones ofrezca.

De U. muy atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | Al señor don Emilio Eloy, Cónsul General del Salvador en Bélgica.—Bruselas.



LEGAJO N° 17.



CONSULADO GENERAL EN BERLÍN

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 9 de noviembre de 1887. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador. | Señor Ministro: | Confirmando mi última 31 de octubre y nuestro envío de 50 frasquitos de linfa que iba certificado y entretanto recibí su muy grata 5 de octubre.

El Emperador de Rusia intentaba regresar de Copenhague por Suecia y Finlanda á San Petersburgo; pero ahora, según las noticias que corren, parece preferible viajar por tierra, vía Berlín á San Petersburgo, en vista de que su familia está algo indispuesta. Aquí han causado estas noticias cierta satisfacción, pero que sufre ahora gran alteración, por las noticias nuevamente recibidas de San Remo (Italia), el paradero actual de nuestro Príncipe heredero, que dicen que su mal de garganta está empeorándose. Por consecuencia, su hijo mayor el Príncipe Guillermo, se marchó ayer para San Remo y lo mismo verificaron ayer algunos médicos célebres de Berlín, Viena é Inglaterra, á una consultación.

Deseamos y esperamos que el estado de nuestro Príncipe heredero se mejorará. V. E. sabrá, que el Canal de Panamá será abierto el mes de febrero de 1891 y se ha prometido no hacer otro empréstito hasta esa fecha.

Soy de V. E., atento y afectísimo seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 19 de noviembre de 1887. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador. | Señor Ministro: | Le confirmo á V. E. mi última 9 de éste y siento tener que decir á V. E., relativo al estado de nuestro Príncipe heredero, que no se ha mejorado y que al pésame de todo el mundo, la citada conferencia de médicos consta, que se trata de un mal canceroso! Según se dice, el Príncipe Bismarck partirá para San Remo.

Ayer por la mañana llegó en esa el Emperador de la Rusia con su familia y ya se marchó por la noche del mismo día. Según noticias el Príncipe Bismarck ha tenido una hora de audiencia con el Emperador ruso.

El Ministro ruso de Relaciones Exteriores, señor Giers, no era presente.

El Príncipe Ferdinand de Koburg—aunque no fué reconocido Soberano por los Imperios europeos—sigue reinando en Bulgaria.

Por los muchos acontecimientos interiores, Francia tendrá que ocuparse—por bastante tiempo—con sus propios asuntos y por consecuencia la paz europea parece más asegurada.

Sin otro particular que ofrecerme suyo atento afectísimo seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, Enero 12 de 1888. | Señor Cónsul: Se han recibido en este Ministerio sus dos atentas comunicaciones de 9 y 19 de noviembre del año próximo pasado, en que se sirve consignar como de ordinario algunas noticias sobre los acontecimientos que últimamente han llamado más la atención en Europa.

También se recibieron los 50 frasquitos de linfa á que alude en la primera de sus citadas comunicaciones, de las que se le acusó recibo con fecha 15 de diciembre último.

Con toda consideración me suscribo de U., atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don William Schönlanck, Cónsul del Salvador en Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 19 de diciembre de 1887. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador. | Señor Ministro: | En mi poder los dos libros memorias que V. E. se dignó mandarme.

El Señor don Conrado Köep, Cónsul General de esa República, domiciliado en Dresden, me hizo saber, hace poco tiempo, que está enfermo y por consiguiente me fuí á verle y me detuve algunos días en Dresden, visitándole varias veces. Espero y deseo pronto sanará dicho señor.

Hace algún tiempo Rusia está aumentando sus tropas por divisiones de Caballería en la frontera rusa-austriaca, cuya maniobra ha inquietado bastante, y temiéndose por la paz europea. En Viena ha tenido gran conferencia militar!

Sadi Carnot como sucesor del ex-Presidente Grevy, tendrá mucho trabajo en ajustar todo, por muchas partidas que tiene en Francia.

Todas estas circunstancias tienen naturalmente influencia sobre el comercio. El descuento actual del "Banco Imperial" está 3 % para letras, mientras que el descuento particular ha subido de 2½ % á 2½ % en este país.

El estado de nuestro Príncipe heredero no se ha empeorado más y hay esperanza, que sanará, deseo más vivo de toda la nación. Ojalá que se verificase!

Aprovecho la proximidad del año nuevo, para formar mis votos más sinceros por la prosperidad de V. E. y deseo al mismo tiempo, que en el año nuevo, esa República siga prosperando.

Me ofrezco á sus órdenes de V. E. con la más alta consideración, su seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, febrero 1º de 1888. | Señor Cónsul: He recibido el atento oficio de U. fecha 19 de diciembre del año próximo anterior, en que se sirve manifestarme que por haberle participado el señor Köep, hallarse enfermo en Dresden, U. estuvo á hacerle varias visitas.

Ultimamente, por noticias que aquí han circulado, he tenido el sentimiento de saber que dicho señor ha muerto, y espero que U. me dirá oportunamente lo que haya de cierto sobre el particular.

Así mismo se sirve U., como de costumbre, darme algunas de las noticias de más importancia en esos países, y agradeciendo los votos que hace por la prosperidad de esta República y por la mía en particular, me suscribo su atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*. | Al señor don William Schönlanck. | Cónsul del Salvador en Alemania, Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 23 de enero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. | San Salvador, América-Central. | Señor Ministro: Refiriéndome á mi última 14 corriente, puse á V. E. el día 16 corriente el siguiente despacho: | “Köep muerto, salgo con Secretario Dresden”.

Acabo de llegar á esa del entierro del difunto señor Cónsul General, C. Köep (q. e. p. d.) que era en Dresden el 17 del corriente á las 11 de la mañana. Como Berlín es la residencia y la capital de Alemania, no sólo por su grandor (tiene millón y medio de habitantes m. ó m.) sino especialmente por su industria eminosa, por su gran comercio, por sus artes y ciencias, creo será en el interés de esa República establecer en ésta el Consulado General. Si V. E. también lo creé conveniente para los intereses de la República traspasar el Consulado General de Dresden á esta ciudad, con gusto sería yo dispuesto de aceptar este puesto honorífico y en caso pueda V. E. tener la seguridad que no dejaré esfuerzo ninguno para el buen desempeño de este empleo.

La señora del difunto señor Köep, me prometió á mi presencia en Dresden, mandarme en breve los archivos del Consulado General.

Al recibir la noticia de la muerte del señor Köep, hice la comunicación necesaria á este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acusando á V. E. recibo de su muy apreciada fecha 17 de diciembre próximo pasado, me quedo de V. E. con sentimiento de alta consideración atento y afectísimo seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

El señor Cónsul Guillermo Schönlanck, el conocido Mecenas berlinés, ha hecho nuevamente al Museo de Etnografía un obsequio cuyo alto valor supera al de los otros que antes de ahora ha hecho al mismo Instituto. Se trata de una colección de 20 figuras humanas de tamaño natural que representan tipos etnográficos de la región de la India Oriental, tan rica en razas. Como el museo no puede sin más aceptar un obsequio de tan alto valor, se hizo necesario ante todas cosas obtener el permiso del Emperador, que se obtuvo por medio del Ministerio de Cultos. Las figuras etnológicas, están representadas en bronce, completamente al natural y conforme á los originales que el Gobierno indio, presentó en las últimas grandes exhibiciones de Calcuta y Lóndres, como representando las variadas razas de su país. La formación de las figuras ha tenido lugar en la Escuela de Artes de Calcuta y su traslación aquí se ha verificado en 43 cajas grandes. La parte más difícil de la obra está en la hechura de los vestidos para cada figura. Es ciertamente fácil conseguir vestidos originales de las bajas capas del pueblo, Santab, Lohar, Bluya, Mal, Tamil y Bhil; pero es en extremo difícil conseguirlos de las tribus salvajes apartadas, ó de los montañeses temerarios y salvajes apenas conocidos de Assam, que á lo más, salen una vez en el año de sus nidos de las rocas. La solución de esta tarea tampoco ha sido fácil al Gobierno Indio, aun con todo su aparato de empleados y á pesar de las remuneraciones acordadas por cada adquisición especial. Pero el señor Cónsul Schönlanck, espera por medio de sus extensas relaciones comerciales, que dentro de poco podrá hacerse de los trajes restantes, habiendo conseguido ya dos cajas llenas que ha dado al instituto referido.

Palacio Nacional. | San Salvador, marzo 3 de 1888. | Señor Cónsul: | Con verdadero pesar he recibido la confirmación de la muerte del señor Köep, acaecida en Dresden el 17 de enero último, según se sirve comunicármelo en su atento oficio de 23 del citado mes, que ahora contesto.

Mucho le agradezco la buena disposición en que U. está de servir á la República, con el mismo carácter de que estaba investido el difunto señor Köep, manifestándole al propio tiempo que si más tarde hubiere que llenar esa vacante, procuraré que se le nombre á U.

Enterado de que la señora viuda de Köep, le entregará el archivo del Consulado General, tengo el placer de suscribirme su atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*. | Al señor don William Schönlanck, Cónsul del Salvador en Alemania, Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 2 de enero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador, Centro-América. | Señor Ministro: | Confirmo á U. mi última 19 de diciembre del año pasado.

Al parecer las relaciones entre Rusia y Austria siguen á ser expectativas.

Vuelvo á hablar de la nueva invención “Saccharín”, esperando lo interesará á V. E. Se dice ya es más conocido, aunque hasta ahora sólo se lo vende en las boticas para los enfermos diabéticos al precio de Rmp. 3—d. los 10 gramos ($\frac{1}{100}$ kilogramos). También se lo vende en “tabletes”, químicamente compuestos. 66 kilos de azúcar corresponden á un kilo de Saccharín, hay pues una proporción de 1: 66.

Me permito acompañar á V. E. una pequeña prueba de Saccharín, purissimum y seguirá otra con el próximo correo. Dicho artículo procede de la Ulla.

Soy con sentimiento de alta consideración, atento y afectísimo seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 14 de enero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador, América-Central. | Señor Ministro: | Confirmo á V. E. mi última de 2 del corriente y mi segundo pequeño envío del artículo “Saccharín” y entretanto tenía yo el honor de recibir al mismo tiempo sus muy apreciables de 29 de noviembre y 5 de diciembre del pasado.

En este momento he vuelto de Dresden, donde me he detenido por tres días para informarme personalmente del estado del señor Cónsul General C. Köep. Dicho señor, está á mi gran pesar muy flaco, de manera, que casi no se puede conocerle, causando este estado de hemoptisía. Con mi corazón quiero desear y esperar que tan pronto como posible el estado se mejorará el señor Cónsul General, ya él ante-última vez, que he estado en Dresden, me ha comunicado, que eventualmente tengo que recibir personalmente los archivos de la República del Salvador, que aun se encuentran en las manos del señor Cónsul General, lo que naturalmente con

gusto quiero hacer, pues tomando la libertad de anunciarlo á V. E. Ya hé dado mis instrucciones en Dresden de darme siempre de un día á otro noticias sobre el estado del señor Cónsul General, á fin que eventualmente yo pudiese salir para Dresden pronto.

Sin más por hoy, soy de V. E. con sentimiento de alta consideración, atento y afectísimo seguro servidor;—*William Schönlank*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, febrero 17 de 1888. | Señor Cónsul: Oportunamente se han recibido en este Ministerio sus dos atentas comunicaciones de 2 y 14 de enero último, lo mismo que las 2 cajitas de "Saccharín" que me remite, por lo que le estoy muy agradecido, suplicándole tenga al corriente á este Ministerio de los progresos que se hagan en la fabricación de ese nuevo artículo.

Quedo enterado de que con el señor Köep habían convenido en que U. se haría cargo interinamente del archivo del Consulado General, y por su cable de 9 del corriente estoy impuesto de que ya está en su poder.

Soy de U. atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor don *William Schönlank*, Cónsul del Salvador en Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 23 de enero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador, América-Central. | Señor Ministro: | Refiriéndome á mi última 14 corriente puse á V. E. el día 16 corriente el siguiente despacho: | "Köep muerto, salgo con secretario Dresden".

Acabo de llegar á esa del entierro del difunto señor Cónsul General, C. Köep (q. e. p. d.), que era en Dresden el 17 del corriente á las 11 de la mañana. Como Berlín es la residencia y la capital de Alemania, no sólo por su grandor (tiene un millón y medio de habitantes m. ó m.) sino especialmente por su industria eminosa, por su gran comercio, por sus artes y ciencias, creo será en el interés de esa República, establecer en ésta el Consulado General. Si V. E. también lo cree conveniente para los intereses de la República, traspasar el Consulado General de Dresden á esta ciudad, con gusto sería yo dispuesto de aceptar este puesto honorífico y en caso pueda V. E. tener la seguridad que no dejaré esfuerzo ninguno para el buen desempeño de este empleo.

La señora del difunto señor Köep me prometió á mi presencia en Dresden mandarme en breve los archivos del Consulado General. Al recibir la noticia de la muerte del señor C. Köep, hice la comunicación necesaria á este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acusando á V. E. recibo de su muy apreciada fecha 17 de diciembre me quedo de V. E. con sentimiento de alta consideración, atento y afectísimo seguro servidor; | *William Schönlank*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, marzo 9 de 1888. | Señor Cónsul:—

Acuso á U. recibo de su atenta comunicaci3n de 23 de enero 3ltimo, en que se sirve participarme el desgraciado suceso de la muerte del se1or K3ep, lo mismo que de los cables que sobre ese asunto se ha servido dirigirme.

Le acompa1o el acuerdo del Gobierno en que conforme se lo promet3 en mi anterior, se le nombra C3nsul General de esta Rep3blica en el Imperio Alemán, con residencia en Berl3n. Tambi3n le remito adjunta la patente respectiva.

Deseo á U. el mejor 3xito en las nuevas funciones que el Gobierno confi3 á su celo y honorabilidad y reitero á U. las seguridades del aprecio con que soy su atento y seguro servidor; | *Manuel Delgado*. | Al se1or don William Sch3nlanck, C3nsul del Salvador en Berl3n.

Consulado de la Rep3blica del Salvador. | Berl3n, S. O., 9 de febrero de 1888. | Se1or doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. | San Salvador. | Se1or Ministro: | Refiri3ndome á mis 3ltimas 23 y 27 de enero, vengo hoy á decir á V. E., que tengo en mi poder el archivo del Consulado General de Dresden, cumpliendo as3 con los deseos del difunto C3nsul General se1or K3ep, que entonces me llam3 á Dresden á su cama de enfermedad y me tom3 la promesa, en caso que 3l se muera, hacerme cargo de dicho archivo.

En consecuencia puse á V. E. el siguiente despacho:

“Poseo archivo K3ep, espero sus 3rdenes”, que confirmo y quedo esperando las 3rdenes de V. E., relativo á dicho archivo y Escudo del Consulado General.

El c3lebre profesor “Virchow” me ha convidado entrar como miembro (cajero) en el Comit3 del “Congreso Internacional de Americanistas” que se celebrar3 en el mes de octubre pr3ximo y que trata de la historia antigua, Etnograf3a, etc., etc. de la Am3rica, antes del descubrimiento de Am3rica por Colombo. Vendr3n representantes de todo el mundo y en caso, que le convenga á V. E. me permitir3 representar esa Rep3blica.

El discurso de nuestro Pr3ncipe Bismarck en el Parlamento, ha hecho una buena impresi3n sobre todo el mundo, por pac3fico y moderado que era.

Acompa1o á V. E. copia de dicho discurso.

En espera de sus gratas, soy con sentimiento de alta consideraci3n, suyo siempre afect3simo seguro servidor; | *William Sch3nlanck*, C3nsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, abril 10 de 1888. | Se1or C3nsul: | He recibido la atenta nota de U. de fecha 9 de febrero 3ltimo, en que se sirve decirme que est3 en su poder el archivo del Consulado General que estaba á cargo del difunto Dorado K3ep en Dresden.

As3 mismo me he impuesto de la invitaci3n que le ha hecho el se1or Virchow, de entrar como miembro (cajero) en la Comisi3n del Congreso Internacional de Americanistas, que se reunir3 en el mes de octubre pr3ximo.

gusto quiero hacer, pues tomando la libertad de anunciarlo á V. E. Ya hé dado mis instrucciones en Dresden de darme siempre de un día á otro noticias sobre el estado del señor Cónsul General, á fin que eventualmente yo pudiese salir para Dresden pronto.

Sin más por hoy, soy de V. E. con sentimiento de alta consideración, atento y afectísimo seguro servidor;— *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, febrero 17 de 1888. | Señor Cónsul: Oportunamente se han recibido en este Ministerio sus dos atentas comunicaciones de 2 y 14 de enero último, lo mismo que las 2 cajitas de "Saccharín" que me remite, por lo que le estoy muy agradecido, suplicándole tenga al corriente á este Ministerio de los progresos que se hagan en la fabricación de ese nuevo artículo.

Quedo enterado de que con el señor Köep habían convenido en que U. se haría cargo interinamente del archivo del Consulado General, y por su cable de 9 del corriente estoy impuesto de que ya está en su poder.

Soy de U. atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor don William Schönlanck, Cónsul del Salvador en Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 23 de enero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores. | San Salvador, América-Central. | Señor Ministro: | Refiriéndome á mi última 14 corriente puse á V. E. el día 16 corriente el siguiente despacho: | "Köep muerto, salgo con secretario Dresden".

Acabo de llegar á esa del entierro del difunto señor Cónsul General, C. Köep (q. e. p. d.), que era en Dresden el 17 del corriente á las 11 de la mañana. Como Berlín es la residencia y la capital de Alemania, no sólo por su grandor (tiene un millón y medio de habitantes m. ó m.) sino especialmente por su industria eminosa, por su gran comercio, por sus artes y ciencias, creo será en el interés de esa República, establecer en ésta el Consulado General. Si V. E. también lo cree conveniente para los intereses de la República, traspasar el Consulado General de Dresden á esta ciudad, con gusto sería yo dispuesto de aceptar este puesto honorífico y en caso pueda V. E. tener la seguridad que no dejaré esfuerzo ninguno para el buen desempeño de este empleo.

La señora del difunto señor Köep me prometió á mi presencia en Dresden mandarme en breve los archivos del Consulado General. Al recibir la noticia de la muerte del señor C. Köep, hice la comunicación necesaria á este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acusando á V. E. recibo de su muy apreciada fecha 17 de diciembre me quedo de V. E. con sentimiento de alta consideración, atento y afectísimo seguro servidor; | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, marzo 9 de 1888. | Señor Cónsul:—

Acuso á U. recibo de su atenta comunicación de 23 de enero último, en que se sirve participarme el desgraciado suceso de la muerte del señor Köep, lo mismo que de los cables que sobre ese asunto se ha servido dirigirme.

Le acompaño el acuerdo del Gobierno en que conforme se lo prometí en mi anterior, se le nombra Cónsul General de esta República en el Imperio Alemán, con residencia en Berlín. También le remito adjunta la patente respectiva.

Deseo á U. el mejor éxito en las nuevas funciones que el Gobierno confía á su celo y honorabilidad y reitero á U. las seguridades del aprecio con que soy su atento y seguro servidor; | *Manuel Delgado*. | Al señor don William Schönlink, Cónsul del Salvador en Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 9 de febrero de 1888. | Señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador. | San Salvador. | Señor Ministro: | Refiriéndome á mis últimas 23 y 27 de enero, vengo hoy á decir á V. E., que tengo en mi poder el archivo del Consulado General de Dresden, cumpliendo así con los deseos del difunto Cónsul General señor Köep, que entonces me llamó á Dresden á su cama de enfermedad y me tomó la promesa, en caso que él se muera, hacerme cargo de dicho archivo.

En consecuencia puse á V. E. el siguiente despacho:

“Poseo archivo Köep, espero sus órdenes”, que confirmo y quedo esperando las órdenes de V. E., relativo á dicho archivo y Escudo del Consulado General.

El célebre profesor “Virchow” me ha convidado entrar como miembro (cajero) en el Comité del “Congreso Internacional de Americanistas” que se celebrará en el mes de octubre próximo y que trata de la historia antigua, Etnografía, etc., etc. de la América, antes del descubrimiento de América por Colombo. Vendrán representantes de todo el mundo y en caso, que le convenga á V. E. me permitiré representar esa República.

El discurso de nuestro Príncipe Bismarck en el Parlamento, ha hecho una buena impresión sobre todo el mundo, por pacífico y moderado que era.

Acompaño á V. E. copia de dicho discurso.

En espera de sus gratas, soy con sentimiento de alta consideración, suyo siempre afectísimo seguro servidor; | *William Schönlink*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, abril 10 de 1888. Señor Cónsul: | He recibido la atenta nota de U. de fecha 9 de febrero último, en que se sirve decirme que está en el archivo del Consulado General que estaba á cargo del difunto Köep en Dresden.

Así mismo me he impuesto de la invitación que le ha hecho el señor Virchow, de entrar como miembro (cajero) en la Comisión del Congreso Internacional de Americanistas, que se reunirá en el mes de octubre próximo.

A ese respecto manifiesto á U. que en caso de que este Gobierno disponga que el Salvador sea representado en ese Congreso, oportunamente lo comunicaré á U.

He recibido también la copia del discurso del señor Bismarck que se sirve remitir y dando á U. las gracias por todo, me suscribo su muy atento y seguro servidor; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor *William Schönlanck*, Cónsul General del Salvador en Alemania, Berlín.

Consulado de la República del Salvador. | Berlín, S. O., 10 de febrero de 1888. | Señor doctor don *Manuel Delgado*, Ministro de Relaciones Exteriores del Salvador.—San Salvador. | Señor Ministro: | Tengo el honor de referirme á mi última de ayer, copia inclusa, y le acompaño á V. E. incluso los Estatutos del Congreso Internacional de Americanistas.

Ayer por la tarde, á las 3½ tenía el doctor *Bramann* en San Remo que hacer en presencia de los otros médicos la cratheotomía á nuestro Príncipe heredero (y sin adormecerle) y gracias á Dios, esta operación era de un buen resultado.

El profesor *Bergmann* ha salido ayer por la tarde para San Remo.

En general esta buena noticia de la operación ha tranquilizado todo.

Sin más por hoy, me quedo de V. E. con sentimientos de alta consideración, atento y seguro servidor, | *William Schönlanck*, Cónsul del Salvador.

Palacio Nacional. | San Salvador, marzo 20 de 1888. | Señor Cónsul: Se ha recibido en el Ministerio de mi cargo su apreciable comunicación de 10 de febrero último, en que se sirve participar el buen resultado que tuvo la operación hecha al Príncipe heredero y acompañar los Estatutos del Congreso Internacional de Americanistas.

También se ha recibido copia del discurso del Príncipe *Bismarck* y de su nota de 9 del citado mes.

Por lo que toca á su ofrecimiento de representar á esta Nación en el Congreso de Americanistas que tendrá lugar en el próximo mes de octubre, no habrá inconveniente en nombrar á U. para ello, en el caso de que el Gobierno decida hacerse representar en él.

Con toda consideración me suscribo de U. atento y seguro servidor; | *Mannel Delgado*. | Al señor don *William Schönlanck*, Cónsul General del Salvador en Alemania, Berlín.

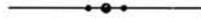
38

39

40

41
42
43

LEGAJO N° 18.



CONSULADOS DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

(15—R.)

Consulado General del Salvador en los Estados-Unidos. | New-York, octubre 31 de 1888. | 16 Beaver St. | Señor: | Acuso á U. recibo de su atenta de 7 del mes próximo pasado con la cual recibí el nombramiento de Plenipotenciario especial que ha tenido á bien hacer en mí el Exceletísimo señor Presidente don Francisco Menéndez, para que represente á la República del Salvador y firme en su nombre la convención sobre fardos postales celebrada con el Gobierno de los Estados-Unidos de Norte América.

Inmediatamente que recibí dicho nombramiento, me puse en comunicación con el Departamento de Correos de este país y se me ha avisado que apenas vuelva á Washington el Administrador General de Correos se tomarán las medidas del caso.

En la espera de una resolución definitiva había demorado hasta ahora el dar contestación á la atenta nota de esa Secretaría y me prometo que para el próximo correo ya podré dar informes precisos sobre el particular. Creo ser ésta la ocasión de ofrecer á ese Gobierno mis servicios en esta plaza, ya que me ha hecho la honra de nombrarme Vice-Cónsul, en cuanto éstos puedan ser útiles sin limitación alguna; y aprovecho la ocasión para suscribirme del señor Secretario, muy obsecuente y S. S. *Santiago Pérez Triana*. | A S. E. señor doctor don Manuel Delgado, Secretario de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador, septiembre 7 de 1888. | Señor: | Adjunto remito á U. un ejemplar del proyecto de convención sobre fardos postales formulado por los Directores Generales de Correos de ésta y esa República, para que U. se sirva firmar la convención respectiva.

Le incluyo para el caso los plenos poderes necesarios.

Como el proyecto ya ha sido examinado y aprobado por este Gobierno, no tiene U. más que formalizarlo sin hacerle ninguna modificación.

Esperando que U. se servirá desempeñar lo más pronto posible la comisión que por la presente le encargo y anticipándole por ello mis agradecimientos, tengo el placer de suscribirme su atento S. servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor don Santiago Pérez Triana, Vice-Cónsul del Salvador en Nueva-York.

Consulado de la República del Salvador. | San Francisco Cal., septiembre 22 de 1888. | Señor Ministro: | Como tuve el honor de ofrecer á U. en mi anterior de 15 del corriente, hoy embarco por medio de nuestra casa, el teodolito astronómico y cadenas que se sirvió encargarme, según factura de la misma N^o 7483 con un valor de \$ 292 34 oro americano que suplico á U. se sirva remitirme en la forma que le parezca mejor.

Deseo que el encargo sea satisfactorio, quedando como siempre á las órdenes de U. con la mayor consideración muy atento y S. S. | *M. Romá*. Al señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

Consulado de la República del Salvador. | San Francisco Cal., septiembre 15 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha de ayer fui favorecido con su telegrama: “Remita próximo vapor un teodolito astronómico y accesorios, más tres cadenas Gunter.”

Habiendo llegado tarde dicho cable embarcaré el instrumento, etc., por vapor extraordinario que sale de aquí el 22 del corriente, para tener tiempo de escogerlo.

Tengo el gusto de participar á U. que el café de esa procedencia ha subido aquí á 15 c. á cuyo precio lo sostienen los importadores, esperando todavía obtener mejor.

Con sentimientos de aprecio me es grato suscribirme de U. afectísimo, atento y S. S. | *M. Romá*. | Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

San Salvador, noviembre 14 de 1888. | Señor Cónsul: | Obran en mi poder sus dos atentas comunicaciones de 15 y 22 de septiembre último.

Como me lo comunica, llegaron en su oportunidad y en buen estado el teodolito astronómico y las cadenas.

Rindo á U. las más expresivas gracias á nombre de mi Gobierno por el celo y buena voluntad con que se sirvió atender el pedido; y ahora me es grato acompañarle un giro por valor de *doscientos noventa y dos pesos, treinta y cuatro centavos oro americano*, para que se digne satisfacer á los señores Cabrera, Romá y C^a de esa plaza, el monto de su crédito.

Con muestras de alta consideración quedo de U. atento servidor. | *Manuel Delgado*. | Señor don Mariano Romá, Cónsul del Salvador en San Francisco California.

LEGAJO N° 19.



CONSULADOS EN COLOMBIA.

Bogotá, diciembre 24 de 1887. | Señor Ministro: Tengo en mi poder la muy atenta comunicación de SS. de 29 de Octubre último.

Quedo impuesto de que SS. recibió el Código Fiscal de esta República, y su importe ha sido cargado en cuenta, hasta que haya desempeñado alguna otra comisión, que ese Supremo Gobierno se sirva confiarme.

Veó por la ya citada lo ocurrido con los fr. 192 que el señor Cónsul General de esa República, en París, debió entregar por cuenta y orden de los señores L. M. Pérez é Hijo, de este comercio, á los señores Noailles y Royer Frères, del de París.

Participo á SS. que el Excelentísimo señor Presidente de esta República, doctor don Rafael Núñez, se ha separado temporalmente, y por motivos de salud, del ejercicio del Poder Ejecutivo, y que el 13 del presente, el Excelentísimo señor Vice-Presidente, General don Eliseo Payán, entró en ejercicio de la primera Magistratura Nacional, y quedó constituido el Ministerio así:

De Gobierno: doctor don Felipe F. Paúl;

De Relaciones Exteriores: doctor don Carlos Holguín;

De Hacienda: don Vicente Restrepo;

De Guerra: General don Miguel Montoya;

De Instrucción Pública: doctor don José Domingo Ospina Camacho;

Del Tesoro: doctor don Carlos Martínez Silva; y

De Fomento: doctor don Jesús Casas Rojas.

Tengo la honra de suscribirme con la mayor consideración de SS. atento seguro servidor.—Por ausencia del señor Cónsul General, el encargado del archivo, *Lázaro María Pérez*. | A SS. el señor doctor don Manuel Delgado, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 9 de 1888. | Señor: Oportunamente se ha recibido en esta Secretaría su atenta comunicación de fecha 24 de diciembre último, en que se sirve participarme que el Excelentísimo señor Presidente de esa República doctor don Rafael Núñez, se ha separado temporalmente, y por motivos de salud, del ejercicio del Poder Ejecutivo, y que el 13 del mismo mes el Excelentísimo señor Vice-Presidente, General don Eliseo Payán, entró en ejercicio de la primera Magistratura Nacional. Así mismo me he impuesto de la manera que ha quedado constituido el Gabinete.

Con referencia á los 192 francos que el señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia, debió haber entregado á los señores Noailles y Royer Frères, por cuenta de los señores L. M. Pérez é Hijo de ese comercio, según avisé á U. en comunicación anterior, aquel señor me comunica haber pasado á casa de los señores Noailles y Royer Frères á entregar dicha suma, y que estos señores se negaron á recibirla, manifestándole haber cerrado ya sus cuentas con la casa referida.

En tal concepto espero que U. se sirva indicarme la manera que le sea más conveniente para situarle en esa la suma antes indicada, asegurándole que su indicación será ejecutada con toda puntualidad.

Soy de U. con toda consideración atento y seguro servidor; *Gregorio Meléndez*. | Al señor don Lázaro M^a Pérez, Cónsul General del Salvador en Colombia—Bogotá.

Bogotá, marzo 13 de 1888. | Señor Ministro: En 15 de febrero último me dirigí nuevamente á SS. el Ministro de Fomento, interesándole en la consecución y envío de las semillas que solicitó ese Supremo Gobierno. Transcribo á SS. la respuesta que bajo el número 14,795, de 17 del mes citado, se sirvió darme el expresado señor Ministro: “En contestación á la atenta nota de U., de fecha 15 del presente, tengo la pena de manifestarle, que á pesar de haberse dictado por este Despacho las órdenes necesarias para conseguir las semillas solicitadas por U., no ha sido posible obtenerlas, pero tan pronto como esto se logre, se le enviarán á U. inmediatamente.”

Tengo la honra de anunciar á SS. que el Excelentísimo señor doctor don Rafael Núñez, Presidente de esta República, se encargó nuevamente del ejercicio del Poder Ejecutivo, el día 8 de febrero próximo pasado y constituyó el Ministerio así:

De Gobierno: doctor don Carlos Holguín;
De Relaciones Exteriores: don Vicente Restrepo;
De Hacienda: doctor don Felipe F. Paúl;
De Guerra: doctor don Felipe Angulo;
De Instrucción Pública: doctor don Jesús Casas Rojas;
Del Tesoro: doctor don Carlos Martínez Silva; y
De Fomento: General don Rafael Reyes.

Me complazco en suscribirme de SS. muy atento seguro servidor; *Lázaro M^a Pérez*. | Al SS. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 14 de 1888. | Señor Cónsul: Quedo informado de su atenta comunicación de fecha 13 de marzo último, en que se sirve participarme haberse dirigido á S. E. el señor Ministro de Fomento de esa República, interesándole en la consecución y envío de las semillas que este Gobierno ha solicitado, y de la contestación que aquel alto funcionario dió á U.

Así mismo me he impuesto de que S. E. el señor doctor don Rafael Núñez se encargó nuevamente del ejercicio del Poder Ejecutivo, el día 8 de febrero del corriente año y de la manera que tuvo á bien organizar su Gabinete.

Soy de U. con toda consideración su atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor don Lázaro M^a Pérez, Cónsul General del Salvador en Colombia.—Bogotá.

Bogotá, julio 19 de 1888. | Señor Ministro: Intencionalmente había diferido la contestación que debo á sus apreciables cartas oficiales de 24 de marzo, 14 de abril, 2 y 24 de mayo últimos, porque quería darla de un modo satisfactorio.

Con efecto, en atención á la primera, me dirigí oficialmente á SS. el Ministro de Instrucción Pública, proponiendo canje de publicaciones de esa República por las de ésta; y consultado el señor Bibliotecario Nacional, manifestó este empleado que por ahora no podía aceptar el canje pro-

puesto por no haber en el establecimiento que dirige duplicados de las publicaciones de este país. En tal virtud procedí á cumplir la orden de SS. comprando las obras modernas de más interés literario ó continental, y hoy tengo la honra de enviar treinta y un paquetes de libros colombianos, para la Junta de la Universidad y Biblioteca Nacional, cuyo pormenor encontrará SS. en la factura adjunta. La suma de trescientos cinco pesos con noventa centavos importé total de esta remesa se servirá SS. disponer que sea remitida á los señores Muñoz & Espriella, de New York, (61, Liberty St.) para que sea abonada en la cuenta de los señores L. M. Pérez é Hijo, de esta plaza. A proporción que se hagan aquí nuevas publicaciones de importancia, cuidaremos de remitir dos ejemplares de ellas al señor Bibliotecario Nacional de esa República.

Quedo impuesto por la penúltima de las que contesto que SS. ha dado orden al señor Cónsul General de esa República en Francia, para que entregue por cuenta de los señores L. M. Pérez é Hijo, á los señores R. Samper & C^a de París, la suma de ciento noventa y dos francos.

Mañana aniversario glorioso de nuestra Independencia Nacional, tendrá lugar la solemne instalación del primer Congreso constitucional, después de la sustancial transformación política consumada en 1886; y deseo de que el Gobierno de SS. conozca lo más pronto posible el atildado Mensaje que el señor Presidente Núñez, le dirige, y que contiene en síntesis la obra de la transformación y la situación actual del país, solicité y he obtenido el ejemplar que le incluyo.

Con manifestaciones de mi alta estimación personal, tengo la honra de suscribirme de SS. atento y obsecuente servidor; *Lázaro María Pérez.*
| Al Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.—San Salvador.

Panamá, Enero 18 de 1888. | Excelentísimo señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—San Salvador. | En circular número 1 de fecha 13 del corriente, me dice el Secretario General del Gobierno del Departamento de Panamá:

“Las últimas noticias oficiales recibidas de Chile, sobre el cólera y su curso hácia el Norte, constituyen positiva y seria amenaza para todo el litoral del Sur, en el cual se encuentra el Istmo. El deber obliga á Su Señoría el Gobernador á prevenir en lo posible, todo mal que pueda sobrevenir á sus gobernados; y como se tiene conocimiento de que las Repúblicas de Centro-América tienen comunicación directa con Chile, me ha ordenado noticiar á U., para que lo trasmita á su Gobierno, que si los puertos de Centro-América no se cierran para procedencias chilenas, se verá obligado á cerrar los del Istmo para procedencias Centro-americanas. Sírvase U. acusarme recibo de la presente, y noticiarme la resolución que su Gobierno le trasmita.”

Lo cual tengo la honra de trascribir á Su Excelencia para los fines á que haya lugar, protestándole mi muy atenta y respetuosa consideración, *Samuel Boyd,* Vice-Cónsul, encargado del Consulado accidentalmente.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 7 de 1888. | Señor: Es en mi poder el atento oficio de U. fecha 18 de enero próximo pasado, en que se sirve trasmitirme la nota que dirigió á ese Consulado el Secretario General del Gobierno del Departamento de Panamá, encargándole poner en conocimiento de este Gobierno que si no se cierran estos puertos á los buques procedentes de Chile, en donde actualmente está causando estragos el cólera morbus, se verá obligado á cerrar los del Istmo á las procedencias centro-americanas.

En contestación manifiesto á U., para que lo ponga en conocimiento del Gobierno del Departamento de Panamá, que ya mi Gobierno ha dictado con anticipación las medidas necesarias para cortar el contagio, según lo verá U. en el acuerdo publicado en el Diario Oficial número 269 del que le acompaño un ejemplar.

Sin otra cosa me suscribo de U. atento y seguro servidor; *Gregorio Meléndez.* | Al señor don Samuel Boyd, encargado del Consulado General en Panamá.

LEGAJO N° 20.



CONSULADO GENERAL EN NICARAGUA.



Consulado General de la República del Salvador en Nicaragua. | Granada, julio 23 de 1888. | Señor : Remito á US. H. una cajita con las obras que ultimamente me entregó este Gobierno para el de esa República.

Me han ofrecido algunas obras más que trata de conseguirlas de particulares porque no las tiene ni en sus Archivos, ni en su Biblioteca.

He recibido las dos colecciones de las obras Nacionales de esa República que se sirvió enviarme para este Gobierno, las que he entregado y fueron recibidas con reconocimiento que me expresaron de palabras; y como deben contestarme por escrito, remitiré en el próximo correo copias de mi nota y su contestación.

Con distinguido aprecio, tengo el honor de firmarme de US. H. muy atento S. S.; *Roberto Lacayo*. | Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Consulado General de la República del Salvador en Nicaragua. | Granada, agosto 22 de 1888. | Honorable señor Ministro : Me honró su atenta nota de 11 del corriente en la que se sirve participarme que recibió US. H. la segunda caja de libros que este Gobierno obsequió al de esa República.

Ahora me permito incluirle copia de la nota que dirigí al señor Ministro de Relaciones de ésta al poner á su disposición las dos colecciones de obras Nacionales de allí, que ese Gobierno regala al de esta, y la contestación que dicho señor Ministro se sirvió darme.

Tan pronto obtenga las demás obras que me han ofrecido conseguir me será grato remitírselas.

Ayer me entregaron un parte telegráfico procedente de esa capital concebido en estos términos : “San Salvador, agosto 17 de 1888. | Señor Lacayo. El señor Ministro de Fomento de esta República, me da orden de pedir á Ud. doscientas tejas de vidrio. Sírvase mandarlas por primer vapor y pasar cuenta por telégrafo para poner á su orden la suma en Banco Internacional. | Firmado Manuel, Montes de Oca”.

Como ese telegrama no trae mi nombre, ni me viene por el órgano respectivo, me he abstenido en darle cumplimiento, inter recibo instrucciones de ese Ministerio, manifestándole desde ahora que en el país no se conseguiría mayor cantidad que merezca la pena. | Reitero á US. H. mi distinguida consideración y me honro suscribiéndome su muy atento S. S.; *Roberto Lacayo*. | Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

Consulado General de la República del Salvador en Nicaragua. | Granada, julio 23 de 1888. | Honorable señor Ministro : El Gobierno del Salvador, me envió dos colecciones de las obras nacionales publicadas en aquella República, compuesta cada una de 75 ejemplares, para que á su nombre obsequiara al de aquí.

Una de esas colecciones puse á disposición del señor Director de este Instituto de orden de ese Ministerio, la otra me es grato remitírsela en una caja en el tren de hoy.

Al poner en conocimiento de US. H. lo que precede, experimento

señalado placer al observar en ese pequeño presente, marcada simpatía y cordialidad que siente el Gobierno del Salvador por el de esta República.

Con distinguido aprecio tengo la honra de firmarme de U. S. H. muy atento y S. servidor; *Roberto Lacayo*. | Es copia fiel.—Granada, agosto 22 de 1888; *Roberto Lacayo*.

Managua, julio 30 de 1888. | Señor don Roberto Lacayo, Cónsul General del Salvador.—Granada. | Tengo el gusto de corresponder á su apreciable comunicación de 23 del corriente, en la cual se sirve anunciarme el envío de dos colecciones de las obras nacionales con que el Gobierno del Salvador obsequia al de esta República.

Al avisar á Ud., el recibo de dichas colecciones, cúmpleme manifestarle el agradecimiento del Gobierno, por esa muestra de simpatía que le ha dado el del Salvador; y al suplicarle se sirva hacerle presente estos sentimientos, me es grato reiterarle las protestas de aprecio con que me suscribo su atento servidor; *Adrián Zavala*. | Es copia fiel.—Granada, agosto 22 de 1888. | *Roberto Lacayo*.

Consulado General de la República del Salvador en Nicaragua.—Granada, Mayo 23 de 1888. | Señor: Tengo el gusto de remitirle en el presente vapor, y consignada al señor Comandante de La-Libertad, una cajita de pino rotulada para esa Secretaría, conteniendo las obras siguientes:

- 1 ejemplar: Reglamento de Policía;
- 2 tomos: Historia Nicaragua por Ayón;
- 2 „ Código de Legislación de Nicaragua por Rocha;
- 1 ejemplar „ „ Procedimientos Civiles;
- 1 „ Ordenanza y Código Militar;
- 1 „ Reglamento de Contabilidad Fiscal;
- 1 „ Instituciones de Derecho Civil Nicaragüense, Selva;
- 2 tomos Reglamento Penal de Contrabando y Defraudación;
- 1 ejemplar Nuevo Manual de Jurado, traducido por Ag. Duarte;
- 1 „ Catecismo Político, por Hernández Somoza;
- 2 tomos: Memorias para la Historia por Jerónimo Pérez;
- 1 ejemplar: Reglamento de los Institutos Nacionales;
- 1^o tomo: Guía de los Ganaderos, por F. Mora.

Estas obras me las facilitó gratuitamente este Gobierno de su Archivo y su Biblioteca, y me ha ofrecido el señor Ministro de Relaciones Exteriores duplicarme esta colección, á cuyo objeto ha dado ya las órdenes.

Como faltan algunas obras nacionales que no existen en la Biblioteca, pues apenas un ejemplar de cada una de ellas hay, las he solicitado de particulares en la República, y tan pronto las obtenga me será grato enviarlas á U. S. H., correspondiendo así á su estimable recomendación que se sirvió hacerme en sus dos atentas notas de 24 de marzo próximo pasado.

Aunque este Gobierno me dió las obras mencionadas sin exigirme retribución, creo que debe remitirme esa Secretaría dos colecciones, aunque

sean incompletas, de las obras nacionales, publicadas en esa República, porque de antemano ya había ofrecido el canje al Ministerio de Relaciones Exteriores; así es que me considero tácitamente obligado.

Hoy debe haber marchado de la capital para los departamentos occidentales el señor Presidente Carazo con todos sus Ministros, donde permanecerá tres semanas. Objeto de su viaje es hacer visita oficial á aquellos pueblos para conocer más de cerca sus necesidades; y no dudo que su viaje dé buenos resultados.

Con distinguida consideración tengo el honor de firmarme de U.S. H. muy atento y S. servidor; *Roberto Lacayo* | Honorable señor Ministro de Relaciones Exteriores.—San Salvador.

LEGAJO N^o 21.



CORRESPONDENCIA INTERIOR.

(16—R.)

Palacio Nacional: San Salvador, enero 9 de 1888. | Señor Tesorero General. | P. | Con fecha 3 de diciembre último se le trascribió á U. una comunicación de la Legación de Francia en Centro-América, relativa á una reclamación de los señores Gonthier & Dreyfus de París, en la cual se le pedía que informara á este Ministerio sobre los motivos de la diferencia de la cuenta con dichos señores, y como hasta la fecha no ha podido este Ministerio obtener el informe referido, espero que se servirá darlo lo más pronto posible.

Soy de U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.*

San Salvador, enero 11 de 1888. | Señor Ministro de Relaciones Exteriores. | P. | Tengo la honra de referirme á las apreciables comunicaciones de Ud., fechas 12 de diciembre próximo pasado y 9 del mes en curso, manifestándole, que con fecha 13 de noviembre del año de 1879 el Ministerio de Hacienda aceptó letras por *catorce mil quinientos sesenta pesos setenta y siete centavos*, ó sean, *setenta y dos mil ochocientos tres francos ochenta y cuatro céntimos*, valor de útiles que los señores Gonthier y Dreyfus, de París, enviaron al Gobierno para el servicio de varias oficinas públicas.

El valor de las facturas ascendía á *diez y seis mil ciento setenta y ocho pesos setenta y tres centavos*, ó sean *ochenta mil ochocientos noventa y tres francos quince céntimos*; pero por convenio entre el Gobierno y el Agente de aquellos señores, se hizo una rebaja de un 10%, quedando á su favor los *catorce mil quinientos sesenta pesos setenta y siete centavos* referidos.

En virtud de lo convenido con el Agente mencionado, dicha suma se pagaría á razón de *dos mil pesos* cada dos meses, y en efecto, de febrero de 1880 á Octubre de 1882, se pagaron *catorce mil pesos*, quedando á favor de los citados señores un saldo de *quinientos sesenta pesos setenta y siete centavos*; habiendo recibido los primeros *dos mil pesos* la casa de los señores B. Haas y C^a y los *doce mil pesos* restantes, el Banco Internacional, según puede comprobarse con documentos existentes en la Contaduría Mayor citados en la cuenta cuya copia incluyo á Ud.

De suerte que, agregando á *quinientos sesenta pesos setenta y siete centavos*, ó sean, *dos mil ochocientos tres francos ochenta y cinco céntimos*, el valor de una factura de útiles telegráficos, que reclamaron desde en 1884, el cual asciende á *cuatro mil seiscientos ochenta y nueve francos sesenta céntimos*, mas *nueve mil cuatrocienta y un francos setenta céntimos*, que reclamaron por cambio de moneda, resulta que lo que el Gobierno les adeuda monta á *diez y seis mil quinientos treinta y cinco francos quince céntimos* hasta octubre 25 de 1882, fecha en que se pagaron los últimos *cuatro mil pesos* de los *catorce mil* á que he hecho referencia.

Así pues, á mi entender, conviene que dichos señores presenten su cuenta en debida forma para examinarla y ver si han abonado al Gobierno los *catorce mil pesos* citados; advirtiéndole que tienen en su poder letras por valor de *doce mil pesos*, las cuales, debiendo haber sido canceladas en esta Tesorería, no lo fueron, entregándose aquella suma al Jefe del Banco Internacional, quien otorgaba simplemente recibos, según comprobantes tenidos á la vista, sobre cuyo punto llamo especialmente la atención del señor Ministro.

La cuenta que deben enviar los señores Gonthier y Dreyfus vendrá como debe suponerse, con intereses, en cuyo caso, el saldo á su favor excederá de diez y seis mil quinientos treinta y cinco francos quince céntimos; pero debe advertirseles que dichos intereses serán mutuos, pudiendo servirles para tal objeto la copia que incluyo, en la cual constan las sumas que recibieron en efectivo.

Así correspondo á sus citadas comunicaciones, suscribiéndome con toda consideración, su atento y seguro servidor; | *C. Velado*.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 8 de 1888. | Señor Tesorero General. | P. | Señor: Adjunta remito á U. la traducción hecha á la cuenta de lo que este Ministerio adeuda á los señores Lazard Frères & C^a de París, hasta el 31 de diciembre del año anterior, para que se sirva compararla con la de esa Tesorería y dar cuenta del resultado á esta oficina.

Soy de U. atento y seguro S. S.; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario.

San Salvador, febrero 10 de 1888. | Señor Ministro de Relaciones Exteriores. | P. | Tuve ayer la honra de recibir la apreciable de Ud., de la misma fecha, á la cual se sirvió acompañarme la cuenta de los señores Lazard Frères & C^a de París, relativa á desembolsos que han hecho por cuenta del Gobierno de esta República, bajo condiciones que anteriormente ha comunicado Ud. á esta oficina.

Ha sido verificada dicha cuenta y encontrado de conformidad el saldo de francos 13.539.50 que arroja hasta 31 de diciembre último y que queda á cargo de este Gobierno.

Con toda consideración me suscribo de Ud. muy atento S.; | *C. Velado*.

San Salvador, febrero 14 de 1888. | Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno. | Deseando este Rectorado organizar una pequeña biblioteca de obras didácticas y de consulta, á cada una de las Juntas Directivas de esta Universidad, para que tanto los Profesores como estudiantes de las diferentes Facultades puedan ilustrarse lo más posible en las materias respectivas; he creído indispensable dirigirme á Ud. suplicándole que ordene á los Cónsules del Salvador en las naciones extranjeras ó por lo menos en las naciones hispano-americanas, que compren por cuenta de este Gobierno y envíen á este plantel de enseñanza un juego de Códigos del país en que residen y otras obras importantes sobre las materias que comprenden las Facultades de Jurisprudencia, Medicina y Cirujía, Farmacia é Ingeniería.

Al hacer á Ud. esta súplica creo interpretar las aspiraciones del Supremo Gobierno, quien está dando repetidas pruebas de querer elevar esta Universidad á la altura que debe tener el primer instituto científico del país.

Con protestás de consideración y alto aprecio me suscribo del señor Ministro atento y seguro servidor.; | *Francisco G. de Machón*.

San Salvador, febrero 16 de 1888. | Señor Ministro de Relaciones Exteriores. | P. | Desde el 1º de diciembre de 1886, la madre del que fué capitán don Alberto Touffet, disfruta de la pensión mensual de cincuenta pesos (\$50) según lo dispuso la Asamblea Nacional que decretó el presupuesto que empezó á regir en la citada fecha. Como dicha señora no ha estado percibiendo más que cuarenta pesos (\$40) mensuales, como consta de los recibos que le han pagado los señores Pector y Ducoat J^{ne}. de París, tengo la honra de dirigirme á Ud. á fin de que, si lo tuviese á bien, se sirva Ud. hacer que llegue lo expuesto al conocimiento de la expresada señora para los efectos consiguientes.

Con toda consideración me suscribo de Ud. muy atto. y S.; | *C. Velado*.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 17 de 1888. | Señor Tesorero General. | P. | En contestación á su atento oficio de 16 del actual, relativo á la pensión de la madre del capitán Touffet, manifiesto á U. que, aunque es cierto que la pensión asignada á dicha señora, es de \$ 50 mensuales, debe ser en moneda del país y como el pago se efectúa en París en francos, hay que cargar el cambio correspondiente. De suerte que aun pagándole solo los 200 francos mensuales, se le da más de lo que corresponde por ponerse el cambio á un tipo inferior al corriente.

Soy de U. atento y seguro servidor.; | *Gregorio Meléndez*.

San Salvador, febrero 20 de 1888. | Señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores. | A nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, me doy la honra de dirigirme al señor Secretario para que se sirva facilitar el Tratado Centro-Americano de Paz, Amistad y Comercio, celebrado en la ciudad de Guatemala á 16 de febrero del año de 86; pues lo necesita la Comisión para abrir dictamen sobre su aprobación.

Con toda consideración soy del señor Secretario muy atento servidor.; | *José L. González*.

Palacio Nacional: San Salvador; febrero 20 de 1888. | A la Honorable Comisión de RR. EE. de la Asamblea Nacional.—P. | Tengo el honor de remitir á UU. el Tratado General de Paz, Amistad y Comercio, celebrado entre los Gobiernos de Centro-América el 16 de Febrero del año próximo pasado, que se sirven pedirme en su atento oficio de esta misma fecha.

Soy de UU. muy atento y seguro servidor.; | *Gregorio Meléndez*, Sub-Secretario.

Palacio Nacional: San Salvador, febrero 29 de 1888. | Señor Tesorero General. | P. | Acompaño á U. duplicado de un recibo valor de francos 4,848 90, dado por el señor don J. Francisco Medina, á los señores Lazard Frères & C^a de París, para que U. se sirva cargar dicha suma á la cuenta de esa Tesorería. | Soy de U. atento y S. S.; | *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: | San Salvador, marzo 21 de 1888. | Señor Rector de la Universidad.—P. | Señor: | Con vista de su atenta comunicación de fecha 14 de febrero próximo pasado, en que se sirve exponerme el deseo de obtener los Códigos y otras obras importantes sobre las materias que comprenden las facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia é Ingeniería, publicadas en las naciones hispano-americanas, para formar una pequeña biblioteca á cada una de las Juntas Directivas de dichas facultades, manifiesto á U. que correspondiendo á sus deseos, he dirigido circular á nuestros Cónsules en Hispano-América, á fin de que remitan á este Ministerio las obras indicadas; y que tan pronto como vengan tendré el gusto de ponerlas á su disposición. | Soy de U. muy atento y S. S. | *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 22 de 1888. | Señor: | El señor Director de la Biblioteca Nacional, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

“Haciéndose necesario reunir en la Biblioteca las obras importantes hispano-americanas de mérito, tengo la honra de dirigirme á U., rogando se sirva interesar la valiosa cooperación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de conseguir por medio de los agentes del Salvador en el exterior las obras de que he hecho referencia.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U., suplicándole se sirva disponer lo conveniente para que sean adquiridas las obras á que se refiere la nota inserta; y me suscribo de U. con toda consideración su muy atento S. servidor. | *H. Alvarado*. | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 24 de 1888. | Señor Ministro: Tengo la honra de referirme á su atenta comunicación de fecha 22 del corriente, en que se sirve trascribirme el oficio del señor Director de la Biblioteca Nacional, relativo á la necesidad que hay de reunir en la Biblioteca las obras importantes publicadas en Hispano-América.

En contestación me es grato manifestarle, que en esta misma fecha me he dirigido á los Cónsules del Salvador en Hispano-América, á fin de obtener las obras indicadas, y tan luego como me sean remitidas, tendré la honra de ponerlas á su disposición. | Soy de U. atento y S. S. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 23 de 1888. | Señor Ministro: Suplico á U. se sirva ordenar al señor Tesorero General de la República, que compre un giro sobre París, por valor de 38.000 francos y á la disposición de este Ministerio para remitirlo al señor Cónsul General del Salvador en Francia, para que entregue 30.000 á los señores Pector y Ducout y 8.000 á los señores Lazard Frères por cuenta de lo que el Gobierno adeuda á las casas referidas. | Soy de U. atento y S. S. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Hacienda.—P.

Palacio Nacional: | San Salvador, marzo 21 de 1888. | Señor Rector de la Universidad.—P. | Señor: | Con vista de su atenta comunicación de fecha 14 de febrero próximo pasado, en que se sirve exponerme el deseo de obtener los Códigos y otras obras importantes sobre las materias que comprenden las facultades de Jurisprudencia, Medicina, Farmacia é Ingeniería, publicadas en las naciones hispano-americanas, para formar una pequeña biblioteca á cada una de las Juntas Directivas de dichas facultades, manifiesto á U. que correspondiendo á sus deseos, he dirigido circular á nuestros Cónsules en Hispano-América, á fin de que remitan á este Ministerio las obras indicadas; y que tan pronto como vengan tendré el gusto de ponerlas á su disposición. | Soy de U. muy atento y S. S. | *Manuel Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 22 de 1888. | Señor: | El señor Director de la Biblioteca Nacional, con fecha de ayer me dice lo siguiente:

“Haciéndose necesario reunir en la Biblioteca las obras importantes hispano-americanas de mérito, tengo la honra de dirigirme á U., rogando se sirva interesar la valiosa cooperación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de conseguir por medio de los agentes del Salvador en el exterior las obras de que he hecho referencia.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U., suplicándole se sirva disponer lo conveniente para que sean adquiridas las obras á que se refiere la nota inserta; y me suscribo de U. con toda consideración su muy atento S. servidor. | *H. Alvarado.* | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 24 de 1888. | Señor Ministro: Tengo la honra de referirme á su atenta comunicación de fecha 22 del corriente, en que se sirve trascribirme el oficio del señor Director de la Biblioteca Nacional, relativo á la necesidad que hay de reunir en la Biblioteca las obras importantes publicadas en Hispano-América.

En contestación me es grato manifestarle, que en esta misma fecha me he dirigido á los Cónsules del Salvador en Hispano-América, á fin de obtener las obras indicadas, y tan luego como me sean remitidas, tendré la honra de ponerlas á su disposición. | Soy de U. atento y S. S. | *Manuel Delgado.* | Al señor Ministro de Instrucción Pública.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 23 de 1888. | Señor Ministro: Suplico á U. se sirva ordenar al señor Tesorero General de la República, que compre un giro sobre París, por valor de 38.000 francos y á la disposición de este Ministerio para remitirlo al señor Cónsul General del Salvador en Francia, para que entregue 30.000 á los señores Pector y Ducout y 8.000 á los señores Lazard Frères por cuenta de lo que el Gobierno adeuda á las casas referidas. | Soy de U. atento y S. S. | *Manuel Delgado.* Al señor Ministro de Hacienda.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 21 de 1888. | Señores Secretarios de la Asamblea Nacional: | Pts. | Tengo la honra de poner en conocimiento de UU., que en vista de los documentos que he remitido á esa Honorable Asamblea, de los que aparece de una manera evidente que la tercera parte del negocio de la Imprenta Nacional no corresponde al doctor Sagrini, sino á un salvadoreño, me dirigí en carácter privado al señor Encargado de Negocios de Italia en C. A. acompañándole copia de los referidos documentos y exponiéndole las razones que había, para que la tercera parte de la suma que el Gobierno se obliga á pagar al doctor Sagrini para el arreglo de 24 de enero de que he dado cuenta á esa Honorable Asamblea, se excluya de él por no pertenecer á un súbdito italiano, sino á un salvadoreño.

El señor Magliano me ha contestado por telégrafo, con la frase convenida que yo indicaba en mi carta, que apoyaría ante su Gobierno la deducción de esa tercera parte, si la Asamblea aprobaba el arreglo con deducción.

Aprobado el arreglo de ese modo el Gobierno con 180,000 \$, pagará las sumas siguientes: 40,000 \$ precio de la Imprenta, más los intereses hasta la fecha. 10,000 \$ de mejoras hechas en ella y \$71,238.59 c. de las impresiones hechas para la actual administración en once meses, quedando la suma de \$ 58,761.41 c. por las impresiones hechas de diez y ocho meses durante la administración pasada.

He entrado en este detalle numérico porque juzgo de la mayor importancia, que la Honorable Asamblea, tomando en cuenta esos datos y meditando en consecuencias graves que pudiera acarrear al país la desaprobación del arreglo por el cual se termina de una manera definitiva la enojosa reclamación del doctor Sagrini, tome la resolución que sea más conveniente á los intereses del Salvador.

Aprovecho gustoso esta oportunidad para renovar á UU. las seguridades de mi distinguida consideración. | *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 24 de 1888. | Señor: | Habiendo el Gobierno comprado al señor don José Joaquín Palma, mil rifles remington y otros elementos de guerra, existentes en Kingston, Jamaica, espero de U. que se sirva comunicarlo al Cónsul de la República en aquella Isla, facultándole para que dé todos los pasos necesarios á efecto de que no haya inconveniente en la extracción de dichos elementos. | Soy de U. atento servidor. | *S. Méndez*. | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores. | P

Palacio Nacional: San Salvador, abril 2 de 1889. | Señor Ministro. | En contestación á su atento despacho de 24 del pasado, relativo á las armas compradas al señor don José Joaquín Palma, tengo la honra de manifestarle que en el mismo día, me he dirigido al Cónsul del Salvador en Kingston, recomendándole que se allane toda dificultad que pueda presentarse para que dichas armas sean entregadas al comisionado de este Gobierno. | Soy de U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Señor Ministro de Hacienda.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 28 de 1888. | Señor Ministro: | Tengo el gusto de referirme á su apreciable nota de dos del corriente, en que se sirve U. trascribirme la que, con fecha 20 de marzo último, le fué dirigida por el señor Ministro de los Estados Unidos de América, residente en Centro-América, solicitando ciertos datos sobre acuñación, producción, importación y exportación de metales preciosos y sobre otros asuntos relacionados con nuestra moneda.

De los documentos que he tenido á la vista para dar á U. los datos solicitados no aparece el peso del oro y plata producidas por nuestras minas durante el año de 1887. Tampoco consta que se haya importado ó exportado moneda de oro.

De dichos documentos aparece calculado el valor del producto de nuestras minas en el año indicado, de la manera siguiente:

| | | |
|---------------------|---------|------------------|
| Oro en bruto..... | \$ | 66,439 |
| Plata en id. | 229,905 | 25 |
| Plata en brosas.... | 10,292 | 27 \$ 240,197 52 |
| <hr/> | | |
| Total.... | \$ | 306,636 52 |

La importación de moneda de plata durante el año fué de \$862,240 50, y la exportación ascendió á \$ 148,919 35.

Por lo que respecta á acuñación verificada en el país y á leyes que sobre este objeto se hayan dictado, ó relativas á expedición ó circulación legal de moneda metálica ó de papel, omito dar á U. datos, por no existir casas de moneda en la República y por no haberse dictado en el año de 1887 ninguna ley sobre el particular. | Soy de U. atento seguro servidor. | *S. Méndez.* | Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 2 de 1888. | Señor Ministro: | El señor Ministro de los Estados Unidos del Norte, residente en Centro-América, con fecha 20 de marzo anterior, se ha dirigido á esta Secretaría comunicando lo que sigue:

“Señor Ministro: me permito enviar adjunta, copia y traducción de una circular del Honorable Secretario de Estado expedida á instancia del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, solicitando ciertos datos sobre acuñación, producción, importación y exportación de los metales preciosos y sobre otros objetos relativos á asuntos monetarios. Iguales datos han sido solicitados de todos los otros países con que los Estados Unidos tienen relaciones diplomáticas, y cuando sean obtenidos se distribuirán entre todos los Gobiernos que los hayan suministrado.

Vuestra Excelencia prestará un gran servicio obteniendo de los Ministerios respectivos del Gobierno del Salvador tales datos en cuanto sea practicable para dar contestación á las varias preguntas que comprende la circular. Las primeras tres de éstas, no son aplicables al Salvador por no haber cuño en esta República. Hay sinembargo valiosas minas en el Salvador y algunas producciones de metales preciosos en masa y todo dato que se dé sobre los puntos abrazados en los interrogatorios 4, 5, 6, 7 y 8, serán altamente estimados.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U. acompañándole la copia y traducción á que se refiere la nota inserta, y esperando que si lo tiene á bien se sirva remitir á este Ministerio los datos en ella relacionados. | Soy de U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Hacienda.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 18 de 1888. | Señor: | Recibí a atenta comunicación de U. de 2 del corriente en la que se sirve transcribirme el oficio que le dirigió el señor Ministro de los Estados Unidos, residente en Centro-América, solicitando datos sobre las comunicaciones interiores y ferrocarriles de esta República.

En contestación, y accediendo gustoso á los deseos que el citado señor Ministro expresa en dicha nota, remito á U. los siguientes documentos: Contrata celebrada con los señores Pector y Agacio, para la continuación del Ferrocarril de Sonsonate hasta Santa Ana y esta capital. Las bases propuestas por los señores Luis J. Dupré y Lorenzo B. Da Ponte, para la construcción de un Ferrocarril que partiendo del puerto de La-Unión termine en la frontera de Guatemala. La contrata celebrada con don Francisco Camacho para construcción de un Ferrocarril entre Sonsonate y Santa Ana. Y los documentos relativos al Ferrocarril de Acajutla á Sonsonate.

Con toda consideración me suscribo de U. muy atento servidor. | *H. Alvarado*. | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 2 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 22 de marzo anterior, el señor Ministro de los Estados Unidos de América, residente en Centro-América, me dice lo que sigue:

“Señor Ministro: en una nota circular fechada el 24 de enero último, el Departamento de Estado de mi Gobierno, me dá instrucciones para ocurrir al Ministerio respectivo ú oficinas de las varias repúblicas centro-americanas, solicitando copias de cualesquiera publicaciones referentes á comunicaciones interiores y á ferrocarriles, expedidas ó aprobadas por autoridades gubernativas.

Por tanto agradecería á V. E. tuviera la dignación de dar las instrucciones necesarias á efecto de que me sean enviadas las copias de tales publicaciones, si se hubieren dado algunas, y en caso contrario, estimaría á V. E. me suministrase algunos datos que el Ministerio de Fomento crea conveniente darme para transmitirlos á mi Gobierno, concernientes á los ferrocarriles en operación y en proyecto; dirección y longitud de tales líneas, participación del Gobierno en su manejo, y concesiones y privilegios especiales, ó concesiones de terreno ó dinero á tales empresas; cualesquiera datos sobre estos puntos serán altamente estimados.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U., para que si lo tiene á bien, se sirva remitir á esta Secretaría, los datos á que se refiere la comunicación anterior, suscribiéndome con toda consideración su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio Nacional : San Salvador, mayo 28 de 1888. | Señor Ministro: | En oficio de 18 de mayo del año que cursa, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras me dice lo que sigue:

“He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. fecha 4 del mes en curso, poniendo de manifiesto las recíprocas ventajas que ofrecería para el Salvador y Honduras, el establecimiento de una línea telegráfica central, directa, que una al Departamento de Cabañas, de esa República, con el de Gracias de ésta, por el lado de Mapulaca, sobre cuyo particular ha llamado la atención del Ministerio de Fomento del Salvador, el Gobernador del primero de los Departamentos antedichos.

En contestación, me es satisfactorio manifestar á Vuestra Excelencia, que mi Gobierno se propone crear nuevas líneas telegráficas en la República, y que ya se había fijado en la conveniencia de establecer lo que menciona Vuestra Excelencia en su referida nota, debiendo manifestarle además, que se esperan los materiales necesarios pedidos con aquel fin, y tan luego se reciban, tendré la honra de avisarlo á Vuestra Excelencia, para que, á un mismo tiempo, se proceda por ambas partes, á la construcción de la línea que debe unir, directamente á los Departamentos de Gracias y Cabañas.”

Lo que tengo la honra de trascribir para su conocimiento, suscribiéndome su atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio Nacional : San Salvador, mayo 25 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 7 de mayo corriente, el señor Encargado de Negocios de Francia en Centro-América, me comunica lo que sigue:

“El Señor Ministro de Relaciones Exteriores en París, me ruega le envíe por lo relativo á los puertos de La-Unión y La-Libertad, datos tan precisos como sea posible sobre los puntos siguientes:

1º Derechos de pilotage, de remolque y de puesto que tienen que pagar los buques.

2º Reglamentos locales de puerto, de cuarentena y otros que interesen á la marina mercante.

3º Recursos ofrecidos á los buques que tengan que hacer efectuar (en caso de averías), reparaciones de casco, arboladura, calderas y máquinas.

4º Herramientas de cada puerto de la República, instrumentos de carrera, talleres, astilleros y tarifas de aparatos.

Agradecería mucho á V. E. si tuviera á bien suministrarme los documentos necesarios que me permitan corresponder á la solicitud referida.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U., suplicándole se sirva remitir á este Ministerio los datos á que se refiere la nota anterior. | Soy de U. atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor Ministro de Hacienda, Guerra y Marina.—P.

Palacio Nacional : San Salvador, mayo 18 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha de abril último, el señor Cónsul General del Salvador en Francia, don Eugenio Pector, me dice lo siguiente:

“ Por carta del 19 de este mes el Director de la Secreté Anónyme del Arteliers de Newilly, me escribe que por mediación del señor Costallat, su agente, ha recibido del señor Ministro de Fomento la orden de una reja, cuyo plano me encarga de remitirlo, lo que hago por la presente.

Me dice el Director que ha recibido la 3ª parte del monto del pedido, que estará acabado en todo mayo entrante y que de consiguiente me suplica darle á U. el correspondiente aviso, á fin de que se le entregue la segunda tercera parte y se acepta la Reja.

Me pedía la expedición de un cable, pero como no tengo instrucciones sobre el particular, creo que mi aviso llegará á tiempo.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U. para su conocimiento, adjuntándole el plano á que se refiere la nota inserta.

Soy de U. atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. | Al señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 22 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 10 del mes en curso, el señor Cónsul General del Salvador en Panamá, me dice lo que sigue:

“ Señor: ayer llegaron á Colón las 247 cajas de municiones &, que faltaban para completar el armamento que se encontraba en Jamaica, comprado por el Gobierno.

He dado todos los pasos necesarios para activar el reembarque de Colón para ésta, á fin de que puedan seguir mañana en el vapor “Crecent City” para La-Libertad.

Como habrá informado á U. el señor General Amaya, conseguí con el Agente en esta ciudad de la Compañía de vapores *Pacific Mail* hiciera una rebaja de consideración en el flete de este puerto á La-Libertad, aunque según el contrato de la Compañía con el Gobierno no tienen obligación ninguna á ella.

La compañía del Ferro-carril se resistió á hacer concesión de ninguna clase, pero al fin después de algunas instancias convino el Superintendente, ayer, en hacer la rebaja que le pedía, como verá U. por la nota original de dicho señor que le incluyo.

El valor de los fletes los ha pagado el señor H. Ehrman, comerciante de esta plaza, porque como antes de recibir yo instrucciones del Gobierno para atender á este asunto, ya el señor General Amaya lo había encargado para que hiciera los pagos, no creí justo ya privarlo de la comisión que le correspondía por ello.

El señor J. J. Palma, que llegó al mismo tiempo que el resto del dicho armamento, sigue por este mismo vapor para esa capital.

Creando haber cumplido los deseos é instrucciones del Supremo Gobierno en este asunto, tengo la honra de suscribirme del señor Ministro, con sentimientos de aprecio y respeto, muy atento servidor. | *Federico Boyd.*” | Lo que tengo la honra de trascribir á U., acompañándole los adjuntos documentos.

Soy de U. con toda consideración muy atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez.* | Al señor Ministro de Guerra.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 16 de 1888. | Señor: | Con fecha 23 de febrero último el señor Gobernador de Sensuntepeque me dice lo siguiente: “De gran importancia para el Gobierno sería el establecimiento de una línea telegráfica que uniese este Departamento con el de Gracias por el lado de Mapulaca, pues se tendría una línea central directa entre esta República y la de Honduras; con lo cual se evitará que los delincuentes y los desertores del ejército, se refugien en las poblaciones fronterizas de ambos territorios, se vijilaría mejor el contrabando de aguardiente, que se hace aquí de una fábrica situada en Mapulaca, y se llenarían otras muchas necesidades, tanto políticas como comerciales. Para realizar esta mejora, el Gobierno no tiene que hacer grandes erogaciones, pues solo habría que colocar, de esta ciudad á la frontera de Honduras, cinco ó seis leguas de alambre, cuyos postes en su mayor parte, los daría gratuitamente la Municipalidad de la Villa de Victoria, con tal que se estableciera allí una oficina telegráfica. Si el Poder Ejecutivo estuviere en disposición de acoger tan importante mejora, espero que U. se sirva indicármelo, para excitar al señor Gobernador de Gracias, con el fin de que coloque el ramal teleográfico que le corresponde.”

El señor Director General de Telégrafos informa sobre la anterior solicitud, de la manera siguiente: “Con el objeto que indica el señor Gobernador, ciertamente será de poco costo relativamente la construcción de una línea telegráfica entre Sensuntepeque y la frontera de Honduras, puesto que se cuenta con útiles suficientes; pero como de allá para Gracias ó á la primera oficina telegráfica hay una distancia considerable que tendría que construir el Gobierno de aquella República, me parece indispensable saber antes si á él le conviene ó puede hacer aquel trabajo. Así tengo el honor de cumplir con el auto que antecede fecha de ayer.”

Y como creo indispensable la mejora á que alude el referido señor Gobernador, suplico á U. se dirija al Gobierno de la hermana y vecina República de Honduras por medio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de llevar á cabo la obra que será de gran importancia para el Salvador y Honduras.

Suscribiéndome con toda consideración muy atento seguro servidor. |
H. Alvarado. | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.—P,

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 4 de 1888. | Señor Ministro: | En contestación á su atento oficio de 16 de marzo último, en que se sirve trascribirme el que sobre el establecimiento de una línea telegráfica entre esta República y la de Honduras, le dirigió el Gobernador del Departamento de Cabañas, tengo la honra de manifestar á U. que en esta misma fecha, me he dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República, proponiéndole la construcción de la línea en referencia; y que tan luego como el Gobierno hondureño me comunique su resolución acerca del particular, la pondré inmediatamente en conocimiento de U.

Soy de U. atento y seguro servidor. | *Gregorio Meléndez*, Sub-Srio. |
Al señor Ministro de Fomento.—P.

San Salvador, julio 21 de 1888. | Señor: | Me hago la honra de comunicar á U., que el señor Presidente de Honduras, me ha conferido amplios poderes, para proceder al canje de las ratificaciones de la Convención celebrada sobre límites, por Plenipotenciarios de ésta y aquella República.

Con lo expuesto ruego á U. dar cuenta al señor Presidente, para que si lo tiene á bien, se sirva autorizar la persona ó funcionario que tuviese por conveniente, á fin de que procedamos al canje de dichas ratificaciones.

Con toda consideración me repito de U. muy atento servidor. | *D. Fiallos.* | Al señor Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República del Salvador.—P.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 26 de 1888. | Al señor don Dositeo Fiallos.—P. | Señor: | He tenido la honra de recibir su apreciable comunicación de 21 del corriente, en que se sirve participarme que el Gobierno de Honduras le ha conferido amplios poderes para proceder al canje de las ratificaciones de la Convención celebrada entre aquella y esta República.

En contestación, cúmpleme manifestarle que, el señor Presidente me ha autorizado para verificar con U. el canje referido; y al efecto ruego á U. se digne indicarme el día y lugar que crea conveniente para hacerlo.

Soy de U. con toda consideración muy atento y S. S. | *Manuel Delgado.*

San Salvador, junio 13 de 1888. | Señor: | He recibido del señor Presidente de la República de Honduras, poder en forma para proceder al canje de las ratificaciones de la convención sobre contrabando de aguardiente, celebrada en Tegucigalpa por Plenipotenciarios del Salvador y Honduras; y le ruego poner lo expuesto en conocimiento del señor Presidente de la República, para que si lo tiene á bien, se sirva autorizar la persona ó funcionario que estime conveniente, á fin de que procedamos al canje de dichas ratificaciones.

Esta ocasión me es grata porque me permite suscribirme del señor Ministro, muy atento servidor. | *D. Fiallos.* | Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno de la República del Salvador.—Pte.

San Salvador, junio 13 de 1888. | Al señor don Dositeo Fiallos. | P. Señor: | Se ha recibido en esta Secretaría el apreciable oficio de U. de ésta fecha, en que se sirve comunicarme que ha recibido del Gobierno de Honduras plenos poderes para proceder al canje de las ratificaciones de la convención sobre contrabando de aguardiente, celebrada en Tegucigalpa por Plenipotenciarios de aquella y esta República.

En contestación me es grato manifestar á U. que, tan pronto como regrese el señor Presidente del Departamento de Ahuachapán, tendré el

gusto de indicarle quién sea la persona designada por este Gobierno para proceder con U. al indicado canje.

Con protestas de mi más distinguida consideración, me suscribo de U. atento S. servidor. | *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 14 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 2 de julio, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras, me dice lo que sigue:

“En virtud de instrucciones del señor Presidente de la República, tengo el honor de dirigirme á V. E. llamando su atención á los abusos cometidos por los vecinos de Polorós contra los de Opatoro; abusos que consisten, principalmente, en la ocupación, por los primeros, con sus ganados, de las tierras disputadas, sin respetar el *statu quo* convenido entre los Gobiernos de esa y esta República, como se ve de los documentos que en copia me hago el honor de acompañar á V. E. De aquí se originan una constante mala situación é intranquilidad entre dichos pueblos, los cuales se extienden á Santa Elena, Yarula y Santa Ana, de Honduras, y San Fernando, Arambala y Perquín del Salvador.

A fin de hacer cesar esa mala situación é intranquilidad, convendría que, sin pérdida de tiempo, se verificase el canje de las ratificaciones de la Convención sobre arreglo de límites celebrada en esta ciudad el 28 de septiembre de 1886. Con tal objeto, envío en esta fecha los poderes necesarios al señor licenciado don Dositeo Fiallos, quien presentará á V. E. el respectivo decreto de ratificación de aquel pacto por el Congreso Nacional.

Mientras tanto confía mi Gobierno en el de V. E., cuya rectitud y justificación le son conocidas, se dignará dictar las oportunas providencias para que los vecinos de Polorós se abstengan de cometer los referidos abusos contra los de Opatoro.

Lo que tengo la honra de transcribir á U. para que si lo tiene á bien se sirva dictar las medidas convenientes á fin de que por las autoridades respectivas se respete el *statu quo* convenido entre ambos Gobiernos, mientras tiene fuerza de ley la Convención sobre arreglo de límites entre aquella y esta República.

Acompañándole los documentos á que se refiere la nota preinserta, me suscribo de U. atento y seguro servidor; *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Gobernación. | Pte.

San Salvador, julio 12 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 29 de mayo último el señor Cónsul General del Salvador en Francia, me dice lo que sigue:

Tengo la honra de confirmarle los conceptos de mi anterior número 3 fecha del que rije, referente á la exposición de 1889.

Cada uno de los bultos deberán llevar la marca (**E. U.**) y á más tener una seña sea pintada, sea pegada, llevando la indicación bien visible de su procedencia, es decir; los colores y señas del Pabellón Nacional de la nación que manda el bulto.

Los bultos se mandarán embarcar á la orden ó direcci3n del Comisario General de la Naci3n 3 sea del Comisario General de la Rep3blica del Salvador.

Me permito llamar su particular atenci3n sobre el “Reglament G3n3ral de l’Exposition Retrospective du travail et des Sciences Anthropologiques” que tengo el honor de incluirle bajo el sobre de la presente comunicaci3n.

Le estimar3 mucho se sirva U. decirme lo que piense sobre el particular el Supremo Gobierno, y qu3 contestaci3n tendr3 que hacer en cuanto á la participaci3n de la Rep3blica en este ramo de la Exposici3n.

No le he mandado el plan general de la Exposici3n, juzg3ndolo in3til en vista del aviso que se me di3 en el Ministerio de Relaciones que el Agente de Francia se lo hab3a remitido ya desde mucho tiempo.

Lo que tengo la honra de transcribir á U. para su conocimiento y efectos, suscribi3ndome su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado.* | Al se3or Ministro de Fomento. | Pte.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 11 de 1888. | Se3or Ministro: | Con fecha 23 de mayo 3ltimo, el se3or C3nsul General del Salvador en Francia me dice lo que sigue:

“En vista del cable de que me honr3 el 18 del corriente el se3or General Men3ndez, me ocup3 inmediatamente de preparar el trabajo de la Exposici3n á fin de que se adelanten las cosas. He llamado mi arquitecto para que 3l prepare los planos del Edificio que tenemos que elevar en los 100 metros cuadrados que nos est3n destinados.

Mi intenci3n es despu3s de tener un presupuesto de lo que hay que hacer, llamar á una p3blica subasta varios “Entreprenens” aquellos tendr3n que hacer la construcci3n y al fin de la Exposici3n se quedar3n con los materiales, etc., etc. y devolver3n el terreno en un buen estado. Se dar3 la empresa al que se contente con la suma m3s reducida.

Para la instalaci3n interior me permito proponerle que toda la madera visible sea de nuestra tierra; al efecto se me mandar3 trozos de los ricos 3rboles de nuestros bosques de modo que as3 se ver3 el uso que se puede sacar de cada uno de ellos. Las vidrieras que se har3n desmontables se mandar3n despu3s de la Exposici3n al Salvador y podr3n all3 servir en el museo de la capital.

Me parece que ser3 muy bien presentar unas plantas importantes del pa3s, tales como jiquilite de fuerza y edad diferentes, orqu3deas, b3lsamo, etc., etc. Me he puesto de acuerdo con el se3or Alphon3, Director de las plantaciones de la ciudad de Par3s, que muy liberalmente me ha concedido la facultad de depositar en las espl3ndidas invernadas de Par3s, todas las plantas destinadas á la Exposici3n, para poder llevarlas á nuestro edificio cuando sea tiempo. De consiguiente, ser3 bien que U. hiciera una expedici3n de aquellas plantas y 3rboles hasta fines de agosto, á lo m3s tardar, por temor de los fr3os que empiezan en octubre.

Le replicar3 tambi3n el env3o de un retrato 3 fotograf3a del se3or Presidente y una colecci3n de fotograf3as de varios puntos, ciudades, monumentos, etc. de la Rep3blica. Bien entendido el mapa ser3 colocado en un buen lugar.

Mi intención es dar á los guardas de la Exposición, el traje de los Policías de San Salvador.

Ahora me queda que hablarle de una pregunta que me ha sido dirigida por la sociedad americana de Francia.

En los archivos de la capital, así como en los de varias ciudades y pueblos de la República, deben encontrarse varios documentos interesantes por varios puntos de vista, tales como manuscritos tanto en lengua maya, como de otro dialecto americano; documentos históricos de los conquistadores, etc. Los que no se pudieren mandar por temor de perderlos, debían hacerle fotografiar ó sacar en copia.

Son las primeras cosas que urgen más por el tiempo que es preciso gastar para prepararlos.

También está de acuerdo que todos los bultos ó efectos destinados á la Exposición de 1889, se tomarán por la C^a G. L. trasatlántica francesa con una rebaja de flete muy considerable; de modo que podrá U. dar las órdenes necesarias á los Agentes de los puertos, de remitir toda la carga con destino al Havre, siendo entendido que el tipo del flete sería mucho más barato que para los efectos que no sean destinados á la Exposición.

El tipo de este flete, no está todavía fijado á consecuencia de las negociaciones con la C^a Americana.

Teniendo ya las indicaciones de los 10 metros que nos están reservados, le enseñaré á mi arquitecto el señor Lequem, uno de los mejores de París, y al mismo tiempo en vista de mi personal amistad con el señor Boyer y su Secretario el señor Millias, pude hacerle ver el dibujo de las Exposiciones de Méjico, Venezuela y Costa-Rica, que serán verdaderamente muy preciosas á fin de combinar una cosa bonita y absolutamente distinta. Se me ha dicho que los comisionados nombrados por el Gobierno pronto llegarán aquí, á la llegada determinaremos lo que hay que hacer conforme á sus instrucciones y á los poderes de que me honra U.

Pero sea lo que sea, no hay tiempo que perder y es menester obrar sin perder un minuto.”

Lo que tengo la honra de transcribir á U. para su conocimiento y efectos, suscribiéndome su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Señor Ministro de Fomento.—P.

Palacio Nacional: | San Salvador, agosto 31 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 25 del corriente año, el señor don Eugenio Pector, Cónsul General del Salvador en Francia, me dice lo que sigue:

“Tengo la honra de remitirle bajo este pliego una comunicación que con fecha del 20 del corriente he recibido del Director General “Del'Exploitation” de la Exposición de 1889, junto con el Reglamento especial relativo al transporte, á la recepción y reexpedición de los productos admitidos á ser expuestos, y además la tarifa de la casa, Decarville para diversos gastos originados por los bultos conteniendo los objetos de la Exposición.

Lo que debe interesar especialmente la Junta Salvadoreña en América, es la marca (E. U.) que hay que pintar sobre los bultos y las direcciones representando la bandera nacional que hay que pegar en los bultos, y de los cuales el Director General nos pide unos 50 ejemplares.

Las demás observaciones interesan el "Commisariat" de París, que en tiempo oportuno tomará las medidas necesarias para que las varias operaciones ulteriores se verifiquen con la mayor economía, tratando siempre de disminuir los gastos.

En el artículo 15 de dicho Reglamento U. observará que la C^a Gl. Trasatlántica hace una rebaja de 50 % sobre sus trasportes directos y 30 % sobre los embarques de los puertos extranjeros, la razón es que en aquellos trasportes hay un servicio combinado entre varias Compañías que cobran cada una su flete, la francesa hace la rebaja sobre el precio que le está atribuido.

En resumen los bultos deben llevar pintados en cada uno ó más de su numeración correspondiente á la factura explicativa, la marca (E. U.) y una foja de papel pegado, representando la bandera nacional en la cual se pondrá la dirección que dirá:

"Commisariat Général de Salvador á l'Exposition Universalle de París."

Desde luego he hecho cubrir una póliza en blanco de seguro de mar por una cantidad de francos 500,000 siendo entendido que la aplicación se verificará á medida de las expediciones pagándose únicamente las primas sobre las cantidades mandadas.

Aprovecho, señor Ministro, esta oportunidad de reiterar á V. E. mis más sinceros sentimientos de muy alta consideración. | E. Pector.

Los conocimientos se harán á la orden del "Commissariat General de Salvador á París".

Lo que tengo la honra de trascribir á U. acompañándole las traducciones á que se refiere la nota anterior, y me suscribo de U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Fomento.—P.

San Salvador, agosto 10 de 1888. | Señor Ministro: | Con fecha 5 de julio del corriente año, el señor Cónsul General del Salvador en Francia, me dice lo que sigue:

"Sin tener comunicación alguna de esa cancillería, tengo el honor de comunicarle el parte telegráfico que el señor Lazard y yo le hemos dirigido ayer.

"Después de cálculos severos gastos exposición subirán 20,000 dollars. Mande abrir crédito telegráfico por Banco casa Lazard tiempo preciso pronto pagas empezarán debiendo efectuarse contado." | Lazard, Pector.

Hemos decidido entre varios planos, uno que ha parecido lo mejor y ahora el arquitecto señor Lequeux, está haciendo un pormenor detallado de todas las partes del edificio tanto al exterior como al interior, después de revisados lo mejor posible quitando los gastos que juzguemos no ser absolutamente necesarios haremos imprimir el todo y por anuncio en los periódicos haremos una adjudicación pública, reservando la construcción al que más barato nos cobrare.

Según un presupuesto provisorio, los gastos del pabellón con su ornamentación subirán á unos 65,000 francos y con los gastos accesorios de sueldos de dos guardias, un empleado que quedará siempre para dar las
(17—R.)

explicaciones y los muchos pasos necesarios, el flete de los efectos mandados, los gastos de almacenaje de representación, el sueldo del arquitecto, el seguro de incendio, el alumbrado de gas, los gastos imprevistos, muebles, etc., podemos calcular unos 35,000 francos; de modo que contamos que el gasto total, llegará á unos \$ 20,000 á lo más, esperando que no alcanzaremos á aquella cantidad, pues todos nuestros esfuerzos, se dirigirán á hacer una cosa bella y una digna representación de las riquezas de la República, esto debido á los lazos de amistad que tengo con el señor Berquer y el señor Villias, y los que unen al señor Lequeux con el señor Ledille, arquitecto en Jefe del Gobierno.

Tan luego como se encuentre listo el plano, se lo mandaremos.

El lugar que se nos ha destinado, es uno de los mejores: casi á la puerta del palacio de las Artes liberales; punto muy claro y á la vista de todos.

El pabellón se compone de un piso bajo, á la izquierda de la entrada un gabinete: la pieza de entrada redonda, á la derecha la escalera, enfrente un salón de exposición: arriba un gran salón con columnas y balcón haciendo baranda y las columnas representando palmeras, á la izquierda, un saloncito de exposición y enfrente un gran salón para lo mismo.

El techo, en forma de cúpula; será hecho con tejas barnizadas con los colores del pabellón de la República y en la fachada, las armas de la República: los pisos tanto el de abajo como el primero, adornados con motivos americanos de escultura sacados de las ruinas de Palenque, etc; y las paredes exteriores adornadas con ladrillos barnizados y con motivos americanos.

Hemos tenido á la vista todos los dibujos de los edificios de las otras Repúblicas, y lo que hacemos es enteramente distinto resultando *más barato* en vista de nuestro modo de obrar que es el más económico y para conseguir las rebajas que queremos, es menester comprometernos á satisfacer todos los pagos estrictamente al contado. Es por eso que, según el deseo del señor Lazard, le hemos dirigido el cablegrama arriba expresado, siendo entendido que el edificio ha de ser acabado en los primeros días de octubre por consecuencia de la temporada de invierno que impide los trabajos exteriores.

Es entendido que solo se usará del crédito cuando fuere necesario y á medida de las exigencias de los cobros: todo, á nuestro parecer, no subirá á más de \$ 20,000.

Ayer, en una visita que hice al Ministro de Relaciones, he recibido casi la promesa de que el señor Presidente de la República nos hará el honor de su especial visita. Para ese día haremos preparar un *lunch* para obsequiar al Jefe de la República Francesa y su comitiva. Le suplico que en ese día me dirija un cable de felicitación para el señor Carnot.

¿No creé U. conveniente, señor Ministro, autorizarme para ponerme en relación con la Junta Directiva de la Exposición, para estar, desde luego, al corriente del número de los exponents de los muebles que se necesitan para recibir las colecciones y cuáles son aquellas colecciones?

Al mandarle el plano definitivo le incluiré unas medidas conforme á las cuales, si U. lo estima conveniente, se hagan patentes hermosas como las fabrican nuestros obreros salvadoreños que servirán para cubrir las paredes de los salones, etc.

Le aseguro de nuevo que el señor Lazard y yo, nos esforzaremos para que el Salvador esté bien representado, tanto por su bonita decoración exterior como por la manera como que se arreglarán los productos que deben presentarse en ese importante concurso internacional.”

Lo que tengo la honra de trascribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome su atento servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Fomento, etc.—P.

San Salvador, agosto 9 de 1888. | Señor Ministro. | Con fecha 21 de junio del corriente año, el señor Cónsul General del Salvador en Francia, me dice lo que sigue:

“Tengo la honra de confirmarle los conceptos de mi comunicación n^o 6 del 15 del presente mes.

El señor don Simeón Lazard, acaba de regresar de Lóndres, y habiendo aceptado el honroso cargo de Comisario, nos hemos puesto inmediatamente en relación y hemos adoptado definitivamente el plan del pabellón, encargando al señor Lequerix de hacer el presupuesto de su construcción, al cual añadiremos los gastos de otra clase que no se podrán evitar. Todo esto le será mandado por uno de los primeros correos. En las colecciones que se mandaron, me permito suplicarle no olvidar las de conchología: las costas de la República tienen clases muy buenas y especiales.

También como no hay pequeñeces, creo será bueno mandar algunos *specimens* de hamacas, rebozos, porrones, comales y otros artefactos de barro ó loza de la fábrica del país.

Mesas y sillones rústicos de madera de café si se hacen como los que hay en Guatemala—y en general cualquier cosa que se fabrique en el país, como sombreros de felpa, vicuña, paja, &^a, impresiones, &^a Todo lucirá bien en el pabellón, poniéndose las colecciones de una manera artística.

Me es grato reiterarle las seguridades de mis sentimientos, &^a”

Lo que tengo la honra de trascribir á U. para su conocimiento, suscribiéndome su atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Fomento.—P.

San Salvador, octubre 8 de 1888. | Señor Ministro. | Según la certificación adjunta, se debe al señor doctor don José María Torres Caicedo la suma de \$2,644-44 c., procedente de sueldos devengados desde el 22 de junio de 1885 en adelante, en concepto de Ministro Plenipotenciario que fué de esta República, cerca de varias Cortes de Europa.

En tal concepto, ruego á U. que por la Tesorería General se pague dicha suma al señor doctor don Rafael Reyes, como encargado del señor Caicedo.

Soy de U. atento y seguro servidor. | *Manuel Delgado*. | Al señor Ministro de Hacienda.—P.

LEGAJO N° 22.



ACUERDOS Y DECRETOS.



Palacio Nacional: San Salvador, enero 9 de 1888. | Vista la renuncia que el señor doctor don J. Francisco Medina hace del empleo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador en Francia, el Poder Ejecutivo, encontrando justas las razones en que la funda, acuerda: admitírsela y dar las gracias al señor Medina por los servicios que en aquel importante empleo ha prestado á la República. | Rubricado por el señor Presidente. | El Ministro del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, enero 21 de 1888. | Vista la Convención celebrada en esta Ciudad el día 12 de enero del año corriente entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Manuel Delgado á nombre del Salvador y el señor don Werner von Bergen Ministro Residente de Alemania, sobre prolongación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre el Salvador y Alemania el día 13 de junio del año de 1870, y encontrándola conforme con las instrucciones que al efecto le fueron comunicadas al doctor Delgado, acuerda: apróbarla en todas sus partes. | Rubricado por el señor Presidente. | El Sub-Secretario del Ramo; *Meléndez*.

Francisco Menéndez, Presidente Constitucional de la República del Salvador. | Por cuanto: El día 15 de Marzo próximo debe reunirse en Bruselas una conferencia internacional, con el objeto de tratar todo lo concerniente al establecimiento en Bruselas de una oficina internacional para la traducción y publicación de las tarifas de aduana de todos los países del mundo, | Por tanto: | Y teniendo plena confianza en el señor don Emilio Eloy, actual Cónsul del Salvador en Bruselas, he venido en nombrarle, y por las presentes le nombro Plenipotenciario Especial, para que como representante de esta República, concorra á dicha conferencia, pudiendo firmar la Convención que se celebre, conforme á las instrucciones que se le comuniquen, y quedando sus actos sujetos á la necesaria ratificación. | Palacio Nacional: San Salvador, febrero 1º de 1888. | *Francisco Menéndez*. | El Secretario del Ramo; *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 8 de 1888. | Habiendo fallecido el señor don Conrado Köep, Cónsul General del Salvador en Alemania; y siendo conveniente á los intereses comerciales del país nombrar una persona que desempeñe aquel cargo, el Poder Ejecutivo, atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don William Schönlanck y los servicios que ha prestado á esta República en su carácter de Consul, acuerda: ascenderlo á Cónsul General del Salvador en Alemania con residencia en Berlín. Comuníquese y extiéndase al agraciado la patente de estilo. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 10 de 1888. | Vista la Contrata anterior celebrada en esta fecha entre la Junta de Hacienda y el señor don Antonio B. Agacio, natural de la República de Chile y vecino de Santa Ana, por sí y en representación del señor don Eugenio Pector, del comercio de París, sobre continuación de la vía férrea entre Sonsonate y Santa Ana y enagenación de la parte ya construida; el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, acuerda: aprobar los veintiún artículos de que consta dicha Contrata. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo de R.R. E.E.; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, marzo 10 de 1888. | Habiendo fallecido el día de hoy Su Majestad Guillermo II, Emperador de Alemania, el Poder Ejecutivo, deseando tributar un homenaje á la memoria de aquel esclarecido Monarca, dando además una demostración de aprecio al pueblo alemán, acuerda: que en señal de duelo se mantenga enarbolado á media asta el pabellón nacional en todos los edificios públicos durante tres días. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 12 de 1888. | Habiéndose dirigido á este Ministerio la Legación de los Estados-Unidos de América, solicitando se autorice al señor don Alberto Baruch, para desempeñar las funciones de Vice-Cónsul interino de aquella Nación en esta Ciudad, por tener que ausentarse el que desempeña aquel cargo, el Poder Ejecutivo, acuerda: autorizar al señor Baruch para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales. | Rubricado por el señor Presidente. | El Sub-Secretario del Ramo; *Meléndez*.

Palacio Nacional: San Salvador, abril 30 de 1888. | Juzgando innecesaria por ahora la Legación del Salvador establecida en Haití, que se halla á cargo del señor don José Woolley, el Poder Ejecutivo, acuerda: suprimirla, dando al señor Woolley las debidas gracias por los servicios que ha prestado á la República durante su empleo. | Rubricado por el señor Presidente. | El Sub-Secretario del Ramo; *Meléndez*.

Francisco Menéndez, Presidente de la República del Salvador, | Por cuanto: | Juzgando del mayor interés atender al cultivo esmerado de las relaciones amistosas que unen al Salvador con el Reino de España, | Por tanto, | Decreta: | Art. 1º—Se crea una Legación de primer orden en el Reino de España. | Art. 2º—Nómbrese para el servicio de dicha Legación, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al señor don Carlos Gutiérrez. | Art. 3º—El Ministro de Relaciones Exterio-

res queda encargado del cumplimiento del presente decreto. | Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, mayo 1º de 1888. | *Francisco Menéndez.*—
Gregorio Meléndez.

Palacio Nacional: San Salvador, mayo 3 de 1888. | Habiendo acordado el Gobierno concurrir á la Exposición Universal que tendrá lugar en París el año de 1889; y siendo necesario nombrar los Comisionados que deben intervenir en el arreglo del local y de la colección de productos que se van á exhibir, el Poder Ejecutivo, acuerda: comisionar para el efecto al señor Cónsul General don Eugenio Pector y al señor don Simón Lazard, autorizándolos para entenderse directamente con el Comité ejecutivo de la Exposición en todo lo que á ella se refiera, y debiendo arreglarse en el desempeño de su comisión á las instrucciones que se les comuniquen. | Rubricado por el señor Presidente. | El Sub-Secretario del Ramo; *Meléndez.*

Palacio Nacional: San Salvador, junio 15 de 1888. | Habiendo fallecido el día de hoy Su Majestad Federico III, Emperador de Alemania y Rey de Prusia, el Poder Ejecutivo, deseando tributar un homenaje á la memoria de tan esclarecido Monarca, dando además una demostración de aprecio al pueblo alemán, acuerda: que en señal de duelo se mantenga izado á media asta por tres días el pabellón nacional. | Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Ministro del Ramo; *Delgado.*

Francisco Menéndez, General de División y Presidente Constitucional de la República del Salvador, | Por cuanto: | Habiéndose presentado la patente de Consul de los Estados-Unidos de América, expedida por el Gobierno de aquella Nación, á favor del señor don Tomás T. Tunstall, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares, quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales. | Por tanto: | Ordeno que el señor Tunstall, sea habido y tenido como tal Cónsul de los Estados-Unidos de América en esta Ciudad, guardándosele las prerogativas é inmunidades inherentes á su carácter. | Dado en San Salvador, á 30 de junio de 1888. | *Francisco Menéndez.* | El Secretario del Ramo; | *Manuel Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, julio 7 de 1888. | Habiendo manifestado el señor don A. Aldana, Cónsul del Salvador en Southampton, que por las nuevas funciones que ejerce actualmente, no le es posible atender al Consulado de su cargo, el Poder Ejecutivo, acuerda: cancelar la patente de Cónsul expedida á favor del señor Aldana, y darle las gracias por los servicios que en aquel empleo ha prestado á la República. | Comuni-

quese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 9 de 1888. | Estando vacante el Consulado del Salvador en Gante, por el fallecimiento del señor don Eduardo Thomas que lo desempeñaba, el Poder Ejecutivo, acuerda: nombrar Cónsul del Salvador en aquella Ciudad al señor don Edgardo Vanderhaeghen, en quien concurren las cualidades necesarias para el buen desempeño del empleo referido. | Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 10 de 1888. | Estando vacante el Consulado del Salvador en Southampton, por renuncia que de aquel empleo hizo el señor don A. Aldana, el Poder Ejecutivo, atendiendo á la utilidad que reportará al comercio de la República, el restablecimiento de aquel Consulado, acuerda: nombrar Cónsul del Salvador en aquel Puerto al señor don Herbert Guillaume. | Comuníquese y extiéndase al nombrado la patente respectiva. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 10 de 1888. | El Supremo Gobierno, atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don Adam E. Black, acuerda: nombrarlo Cónsul del Salvador en Glasgow (Inglaterra). | Comuníquese y dése al nombrado la patente de estilo. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 10 de 1888. | Siendo conveniente á los intereses comerciales del Salvador, el establecimiento de un Consulado en las Islas Canarias, y encontrando en el señor don Luis Falcón y Quevedo, las cualidades necesarias para su buen desempeño, el Supremo Gobierno, acuerda: nombrar al señor Falcón y Quevedo, Cónsul de esta República en las Islas Canarias, con residencia en el Puerto de las Palmas. | Comuníquese y extiéndase la patente de ley. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 10 de 1888. | No habiéndose presentado todavía el señor don Luis A. Campbell al Gobierno Inglés en su calidad de Encargado de Negocios del Salvador en la Gran Bretaña, no obstante estar nombrado desde el día 28 de Abril de 1887, el Poder Ejecutivo, acuerda: suprimir por ahora la Legación del Salvador en esa Nación. | Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, julio 12 de 1888. | No siendo posible actualmente al señor don Jorge de Tezanos Pinto, desempeñar la Legación del Salvador en el Perú, para la cual fué nombrado con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Poder Ejecutivo, acuerda: suprimir por ahora la Legación referida. | Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Francisco Menéndez, Presidente Constitucional de la República del Salvador, por cuanto: Habiéndose presentado la patente de Vice-Cónsul de Suecia y Noruega en Santa Ana, expedida por el Gobierno de aquella Nación á favor del señor don Friedrich Böckler, he tenido á bien conceder, como por las presentes letras concedo, permiso para que pueda ejercer libremente sus funciones consulares; quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en todo lo relativo á sus negocios individuales y comerciales.

Por tanto: Ordeno que el señor Böckler sea habido y tenido como tal Vice-Cónsul de Suecia y Noruega en Santa Ana, guardándosele las prerogativas é inmunidades inherentes á su carácter.

Dado en San Salvador, á 4 de Agosto de 1888. | *Francisco Menéndez*. | El Secretario del Ramo; *Manuel Delgado*.

Francisco Menéndez, Presidente Constitucional de la República del Salvador, por cuanto: Es llegado el caso de nombrar el Ministro Plenipotenciario que debe representar á la República del Salvador en el Congreso de Plenipotenciarios de Centro-América que debe reunirse en la Ciudad de San José, República de Costa-Rica, el día 15 de Setiembre próximo, según el artículo 26 del Tratado de Paz celebrado en Guatemala el día 16 de de Febrero de 1887; y concurriendo en el señor doctor don Francisco E. Galindo la honorabilidad, ilustración y demás cualidades necesarias, por tanto. Decreta:

Artículo único.—Nómbrase Ministro Plenipotenciario del Salvador para que concurra al Congreso indicado, al señor doctor don Francisco E. Galindo, quien gozará de las inmunidades, privilegios y exenciones de su cargo y á quien las autoridades y demás Ministros diplomáticos con quienes tenga que tocar, se servirán darle crédito en su carácter de Representante del Salvador.

Dado en San Salvador, á 28 de Agosto de 1888 | *Francisco Menéndez*. | El Secretario del Ramo; *Manuel Delgado*.

Palacio Nacional: San Salvador, Agosto 30 de 1888. | Habiendo sido nombrado el señor doctor don Francisco E. Galindo Plenipotenciario del Salvador ante la Dieta Centro-Americana que se reunirá en Costa-Rica el 15 de Setiembre próximo, el Poder Ejecutivo, acuerda: comisionar al señor doctor don Gregorio Meléndez para que en calidad de Secretario de la Legación acompañe á Costa-Rica al señor Galindo. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado*.

Francisco Menéndez, Presidente Constitucional de la República del Salvador, por cuanto: Es conveniente nombrar un Plenipotenciario Especial, cerca del Gobierno de los Estados-Unidos de América, para que por parte del Salvador firme la Convención sobre fardos postales formulada por los Directores Generales de Correos de esta República y la de los Estados-Unidos de Norte América, según el proyecto de Convención que á la vista se tiene, formulado por aquellos funcionarios, por tanto:

Y teniendo plena confianza en el señor don Santiago Pérez Triana, actual Vice-Cónsul del Salvador en New-York, he venido en nombrarle y por las presentes le nombro Plenipotenciario Especial, para que, como Representante de esta República, concluya y firme la Convención de que antes se ha hecho referencia con la persona que el Gobierno de los Estados-Unidos tenga á bien designar; debiendo el señor Triana atenerse á las instrucciones que se le comuniquen.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, setiembre 17 de 1888.
Francisco Menéndez. | El Secretario del Ramo; *Manuel Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, setiembre 28 de 1888 | Habiendo comunicado á este Ministerio la Legación de los Estados-Unidos de América, residente en Centro-América, que el señor don Juan B. Courtade, ha sido nombrado Agente Consular de aquella Nación en el Puerto de la Unión, en lugar del señor Oliver L. Glover, el Poder Ejecutivo, acuerda: conceder el exequatur de estilo, ordenando en consecuencia que el señor Courtade sea habido y tenido como tal Agente Consular, debiéndosele guardar las prerogativas é inmunidades inherentes á su carácter y quedando sujeto á las leyes y autoridades del país en lo relativo á sus negocios individuales y comerciales. | Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado.*

Palacio Nacional: San Salvador, octubre 22 de 1888. | El Poder Ejecutivo, acuerda: nombrar Comisionados por parte de este Gobierno para el trazo definitivo de la línea divisoria entre esta República y la de Honduras, de conformidad con el artículo 1º de la Convención de 28 de Setiembre de 1886, al Abogado doctor don Manuel I. Morales y al Ingeniero topógrafo doctor don Santiago I. Barberena, con el sueldo de \$ 300 mensuales cada uno. Nómbrase además primer Ayudante de la Comisión al señor don Esteban López, con el sueldo de \$ 200 mensuales, y segundos Ayudantes á los señores don Francisco Santillana y don Pedro Mejía, con el sueldo de \$ 100 mensuales cada uno. | Comuníquese. | Rubricado por el señor Presidente. | El Secretario del Ramo; *Delgado.*

LEGAJO N° 23.



**PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES.**

PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

| CARÁCTER. | NOMBRES. |
|----------------------------------|----------------------------------|
| Ministro | Señor doctor don Manuel Delgado. |
| Sub-Secretario | ” ” ” Gregorio Meléndez. |
| Traductor é intérprete | ” ” ” Rafael U. Palacios. |
| Oficial Mayor | ” don Miguel Barraza. |
| Escribientes | ” ” Francisco Saso. |
| Id. | ” ” Teófilo Cuellar. |
| Id. | ” ” Jesús G. Espinoza. |
| Id. | ” ” Francisco Maldonado. |
| Portero | ” ” Domingo Hernández. |

AGENTES DIPLOMÁTICOS DEL SALVADOR
EN EL EXTRANJERO.

| NOMBRES. | CARÁCTER. |
|----------------------------|--|
| D. Hector F. Varela..... | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Portugal..... Madrid. |
| „ Carlos Gutiérrez..... | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Suiza. San Sebastián. |
| Dr. Francisco E. Galindo. | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Costa-Rica y Nicaragua San José. |
| „ Gregorio Meléndez... | Secretario de la Legación. |
| Lic. Francisco Lainfiesta. | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados-Unidos de América. Washington. |
| „ Arturo Ubico..... | Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados-Unidos Mexicanos. México. |
| D. Ascanio Negreti..... | Encargado de Negocios en Venezuela. Caracas. |

AGENTES CONSULARES DEL SALVADOR EN EL EXTRANJERO.

| NOMBRES. | CARÁCTER. | RESIDENCIA. | PAÍSES. |
|-----------------------------|----------------|---------------|---------------------|
| William Schönlanck | Cónsul General | Berlín | Alemania. |
| Rodolfo Scheele | Cónsul | Estettin | Id. |
| G. D. Augspurg | Cónsul | Bremen | Id. |
| Luis Kehlman | Cónsul General | Viena | Austria. |
| Emilio Eloy | Cónsul General | Bruselas | Bélgica. |
| Max Grisar | Cónsul | Amberes | Id. |
| Edgardo Vanderhaeghen | Cónsul | Gante | Id. |
| Emile Van Branteghen | Vice-Cónsul | Bruselas | Id. |
| Victor Biscops | Vice-Cónsul | Amberes | Id. |
| Apolinar Aramayo | Cónsul | La-Paz | Bolívar. |
| Lázaro María Pérez | Cónsul General | Bogotá | Colombia. |
| Federico Boyd | Cónsul General | Panamá | Id. |
| Eugenio Jiménez | Cónsul | Barranquilla | Id. |
| J. A. Céspedes | Vice-Cónsul | Colón | Id. |
| Samuel Boyd | Vice-Cónsul | Panamá | Id. |
| Luis A. Noguera O. | Cónsul | Valparaiso | Chile. |
| Antonio Pérez Bonalde | Cónsul General | New-York | EE. UU. de América. |
| Mariano Romá | Cónsul | San Francisco | Id. |
| Emiliano Martínez | Cónsul | New Orleans | Id. |
| Santiago Pérez Triana | Vice-Cónsul | New-York | Id. |
| Luis Martí y Codolar | Cónsul General | Barcelona | Id. |
| Bernardino de Sobrino | Cónsul | Cádiz | España. |
| Domingo Couradi y Pineda | Cónsul | Sevilla | Id. |
| Florentino de Gargollo | Cónsul | Santander | Id. |
| Tomás de A. Coll | Cónsul | Barcelona | Id. |
| Jesús Pando y Valle | Cónsul | Madrid | Id. |
| Francisco Torres de Navarro | Cónsul | Málaga | Id. |
| Jacobo Conde y Domínguez | Cónsul | Vigo | Id. |

| | | | |
|------------------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------|
| Luis Falcón y Quevedo | Cónsul | Las Palmas de la Gran Canaria. | Id. |
| Pedro Calvo y Manescau | Vice-Cónsul | Málaga | Id. |
| Joaquín Parella y Borrás | Vice-Cónsul | Barcelona | Id. |
| Juan Gasset | Agente Consular | Tarragona | Id. |
| Daniel López | Cónsul | Jipijapa | Ecuador. |
| Eugenio Pector | Cónsul General | París | Francia. |
| Jorge Dulafoy | Cónsul | Burdeos | Id. |
| Paul Tandonnet | Cónsul | París | Id. |
| Alfredo Mignot | Cónsul | Havre | Id. |
| Enmanuel Brillier | Cónsul | Lyon | Id. |
| Fernando Lagarrigue | Cónsul | Niza | Id. |
| Gonzague Julián | Cónsul | Marsella | Id. |
| Pascal Dargentón | Cónsul | Bayona | Id. |
| Ch. Postel | Vice-Cónsul | Cherbourg | Id. |
| Federico Nonnenbruch | Vice-Cónsul | Burdeos | Id. |
| Antonio Martín Colonno | Vice-Cónsul | Marsella | Id. |
| Ernesto Soules Lacase | Vice-Cónsul | Bayona | Id. |
| Luis A. Campbell | Cónsul General | Lóndres E. C. | Gran Bretaña. |
| Henry Bonnard | Cónsul General | New Castl (Australia) | Id. |
| Roberto Richard Broad | Cónsul | Falmouth | Id. |
| Enrique M. Langley | Cónsul | Manchester | Id. |
| John James G. Lewis | Cónsul | Kingston | Id. |
| Joaquín da Costa Freire | Cónsul | Gibraltar | Id. |
| Herbert Guillaume | Cónsul | Southampton | Id. |
| John May Somerville | Cónsul | Liverpool | Id. |
| Manuel de Montis | Vice-Cónsul | Lóndres | Id. |
| A. L. Pieters | Cónsul | Rotterdam | Holanda. |
| Miguel Bethancourt | Cónsul | Curacao | Id. |
| Rafael Padilla | Cónsul | Amapala | Honduras. |
| Cayetano Canessa | Cónsul General | Génova | Italia. |
| Juan Lella Siffredi | Cónsul | Mesina | Id. |
| Gerardo Quercioli | Cónsul | Palermo | Id. |
| Archille Palombo | Cónsul | Nápoles | Id. |

| NOMBRES. | CARÁCTER. | RESIDENCIA. | PAÍSES. |
|-------------------------|----------------|--------------|---------------------|
| Angel Liberti. | Cónsul | Génova..... | Italia. |
| Agostino Fontana | Vice-Cónsul | Génova..... | Id. |
| Roberto Lacayo | Cónsul General | Granada... | Nicaragua. |
| Mariano J. Madueño | Cónsul General | Lima..... | Perú. |
| Lepoldo Oyague y Soyer. | Cónsul | Callao..... | Id. |
| Enrique Carlos Martín | Cónsul | Lisboa..... | Portugal. |
| David Pretto | Cónsul | Saint Thomas | Posesiones Dancsas. |
| Sören Caspersen | Cónsul General | Cristiania | Suecia y Noruega. |
| Carl. A. Engwal | Vice-Cónsul | Estocolmo | Id. |
| Benjamin Hass (h.) | Cónsul | Berna..... | Suiza. |
| Arturo Brin | Vice-Cónsul | Montevideo | Uruguay. |
| Luis Elisondo | Cónsul | Caracas... | Venezuela. |

AGENTES CONSULARES EXTRANJEROS EN EL SALVADOR.

| NOMBRES. | CARÁCTER. | P A Í S E S . | RESIDENCIA |
|--------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------|
| A. W. Augspurg | Cónsul | de Alemania | en Santa Ana. |
| Gustavo Müller | Cónsul | de Alemania | en Santa Ana. |
| Manuel Trigueros | Cónsul | de Bolivia | en San Salvador. |
| Julio Balette | Vice-Cónsul | de Bélgica | en San Salvador. |
| Manuel M. Párraga. | Cónsul | de Colombia | en San Salvador. |
| J. Manuel Dénis | Cónsul | id. | en Acajutla. |
| José María Solano B. | Cónsul | de Costa-Rica | en La-Libertad. |
| Tomás T. Tunstall | Cónsul | de los Estados-Unidos de A. | en San Salvador. |
| Clarence C. Ford | Cónsul | id. | en La-Unión. |
| Alberto Baruch | V.-Cónsul (interino) | de id. | en San Salvador. |
| Emilio Courtade | Agente Consular | de id. | en La-Libertad. |
| Joaquín Clemente | Agente Consular | de id. | en La-Libertad. |
| Juan B. Courtade | Agente Consular | de id. | en La-Unión. |
| Francisco Calderón San Martín. | Agente Consular | de id. | en Acajutla. |
| Emilio Belismelis | Vice-Cónsul | de España | en Santa Ana. |
| Manuel Trigueros | Vice-Cónsul | de id. | en San Salvador. |
| Ramón Ahuja | Agente Consular | de id. | en La-Libertad. |
| Francisco Vila | Vice-Cónsul | de id. | en La-Libertad. |
| A. Corne | Vice-Cónsul | de Francia | en La-Unión. |
| Octavio Courtade | Agente Consular | de id. | en La-Unión. |
| L. de Camboulas | Agente Consular | de id. | en La-Unión. |
| Arthur Chapman | Encargado del Consulado General | de id. | en San Salvador. |
| Juan Moffat | Cónsul | de la Gran Bretaña | en Guatemala. |
| Juan Harrison | Vice-Cónsul | de id. | en San Salvador. |
| Carlos Liberti. | Cónsul | de Italia | en La-Unión. |
| Miguel Mazzini | Agente Consular | de id. | en Santa Ana. |
| Ramón G. González | Cónsul | de México | en La-Unión. |
| | | | en San Salvador. |

| | | | | | | | |
|-------------------|-------|----------------|-----------|------------------------|-------|----|---------------|
| Manuel I. Morales | | Cónsul General | de | Nicaragua | | en | San Salvador. |
| Encarnación Mejía | | Cónsul | del | Perú | | en | San Salvador. |
| Antonio B. Agacio | | Cónsul | de | la República Argentina | | en | Santa Ana. |
| Samuel Ascoli | | Cónsul General | de | Suecia y Noruega | | en | Guatemala. |
| Friedrich Böckler | | Vice-Cónsul | de | id. | | en | Santa Ana. |
| Máximo Brizuela | | Cónsul | de | Venezuela | | en | San Miguel. |
| Rafael Reyes. | | Cónsul | de | id. | | en | San Salvador. |

Ministerio de Relaciones Exteriores:—San Salvador, Diciembre 31 de 1888.

Miguel Barraza, Oficial Mayor.



LEGAJO N° 24.





Durante el año próximo pasado, han ocurrido en el Cuerpo Diplomático y Consular, los cambios siguientes:

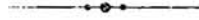
CUERPO DIPLOMÁTICO.

- Enero 9.—Por acuerdo de esta fecha, se le admitió la renuncia al señor don J. Francisco Medina, del empleo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Francia.
- El 1º de febrero, se acreditó al señor don Emilio Eloy, como Plenipotenciario Especial para tratar todo lo concerniente al establecimiento en Bruselas de una oficina internacional para la traducción y publicación de las tarifas de todos los países del mundo.
- Abril 30.—Por acuerdo de esta fecha, se suprimió la Legación del Salvador en Haití, que era á cargo del señor don José Woolley.
- El 1º de mayo se acreditó al señor don Carlos Gutiérrez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de España.
- El 26 de junio, el infrascrito fué nombrado Plenipotenciario Especial para proceder al canje de las ratificaciones de la Convención sobre evitar el contrabando de aguardiente entre esta República y la de Honduras.
- Julio 10.—Por acuerdo de esta fecha, se suprimió la Legación del Salvador cerca del Gobierno de S. M. B., que estaba á cargo del señor Luis A. Campbell.
- Por acuerdo fecha 12 del mismo, se suprimió la Legación del Salvador en el Perú, que era á cargo del señor don Jorge de Tezanos Pinto.
- El 24 del mismo mes, el infrascrito fué nombrado Plenipotenciario Especial para proceder al canje de las ratificaciones de la Convención sobre límites, celebrada entre esta República y la de Honduras.
- El 27 del mismo, fué nombrado Plenipotenciario Especial el señor don Emilio Eloy para que, como Representante del Salvador, adhiera definitivamente al proyecto de creación de una oficina internacional para la traducción y publicación de las tarifas de Aduana.
- El 28 de agosto se nombró al señor Dr. don Francisco E. Galindo, Ministro Plenipotenciario para el Congreso Centro-Americano que se reunió en San José el 15 de Setiembre, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Costa-Rica.
- El 7 de setiembre, se nombró al Señor don Santiago Pérez Triana, Plenipotenciario Especial para que por parte del Salvador, firme la Convención sobre Fardos Postales, entre esta República y la de los Estados Unidos de América.
- El 8 de octubre, se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América, al señor Lcdo. don Francisco Lamiesta.
- En la misma fecha, fué acreditado con igual carácter al señor Lcdo. don Arturo Ubico cerca del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.
- El 10 del mismo, se acreditó con el mismo carácter al doctor don Francisco E. Galindo cerca del Gobierno de Nicaragua.

CUERPO CONSULAR.

- El 8 de marzo, se ascendió á Cónsul General en Alemania, al señor don William Schönlank, por haber fallecido el señor don Conrado Köep, que desempeñaba aquel cargo.
- El 12 de abril, se reconoció como Vice-Cónsul interino de los Estados Unidos de América en esta ciudad, al señor don Alberto Baruch.
- El 30 de junio, se reconoció como Cónsul de los Estados Unidos de América en San Salvador, al señor don Tomás T. Tunstall.
- El 7 de julio, se le admitió la renuncia que de Cónsul en Southampton, hizo el señor don A. Aldana.
- Julio 9, se nombró Cónsul del Salvador en Gante, al señor don Eduardo Van der Haeghen.
- El 10 del mismo, se nombró Cónsul en Southampton, al señor don Herbert Guillaume.
- En la misma fecha, se nombró Cónsul en Glasgow, al señor don Adán E. Black.
- El 10 del mismo se nombró Cónsul del Salvador en las Islas Canarias, al señor don Luis Falcón y Quevedo.
- El 4 de agosto se reconoció como Vice-Cónsul de Suecia y Noruega en Santa Ana, al señor don Friedrich Bockler.
- El 28 de setiembre, fué reconocido como Agente Consular de los Estados Unidos de América en el puerto de La Unión, el señor don Juan B. Courtade, en lugar del señor don Oliver L. Glover.
-

LEGAJO N° 25.



COPIAS DE MATRÍCULAS DE EXTRANJEROS.

10

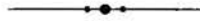
11

Copias de matrículas de extranjeros durante el año de 1888.

- Nº 25.—Junio 26 de 1888.—A don Alberto Salinas, natural de Nicaragua, de treinta y dos años de edad, soltero, comerciante y residente en esta ciudad, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano nicaragüense. | *Manuel Delgado.*
- Nº 26.—Agosto 16 de 1888.—A don Enmanuel Rudolf Hegg, comerciante, natural de Bern (Suiza), de diez y ocho años, residente en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano suizo. | *Manuel Delgado.*
- Nº 27.—Agosto 16 de 1888.—A don Enmanuel Hegg, comerciante, natural de Schüpfen (Suiza), de cincuenta años de edad y residente en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano suizo. | *Manuel Delgado.*
- Nº 28.—Agosto 16 de 1888.—A don Carl August Schulz, comerciante, natural de Droscan (Alemania), de cuarenta y un años de edad y residente en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito alemán. | *Manuel Delgado.*
- Nº 29.—Agosto 16 de 1888.—A don Ernesto de Rozeville, comerciante, natural de Coucy-le-Château, Departamento del Aisne (Francia), residente en esta ciudad, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano francés. | *Manuel Delgado.*
- Nº 30.—Agosto 16.—A don Reynard Alexis, natural de Lyon, Departamento de Rhône (Francia), comerciante, residente en esta ciudad, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano francés. | *Manuel Delgado.*
- Nº 31.—Setiembre 3.—A don Heinrich Zimmermann, comerciante, natural de Wattwyl (Suiza), de treinta y dos años y residente en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano suizo.—*Manuel Delgado.*
- Nº 32.—Setiembre 3.—A don Ernst Hugentobler, comerciante, natural de Henan (Suiza), se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano suizo. | *Manuel Delgado.*
- Nº 33.—Setiembre 3.—A don Joh. Georg Zimmermann, comerciante, natural de Wattwyl (Suiza), de veinticinco años y residente en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano suizo. | *Manuel Delgado.*
- Nº 34.—Octubre 13.—A don Ambrosio Di Mayo, nacido en la ciudad de La Unión (de esta República), de veintitrés años, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano.—*Manuel Delgado.*
- Nº 35.—Octubre 13.—A María Antonia Di Mayo, nacida en La Unión (de esta República), de veintinueve años de edad, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdita italiana. | *Manuel Delgado.*
- Nº 36.—Octubre 13.—A la señorita Teresa Di Mayo, de veintisiete años, nacida en la ciudad de La Unión (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdita italiana. | *Manuel Delgado.*

- Nº 37.—Octubre 13.—A don Nicolás Di Mayo, de veinte años de edad, nacido en la ciudad de La Unión (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano. | *Manuel Delgado*.
- Nº 38.—Octubre 13. | A don Salvador Di Mayo, de diez y ocho años de edad, nacido en La Unión (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano. | *Manuel Delgado*.
- Nº 39.—Octubre 13.—A don Giovanni Rafaele Di Mayo, de trece años, nacido en La Unión (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano. | *Manuel Delgado*.
- Nº 40.—Octubre 13.—A Angelo Di Mayo, de once años, nacido en La Unión (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano. | *Manuel Delgado*.
- Nº 41.—Noviembre 17.—A don Celestino Rodríguez, de veintiséis años de edad, natural de Avilés, provincia de Asturias (España), comerciante y vecindado en San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito español. | *Manuel Delgado*.
- Nº 42.—Noviembre 30.—A don Miguel Pecorini, Abogado y vecino de San Miguel, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito italiano. | *Manuel Delgado*.
- Nº 43. | Diciembre 3. | A don José Sánchez Gomar, mayor de edad, comerciante, natural de Veger de la Frontera, provincia de Cádiz (España), residente en Santa Tecla, se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito español. | *Manuel Delgado*.
- Nº 44.—Diciembre 12 de 1888.—A don Francisco Pozo Manso, natural de Valladolid, provincia del mismo nombre (España), de cuarenta y seis años de edad, comerciante, residente en esta ciudad, ha sido inscrito desde esta fecha como súbdito español. | *Manuel Delgado*.
- Nº 45.—Diciembre 15 de 1888.—A don Joaquín Gomar, natural de Villa de Veger, Provincia de Cádiz (España), mayor de edad, comerciante y residente en Santa Tecla (de esta República), se le ha inscrito desde esta fecha como súbdito español. | *Manuel Delgado*.
- Nº 46.—Diciembre 15 de 1888.—A don Tomás A. Orozco, natural de Tapachula en el Estado de Chiapas (Estados Unidos Maxicanos), comerciante, se le ha inscrito desde esta fecha como ciudadano mexicano. | *Manuel Delgado*.
-

LEGAJO N° 26.



RESUMEN DE LOS TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES EN EL AÑO JUDICIAL DE 1888.

(19—R.)

4. 4. 4.

Resumen de los TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES en el año judicial de 1888.

CORTE PLENA.

| | | | | | |
|------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Sentencias definitivas | | | | 44 | |
| " interlocutorias . | | | | 496 | |
| Autos de sustanciación.... | | | | 1.682 | |
| Exhibiciones. . . | | | | 213 | 2.435 |

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA 2ª SECCIÓN DEL CENTRO.

| | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-----|-------|
| Sentencias definitivas en causas civiles | | | | 51 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 74 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 533 | |
| Sentencias definitivas en causas criminales. | | | | 345 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 116 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 511 | 1.630 |

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA 2ª SECCIÓN DEL CENTRO.

| | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-----|-----|
| Sentencias definitivas en causas civiles | | | | 18 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 44 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 98 | |
| Sentencias definitivas en causas criminales. | | | | 245 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 222 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 189 | 816 |

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA 3ª SECCIÓN DEL CENTRO.

| | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-----|-------|
| Sentencias definitivas en causas civiles | | | | 27 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 61 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 155 | |
| Sentencias definitivas en causas criminales. | | | | 350 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 439 | |
| Decretos de sustanciación | " | " | | 363 | |
| Exhibiciones . . . | | | | 86 | 1.481 |

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE.

| | | | | | |
|--|-------|---------------|-------|-----|-------|
| Sentencias definitivas en causas civiles | | | | 38 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 43 | |
| " de sustanciación | " | " | | 116 | |
| Sentencias definitivas | " | " criminales. | | 561 | |
| Autos interlocutorios | " | " | | 633 | |
| " de sustanciación | " | " | | 930 | |
| Exhibiciones. . . | | | | 143 | 2.464 |

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCIÓN DE OCCIDENTE.

| | | | | |
|---|-------|-------|-----|-------|
| Sentencias definitivas en causas civiles..... | ----- | ----- | 17 | |
| " interlocutorias " " | ----- | ----- | 55 | |
| Autos de sustanciación " " | ----- | ----- | 249 | |
| " interlocutorios " " | ----- | ----- | 100 | |
| Sentencias definitivas " " | ----- | ----- | 54 | |
| " interlocutorias " " | ----- | ----- | 75 | |
| Autos de sustanciación " " | ----- | ----- | 301 | |
| " interlocutorios " " | ----- | ----- | 433 | |
| " de exhibición " " | ----- | ----- | 237 | 1.521 |

CÁMARA DE 3ª INSTANCIA.

| | | | | |
|--|-------|-----------------|-----|--------|
| Sentencias definitivas en causas civiles | ----- | ----- | 12 | |
| " interlocutorias " " | ----- | ----- | 14 | |
| Autos de sustanciación " " | ----- | ----- | 172 | |
| Sentencias definitivas en causas criminales..... | ----- | ----- | 75 | |
| " interlocutorias " " | ----- | ----- | 11 | |
| Autos de sustanciación " " | ----- | ----- | 315 | 599 |
| | | | | |
| | | Suma total..... | | 10.946 |

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, febrero de 1889. | *Santiago Ramos*, Oficial Mayor.



Lista de los JUECES DE 1ª INSTANCIA de la República.—1888.

| | | |
|--------------------------------|----|---------------------------|
| Departamento de San Salvador | 1º | Dr. D. Joaquín A. Mejía. |
| | 2º | Daniel Calderón. |
| Distrito de Nueva San Salvador | 1º | Claudio Ochoa. |
| | 2º | J. Antonio Sol. |
| " de San Juan Opico | | Jeremías Guandique. |
| Departamento de Sonsonate | 1º | Simeón Mena. |
| | 2º | Joaquín Falla. |
| Distrito de Santa Ana | 1º | José Rafael Molina. |
| | 2º | José Antonio Rodríguez. |
| Id. de Chalchuapa | | Rafael Antonio Orellana. |
| Id. de Metapán | | Federico R. Molina. |
| Id. de Ahuachapán | | Simeón Eduardo. |
| Id. de Atiquizaya | | Doroteo Peralta. |
| Id. de Chalatenango | | Miguel Antonio Serrano. |
| Id. de Tejutla | | Marcelino José Hernández. |
| Id. de Sensuntepeque | | Jesús Velasco. |
| Id. de Ilobasco | | José Luis Moreira. |
| Id. de Cojutepeque | | Antonio Sigüenza. |
| Id. de Suchitoto | | Cayetano Ochoa. |
| Departamento de San Vicente | 1º | Manuel E. Araujo. |
| | 2º | Rafael Cárdenas. |
| Distrito de Zacatecoluca | | Manuel Miranda. |
| Id. de Olocuilta | | José Santos Buitrago. |
| Id. de San Miguel | 1º | Antonio Navarro. |
| | 2º | Gregorio López. |
| Id. de Chinameca | | Vicente Machuca. |
| Departamento de Morazán | 1º | Miguel Santín. |
| | 2º | José Luis Miranda. |
| Distrito de La-Unión | | Francisco Solórzano. |
| Id. de Santa Rosa | | Gregorio Cuadra. |
| Id. de Usulután | | Manuel Castro. |
| Id. de Jucuapa | | Manuel Recinos. |

San Salvador, febrero de 1889. | *Santiago Ramos*, Oficial Mayor.

Resumen de los TRABAJOS DE LOS JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA Y DE PAZ Y DE LAS AL-
CALDIAS MUNICIPALES en el año judicial de 1888.

Departamento de San Salvador.

SAN SALVADOR. — *Alcaldía Municipal.*

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado 1º de 1ª Instancia.</i> | |
| Causas civiles pendientes | 25 |
| " terminadas | 35 |
| " criminales pendientes | 68 |
| " terminadas | 39 |
| | 207 |

Juzgado 1º de Paz.

| | |
|--|--|
| Juicios civiles verbales terminados. | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |

Juzgado 2º de Paz.

| | |
|--|--|
| Juicios verbales civiles terminados. | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |

Juzgado 3º de Paz.

| | |
|---|----|
| Juicios civiles verbales terminados | 34 |
| " criminales " | 7 |
| " conciliatorios " | 18 |
| | 59 |

MEJICANOS.—*Alcaldía Municipal.*

| | |
|--|-------|
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados. | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |

AYUTUSTEPEQUE.—*Alcaldía Municipal.*

| | |
|---|-------|
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | 1 |
| " criminales " | 7 |
| " conciliatorios " | 2 |
| | 10 |

PALECA.—*Alcaldía Municipal.*

| | |
|--|-------|
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados. | |
| " criminales " | 29 |
| " conciliatorios " | |

CUSCATANCINGO.—*Alcaldía Municipal.*

| | |
|------------------------------|-------|
| Juicios por faltas | |
|------------------------------|-------|

| | | |
|--|----|----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados. | | 3 |
| " criminales " | | 15 |
| " conciliatorios | | 18 |
| ACULHUACA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 6 | |
| " criminales " | 17 | |
| " conciliatorios | 1 | 24 |
| SAN SEBASTIÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | 16 | 16 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados. | 3 | |
| " criminales " | | 3 |
| " conciliatorios | | |
| SOYAPANGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 7 | |
| " criminales " | 26 | |
| " conciliatorios | 5 | 38 |
| ILOPANGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 5 |
| " criminales " | | 38 |
| " conciliatorios | | 4 |
| Juzgado 2º de 1ª Instancia. | | |
| Causas civiles pendientes | | |
| " terminadas | | |
| " criminales pendientes | | |
| " terminadas | | |
| APOPA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |

| | |
|---|---|
| Juicios criminales verbales terminados..... | |
| " conciiliatorios " | |
| | <i>Juzgado 2º de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | SANTO TOMÁS.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | SANTIAGO TEXACUANGOS. |
| | <i>Alcaldía Municipal.</i> |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | SAN MARCOS.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado de Paz</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |

| | |
|--|---|
| | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | <i>Juzgado 2º de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | NEJAPA.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | GUAZAPA.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |
| " criminales " | |
| " conciiliatorios " | |
| | TONACATEPEQUE.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios por faltas..... | |
| | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> |
| Juicios civiles verbales terminados..... | |

| | | |
|---------------------------------------|-------|----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 1 |
| " criminales | | 4 |
| " conciliatorios | | 12 |
| JAYAQUE.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 4 |
| " criminales | | 1 |
| " conciliatorios | | 5 |
| TALNIQUE.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | 1 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 10 |
| " criminales | | |
| " conciliatorios | | 11 |
| COLÓN.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 6 |
| " criminales | | 9 |
| " conciliatorios | | 16 |
| SACACOYO.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 6 |
| " criminales | | 9 |
| " conciliatorios | | 16 |
| TEPECOYO.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 6 |
| " criminales | | 9 |
| " conciliatorios | | 16 |
| TEPEQUE.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 4 |
| " criminales | | 1 |
| " conciliatorios | | 5 |
| CHILTUPÁN.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 6 |
| " criminales | | 9 |
| " conciliatorios | | 16 |
| TEPECOYO.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 6 |
| " criminales | | 9 |
| " conciliatorios | | 16 |
| SACACOYO.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado 2º de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | | 25 |

| | | | |
|---|-----|------------------------|-----|
| Causas civiles terminadas | 10 | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| " criminales pendientes... | 103 | | |
| " " terminadas .. | 31 | | 169 |
| ANTIGUO CUSCATLÁN. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |
| NUEVO CUSCATLÁN.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |
| HUIZUCAR.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |
| DISTRITO DE OPICO. | | | |
| <i>OPICO.—Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | 39 |
| <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | | | |
| Causas civiles pendientes | | | 14 |
| " " terminadas | | | 10 |
| " criminales pendientes | | | 82 |
| " " terminadas | | | 11 |
| | | | 117 |

SAN MATÍAS.—Alcaldía Municipal.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Juicios por faltas | 4 | 4 | 4 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | 3 | | 3 |
| " conciliatorios " | | | |

Departamento de Sonsonate.

DISTRITO DE SONSONATE.

SONSONATE.—Alcaldía Municipal.

| | | | |
|------------------------------------|----|----|-----|
| Juicios por faltas | 3 | 3 | |
| <i>Juzgado 1º de 1ª Instancia.</i> | | | |
| Causas civiles pendientes | 18 | | 34 |
| " terminadas " | 24 | | 56 |
| " criminales pendientes | 1 | 43 | 73 |
| " " terminadas | | | 128 |
| " " terminadas | | | 291 |

Juzgado 1º de Paz.

| | | | |
|---|----|----|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 16 | | |
| " criminales " | 20 | | |
| " conciliatorios " | 2 | 38 | |

Juzgado 2º de Paz.

| | | | |
|---|---|--|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 2 | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |

SALCOATITÁN.—Alcaldía Municipal.

| | | | |
|--------------------------|--|--|--|
| Juicios por faltas | | | |
|--------------------------|--|--|--|

Juzgado 1º de Paz.

| | | | |
|---|---|--|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 3 | | |
| " criminales " | 1 | | |
| " conciliatorios " | | | |

Juzgado 2º de Paz.

| | | | |
|---|---|--|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 3 | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |

QUEZALTEPEQUE.—Alcaldía Municipal.

| | | | |
|--------------------------|---|---|--|
| Juicios por faltas | 3 | 3 | |
|--------------------------|---|---|--|

Juzgado 1º de Paz.

| | | | |
|---|----|----|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 18 | | |
| " criminales " | 24 | | |
| " conciliatorios " | 1 | 43 | |

Juzgado 2º de Paz.

| | | | |
|---|----|----|--|
| Juicios civiles verbales terminados | 16 | | |
| " criminales " | 20 | | |
| " conciliatorios " | 2 | 38 | |

TACACHICO.—Alcaldía Municipal.

| | | | |
|--------------------------|---|--|--|
| Juicios por faltas | 2 | | |
|--------------------------|---|--|--|

Juzgado de Paz.

| | | | |
|---|--|--|--|
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |

| | | |
|---|---------------------------|--|
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| SONSACATE.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| NAULINGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| NAHUIZALCO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |

| | | |
|--|------------------------|--|
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| JUAYÚA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| SAN ANTONIO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| SANTO DOMINGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| MASAHUAT.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | CACALUTA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | CUISTNAHUAT. | |
| Juicios por faltas | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | ISHUATÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | | |
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | ARMENIA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | | |

| | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | DISTRITO DE IZALCO. | |
| | <i>Juzgado 2º de 1ª Instancia.</i> | |
| Juicios por faltas | | |
| | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | |
| Causas civiles pendientes | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " | | |
| " " " " " " | | |
| | CALUCO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | | |

| | | |
|---|-------|-----|
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | |
| Departamento de Ahuachapán. | | |
| DISTRITO DE AHUACHAPÁN. | | |
| AHUACHAPÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | | 54 |
| " " " " " " " | | 26 |
| " " " " " " " | | 226 |
| " " " " " " " | | 306 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 2 |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | 1 |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " | | |
| " " " " " " " | | 1 |

| | | |
|--|-------|---|
| SAN PEDRO PUSTLA. | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 8 |
| " " " " " " " | | 3 |
| " " " " " " " | | 3 |
| GUAIMANGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 3 |
| " " " " " " " | | 4 |
| " " " " " " " | | 3 |
| JUJUTLA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | 2 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 4 |
| " " " " " " " | | 1 |
| " " " " " " " | | |
| ATACO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |



| | | | |
|---|-----|--|-----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 8 | Juicios criminales verbales terminados | |
| " criminales " | 4 | " conciliatorios " | |
| " conciliatorios " | 6 | | 18 |
| Departamento de Santa Ana. | | | |
| DISTRITO DE SANTA ANA. | | | |
| SANTA ANA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas .. | 208 | | |
| <i>Juzgado 1º de 1ª Instancia.</i> | | | |
| Causas civiles pendientes | 76 | Juicios civiles verbales terminados | 11 |
| " terminadas | 30 | " criminales " | |
| " criminales pendientes .. | 20 | " conciliatorios " | 11 |
| " terminadas .. | 57 | | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | Causas civiles pendientes | |
| " criminales " | | " terminadas | 52 |
| " conciliatorios " | | " criminales pendientes .. | 79 |
| | | " terminadas .. | 21 |
| | | | 152 |
| TEXISTEPEQUE.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |
| | | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |

| | | |
|--|-------|---------|
| DISTRITO DE CHALCHUAPA. | | |
| CHALCHUAPA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas .. | | 202 202 |
| <i>Juzgado de 1.ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes .. | | 16 |
| ” terminadas .. | | 19 |
| ” criminales pendientes .. | | 103 |
| ” terminadas .. | | 27 |
| <i>Juzgado 1.º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 3 |
| ” criminales ” .. | | 9 |
| ” conciliatorios ” .. | | 12 |
| <i>Juzgado 2.º de Pa.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 8 |
| ” criminales ” .. | | 13 |
| ” conciliatorios ” .. | | 21 |
| CANDELARIA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas .. | | 24 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 18 |
| ” criminales ” .. | | 1 |
| ” conciliatorios ” .. | | 43 |
| SAN SEBASTIÁN.— <i>Alcaldía municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas .. | | 76 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 8 |
| ” criminales ” .. | | 84 |
| ” conciliatorios ” .. | | 8 |
| EL PORVENIR.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas .. | | 36 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 4 |
| ” criminales ” .. | | 40 |
| ” conciliatorios ” .. | | 40 |
| DISTRITO DE METAPÁN. | | |
| METAPÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas .. | | 80 |
| <i>Juzgado de 1.ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes .. | | 18 |
| ” terminadas .. | | 28 |
| ” criminales pendientes .. | | 144 |
| ” terminadas .. | | 7 |
| <i>Juzgado 1.º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 22 |
| ” criminales ” .. | | 3 |
| ” conciliatorios ” .. | | 25 |
| <i>Juzgado 2.º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados .. | | 24 |

| | | | |
|--|--|--|-------|
| Juicios criminales verbales terminados | | | |
| " conciiliatorios | | | 5 |
| SANTIAGO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | 8 |
| | | | 3 |
| | | | 16 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 4 |
| " criminales " | | | 14 |
| " conciiliatorios " | | | 6 |
| | | | 24 |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 4 |
| " criminales " | | | 14 |
| " conciiliatorios " | | | 6 |
| | | | 24 |
| QUEZALTEPEQUE.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | | 2 |
| | | | 2 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 6 |
| " criminales " | | | 1 |
| " conciiliatorios " | | | 7 |
| | | | 7 |
| COMALAPA.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciiliatorios " | | | |
| | | | |
| LA LAGUNA.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |

24
232

| | | | |
|--|--|--|-------|
| Juicios criminales verbales terminados | | | |
| " conciiliatorios | | | 24 |
| SANTIAGO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 24 |
| " criminales " | | | 13 |
| " conciiliatorios " | | | 138 |
| | | | 57 |
| | | | 232 |
| MASAHUAT.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciiliatorios " | | | |
| | | | |
| Departamento de Chalatenango. | | | |
| DISTRITO DE CHALATENANGO. | | | |
| CHALATENANGO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| | | | |
| <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | | | |
| Causas civiles pendientes | | | 24 |
| " terminadas | | | 13 |
| " criminales pendientes | | | 138 |
| " terminadas .. | | | 57 |
| | | | 232 |

| | | | |
|--|-------|---|---|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 1 | |
| " " " " " " " | | 1 | |
| " " " " " " " | | 1 | 3 |
| OJO DE AGUA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 2 | |
| " " " " " " " | | 2 | |
| " " " " " " " | | | 4 |
| CARRIZAL.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | 9 | |
| " " " " " " " | | | 9 |
| VUELTAS.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | | |
| " " " " " " " | | | |
| CEIBA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | | |
| " " " " " " " | | | |
| CUANCORA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas. | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | | |
| " " " " " " " | | | |
| LAS FLORES.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | 2 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | | |
| " " " " " " " | | | |
| ARCATAO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | 9 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " " " " " " " | | | |
| " " " " " " " | | | |

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

DULCE NOMBRE DE MARÍA.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

SANTA RITA.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

PARAÍSO.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

NUEVA CONCEPCIÓN.

Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

CITALÁ.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

REINA.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

SAN IGNACIO.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

SAN FERNANDO.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Departamento de Cabañas.

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE.
SENSUNTEPEQUE.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas 7 7

Juzgado de 1ª Instancia.

Causas civiles pendientes 87
" " terminadas 18
" " criminales pendientes ... 419
" " terminadas ... 69 593

Juzgado 1º de Paz.

Causas civiles verbales fenecidas 7
" " criminales 1
Juicios conciliatorios. 1 9

Juzgado 2º de Paz.

Causas civiles verbales fenecidas 5
" " criminales " 1
Juicios conciliatorios: 1 7

DOLORES.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Causas civiles verbales fenecidas 2
" " criminales " 8
Juicios conciliatorios. 10

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales "
" " conciliatorios "

DULCE NOMBRE DE LA PALMA.

Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales "
" " conciliatorios "

SAN FRANCISCO MORAZÁN.

Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales "
" " conciliatorios "

SAN RAFAEL.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales "
" " conciliatorios "

| | | | |
|---|-------|--|-------|
| SAN ISIDRO.—Alcaldía Municipal. | | <i>Juzgado de 1.ª Instancia.</i> | |
| Juicios por faltas | | Causas civiles pendientes | 1 |
| | | " terminadas | 4 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | " criminales pendientes | 47 |
| Causas civiles verbales fenecidas | | " terminadas | 95 |
| " criminales " | | | |
| Juicios conciliatorios | | <i>Juzgado 1.º de Paz.</i> | |
| | | Causas civiles verbales fenecidas | 8 |
| GUACOTECTI.—Alcaldía Municipal. | | " criminales " | |
| Juicios por faltas | 2 | Juicios conciliatorios | 8 |
| | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | <i>Juzgado 2.º de Paz.</i> | |
| Causas civiles verbales fenecidas | 1 | Causas civiles verbales fenecidas | 17 |
| " criminales " | | " criminales " | 6 |
| Juicios conciliatorios | | Juicios conciliatorios | 3 |
| | | | |
| VICTORIA.—Alcaldía Municipal. | | JUTIAPA.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | | Juicios por faltas | |
| | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Causas civiles verbales fenecidas | | Causas civiles verbales terminadas | |
| " criminales " | | " criminales " | |
| Juicios conciliatorios | | Juicios conciliatorios | |
| | | | |
| DISTRITO DE ILOBASCO. | | TEJUTEPEQUE.—Alcaldía Municipal. | |
| | | Juicios por faltas | |
| ILOBASCO.—Alcaldía Municipal. | | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios por faltas | 33 | Causas civiles verbales fenecidas | |
| | | " criminales " | |
| | | Juicios conciliatorios | |

CINQUERA.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|---|----|
| Juicios por faltas | 5 | 5 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Causas civiles verbales fenecidas | 6 | |
| ” criminales ” | 4 | |
| Juicios conciliatorios | | 10 |

Departamento de La Paz.

DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

ZACATECOLUCA.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|-----|-----|
| Juicios por faltas | 80 | 80 |
| <i>Juzgado de 1.^a Instancia.</i> | | |
| Juicios civiles pendientes | 25 | |
| ” fenecidos | 35 | |
| Causas criminales pendientes | 152 | |
| ” ” fenecidas | 38 | 250 |

Juzgado 1º de Paz.

| | | |
|---|---|---|
| Juicios civiles verbales terminados | 2 | |
| ” criminales ” | | |
| ” conciliatorios ” | 2 | 4 |

Juzgado 2º de Paz.

| | | |
|---|----|----|
| Juicios civiles verbales terminados | 26 | |
| ” criminales ” | 2 | |
| ” conciliatorios ” | 11 | 39 |

SAN SEBASTIÁN ANALCO.

Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|--|---|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 1 |
| ” criminales ” | | 4 |
| ” conciliatorios ” | | 2 |

SAN JUAN NONUALCO.

Alcaldía Municipal.

| | | |
|------------------------------|--|----|
| Juicios por faltas | | 23 |
|------------------------------|--|----|

Juzgado 1º de Paz.

| | | |
|---|--|---|
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| ” criminales ” | | 1 |
| ” conciliatorios ” | | 1 |

Juzgado 2º de Paz.

| | | |
|---|--|---|
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| ” criminales ” | | 3 |
| ” conciliatorios ” | | 3 |

SANTA MARÍA OSTUMA.

Alcaldía Municipal.

| | | |
|------------------------------|--|---|
| Juicios por faltas | | 8 |
|------------------------------|--|---|

Juzgado de Paz.

| | | |
|---|--|---|
| Juicios civiles verbales terminados | | 7 |
|---|--|---|

| | | |
|---|----|--|
| Juicios criminales verbales terminados..... | 7 | |
| " conciiliatorios | 14 | |
| SAN PEDRO NONUALCO. <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 5 | |
| " criminales " | 9 | |
| " conciiliatorios " | 14 | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles terminados | 5 | |
| " criminales " | 3 | |
| " conciiliatorios | 8 | |
| SAN RAFAEL.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciiliatorios " | | |
| LA CEIBA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciiliatorios " | | |

| | | |
|---|-----|-----|
| DISTRITO DE OLOCUILTA. | | |
| OLOCUILTA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas..... | | |
| <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | 5 | |
| " terminadas | 2 | |
| " criminales pendientes..... | 226 | |
| " terminadas..... | 76 | 309 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciiliatorios " | | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles terminados | | |
| " criminales " | | 2 |
| " conciiliatorios " | | 2 |
| CUYULUITÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciiliatorios " | | |
| TALPA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| " " | | 4 |
| " " | | 4 |

| | | | |
|---|-------|----|----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 3 | |
| " criminales " | | 21 | |
| " conciliatorios | | 1 | 25 |
| SAN LUIS.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | 7 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 2 | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| EL ROSARIO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| SAN PEDRO MASAHUAT. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | 2 | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| SAN JUAN TEPESONTES. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | 3 | 12 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 9 | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | 3 | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 2 | 2 |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| TAPALHUACA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 7 |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| SAN ANTONIO MASAHUAT. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| SAN FRANCISCO CHINAMECA. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | | 5 |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios | | | |

PERULAPÁN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | 9 | |
| " criminales " | 11 | |
| " conciliatorios " | | 20 |

PERULAPÍA.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | 3 | |
| " criminales " | 8 | |
| " conciliatorios " | | 11 |

SANTA CRUZ.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 10 |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

MONTE SAN JUAN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|---|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 5 |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

ROSARIO.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

SAN CRISTÓBAL.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | 3 | |
| " criminales " | 8 | |
| " conciliatorios " | | 11 |

CARMEN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

CANDELARIA.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|--|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 10 |
| " criminales " | | 3 |
| " conciliatorios " | | 1 |

| | | | |
|--|-------|-----|----|
| ORATORIO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 1 | 6 |
| " criminales " | | 4 | 29 |
| " conciliatorios | | | 2 |
| | | | 37 |
| TENANCINGO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | 5 | 7 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | | 11 |
| " criminales " | | | 15 |
| " conciliatorios | | | 2 |
| | | | 28 |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 11 | 21 |
| " criminales " | | 4 | 12 |
| " conciliatorios | | 2 | |
| | | 11 | 33 |
| DISTRITO DE SUCHITOTO. | | | |
| SUCHITOTO.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | 3 | 5 |
| <i>Juzgado 1º de 1ª Instancia.</i> | | | |
| Causas civiles pendientes | | 51 | |
| " terminadas | | 21 | |
| " criminales pendientes | | 193 | |
| " terminadas | | 46 | |
| | | 214 | 5 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | | |
| Juicios civiles verbales fenecidos | | 16 | |
| " criminales | | 34 | |
| " conciliatorios | | 2 | |
| | | 56 | 1 |
| SAN JOSÉ DEL GUAYABAL. | | | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | | | |
| Juicios por faltas | | | |

| | | | |
|---|-------|----|---|
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | | VERAPAZ.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios civiles verbales fenecidos. | | 6 | Juicios por faltas |
| " criminales " | | 7 | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| " conciliatorios " | | 4 | Juicios civiles verbales terminados |
| | | 17 | " criminales " |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | | " conciliatorios " |
| Juicios civiles verbales fenecidos. | | 10 | TEPETITÁN.—Alcaldía Municipal. |
| " criminales " | | 10 | Juicios por faltas |
| " conciliatorios " | | | <i>Juzgado de Paz.</i> |
| | | 20 | Juicios civiles verbales terminados |
| | | | " criminales " |
| | | | " conciliatorios " |
| Departamento de San Vicente. | | | |
| DISTRITO DE SAN VICENTE. | | | |
| SAN VICENTE.—Alcaldía Municipal. | | | |
| Juicios por faltas | | | TECOLUCA.—Alcaldía Municipal. |
| | | | Juicios por faltas |
| | | | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> |
| Causas civiles pendientes | | | Juicios civiles verbales terminados |
| " terminadas | | | " criminales " |
| " criminales pendientes | | | " conciliatorios " |
| " terminadas | | | <i>Juzgado 2º de Paz.</i> |
| | | | Juicios civiles verbales terminados |
| | | | " criminales " |
| | | | " conciliatorios " |
| | | | GUADALUPE.—Alcaldía Municipal. |
| Juicios civiles verbales terminados | | | Juicios por faltas |
| " criminales " | | | |
| " conciliatorios " | | | |

(21—R.)

| | | |
|--|-------|--|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| SANTO DOMINGO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| SAN LORENZO.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| SAN ESTEBAN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

| | | |
|---|-------|-----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| SAN CAYETANO ISTEPEQUE. <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |
| DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN. | | |
| SAN SEBASTIÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado 2º de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | | 17 |
| " terminadas | | 14 |
| " criminales pendientes | | 139 |
| " terminadas | | 26 |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

EREGUAIQUÍN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|-------|----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 3 | |
| " criminales " | 6 | |
| " conciliatorios " | 1 | 10 |

SAN AGUSTÍN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|-------|---|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | 1 | |
| " criminales " | 2 | |
| " conciliatorios " | | 3 |

JIQUILISCO.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

JUCUARÁN.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|---|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

DISTRITO DE JUCUAPA.

JUCUAPA.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|-------------------------------------|-------|-----|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | 23 | |
| " terminadas | 14 | |
| " criminales pendientes | 107 | |
| " terminadas | 45 | 189 |

Juzgado 1º de Paz.

| | | |
|---|-------|--|
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

Juzgado 2º de Paz.

| | | |
|---|-------|--|
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

EL TRIUNFO.—Alcaldía Municipal.

| | | |
|------------------------------|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |

| | | |
|---|-------|--|
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " criminales " | | |
| " conciliatorios " | | |

SANTIAGO DE MARÍA.

Alcaldía Municipal.

| | | |
|------------------------------|-------|--|
| Juicios por faltas | | |
|------------------------------|-------|--|

| | |
|--|-------|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| SAN BUENAVENTURA. | |
| <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| ESTANZUELAS.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| TECAPA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |

| | |
|---|-------|
| Juicios criminales verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| TECAPÁN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| BERLÍN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| Departamento de San Miguel. | |
| DISTRITO DE SAN MIGUEL. | |
| SAN MIGUEL.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado 1º de 1ª Instancia.</i> | |
| Causas civiles pendientes | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |
| " " " " " " " " " " | |

25
23
109
56
213

| | | |
|--|-------|-----|
| <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 25 |
| " " " " " " " " | | 10 |
| " " " " " " " " | | 35 |
| <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " " | | |
| " " " " " " " " | | |
| <i>Juzgado 3º de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " " | | |
| " " " " " " " " | | |
| <i>Juzgado 2º de 1ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | | 9 |
| " " " " " " " " | | 13 |
| " " " " " " " " | | 101 |
| " " " " " " " " | | 53 |
| " " " " " " " " | | 176 |
| MONCAGUA.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " " | | |
| " " " " " " " " | | |
| CHAPELTIQUE.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " " | | |
| " " " " " " " " | | |
| CACAGUATIQUE.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | |
| " " " " " " " " | | |
| " " " " " " " " | | |
| QUELEPA.—Alcaldía Municipal. | | |
| Juicios por faltas | | |

Juicios criminales verbales terminados
" conciliatorios "

DISTRITO DE CHINAMECA.

CHINAMECA.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas
Juzgado de 1ª Instancia.

Causas civiles pendientes
" terminadas
" criminales pendientes
" terminadas

Juzgado 1º de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

Juzgado 2º de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

LOLOTIQUE.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

NUEVA GUADALUPE.

Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

SESORI.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

SAN LUIS.—*Alcaldía Municipal.*

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" criminales "
" conciliatorios "

NUEVO EDEN DE SAN JUAN.

Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados

Juzgado 1º de 1ª Instancia.

Causas civiles verbales pendientes
" " terminadas
" " criminales pendientes.....
" " terminadas.....

Juzgado 1º de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

Juzgado 2º de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

SAN CARLOS.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas
Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

JOCORO.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas
Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

Juicios criminales verbales terminados
" " conciliatorios " "

BELÉN.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

SAN RAFAEL.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

CAROLINA.—Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

Juzgado de Paz.

Juicios civiles verbales terminados
" " criminales " "
" " conciliatorios " "

Departamento de Morazán.

GOTERA —Alcaldía Municipal.

Juicios por faltas

| | |
|---|-------|
| LOLOTIQUILLO.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| GUATAYAGUA.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| YOLOAIQUÍN.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| <i>Juzgado 2º de 1ª Instancia.</i> | |
| Causas civiles pendientes | |
| " terminadas | |
| " criminales pendientes | |
| " terminadas | |
| OSICALA.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |

| | |
|---|-------|
| SOCIEDAD.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| YAMABAL.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| SENSEMBRA.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |
| CHILANGA.—Alcaldía Municipal. | |
| Juicios por faltas | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | |
| " criminales " | |
| " conciliatorios " | |

| | | |
|---|----|-----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 23 |
| " criminales " | | 15 |
| " conciliatorios " | | 7 |
| ARAMBALA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | 45 |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 28 |
| " criminales " | | 6 |
| " conciliatorios " | | 3 |
| CACAOPELA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | 37 |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 30 |
| " criminales " | | 5 |
| " conciliatorios " | | 35 |
| CONCHAGUA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 3 |
| " criminales " | | 3 |
| " conciliatorios " | | 1 |
| INTIPUCA.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | | 9 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | |
| Juicios civiles verbales terminados | | 58 |
| " criminales " | | 4 |
| " conciliatorios " | | 10 |
| Causas civiles pendientes | | 185 |
| " terminadas | | 28 |
| " criminales pendientes .. | | 227 |
| " terminadas .. | | |
| Departamento de La-Unión. | | |
| DISTRITO DE LA-UNIÓN. | | |
| LA-UNIÓN.— <i>Alcaldía Municipal.</i> | | |
| Juicios por faltas | 58 | |
| <i>Juzgado de 1.ª Instancia.</i> | | |
| Causas civiles pendientes | | 4 |
| " terminadas | | 10 |
| " criminales pendientes .. | | 185 |
| " terminadas .. | | 28 |
| " .. | | 227 |

| | | | |
|--|----|--|----|
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | 1 | Juicios civiles verbales terminados | 4 |
| " " criminales | 2 | " " " " | 1 |
| " " conciliatorios | 1 | " " " " | 5 |
| <i>JUCUAQUIÚN.—Alcaldía Municipal.</i> | | <i>El CARMEN.—Alcaldía Municipal.</i> | |
| Juicios por faltas | 1 | Juicios por faltas | 1 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | <i>Juzgado de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | 3 | Juicios civiles verbales terminados | 4 |
| " " criminales | 6 | " " " " | 2 |
| " " conciliatorios | 6 | " " " " | 6 |
| <i>BOLÍVAR.—Alcaldía Municipal.</i> | | <i>DISTRITO DE SANTA ROSA.</i> | |
| Juicios por faltas | 2 | <i>SANTA ROSA.—Alcaldía Municipal.</i> | |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | Juicios por faltas | 2 |
| Juicios civiles verbales terminados | 3 | " " " " | 2 |
| " " criminales | 3 | " " " " | 2 |
| " " conciliatorios | 1 | " " " " | 6 |
| <i>YAYANTIQUÉ.—Alcaldía Municipal.</i> | | <i>Juzgado de 1ª Instancia.</i> | |
| Juicios por faltas | 1 | Causas civiles pendientes | 1 |
| " " " " | 1 | " " terminadas | 1 |
| " " " " | 1 | " " criminales pendientes | 1 |
| " " " " | 1 | " " terminadas | 1 |
| <i>Juzgado de Paz.</i> | | <i>Juzgado 1º de Paz.</i> | |
| Juicios civiles verbales terminados | 25 | Juicios civiles verbales terminados | 25 |
| " " criminales | 1 | " " " " | 1 |
| " " conciliatorios | 1 | " " " " | 26 |
| <i>SAN JOSÉ.—Alcaldía Municipal.</i> | | <i>Juzgado 2º de Paz.</i> | |
| Juicios por faltas | 1 | Juicios civiles verbales terminados | 1 |

LEGAJO N° 27.



CUADROS DEL REGISTRO DE LA SECCION CENTRAL 1888.

CUADRO DE PRÉSTAMOS.

| 1888. | Número de hipotecas. | Número de préstamos. | Importe de préstamos. | Intereses estipulados. |
|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|
| Enero..... | 19 | 19 | \$ 22.652 02 | 1, 1¼, 1½, 2 y 3 % |
| Febrero..... | 24 | 23 | 44.277 55 | ½, 1, 2 y 3 % |
| Marzo..... | 22 | 21 | 75.539 14 | 1¼, 1½, 2 y 2½ % |
| Abril..... | 29 | 27 | 149.355 61 | ½, 1, 1½, 2 y 3 % |
| Mayo..... | 46 | 43 | 99.440 75 | 1, 1½, 2 y 2½ % |
| Junio..... | 36 | 30 | 40.420 16 | 1, 1½, 2 y 2½ % |
| Julio..... | 23 | 21 | 41.788 75 | ½, 1, 1½, 2, 2½ y 3 % |
| Agosto..... | 15 | 15 | 13.581 00 | 1, 1½, 2 y 3 % |
| Septiembre.. | 20 | 19 | 31.723 00 | 1, 1¼, 1½, 2 y 2½ % |
| Octubre..... | 31 | 29 | 23.900 00 | 1, 1¼, 1½, 2 y 2½ % |
| Noviembre.. | 29 | 27 | 28.746 79 | 1, 1¼, 1½ y 2 % |
| Diciembre.. | 25 | 25 | 135.008 25 | 1, 1½, 2, 2½ y 3 % |
| Totales..... | 319 | 299 | \$ 706.433 02 | |

Registro de Hipotecas de la Sección Central: San Salvador, diciembre 31 de 1888.

Isaías Marengo.

CUADRO DE ENAJENACIONES.

| 1888. | Fincas rústicas. | Precios líquidos. | Fincas urbanas. | Precios líquidos | Inmuebles no valorados. | Derechos del registro. | Valor total de los inmuebles. |
|---------------------|------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Enero..... | 26 | \$ 49.304 | 18 | \$ 5.615 | 50 | 348 12 | \$ 54.919 |
| Febrero..... | 49 | 51.612 | 32 | 39.287 | 81 | 348 12 | 90.899 |
| Marzo..... | 45 | 17.737 | 20 | 13.715 | 79 | 329 38 | 31.452 |
| Abril..... | 32 | 10.004 | 19 | 13.182 | 118 | 462 32 | 23.186 |
| Mayo..... | 64 | 32.847 | 30 | 5.102 | 83 | 514 96 | 37.949 |
| Junio..... | 50 | 16.032 | 31 | 14.684 | 64 | 430 15 | 30.716 |
| Julio..... | 58 | 106.675 | 27 | 14.418 | 66 | 361 34 | 121.093 |
| Agosto..... | 43 | 10.334 | 28 | 17.956 | 75 | 350 05 | 28.290 |
| Septiembre..... | 31 | 10.253 | 33 | 15.250 | 118 | 474 | 25.503 |
| Octubre..... | 67 | 37.315 | 39 | 52.465 | 86 | 457 42 | 89.780 |
| Noviembre..... | 43 | 16.220 | 32 | 17.194 | 85 | 371 08 | 33.414 |
| Diciembre..... | 40 | 23.488 | 33 | 166.884 | 49 | 253 38 | 290.372 |
| TOTALES..... | 553 | \$ 381.821 | 342 | \$ 475.751 | 944 | \$ 4.790 34 | \$ 857.573 |

Registro de la Propiedad de la Sección Central: San Salvador, diciembre 31 de 1888.

Isaías Marengo.

CUADRO DE SERVIDUMBRES.—1888.

| Número de los derechos reales. | Naturaleza de los predios. | | Usufructo | Servidumbres. | Precio. | Derechos pagados al Fisco. |
|--------------------------------|----------------------------|-----------|-----------|---------------|----------|----------------------------|
| | Urbanos. | Rústicos. | | | | |
| 10 | 4 | 6 | | 10 | \$ 2,684 | \$ 17 16 |

NOTA:—Los derechos devengados por estas inscripciones están incluidos en el cuadro de enajenaciones.

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección Central:—San Salvador, diciembre 31 de 1888.

Isaías Marengo.

LEGAJO N° 28.



CUADROS DEL REGISTRO DE LA SECCION DE ORIENTE.

1888.

CUADRO demostrativo de las inscripciones de enajenaciones de inmuebles verificadas el año de 1888 en el Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente.

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones |
|--|--|-------------------------|--|--------------|---------------------------------|---------------------------|
| José de la Paz Escobar. | Juan Antonio y Claros Blanco .. | 31 Oubre. 1887 | 1 acción en la hacienda Coyolar en Sociedad. | \$ 100 | El 5% de alcabala | \$ 1 61 |
| Pascual Hernández... | Matilde Ayala | 23 Debre. " | que | 400 | " " | 1 51 |
| Felipe Ramírez | Filiberto Avilés | 27 " | 1 casa de teja en Gotera. | 200 | " " | 1 43 |
| Municipalidad de Santa Elena | Alfonso Lozano | 20 Junio 8 | 1 terreno en Santa Elena. | 1/2% sf 10 | " " | 1 35 |
| Municipalidad de San Simón | Terresa Hernández | 14 " | " " " San Simón. | Indn. legal. | " " | 1 37 |
| Remijio Berrios | José Leon Castellón | 12 Enero 1888 | " " esta ciudad. | \$ 50 | " " | 1 34 |
| Municipalidad de Anamorós | Mariano, Máximo y Silvestre Contreras. | 10 Sfbre. | 82/2 terrenos, Anamorós... | 1/2% sf 24 7 | " " | 1 74 |
| Municipalidad de Jucupa. pa. | Ildefonso Jiménez .. | 8 Oubre. | 83/1 terreno " Jucupa. | 1/2% sf 50 | " " | 1 35 |
| Juez de Paz de Estanzuelas | Leon Méndez .. | 7 Sfbre. | 87/1 casa de teja en Estanzuelas | | " " | 1 53 |
| Municipalidad de Jucupa. pa. | Leandro Jurado | 12 Agosto | 82/1 terreno en Jucupa. | 1/2% s 150 | " " | 1 34 |
| Tránsito Samayoa | Julían Araujo | 14 Marzo | " " Tecapan | 100 | " " | 1 36 |
| Margarito Bernal | Valentín Quinteros .. | 10 Enero | " " Nuevo Edén de San Juan. | 50 | " " | 1 53 |
| Maria Asunción Guevara, Paulina y Dionisia Cruz, Francisco Guevara y José M. Larrosmea | Gertrudis Santa María | 15 Enero 1888 | 1 derecho en la hacienda Coyolar en Sta. Rosa. | 25 | " " | 1 56 |
| Municipalidad de Chinameca | Luis Aparicio. | 27 Marzo | 83/1 terreno en Chinameca. | 25 | " " | 1 44 |
| Municipalidad de Santa Elena | Manuel Guerrero | 27 Oubre. | 83/2 terrenos " Santa Elena | 2 rls. sf 50 | " " | 1 47 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|-------------------------------|--------------------------|--|--------------|---------------------------------|----------------------------|
| Municipalidad de Cacaopera | Francisco Láinez | 25 Stbre. 1882 | 1 terreno en Cacaopera .. | \$ 3 | El 5% de alcabala | \$1 50 |
| Municipalidad de Estanzuelas | Gregorio García | 23 " | 822 terrenos " Estanzuelas. | 2 2 | " " | 1 38 |
| Municipalidad de Guatajiagua | Gregorio Pastora | 17 Abril | 871 terreno " Guatajiagua | 6 | " " | 1 69 |
| Lorenzo Ant. Urbina | Josefa Dolores Iglesias | 17 Debr. | 873 terrenos en Estanzuelas. | Donación. | " " | 2 49. |
| Juliana y Pedro Portillo | Carlos Benites. | 6 Nvbre. | 861 terreno en Gotera | 92 | " " | 1 53 |
| Timoteo Guillén | Eusebio Díaz | 17 Enero | " " Usulután .. | Donación. | " " | 1 35 |
| Gregorio Funes | Manuel Herrera | 30 Nvbre. | 851 casa y 1 terreno en St. ^a Rosa | 29 | " " | 1 45 |
| Municipalidad de Yoloaquin | Oncéforo Argueta | 15 Agosto | 821 terreno en Yoloaquin. | 18 | " " | 1 89 |
| Eusebio, María, Rafaela y Eugenio León | Manuel Quijano | 31 Otbre. | 871 " " Sesori | 30 | " " | 1 40 |
| Municipalidad de Tecapa | Brígido Claros. | 6 Stbre. | 821 " " San Agustín | 180 | " " | 1 59 |
| Miguel Ramírez | Ignacio Ramírez | 17 Agosto | 87 La 3 ^a parte en la mitad de 1 casa en Usulután | 40 | " " | 1 37 |
| Municipalidad de Chinameca | Juan Cuadra | 5 Mayo | 831 terreno en Chinameca. | 1/2 % sf 40 | " " | 1 38 |
| María Petrona Romero. | Hermenegildo Funes. | 30 Enero | 881 " " Cacaguati- que | 30 | " " | 1 43 |
| Municipalidad de Estanzuelas | Tiburcia Gaitán | 21 Agosto | 822 terrenos en Estanzuelas | 6 | " " | 1 80 |
| Mpld. de Guatajiagua | Escolástico Andrade. | 23 Marzo | 871 terrepo en Guatajiagua. | 10 | " " | 1 94 |
| " " Anamorós | Cecilio Fuentes | 22 Julio | 822 terrenos en Anamorós. | 8 3/4 | " " | 1 86 |
| " " Sociedad | Crisólogo Flores | 4 Julio | 822 " " Sociedad | Indn. legal. | " " | 1 83 |
| " " Osicala | Felipe Gómez | 30 Nvbre | 822 " " Osicala | 18 | " " | 1 84 |
| " " San Miguel | Juan Martín Boquín. | 20 Junio | 821 terreno " San Miguel | 1 1/2 | " " | 1 33 |
| Juan Jil Machuca | Simón Sol | 28 Enero | 884 terrenos " Tecapán .. | 200 | " " | 1 83 |
| Pedro Sorto | Dámaso Alvarez | 19 Dbre. 1887 | 2 terrenos en Jocoaitique | 68 | " " | 1 92 |
| Mpldad. de Santa María. | Julían Batres | 9 Agosto | 821 terreno en St. ^a María. | 1/2 % s 150 | " " | 1 40 |
| Vicente Orellana | Refugio Lemus | 21 Abril | 871 " " Chinameca. | 100 | " " | 1 42 |

| | | | | | | | | |
|--|-------------------------------------|------------|-----|---|-----------------|---|---|------|
| Mpldad. de Jucuaapa..... | Antonio Gutiérrez..... | 30 | 831 | " " Jucuaapa. ... | 1/2 ofos 100 | " | " | 1 43 |
| Balbina Marcía..... | Gumercinda Brizuela..... | 23 Enero | 881 | casa de teja en St.ª Rosa | 50 | " | " | 1 53 |
| Romana Marvía..... | " | 12 Febrero | 881 | " " " " " | 20 | " | " | 1 49 |
| Mariana Gómez..... | Ciriaca Gómez..... | 28 " | 881 | solar en Chinameca. ... | 11 | " | " | 1 43 |
| Mpldad. de Jucuarán. ... | Hilario Acuña..... | 6 Junio | 841 | terreno en Jucuarán. ... | 1/2 ofo sf 40 | " | " | 1 51 |
| Horacio, Abelino y Eusebio Padilla..... | Ignacio Bernal y Julio Márquez..... | 15 Febrero | 811 | " " Nuevo Edén de San Juan..... | 700 | " | " | 3 30 |
| Municipalidad de Polorós | Claro y Jorge Hernández..... | 3 Setbre. | 831 | terreno en Polorós..... | 1/2 ofo sf 25 4 | " | " | 1 61 |
| Luis López..... | Mario Amaya..... | 9 " | 821 | " " Anamorós..... | 1/2 ofo sf 16 2 | " | " | 1 38 |
| Vicente Rivas..... | Juan Peña..... | 15 Agosto | 861 | " " Santiago de María..... | 50 | " | " | 1 31 |
| " " | " " | 15 " | 861 | terreno en Sint.º de María | 25 | " | " | 1 29 |
| Félix Charlaix..... | " " | 15 " | 861 | solar en Santiago de María..... | 25 | " | " | 1 40 |
| Cruz Orellana..... | Petrona Cañas..... | 31 Mayo | 871 | casa en Chinameca..... | 100 | " | " | 1 59 |
| " Municipalidad de Santiago de María..... | Florencio Márquez..... | 1º Febrero | 871 | huatal en El Triunfo..... | 80 | " | " | 1 31 |
| Mpldad. de Yamabal..... | " " | 19 " | 871 | terreno en El Triunfo..... | 40 | " | " | 1 36 |
| " de Usulután..... | Eduvigis Morataya..... | 27 Julio | 822 | terrenos en Santiago de María..... | 1/2 ofos 100 | " | " | 1 79 |
| " de Guatajiagua..... | Juan Gertrudis Hernández..... | 18 Dbre. | 833 | terrenos en Yamabal..... | 3 | " | " | 2 57 |
| " de Jiquilisco..... | Julián Fernández..... | 27 Otbre. | 831 | terreno en Usulután..... | Indn. legal. | " | " | 1 38 |
| Justo Umaña..... | Juana Bautista Pérez..... | 15 " | 831 | " " Guatajiagua..... | 1/2 ofo sf 30 | " | " | 1 41 |
| José M.ª, Paulino, Teodoro é Isaac Sorto y Luis Ventura..... | Juan González..... | 22 Agosto | 831 | " " Jiquilisco..... | 24 | " | " | 1 56 |
| Mpldad. de Cacaopera..... | Petrona Umaña..... | 14 Febrero | 881 | casa en Jocoro..... | 25 | " | " | 1 48 |
| " de Anamorós..... | Brígido Herrera..... | 17 Dbre. | 851 | derecho en la hacienda "Candelaria" jurisdicción de Santa Rosa... | 40 | " | " | 1 47 |
| Manuel Araujo..... | Juan de la Cruz Amaya..... | 9 Sbtbre. | 821 | terreno en Cacaopera..... | 6 | " | " | 1 36 |
| Mpldad. de San Miguel..... | Bernardino Villatoro..... | 16 " | 821 | " " Anamorós..... | 1/2 ofo sf 11 2 | " | " | 1 37 |
| " de Nv.ª Esparta..... | Mónico Sánchez..... | 30 Enero | 881 | " " Chinameca..... | 250 | " | " | 1 71 |
| | Prudencio Magaña..... | 5 Agosto | 822 | terrenos en San Miguel | 1/2 ofo sf 50 | " | " | 2 15 |
| | Miguel Vásquez..... | 6 Sbtbre. | 822 | " " Nv.ª Esparta..... | " " 30 | " | " | |

| | | | | | | | |
|---|---|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Victoriano Méndez | José María Montoya | 16 Abril | 881 | ranchito de teja en Go- tera | 70 | " | 1 45 |
| Municipalidad de S. Miguel | Mario Torres | 20 Dbre. | 822 | terrenos en San Miguel | 00 1½ | " | 1 67 |
| " " Alejo | Zeledón Manzano | 31 " | 821 | terreno en San Alejo . . . | 1 | " | 1 44 |
| Municipalidad de San- tiago de María | Dionisio Hernández | 24 Agosto | 821 | " " Santiago de María | 00 1 | " | 1 32 |
| Municipalidad de San- tiago de María | " " " " " " " " " " " " | 24 " | 821 | terreno en Santiago de María | 00 3 | " | 1 35 |
| Catarino González | Higinio Pacheco | 3 Nbre. | 861 | terreno en Chinameca . . . | 300 | " | 1 41 |
| Francisca Campos | Mariano Campos | 26 Abril | 881 | finca en Jucupá | 150 | " | 1 37 |
| Municipalidad de Sen- sembra | Eustaquio Echeverría | 27 Agosto | 831 | terreno en Sensembra . . . | 00 1 | " | 1 40 |
| José María Lovo | Calixto Lovo | 23 Abril | 881 | " " Carolina | 100 | " | 1 30 |
| Municipalidad de Tecapa | Norberto Guerrero | 2 Sbre. | 821 | " " Tecapa | 1 7 | " | 1 40 |
| " " Jucupá | Procopio Rivas | 25 Agosto | 821 | " " Jucupá | 00 2 | " | 1 37 |
| " " Perquin | Jorge Argueta | 29 Dbre. | 821 | " " Perquin | 9 | " | 1 44 |
| " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | 29 " | 821 | " " " " " " " " " " " " | 6 | " | 1 43 |
| Anunciación Chica | Doroteo Márquez | 15 Enero | 881 | " " Rosario | 50 | " | 1 36 |
| Municipalidad de Uluazapa | Manuel de Jesús Mo- lina | 3 Dbre. | 832 | terrenos en Uluazapa . . . | 00 ½ | " | 1 70 |
| " " Tecapán | Felipe Ponce | 14 Junio | 822 | " " Tecapán | 00 1 | " | 1 70 |
| " " Usulután | Ignacio Lovo | 3 Obre. | 831 | terreno en Usulután . . . | 00 2½ | " | 1 31 |
| " " Santiago | Patricio Rivera | 4 Sbre. | 821 | " " San Anto- nio de María | 4 | " | 1 37 |
| de María | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Matías Álvarez y Cle- mente Salmerón | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " | " " " " " " " " " " " " |
| Municipalidad de Ana- morós | Matías Álvarez y Cle- mente Salmerón | 12 Sbre. | 821 | terreno en Anamorós . . . | 100 sf 16 | " | 1 35 |
| Municipalidad de Nuevo Guadalupe | Pablo León | 17 Sbre. | 1883 | terreno en Nuevo Gua- dalupe | 25 | " | 1 30 |
| Juana Sixta Machado | Narciso Sánchez | 30 Enero | 55 | derecho en una hacien- da en San Alejo | 50 | " | 2 60 |
| Municipalidad de Usulután | Tomás Gómez | 23 Dbre. | 821 | terreno en Usulután . . . | 12 | " | 1 54 |
| Félix Hernández | Fernardino Zelaya | 5 Enero | 831 | " " S. Agustín | 80 | " | 1 36 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripción. |
|---|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------|---------------------------------|--------------------------|
| Municipalidad de San Agustín | Martín Palomo | 27 Dbre. 1882 | 1 terreno en S. Agustín. | \$ 1 | El 50% de alcabala | \$1 38 |
| Eugenio Melara | Martín Canas | 15 | 86 1 solar en Santa Elena. | 12 | " " | 1 36 |
| Matilde Pérez | Julio Luna | 23 Fbro. 88 | 1 terreno en Cacaopera. | 25 | " " | 1 36 |
| Mauricio Meardi | Vicente Zelaya | 19 Mayo 88 | " " Moncagua. | 150 | " " | 1 32 |
| Nicolás Romero | Nicolás Torres | 22 Enero 88 | 2 terrenos en Quelepa. | 10 | " " | 1 74 |
| Municipalidad de Santiago de María | Fernán Solórzano | 4 Dbre. 82 | 1 terreno en Santiago de María | 2 | " " | 1 48 |
| Municipalidad de Tecapa | Francisco Díaz | 19 Agosto 82 | 1 terreno en Tecapa | 6 | " " | 1 42 |
| Carmen Sánchez | Juan Carrillo | 7 Mayo 88 | 1 solar en San Miguel | 25. | " " | 1 39 |
| Municipalidad de San Miguel | Pablo H. Resuleo | 26 Junio 82 | " " " " | 7 | " " | 1 53 |
| Felipa Arias y Manuel Ruiz | Pascual Muñoz Marroquín | 10 Marzo 88 | 1 terreno en Usulután | 85 | " " | 1 51 |
| Municipalidad de Tecapa | José María Ramírez | 1º Sbre. 82 | " " Tecapa | 4 | " " | 1 38 |
| Felipa Quinteros | Ramón Fernández | 18 Marzo 88 | 1 solar en Usulután | 10 | " " | 1 74 |
| Vicente López | Luis Duke | 2 Junio 88 | 1 huatal en Santiago de María | 100 | " " | 1 41 |
| Municipalidad de Cacaopera | Dorothea Anaya | 5 Agosto 82 | 1 terreno en Cacaopera. | 6 ms. el 1/2% | " " | 1 45 |
| Municipalidad de Santiago de María | Cipriano Rivera | 19 Julio 82 | " " Santiago de María | 2 | " " | 1 39 |
| Sebastián Portillo, M ^{te} Margarita López | Hermógenes Monterosa | 8 Nbre. 86 | 1 casa y solar en Usulután | 200 | " " | 1 66 |
| Municipalidad de Tecapa | Rosendo y Ramón Campos | 10 Sbre. 82 | 1 terreno en Tecapa | 1 | " " | 1 43 |
| Municipalidad de Cacaopera | Joaquín Araujo | 7 Junio 88 | " " " " | 100 | " " | 1 41 |
| Municipalidad de Uluazapa | Santiago Espinoza | 23 Dbre. 82 | " " Uluazapa | 1/2% s/\$ 30 | " " | 1 31 |
| Municipalidad de Cacaopera | Juana Salmerón | 24 Agosto 82 | " " " " | | " " | 1 65 |

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|----------|---|------------------|-----|-----|------|
| Santos Iglesias... .. | Marcelino Iglesias ... | 13 Mayo | 881 finquita en Berlín.... | 50 | " " | " " | 1 40 |
| Municipalidad de Anamorós .. | José de la Luz Ferrnán | 13 Sbre. | 821 terreno en Anamorós .. | 1/2 % s\$64 rls. | " " | " " | 1 36 |
| Higinio González .. | Santiago Ferrari | 29 Dbre. | 851 casa y solar en Santia- go de María..... | 20 | " " | " " | 1 37 |
| Municipalidad de Usulután | José María Córdoba... | 28 " | 821 terreno en Usulután.. | 12 | " " | " " | 1 44 |
| " " | Fernán Bautista | 27 " | 821 " " " | 12 | " " | " " | 1 49 |
| " " | Petrona Cruz... .. | 7 Agosto | 821 " " Tecapa..... | 6 | " " | " " | 1 40 |
| " " | Luis Beltrán Villa- franca | 14 Junio | 841 " " Usulután.. | 12 | " " | " " | 1 41 |
| José León González..... | Carlos T. Avilés | 19 " | 881 " " " | 350 | " " | " " | 1 43 |
| Cleofas Villatoro..... | Fernán Reyes. | 26 " | 881 derecho en la hacienda Jicaro en Sociedad. ... | 25 | " " | " " | 1 36 |
| Juana Crisóstomo Villa- toro..... | Bernabé Benites | 20 Abril | 18781 derecho en la hacienda Canaire en Santa Ro- sa, Sauce y Anamorós. | 15 | " " | " " | 1 44 |
| Néstor Umaha..... | Eustaquio Villatoro... | 17 Sbre. | 841 casa y solar en St. ^a Rosa | 36 | " " | " " | 1 51 |
| Manuel Lemus | Cleofes Cortez..... | 3 Julio | 18881 casa de teja en Tecapa. | 200 | " " | " " | 1 46 |
| Municipalidad de Tecapa | Leon Bonilla | 7 Sbre. | 821 terreno en Tecapa. | 200 6 | " " | " " | 1 32 |
| " de Lolotiquillo. | Timoteo, Jacinto y Martín Castro, To- más Amaya, Floren- cio Vega y Lupario Andrade..... | 28 Junio | 821 " " Lolotiquillo. 1/2 % s\$934 r. | 1 71 | " " | " " | 1 71 |
| " de | Timoteo, Jacinto y Martín Castro, To- más Amaya, Floren- cio Vega y Lupario Andrade..... | 28 Junio | 821 terreno en Lolotiquillo. | | " " | " " | 1 35 |
| Pedro Cardona..... | José María Celarié..... | 7 Julio | " " Jucnapa..... | 60 | " " | " " | 1 42 |
| Mpidad. de Lislique..... | Agustín Flores | 22 Agto. | " " Lislique | 57 4 | " " | " " | 3 08 |
| Jesús Cisneros..... | Manuel Calvo | 26 Mayo | 18751 casa de teja en China- meca | 500 | " " | " " | 1 36 |
| Mpidad. de Estanzuelas. | Aquino López..... | 21 Junio | 821 huatal en Estanzuelas. | 4 4 | " " | " " | 2 80 |
| Natividad Guzmán..... | José María Lovo | 23 Enero | 711 terreno en Carolina .. | 400 | " " | " " | 1 41 |
| Mpidad. de Tecapán..... | Matco Castro..... | 30 Dbre. | 821 " " Tecapán | 4 4 | " " | " " | |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fé la de la transacción. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripción. |
|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|---|------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Estanislao Guzmán | José Miguel Macay | 24 Nbre. 1874 | 1 derecho pro indiviso á la 3ª parte de la hacienda de San Marcos en San Carlos | \$ 300 | El 5% de alcabala | \$ 2 74 |
| Estanislao Guzmán | José Miguel Macay | 22 Nvbre. | 1 derecho á la 3ª parte de la hacienda Santa Bárbara en San Carlos | 300 | " | 2 78 |
| Dominga Nieto | Zeferina Nieto | 25 Abril | 1 solar en Tecapa | 50 | " | 7 52 |
| Mpldad. de Usulután | Bernardo Roldán | 24 Julio | 821 terreno en Usulután | 14 c. 1/2 % s 28 | " | 1 32 |
| " Tecapa. | Estanislao Ayala | 821 | " Tecapa | 9 | " | 1 38 |
| Luis Sosa | Gregorio Flores | 11 Febrero | " Pasaguina | 30 | " | 1 41 |
| Gripa Umaña | " | 8 Junio | 861 derecho en la hacienda de San Nicolás Pasaguina, jurdn. de Pasaguina y Santa Rosa | 25 | " | 1 54 |
| Sotero Chávez | José María Ramírez | 13 Mayo | 871 terreno en Jiquilisco | 600 | " | 2 01 |
| Mpldad. de Santiago de María. | Ireneo Durán | 11 Sbre. | 821 " en Santiago de Mª | 2 | " | 1 42 |
| Mpldad. de Santiago de María | " | 11 | 821 " en " Usulután | 2 1/2 | " | 1 42 |
| Martina García Cauce | Sebastiana Fernández | 27 Julio | 881 casa de teja en Usulután | 40 | " | 1 37 |
| Mpldad. de Tecapán | Tomás Pineda | 25 Abril | 821 terreno en Tecapán | 1/2 | " | 1 41 |
| " | " | 25 | 821 " en " " " " | 1/2 | " | 1 32 |
| " | Juan Angel Reyes | 28 Dbre. | 821 " en Anamorós | 1/2 % s 6 l r l. | " | 1 39 |
| Miguel Lazo | Patricio Mejía | 15 Enero | 801 derecho en una hacienda en Santa Rosa | 20 | " | 2 64 |
| Jesús García | Margarito Reyes | 17 Julio | 881 terreno en Gotera | 20 | " | 1 55 |
| Mpldad. de Nvª Esparta. | Encarnación Alvarez | 24 Sbre. | 821 " en Nvª Esparta. | 1/2 | " | 1 66 |
| " | " | 24 | 821 " en " " " | 1/2 | " | 1 37 |
| Leandro López | Julían é Ignacio Castañeda | 7 Marzo | 781 terreno en la hacienda Carrizal en el Triunfo. | 300 | " | 3 54 |
| " | Julían é Ignacio Castañeda | 7 | 781 terreno en la hacienda Carrizal en el Triunfo. | 300 | " | 2 06 |

| | | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------|-------|---------------------------------------|------------|---|---|------|
| Dorothea Demin de Ulloa | Eusebio Padilla | 27 Sbre. | 18871 | terreno en Santiago de María | 100 | " | " | 1 42 |
| Municipalidad de Lolotiquillo | Eusebio Rivera | 27 " | 881 | terreno en Lolotiquillo | 00 2 | " | " | 1 52 |
| Bias Espinal | Félix Bonilla | 9 Julio | 881 | derecho en una hacienda en Santa Rosa | 10 | " | " | 1 50 |
| " | " | 9 " | 881 | derecho en una hacienda en Santa Rosa | 10 | " | " | 1 45 |
| " | " | 9 " | 881 | derecho en una hacienda en Santa Rosa | 10 | " | " | 1 44 |
| Salvador Sanayoa | José Ant ^o Fernández | 30 Junio | 881 | finca en Tecapan | 2.000 | " | " | 3 12 |
| Anselmo Aguilar | Santiago Palma | 8 Agosto | 881 | casa y solar en Estanzuelas | 25 | " | " | 1 68 |
| Santos Roldán | Sotero Arriaza | 6 " | 881 | terreno en Cacaopera | 10 | " | " | 1 38 |
| Municipalidad de S. Miguel | Gertrudis Gámez | 16 Mayo | 831 | " S. Miguel | 10 c.sf.21 | " | " | 1 41 |
| " | Matco Serpas | 9 Junio | 821 | huatal en Tecapan | 2 | " | " | 1 42 |
| " | " | 9 " | 821 | solar " | 2 | " | " | 1 34 |
| Eloisa Osorio | Nicolasa Núñez | 18 Nbre. | 771 | Mediagua de teja en San Miguel | 250 | " | " | 2 90 |
| Antonia Aparicio | Benito Ávila | 22 Dbre. | 841 | solar en Nuevo Guadalupe | 25 | " | " | 1 50 |
| Municipalidad de Jucunapa | Dolores Villacorta | 22 Sbre. | 821 | terreno en Jucunapa | 6 | " | " | 1 40 |
| Anselmo Guzmán y Félix Martínez | José Agatón Guzmán | 23 Julio | 881 | " " San Luis de la Reina | 50 | " | " | 1 76 |
| Anastasio Quinteros | Bonifacia Rodas | 10 Marzo | 671 | chacra en San Miguel | 200 | " | " | 2 84 |
| Gerónimo Reyes | Concepción Reyes Bonilla | 5 Julio | 881 | terreno en Santa Rosa | 25 | " | " | 1 48 |
| " | Concepción Reyes Bonilla | 5 " | 881 | " " " | 25 | " | " | 1 42 |
| Pedro Espinar | Telesforo Rubio | 14 Agosto | 881 | derecho en una hacienda en Pasaquina | 100 | " | " | 1 54 |
| Tomás Quintanilla | Marcelino Estrada | 31 Julio | 881 | terreno en Chinameca | 60 | " | " | 1 42 |
| Esteban Benavides | Carlos Escamilla | 21 Agosto | 881 | finca en San Miguel | 200 | " | " | 1 54 |
| Olayo Hernández | Teodosia Flores | 5 Marzo | 881 | derecho en una hacienda en Sociedad | 25 | " | " | 1 53 |
| Mpaldad. de Anamorós | Félix Hernández | 28 Dbre. | 821 | terreno en Anamorós | 10/0sf.48 | " | " | 1 35 |
| " | Vicente Joya | 28 " | 821 | " " Gotera | 1/2 | " | " | 1 70 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|--|--------------------------|--|-----------|---------------------------------|----------------------------|
| Ubaldo Berríos | Juan Varahona | 29 Julio 1879 | 1 solar en San Miguel | \$ 16 | El 5% de alcabala | \$2 84 |
| Juana Franc. Guzmán | Beatriz Urquiza | 13 Marzo | 1 derecho en una hacienda en San Carlos | Donación. | " " | 1 44 |
| Municipalidad de Nuevo Guadalupe | Gregorio Pacheco | 22 Julio | 82 1 terreno en Nuevo Guadalupe | 3 | " " | 1 36 |
| Municipalidad de Nuevo Guadalupe | " " | 22 " | 82 1 terreno en Nuevo Guadalupe | 3 | " " | 1 35 |
| Saturnino Machuca | Remigio Paniagua | 10 Mayo | 87 1 casa y solar en Moncagua | 100 | " " | 1 46 |
| Petrona Quintanilla | Juan Quintanilla | 27 Nbre. | 87 La mitad de un huatal en Jucuapa | 30 | " " | 1 39 |
| Froilán Barrera | Felipe Corcas | 22 Junio. | 76 1 terreno en St. Elena | 10 | " " | 1 55 |
| Demetrio Castillo | Perfecto Castillo | 1º Sbre. | 88 1 huatal en San Miguel | 30 | " " | 1 31 |
| Ireneo Quintanilla | Ricardo Campos | 5 Dbre. | 87 1 " " Chinameca | 50 | " " | 1 38 |
| Municipalidad de St. Elena | Balbino Calderón | 28 Obre. | 83 1 terreno en St. Elena | 1 | " " | 1 85 |
| " " Tecapa | Pedro Larín | 20 Dbre. | 82 1 " " Tecapa | 1 7 | " " | 1 38 |
| " " S. Carlos | León Llanes Cruz | 2 Sbre. | " " " San Carlos | 4 | " " | 1 37 |
| Mpldad. de San Carlos | Leonor Llanes Cruz | 2 Sbre. 1882 1 | " " " San Carlos | 4 | " " | 1 30 |
| Antonia González | Manuela López | 31 Agosto | 88 1 solar y rancho en San Miguel | 40 | " " | 1 41 |
| Juan Reyes | Isidoro Castillo | 5 Dbre. | 86 1 terreno en Tecapa | 100 | " " | 1 40 |
| Mpldad. de Chinameca | Dolores Paniagua | 11 Julio | 82 1 " " en Chinameca | 2 4 | " " | 1 32 |
| Camilo y Pedro Najarro | Macedonio y Faustino Najarro | 28 Agosto | 88 La 12ª parte en una hacienda en Bolívar | 50 | " " | 1 46 |
| " " | Macedonio y Faustino Najarro | 28 Agosto | 88 1 sitio en Bolívar | 50 | " " | 1 49 |
| Mpldad. de Santiago de María | Florencio Rodríguez | 22 Sbre. | 82 1 terreno en Santiago de María | 2 | " " | 1 37 |
| Jorge Suaso | Encarnación Bonilla | 24 Abril | 88 1 casa teja en La-Unión | 400 | " " | 1 43 |
| Petrona Carranza | Matilde Ayala | 23 Mayo | 82 1 terreno en una hacienda en Cacaguatique | 200 | " " | 1 58 |
| Mpldad. de Meangera | Dolores Díaz | 9 Agosto | 83 1 terreno en Meangera | 1 4 | " " | 1 32 |
| " " de Arambala | Salvador Díaz | 30 " | 82 1 " " en Arambala | 5 2 | " " | 1 14 |

| | | | | | | | |
|---|----|--|-----|--|---------------|---|------|
| Alonso Jarquín..... | 30 | " | 821 | " | 5 2 | " | 1 39 |
| Victor Melgares..... | 11 | Carmila Cisneros | 881 | huatal en Usulután... | 50 | " | 1 40 |
| | 2 | Encarnación Díaz..... | 871 | derecho de tierras en la hacienda San Nicolás Pasaquinita en Santa Rosa..... | 16 | " | 1 42 |
| Mpidad. de Santa Elena. | 28 | Balbino Calderón..... | 831 | terreno en Santa Elena. | 1 | " | 1 40 |
| " | 30 | José María Prudencio..... | 821 | " en Gotera..... | $\frac{1}{2}$ | " | 1 39 |
| " de Jucuapa..... | 13 | Justo Aguirre..... | 821 | " en Jucuapa..... | $\frac{1}{2}$ | " | 1 45 |
| Tomás Teves..... | 19 | Ambrosio Canessa | 881 | casa en San Miguel | 300 | " | 1 34 |
| Sabas Mejía..... | 5 | Roberto Asencio..... | 871 | terreno en Santa Elena. | 30 | " | 1 43 |
| Audato Guerrero..... | 6 | Antonio Guerrero..... | 881 | casa y solar en Estanzuelas..... | Herencia. | " | 1 62 |
| Miguel Navarrete..... | 10 | Josefa Anton. Romero | 881 | solar en Santiago de | 70 | " | 1 51 |
| Luis Alvarez..... | 13 | Luisa, Fidelia y Francisco Alvarez..... | 531 | casa en San Miguel .. | Donación. | " | 6 28 |
| Quirino Guerrero..... | 24 | Domingo Rivera..... | 881 | " en " " | 80 | " | 1 59 |
| Mpidad. de Lislique..... | 26 | Patricio, Bruno y Toribio Hernández, Valeriano Urquilla, Tímoreo Flores y Herenegildo Barrera..... | 821 | terreno en Lislique..... | 36 | " | 1 50 |
| Miguel Saenz..... | 19 | Dámaso García..... | 841 | terreno en Nuevo Edén de San Juan..... | 200 | " | 1 69 |
| Inés Rivera..... | 22 | Eleuterio Reyes..... | 881 | terreno en Nuevo Edén de San Juan..... | 60 | " | 1 61 |
| Cándido Acosta..... | 21 | Petrona Mejía..... | 88 | La mitad de un terreno en Polorós..... | 35 | " | 1 46 |
| Pascual Cruz..... | 17 | Delfino Flores..... | 871 | solar en Usulután..... | 5 | " | 1 34 |
| Mpidad. de Jiquilisco..... | 12 | Fernando Rodríguez..... | 831 | terreno en Jiquilisco..... | 12 | " | 1 45 |
| Baltasar Alvarez..... | 10 | Eustaquio Villatoro..... | 882 | derechos en una hacienda en Santa Rosa. | 20 | " | |
| Leon Lizama, Bernardi no Lizama y Josefa Granada..... | 9 | Serapio Romero..... | 841 | derecho en una hacienda de Sasori y San Luis de la Reina..... | 25 | " | 1 50 |
| Municipalidad. de Perquin..... | 17 | Matilde Guerrero..... | 821 | terreno en Perquin..... | 15 | " | 1 41 |

(23 R.)

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------|---------------------------------|----------------------------|
| Municipalidad. de Perquín. | Matilde Gerrero | 17 Agosto | 82 1 terreno en Perquín... | \$ 200 | El 5% de alcabala | \$ 1 48 |
| Sabino Guzmán | Vicente Fagoaga | 30 Stbre. | 88 1 " " San Alejo... | 22 | " | 1 31 |
| Isabel Morales | Baltasar Parada | 16 Mayo | 88 1 " " Usulután... | 10 | " | 1 35 |
| Diego Berríos | Herculano Parada | 12 Agosto | 87 1 huatal en Stg.º de María | 4 | " | 1 43 |
| Municipalidad. de Jucunapa | Enrique Castellón | 19 Julio | 82 1 terreno en Jucunapa... | 24 | " | 1 48 |
| Tomás Nieto | Jerónimo Palacios | 28 " | 88 1 solar y casa en Sautia- go de María. | 101 | " | 1 38 |
| Juez de Paz de Uluazapa | Tomás Gómez. | 8 Stbre. | 88 2 casas en Uluazapa... | 2 05 | " | 1 45 |
| " | " | 8 " | 88 2 terrenos en Uluazapa | | " | 2 05 |
| " | " | 26 Octubre | 83 1 terreno en Uluazapa... | 1 | " | |
| Mpldad. de Santa Elena | Leon Polio | 10 Nvbre. | 88 1 " " Santa Elena | 1,000 | " | 1 38 |
| Honorato Vargas | Gobierno de la Rpea. | 24 Abril | 82 1 casa y mediana en Ju- cupa. | Indn. legal. | " | 2 25 |
| Mpldad. de Tecapán | Aniceto Ramos | 24 " | 82 1 terreno en Tecapán... | " | " | 1 36 |
| " | " | 17 Nvbre. | 87 1 casa y solar en Tecapán | 100 | " | 1 31 |
| Manuel Quijano | Presentación RIVERA. | 15 " | 88 1 casa en San Miguel | Indn. legal. | " | 1 47 |
| Mpldad. de Berlín | Francisco García | 2 " | 88 1 solar y casa en Berlín. | 12 4 | " | 1 46 |
| Doroteo Villanueva | Juan Teodoro Iglesias | 14 Octubre | 88 1 casa y solar en Estan- zuelas. | 150 | " | 1 47 |
| Coronado Cisneros | Leon Roldán | 4 Stbre. | 82 1 casa en Estanzuelas... | 1 1/2 | " | 1 52 |
| Mpldad. de Tecapa | Andrés Batres | 4 " | 82 1 terreno en Tecapa... | 2 2 | " | 1 44 |
| " | " | 20 Julio | 82 1 " " Anamorós | Indn. legal. | " | 1 43 |
| " | Cayetana Gutiérrez | 20 Agosto | 82 1 " " Tecapa | 30 | " | 1 46 |
| " | Margarito Hernández | 15 Abril | 75 1 " " Usulután... | 400 | " | 2 82 |
| Salvador Cerón | Dolores Álvarez | 21 " | 88 1 solar en Usulután... | 50 | " | 1 42 |
| Timoteo Márquez | Enrique Pereira y Fi- del Argueta | 23 Debre. | 87 1 terreno en Cacaopera... | 10 | " | 1 93 |
| Jesús Fuentes | Matías Sorto | 13 Julio | 76 1 " " Nv.º Esparta | Donación. | " | 1 57 |
| Máximo Mejía | Juan Reyes | 17 Nvbre. | 88 1 casa en Anamorós... | 60 | " | 1 43 |
| Toribio Hernández | Agustín Flores | 27 Debre. | 83 1 terreno en Sociedad | 59 2 | " | 1 50 |
| Mpldad. de Corinto | Virginia Benites | 27 " | 83 1 " " Corinto | | " | |
| " | Antonio Benites | 24 Stbre. | 84 1 " " " | | " | |
| " | " | | | | " | |
| " | Concepción | | | | " | |

| | | | | | | | | |
|---|---|-----------|-------|--|-----------------------------|-----|---|------|
| de Oriente .. | Domingo García | 22 Dobre | 821 | " de Oriente .. terreno en Usulután.. | Concepción | | | 1 46 |
| Mpldad. de Usulután .. | Eulogio Flores | 15 Nvbre. | 881 | " | " | 12 | " | 1 58 |
| Miguel Guerrero .. | Isidoro Castillo | 15 " | 881 | solar y casa en Berlín. | " | 100 | " | 1 58 |
| Miguel Guerrero .. | Isidoro Castillo | 15 " | 881 | terreno en Berlín .. | " | | " | 1 46 |
| Mnpalidad. de S. Simón. | Juliana Pérez | 29 Julio | 18821 | terreno en S. Simón.. | " | 7 7 | " | 2 05 |
| " | " | 29 " | 821 | " | " | 7 7 | " | 0 |
| " | Aurelia Turcios | 20 Dbre. | 821 | " | " | 1 4 | " | 1 42 |
| Juez 1.º de Paz Usulután | Bernardo Roldán | 26 Nbre. | 871 | huatal en Usulután.. | " | 45 | " | 1 36 |
| Munpaldad. de Jucuarán | Zeferino Acosta | 27 Dbre. | 821 | terreno en Jucuarán. | " | 2 | " | 1 34 |
| Juan Rivera .. | Virginia Rivas | 15 Dbre. | 791 | casa de teja en San Mi- guel..... | " | 100 | " | 1 50 |
| Munpldad. de Anamorós | Sinforoso Guevara | 3 Agosto | 821 | terreno en Anamorós. | Indn. legal. | | " | 1 58 |
| " | " | 3 " | 821 | " | " | " | " | 1 58 |
| " | San " Bue- naventura .. | 12 Nbre. | 711 | " | " | | " | |
| " | Paula Guzmán | | | " | San Buena- ventura. | 12 | " | 1 63 |
| Munpldad. de Anamorós | Encarnación Escobar y Reyes Portillo... | 12 " | 711 | terreno en San Buena- ventura. | " | 12 | " | 1 63 |
| " | Teodoro Ayala .. | 4 Sbre. | 821 | terreno en Anamorós. | Indn. legal. | | " | 1 31 |
| Teodoro Ayala .. | Antonio Aguilá | 4 " | 821 | " | " | 25 | " | 1 30 |
| Manuel Parada.. | María de los Angeles Parada | 16 Julio | 871 | " | " | | " | 1 30 |
| Tiburcia Berrios. | Delfina Moreno | 25 Sbre. | 871 | casa de teja en Usulu- tán | " | 30 | " | 1 28 |
| Simona y Julia Pérez y Eufracio Delgado .. | Gregorio Portillo | 26 Nbre. | 871 | casa de teja en San Mi- guel..... | " | 400 | " | 1 30 |
| Apolinario Delgado.... | Ramón Mauricio | 30 Julio | 871 | terreno en Guatajiagua | " | 20 | " | 1 40 |
| Rosa Cerón | Hipólito y José M. ^a Ba- hbrera | 11 Julio | 871 | derecho de terreno en una hacienda en San- ta Rosa. | " | 100 | " | 1 38 |
| Pedro Salazar .. | Vicente Zelaya | 6 Dbre. | 861 | huatal en Jucupa .. | " | 50 | " | 1 28 |
| Doroteo Jovel. | Reyes Campos. | 22 " | 871 | " | " | 25 | " | 1 40 |
| Mnpalidad. de Comacarán | Luciano Flores | 17 " | 871 | terreno en Nuevo E- dén de San Juan | " | 800 | " | 2 19 |
| " | León Guevara. | 2 Sbre. | 821 | terreno en Comacarán | " | 66 | " | 1 33 |
| " | " | 18 Agosto | 821 | " | " | 75 | " | 1 37 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripción. |
|--|--|--------------------------|---|-------------|---------------------------------|--------------------------|
| Rafael, Leocadio, Leona, Agustina, Francisca y Melecia Contreras.... | Hilario Sánchez | 20 Fbro 1866 | 1 porción de terreno perteneciente á la hacienda San Diego en San Carlos .. | \$ 200 | El 5% de alcabala | \$2 84 |
| Juez do Paz de Sociedad | Antonio Flores | 27 Enero | 88 1 porción de terreno en la hacienda Concepción Guayoto en Soledad .. | | | 1 73 |
| Municipalidad de Jucuapa. | Leandro Jurado | 12 Agosto | 82 1 terreno en Jucuapa. | 4 | " " | 1 34 |
| Domingo Araujo. | Julián Araujo y Macedonia Chávez | 14 Enero | 88 1 " " Tecapán. | Herencia .. | " " | 1 35 |
| Pedro Luna | Simón Sol | 7 Enero | 88 1 huatal en Santiago de María .. | 10 | " " | 1 27 |
| Mpaldad. de Jiquilisco . | Anacleto Vela. | 29 Dbre. | 82 1 terreno en Jiquilisco. | 24 | " " | 1 35 |
| " " Corinto | Rosario Benites | 27 " | 83 1 " " Corinto | 25 | " " | 1 48 |
| Juliana Portillo | Pedro Escolero | 5 Junio | 87 1 " " Gotera | 30 | " " | 1 31 |
| Mpidad. de Cacaopera. | Francisco Amaya | 9 Sbre. 1882 | 1 porción de terreno en Cacaopera | 30 | " " | 1 52 |
| Pilar Reyes | Brijido Claros | 8 Dbre. | 87 1 terreno en una hacienda en San Agustín. | 30 | " " | 1 39 |
| María Simona Carranza. | Ricardo Pastora | 3 Mayo | 77 1 terreno en Cacaaguati- que | 21 2½ | " " | 2 60 |
| Rosendo Chávez | Miguel Chávez | 24 Abril | 79 Varios derechos en una hacienda en Jiquilisco. | 400 | " " | 2 60 |
| Carlos Tibercio Avilés .. | " " | 21 Julio | 82 1 terreno en Jiquilisco. | 700 | " " | 2 10½ |
| Salvador Valenzuela | " " | 18 Marzo | 75 2 derechos en una hacienda en Jiquilisco. | 1500 | " " | 5 36 |
| Mpidad. de Yucuayquín. | Juan Portillo. | 28 Dbre. | 82 1 terreno en Yucuayquín | 4 6 | " " | 1 39 |
| Jesús Garay | Felix y Ana de Jesús Garay | 19 Febrero | 88 " " en Tecapán .. | 250 | " " | 1 40 |
| " " | Felix y Ana de Jesús Garay | 19 " | 88 1 casa en " | | " " | 1 83 |

| | | | | | | | |
|--|--|---------------|---------------------------------------|----------------|---|---|-------|
| Francisco Ochoa | Ladislao Núñez | 30 Nvbre. | 871 solar en Santiago de María | 50 | " | " | 1 36 |
| Mpldad. de Comacarán. | Juana Barrera | 4 Sbre. | 821 terreno en Comacarán. | Indn. legal. | " | " | 1 35 |
| Bríjido Quintanilla | Lucas Chávez | 1º Junio | 811 casa de teja en Usulután | 100 | " | " | 1 41 |
| Lupario Claros | Pedro Claros | 12 Dbre. | 871 terreno en San Agustín | 300 | " | " | 1 37 |
| Mpldad. de Jiquilisco | Trinidad Peña | 5 Febrero | 881 solar y casa en Jiquilisco | 3290 | " | " | 1 39 |
| Juan Courtade | El Fisco | 22 " | 881 isla en La-Unión | 25 | " | " | 3 52 |
| " Villanueva | Marcelo Ayala | 22 " | 881 " en " | 25 | " | " | 1 43 |
| Doroteo Tecapa | Dolores I. Mejía y Dámaso Moreno | 23 Mayo | 871 casa de teja en Estanzuelas | 10 4 | " | " | 1 36 |
| " de Jiquilisco | José María González | 12 Junio | 821 terreno en Tecapa | 3½ | " | " | 1 32 |
| Juan Orue | Juan Rosales | 3 Agosto | 821 terreno en Jiquilisco | 25 | " | " | 1 34 |
| Gobern. de San Miguel. | Pascual Hernández | 15 Mrzo | 861 solar en San Miguel | 25 | " | " | 1 42 |
| " de " | " | 21 Obre. | 871 terreno en Sesori | 17 | " | " | 28 27 |
| " de " | " | 21 " | 871 " en " | 28 | " | " | 27 28 |
| Marcelino Alejo | Mpldad. de Berlín | 21 " | 871 " en Berlín | 20 | " | " | 1 42 |
| Mpldad. de San Alejo | Victoriano Guardado | 24 Enero | 881 " en San Alejo y Jucuyquín | 300 | " | " | 3 06 |
| Gobern. de San Miguel. | Encarnacn. Villafuerte | 8 Julio | 671 terreno en Sesori | 23 | " | " | 1 47 |
| " de " | " | 20 Obre. | 881 " en " | 4 | " | " | 27 27 |
| " de " | " | 20 " | 881 " en " | 4 | " | " | 27 27 |
| " de " | " | 20 " | 881 " en " | 4 | " | " | 27 27 |
| " de " | " | 20 " | 881 " en " | 37 | " | " | 1 47 |
| Encarcación Chavarria | Trinidad Romero | 14 Abril | 881 casa de teja en San Miguel | 50 | " | " | 1 33 |
| Francisco Sales Machado | Filiberto Avilés. | 12 " | 881 solar en Gotera | 1,306 6½ | " | " | 5 76 |
| Manuel, Josefa, Juana y Margarita Castillo | José Félix Quirós | 24 Fbro. 1863 | 1 casa en San Miguel | Herencia | " | " | 3 32 |
| José Félix Quirós | Angela Arcadia Quirós de Loucel | 8 " | 841 " " " " | 18 | " | " | 1 39 |
| Gobernador de S. Miguel | José Argüello, hijo | 20 Octubre | 871 terreno en Sesori | " | " | " | 28 27 |
| " " " " | " | 20 " | 871 " " " " | " | " | " | " |
| " " " " | " | 20 " | 871 " " " " | " | " | " | " |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la trasmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|--|-------------------------|---|--------------|---------------------------------|----------------------------|
| Gobernador de S. Miguel | José Argüello, hijo | 20 Otbre. 1887 | terreno en Sesori | 18 | | \$0 29 |
| " | " | 20 " | " | 30 | El 5% de alcabala | 33 |
| " | " | 20 " | " | 50 | | 28 |
| " | " | 20 " | " | 50 | " | 27 |
| " | " | 20 " | " | 50 | " | 35 |
| Munpaldad. de Tecapa | Félix Guandique | " | " | | | |
| " | Norberto Guerrero | 12 Nbre. | terreno en Tecapa | 5 | " | 1 33 |
| Concepción Hernández y Emilia Escolero | Juan Perla | 26 Dbre. | " " Sociedad y Jococho | 30 | " | 1 33 |
| Nestor Mendoza | Ambrosio Canessa | 8 Mayo | terreno en Tecapán | 10 | " | 1 29 |
| Asiselo Gutiérrez | Venancio Brizuela | 27 Julio | solar en La-Unión | 9 7 | " | 1 39 |
| Agatón Torres | " | 2 Mayo | 80 1 huatal | 9 7 | " | 2 82 |
| Manuel Murillo | Carlos Gutiérrez | 31 Agosto | 64 1 terreno en Tecapa | | " | 1 38 |
| Sotero Perdomo | Josús Gálvez | 18 Abril | 86 1 huatal en Jucnapa | 100 | " | 1 31 |
| Ramón Herrera | Antonio Lozano | 17 " | 76 1 " Eregruauquin | 24 | " | 2 64 |
| Candelario Mejía | Simón Sol | 30 Dbre. | 88 1 finca | 50 | " | 1 32 |
| Gertrudis Barraza | Santiago Gómez | 1º Mayo | 56 1 derecho de tierra en Usulután | 15 | " | 2 50 |
| Serafu Brenes | Mauricio Meardi | 17 " | 88 1 finca | 1,200 | " | 2 82 |
| José María Celarié | Isabel Escolán | 17 " | 88 1 3ª parte en una hacienda en Chapeltique | Donación | " | 2 84 |
| " | " | 17 " | 88 1 3ª parte de la hacienda Santa Bárbara en Chapeltique | " | " | 60 |
| " | " | 17 " | 88 4 sextas partes en una casa en San Miguel | " | " | 60 |
| " | " | 17 " | 88 La 3ª parte de una hacienda en La-Unión | " | " | 54 |
| Munpaldad. de Anamorós | Basilio, Policarpo y Remigio Villatoro | 21 Agosto | 82 1 terreno en Anamorós | Indn. legal. | " | 1 38 |
| " | Remigio Villatoro | 21 " | " | " | " | 24 |
| " | Benigno Morales | 21 Junio | " " Tecapa | " | " | 1 27 |
| Alcalde de S. Juan Lempa | Juan Gregorio Bernal | | | | | |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la trasmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|---|---|-------------------------|--|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Mpldad. de Chilaranga... Francisca Cárcamo | Evangelista Méndez... Ireneo Andrade | 4 Agosto 1° Junio | 821 terreno en Chilaranga... 881 derecho de tierras en una hacienda en Santa Rosa | Indn. legal. El 5% de alcabala | El 5% de alcabala | 1 51 |
| Mnpaldad. de Cacaopera Francisco Sánchez | Francisco Sánchez | 25 Dbre. 1883 | 1 terreno en Cacaopera. | 60 Indn. legal. | " " | 1 41 |
| Luis Duke | Simón Umanzor | " " | " " | 50 | " " | 1 31 |
| Juana Tomasa Martínez | Rafael Castaneda..... | 1° Julio | " " Estanzuelas | 200 | " " | 1 44 |
| Mnpaldad. de Anamorós | José Agatón Guzman. | 27 Enero | 881 casa de teja en Carolina | 80 | " " | 1 47 |
| " " | Arcadio Gutiérrez | 16 Sbre. | 821 terreno en Anamorós. | Indn. legal. | " " | 1 32 |
| " " | Calixto Gutiérrez..... | " " | " " | " " | " " | 25 |
| Arcadio Gutiérrez | Pablo Zelaya..... | " " | " " | " " | " " | 27 |
| Felipe Villatoro | Teodoro Guevara..... | 14 Abril | " " | 100 | " " | 1 26 |
| | Telésforo Rubio | 16 Dbre. | 861 derecho en una hacienda en Pasaguina | 20 | " " | 1 36 |
| Basilia Cruz | Daniel Brizucla | 1° Agosto | 881 terreno en Santa Rosa | 5 | " " | 1 52 |
| Dolores Pacheco | Jil Elías | 9 Junio | 881 solar en San Miguel.. | 20 | " " | 1 41 |
| Juan Orue | Juan Matas Amaya y Dionisio Guatemala | 1° Sbre. | 883 huatales y un solar en San Miguel | 300 | " " | 1 37 |
| Gertrudis Rosa... .. | Ricardo Rosa | 2 Agosto | 881 derecho en una hacienda en Jococho | 50 | " " | 1 32 |
| Manuel Mena | Buenaventura Láinez .. | 13 " | 881 casa y solar en Usulután | 450 | " " | 1 51 |
| Buenaventura Láinez .. | Manuel de Jesús Mena | 12 Sbre. | 881 " " " | 450 | " " | 1 28 |
| Juan de la Cruz Martínez | Cirilo Guevara | 21 " | 841 terreno en Sensembra. | 21 | " " | 1 45 |
| Asunción Aguirre | Eustaquio Portillo..... | 11 Marzo | 881 " " Guataguagua | 50 | " " | 1 37 |
| Ursulo Peña | Macario Vigil | 10 Sbre. | 881 " " San Miguel | 40 | " " | 1 30 |
| Macario Garfía... .. | Rafael Padilla Rodríguez .. | 20 Julio. | 881 huatalito en Jucupapa. | 5 | " " | 1 34 |
| Esteban Vásquez | Santiago Vásquez..... | 5 Agosto | 751 huatal en Santiago de María | 37 | " " | 1 52 |
| Mnpaldad. de Jucupapa | Justo Aguirre. | 13 Junio | 821 huatal en Jucupapa .. | 3 | " " | 1 39 |
| Pedro Araujo | Dolores Rodríguez.... | 23 Nbre. | 851 parte en una casa en el Triunfo. | 500 | " " | 1 45 |
| Mnpaldad. de Moncagua | Antonio Villalovos... .. | 7 Sbre | 821 huatal en Moncagua.. | 13 4 | " " | 1 43 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|--|-------------------------|---|---------|---------------------------------|----------------------------|
| Regino Flores | Pedro Flores | 9 Nbre. | 6 partes en la Hacienda Sítio del Sol de Sociedad | \$ 100 | El 5% de alcabala | \$1 38 |
| Mpidad. de Anamorós. | Anselmo Villatoro .. | 9 Sbre. | 4 terrenos en Anamorós | 1 | " " | 2 62 |
| " Tecapa | Nicolás Rivera | 10 Julio | " " Tecapán .. | 2 | " " | 1 85 |
| Municipalidad de Concepción de Oriente. | Estanislao Velásquez. | 23 Sbre. | 1 terreno en Concepción de Oriente | 1 | " " | 1 49 |
| " " | " " | " " | " " | | " " | 41 |
| " " | " " | " " | " " | | " " | 44 |
| " " | " " | " " | " " | | " " | 42 |
| " " | " " | " " | " " | | " " | 39 |
| " Píoquinto Mejía" | Exequiel Mejía | 16 Sbre. | 1 casa en Jucuapa | | " " | 38 |
| Salvador Beltrán | Simón Sol | 7. Fbro. | 1 terreno en Santiago de María | 400 | " " | 1 54 |
| Alejandro Castillo | Mannel Castellón y Máxima Campos | | | | | |
| Enrique Sandoval | Carmen Sandoval | 1º Fbro. | 1 terreno en Chinameca | 100 | " " | 1 38 |
| Juec 2º de Paz de esta ciudad. | | 26 Mayo | 1 casa en Cacaguatique. | 130 | " " | 1 55 |
| Jacinto Sandoval | Horacio Salmerón | 4 Fbro. | 1 solar en esta Ciudad. | 40 | " " | 2 98 |
| Municipalidad. de Santiago de María | Eduvigis Carrera | 6 Fbro. | " " Jucuapa | 50 | " " | 1 44 |
| " " | Julián Batres | 9 Agosto | 1 terreno en Santiago de María | 2 | " " | 2 92 |
| " " | " " | 24 " | " " | 1 | " " | 1 42 |
| " " | " " | " " | " " | 1 | " " | 1 48 |
| Mpaldad. de Comacarán | Eustaquio Barrera | 27 Sbre. | " " en Comacarán | 25 | " " | 1 43 |
| Dionisio Romero. | Lupario Claros | 23 Enero | " " Tecapán .. | 40 | " " | 1 38 |
| Mpaldad. de Moncagua. | Sebastián Manzanares .. | 28 Julio | " " Moncagua. | 15 | " " | 1 46 |
| Paulino Gómez. | Lucas Alvarez. | 7 Dbre. | " " Osicala | 125 | " " | 1 44 |
| Bernardo Reyes. | Tomás Reyes | 28 Junio | " " N. Esparta .. | 25 | " " | 1 58 |
| Luis Medrano | Valentín Medrano | 16 Fbro. | " " Anamorós. | 10 | " " | 1 40 |
| Mnpaldad. de Anamorós | Bonifacio Flores | 9 Sbre. | " " " .. | 1 | " " | 1 40 |
| " " Stª Elena. | León Urquilla. | 19 Sbre. | " " Stª Elena. | 1 | " " | 1 44 |

| | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|-----------|------|----------------------------|-----|---|---|------|
| Esteban Barrera. | José León Urquilla .. | 27 Mayo | 841 | 1 casa en Santa Elena.. | 35 | " | " | 1 50 |
| Municipalidad de Cacaguatiq. | Carmen Sandoval.... | 12 Dbre. | 821 | terreno en Cacaguatiq. | 1 7 | " | " | 1 43 |
| Juan Gaitán | Beatriz Méndez | 1° Marzo | 871 | " " Estanzuelas | 20 | " | " | 1 44 |
| Modesto Méndez. | Beatriz Méndez | 9 Marzo | 871 | " " " San Buena- | 25 | " | " | 1 45 |
| Pablo Martínez... .. | Gregorio Herrera.... | 14 Dbre. | 871 | ventura. | 25 | " | " | 1 38 |
| " | " | " | 1 | " " " " | 25 | " | " | 41 |
| Mnpdad. de Moncagua | Félix Campos | " Dbre. | 821 | " " Moncagua. | 18 | " | " | 1 40 |
| Trinidad Romero | Natalia López | 7 Marzo | 871 | casa en esta ciudad... | 111 | " | " | 1 30 |
| Antonio Lazo | Eustaquio Hernández | 30 Marzo | 81 | terreno en la hacienda | | " | " | |
| " | " | " | | Candelaria Albornoz | | " | " | |
| " | " | " | | en Santa Rosa. | 40 | " | " | 1 38 |
| Mpldad. de Tecapa.... | Balbino Cruz..... | 21 Junio | 841 | terreno en Tecapa | 3 | " | " | 1 42 |
| Felipa Corcios... .. | Luis Palacios..... | 13 Marzo | 871 | " " " " | 25 | " | " | 1 38 |
| Marcos López | Marcelo Díaz..... | 10 Marzo | 881 | " " Jucuapa.... | 25 | " | " | 1 35 |
| Mpldad. de San Simón | Isidoro González | 29 Julio | 1883 | terreno en San Simón. | 6 | " | " | 1 40 |
| Francisca Guevara | Arcadio Hernández | 7 Mayo | 881 | solar en esta ciudad .. | 25 | " | " | 1 51 |
| Regino Hernández | Sinforoso Guevara.... | 25 Enero | 881 | terreno en Anamorós. | 100 | " | " | 1 38 |
| Eelipa Aguirre | María del Rosario Mo- | " | | " " " " | | " | " | |
| " | reno | 21 Julio | 871 | casa media agua en es- | 200 | " | " | 1 41 |
| " | " | " | | ta ciudad | | " | " | 1 41 |
| Mpldad. de Guatajiagua. | Simeón Aguirre | 6 Mayo | 831 | terreno en Guatajiagua | 1 | " | " | 1 33 |
| " de N.ª Guadalupe. | Luis Osorio | 31 Agosto | 821 | " en N.ª Guadalupe. | 9 | " | " | 1 50 |
| " de Osicala | José Leon Pérez | 1 " | 831 | " en Osicala | 9 | " | " | 29 |
| " de " | " | 1 " | 831 | " en " | 25 | " | " | 1 55 |
| Pío Ventura | Cirilo Guevara | 26 Dbre. | 871 | " en Yamabal | 30 | " | " | 1 43 |
| Ramón Avila | Miguel Panameño | 23 Abril | 871 | " en esta jurisdicción. | 125 | " | " | 1 49 |
| Juan Gómez | Rosalio Martínez | 7 Dbre. | 871 | " en Chinameca | 9 | " | " | 1 43 |
| Mpldad. de Tecapa | Aniceto Manzano | 5 Sbre. | 821 | " en Tecapa | 1 1 | " | " | 1 45 |
| " de " | " | 5 " | 821 | " en " | 2 2 | " | " | 1 44 |
| " de " | " | 5 " | 821 | " en " | 18 | " | " | 1 44 |
| " de Osicala | Isabel Acosta | 13 Obre. | 831 | " en Osicala | 2 | " | " | 1 45 |
| " de Intipucá | Ignacia Galeas | 16 Agosto | 821 | " en Intipucá | | " | " | |
| " de Hernández | Saturnino Medrano | 18 Nbre. | 781 | derecho proindiviso en | | " | " | |
| " | " | " | | la hacienda St.ª Ana y las | | " | " | |
| " | " | " | | Mesas en Cacaguatiq. | 200 | " | " | 2 80 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|--------------------------------------|--------------------------|--|--------------|---------------------------------|----------------------------|
| Ventura Benites | Cornelio Carballo | 25 Obre. | 1 casa en Chapelcique .. | 80 | El 5% de alcabala | \$2 76 |
| María de la Paz Benites .. | Coronado Villatoro .. | 11 Nbre. | terreno en Anamorós. | 50 | " | 1 41 |
| Fermino Coca | Narciso Romero | 4 Enero | " en el Rosario | 10 | " | 2 86 |
| María Irenca Amaya | Marcos Alvarez | 13 Febrero | " en " | 50 | " | 1 41 |
| Cruz Orellana | Manuel y Santiago Orellana | 19 " | " en el Triunfo | 40 | " | 1 41 |
| Mpidad de Tecapa | Marcelino Iglesias | 5 Sbre. | " en Tecapa | 3 | " | 1 44 |
| " de Lolotiquillo. | Pablo Martínez y Mateo Vásquez | 1 " | " en Lolotiquillo. | 30 | " | 1 49 |
| Jerónimo Osorio | Luis Romero | 13 Agosto | " en Moncagua .. | 40 | " | 1 41 |
| Lucio Colato | Rosendo Chávez | 18 Marzo | " en Santa Elena | 3 | " | 1 42 |
| Mpidad de Tecapa | Ventura Rivera | 24 Julio | " en Tecapa | 3 | " | 1 47 |
| " de Oscala | Doroteo Hernández .. | 1 Agosto | " en Oscala | 3 | " | 1 48 |
| " de Anamorós .. | Apolonio Vásquez | 28 Sbre. | " en Anamorós. | Indn. legal. | " | 1 37 |
| " de Jucuarán .. | Bernabé Zelaya | 28 Mayo | " en Jucuarán .. | 200 | " | 1 41 |
| Pedro Zaldívar | Juan Harrinson | 26 Sbre. | " en La-Unión .. | 3 | " | 2 78 |
| Mpidad. de Meanguera .. | Brijido Argueta | 24 Dbre. | " en Meanguera .. | 100 | " | 1 44 |
| Francisco Palomo y Rosales | Tránsito Palomo | 19 Abril | " en Berlín | 100 | " | 1 41 |
| Carlos Hidalgo | Pedro Araujo | 23 Mayo | " en el Triunfo | 1 | " | 1 39 |
| Mpidad. de Jucuapa .. | José Angel Reyes | 28 Agosto | " en Jucuapa .. | 4 | " | 1 40 |
| Mpidad. de esta ciudad. | Ramón Bran | 20 Julio | terreno esta jurisdicn. .. | 7 4 | " | 1 43 |
| " Cacaopera .. | Vicente Vásquez | 11 Dbre. | " en Cacaopera .. | 21 | " | 1 93 |
| " Yoloaquin .. | Sebastiana Ortiz | 21 Octubre | " " Yoloaquin .. | 14 | " | 1 44 |
| Manuel Rafael Barrios. | Anita Solano | 24 Abril | casa en Estanzuelas .. | 600 | " | 2 05 |
| Agustín Silva | Abelardo Funes | 3 Mayo | terreno en Chigancaca | 150 | " | 3 12 |
| Doroteo Cortés | Asunción Rodríguez. | 17 Febrero | terreno en Santa Elena .. | 1 | " | 1 41 |
| Mpidad. de Santiago M ^a | Josefa Lénus | 24 Agosto | terreno en Santiago M ^a | 12 | " | 1 55 |
| " " Guatajiagua | José Angel Andrade .. | 27 Marzo | " " Guatajiagua | 150 | " | 3 |
| Saturmino, Esteban y Juan Portillo | Saturmino Medrano .. | 28 " | derecho en la Hacienda San Juan de Caca-guatique | Indn. legal. | " | 1 37 |
| Mpidad. de Anamorós .. | Fulgencio Contreras. | 9 Sbre. | terreno en Anamorós. | 3 | " | 1 |

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----|---|--|--------------|---|------|
| Antonio Maltés | Sóstenes Benites | 28 Abril | 88 | 1 | derecho proindiviso en la Hacienda Candalaria en Sociedad | 100 | 2 | 1 62 |
| Mpldad. de Santiago M. ^a | Albina Montano | 5 Agosto | 82 | 1 | solar en Santiago M. ^a | 19 | | 1 44 |
| Martín Zúñiga | Víctor Flores | 11 Mayo | 87 | 1 | casa en Sociedad | | | 1 45 |
| Gumercindo Ríos | Eulalio Escobar y Eloisa Ríos | 7 Mayo | 88 | 1 | terreno en la Hacienda Santa Rosa Agua-Caliente de la jurisdicción de Santa Rosa | 50 | | 1 44 |
| Gabriel Hernández | Nieves Cortés | 27 Dbre. | 87 | 1 | terreno en Chinameca | 60 | | 1 39 |
| Hermenegildo Carrillo | Bernardino Zelaya | 18 Agosto | 84 | 1 | " en San Agustín | 20 | | 1 40 |
| Mpldad. de esta ciudad. | Tiburcio Castro | 19 Junio | 82 | 1 | " esta ciudad | Indn. legal. | | 1 42 |
| Estanislao Cardona | Lázaro Zelaya | 9 Octubre | 72 | 1 | solar en Santa Elena | 7 | | 2 76 |
| Mpldad. de Gotera | Ricardo Iglesias | 31 Julio | 82 | 1 | terreno en Gotera | 1 | | 1 76 |
| " Cacaopera | Tomás Bonilla | 6 Sbre. | 82 | 1 | " Cacaopera | Indn. legal. | | 1 67 |
| Leocadio Polio | Leon Valle | 27 Abril | 88 | 1 | mediagua esta ciudad | 220 | | 1 50 |
| Mpldad. de Santiago M. ^a | Ricardo de Paz | 21 Agosto | 82 | 1 | terreno en Santiago M. ^a | 1 | | 1 37 |
| Simón Rivera | Pablo Guevara | 22 Febrero | 88 | 1 | " Sn. Antonio | 13 | | 1 36 |
| Mpldad. de Yucuaiquín. | Sebastián Romero | 26 Julio | 82 | 1 | " Jocoaitique | 3 | | 1 53 |
| " Cacaopera | Juan Chica | 21 Agosto | 82 | 1 | " Cacaopera | Indn. legal. | | 1 59 |
| " Usulután | Teresa Fernández | " | 82 | 1 | " Usulután | " | | 1 45 |
| " Jocoaitique | Policarpo Amaya | 12 Sbre. | 82 | 1 | " Jocoaitique | " | | 1 56 |
| Inocente Campos | Concepción Vela | 16 Mayo | 88 | 1 | solar en Santiago M. ^a | 50 | | 1 42 |
| Antonio Cueva | Mauricio Rosales | 29 Nbre. | 76 | 1 | casa en esta ciudad | 800 | | 4 56 |
| Laureano Torres | " | 1 Junio | 88 | 1 | terreno en esta ciudad | 50 | | 1 38 |
| Juliana Cornavaca | Petronila Zúñiga | 24 Mayo | 88 | 1 | solar | 300 | | 1 53 |
| Miguel Brioso | Felipe Figueroa | 7 Junio | 58 | 1 | Hacienda en jurisdicción de Usulután | 800 | | 3 85 |
| Mpldad. de Tecapa | Benigno Morales | 22 Agosto | 82 | 1 | terreno en Tecapa | 2 | | 1 41 |
| " | Luciano Alvarenga | 12 Sbre. | 82 | 1 | " | 4 | | 1 39 |
| Mpldad. de Tecapa | José M. ^a Ramírez | 1 ^o Sbre. | 82 | 1 | terreno en Tecapa | 6 | | 1 43 |
| Bonifacio Hernández | Pedro Cortés | 6 Julio | 86 | 1 | " Santa María | 50 | | 1 37 |
| Municipalidad de Santiago de María | Diego Beltrán | 10 Sbre. | 83 | 1 | " Santiago M. ^a | 1 | | 1 40 |
| Enrique Alemán | Eusebio Joya | 20 Mayo | 88 | 1 | casa en Santa Elena | 260 | | 1 57 |
| José Leon González | " | 20 Mayo | 88 | 1 | solar en " | 40 | | 1 42 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos canasdos por la venta. | Derechos e inscrip-ciones. |
|----------------------------|--|--------------------------|--|--------------|---------------------------------|----------------------------|
| Rafael Fernández | Regino Hernández | 4 Mayo 1888 | 1 casa en la hacienda S. Lucas en Tecapa | \$ 100 | El 5% de alcabala | \$ 1 65 |
| Jesús García | Cleofas Cortés | 6 Agosto | 1 casa en Tecapa | 200 | " | 1 55 |
| Romualdo Hernández | Bernardino Zelaya | 8 Abril | terreno en S. Agustín. | 60 | " | 1 44 |
| Municipalidad de Sesori | Candelario Castillo | 25 Agosto | " | 3 6 | " | 1 50 |
| Florencia Ayala | Margarita Bautista | 10 Junio | " | 100 | " | 1 37 |
| Municipalidad de Tecapa | Calixto Portillo | 21 Agosto | " | 3 6 | " | 1 43 |
| Teresa Ortiz | Cayetana Sorto | 18 Junio | 1 casa en Guatajaga | 25 | " | 1 46 |
| Municipalidad de Tecapa | Aureliano Inglés | 19 Sbre. | terreno en Tecapa | 4 4 | " | 1 40 |
| " | " | 1° Sbre. | " | 2 2 | " | 1 40 |
| Gregorio Martínez | Jesús Torres | 28 Mayo | " Chinameca | 25 | " | 1 47 |
| " | " | " | 1 solar en | " | " | 46 |
| Municipalidad de Usulután. | Beltrán Hernández | 26 Dbre. | terreno en Usulután | Indn. legal. | " | 1 65 |
| " | " | " | " | " | " | 45 |
| Vicente Rivera | Juan Peña | 22 Mayo | " Santiago M. ^a | 40 | " | 1 39 |
| Municipalidad de San Alejo | Marcos Molina | 30 Dbre. | terreno en San Alejo | Indn. legal. | " | 1 40 |
| José Simón Villatoro | Eustaquio Villatoro | 5 Dbre. | acciones de terreno en la hacienda Monteca en Polorós, Nueva España y Lislique | 200 | " | 1 39 |
| Doroteo Villatoro | Eustaquio Villatoro | 17 Fbro. | derecho en la hacienda Agua Caliente en jurisdicción del Sauce | 15 | " | 2 78 |
| Sebastián Amaya | Juan Parada | 19 Junio | terreno en Jucupa | 200 | " | 1 38 |
| Municipalidad de Tecapa | Leon Bonilla | 17 Sbre. | " Tecapa | Indn. legal. | " | 1 46 |
| " | Perfecto Díaz | 30 Nbre. | " | 4 4 | " | 1 43 |
| " | Domingo Díaz | 7 Sbre. | " | 6 | " | 1 40 |
| Félix Contreras | Julían Segovia | 20 Junio | " en esta jurisdicción | 40 | " | 1 45 |
| Aquilino Henríquez | Lucio Alvarenga | 23 Obre. | terreno en Jocoro | 5 | " | 1 43 |
| Municipalidad de Cacaopera | Teodoro, Felipe, Sofero, Patricio y Canuto González, Ventura y Agustín Villal- | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|----------------------|------------|---|----------------|--------|------------------------------|
| Gobernador de este Departamento | ta, Rosario Blanco, Casimiro y Teodosio Hernández... .. Agatón Portillo | 5 Agosto 28 Enero | 821 881 | " " terreno en la hacienda Concepción Sesori en | 102 | " " | 1 66 |
| José Petronilo Villatoro. | Vicente Álvarez | 3 Mayo 1877 | 1877 | acción de tierra en la hacienda Canaire en Santa Rosa | 15 | " | 2 76 |
| Alejo Martínez | Rafael Padilla Rodríguez | 25 Agosto | 851 | terreno en Santiago de María | 20 | " | 1 42 1 33 1 35 1 44 |
| Mpldad. de Ereguaiquín. | Victoriano Centeno .. | 22 Julio | 821 | terreno en Ereguaiquín | Indcción. leg. | " | |
| " de Jucuapa | Leandro Reyes | 29 Agosto | 821 | en Jucuapa | " | " | |
| " de Tecapán | Mateo Castro | 29 Dbre. | 821 | en Tecapán | " | " | |
| " de Lolotiquillo. | Román, Felipe y Diego Castro y Remigio Romero | 25 Agosto | 821 | en Lolotiquillo. | " | " | 1 67 |
| Anacleto Zelaya | José Nieto | 19 Marzo | 851 | casa en Tecapa | 300 | " | 1 49 |
| Mpldad. de Guatajiagua. | Pedro Delgado | 1 Mayo | 841 | terreno en Guatajiagua | Indcción. leg. | " | 1 40 |
| " de Tecapa | Vicente Díaz | 19 Sbre. | 821 | en Tecapa | " | " | 1 39 |
| " de " | Escolástico Chavarria. | 19 Dbre. | 821 | en " | " | " | 1 40 |
| Domingo Turcios | Anacleto Turcios | 30 Sbre. | 871 | en Mercedes .. | 20 | " | 1 35 |
| Dionisia Huevo. | Aurelia Guerrero | 16 Junio | 871 | solar en Santa Elena | 27 | " | 1 39 |
| Francisco Zapata | Gabriel Portillo | 5 Julio | 881 | terreno en Chapeltique | 30 | " | 1 34 |
| Silverio Henríquez | Hipólito Baliberra .. | 35 Junio | 881 | en Jucuapa | 300 | " | 1 41 |
| Santiago Zelaya | Leonardo Vijil | 12 Mayo | 881 | en " | 30 | " | 1 36 |
| Mpldad. de Lolotiquillo. | Abdón y Domingo A. maya | 25 Agosto | 821 | terreno en Lolotiquillo | Indcción. leg. | " | 1 48 |
| " de Anamorós.. | Juan Hernández | 29 " | 821 | en Anamorós .. | " | " | 1 34 |
| " de " | Marcelo y Lupareo Merdrano | 29 " | 821 | en " | " | " | 1 36 |
| " de Guadalupe.. | Tiburcio Benaydes .. | 15 Abril | 831 | en N.º Guadalupe .. | " | " | 1 32 |
| " de Anamorós.. | Felipa Fuentes | 9 Sbre. | 821 | en Anamorós .. | Indcción. leg. | " | 1 36 |
| " de Tecapa | Antonio Corea | 6 " | 821 | en Tecapa | " | " | 1 40 |
| " de Cacaopera.. | Guillermo Biera | 5 " | 821 | en Cacaopera .. | " | " | 1 45 |
| Demetrio Castillo | Felipe Ramírez | 30 Julio | 881 | en esta jurisdicción | 10 | " | 1 42 |
| Mpldad. de Anamorós.. | Paulino é Isaac Sorto. | 19 Sbre. | 821 | en Anamorós .. | Indcción. leg. | " | 1 34 |

(24—R.)

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--------------------------|-----------------------------------|--------------------------|---|---------------|---------------------------------|----------------------------|
| Mpldad. de Cacaopera .. | Ireneo Rivera | 22 Agosto 1882 | 1 terreno en Cacaopera. | Indicón. leg. | El 5% de alcabala | \$1 47 |
| Juana de la Cruz Lazo .. | Antonio Cruz | 5 Junio | 1 casa en Santa Rosa .. | 20 | " " | 1 47 |
| Mpldad. de Chinameca.. | Manuel Campos | 21 Julio | 1 terreno en Chinameca. | Indicón. leg. | " " | 1 38 |
| Juan Aguedo Blanco .. | Sotero Arriaza | 23 Dbre. | " en Cacaopera. | Donación. | " " | 1 45 |
| Mpldad. de Chinameca .. | Manuel Campos | 20 Julio | " en Chinameca. | 2 | " " | 1 41 |
| Antonio Márquez | Eusebio Padilla | 16 Nbre. | " en S. Juan Lempaa | 200 | " " | 3 |
| " | " | 16 " | " en " | 200 | " " | 78 |
| Mpldad. de Lolotiquillo. | Zenón, Salvador y Eli- | | | | | |
| Gertrudis Rosa | gio Castro | 21 Sbre. | 1 " en Lolotiquillo | Indicón. leg. | " " | 1 67 |
| | Francisco Reyes | 2 Agosto | derecho en la hacienda Santiago en Jocoro .. | Donación. | " " | 1 36 |
| Miguel Rosa | Pablo Paz | 20 Dbre. | 1 terreno en Gotera.... | 20 | " " | 1 41 |
| Mpldad. de Polorós .. | Juan Urbán Reyes | 12 Agosto | " en Polorós | 1/2 | " " | 1 47 |
| Mpldad. de Polorós .. | Juan Urban Reyes | 12 Agosto | 1 terreno en Polorós .. | 1/2 | " " | 36 |
| " " Anamorós .. | Juana Crisosta Flores .. | 5 Sbre. | " " Anamorós | Indicón. leg. | " " | 1 39 |
| " " " .. | Urbano Cruz | 10 Sbre. | " " " | " | " " | 1 38 |
| Francisco Imboud | Juan González | 21 Febrero | 1 solar en esta ciudad.. | 190 | " " | 1 50 |
| Ireneo Umanzor | Rafael Avilés | 17 Nbre. | derecho en la Hacien- da Papalamber, juris- dición de Pasaguina. | | " " | 1 36 |
| " " | " " | " " | " " | 12 4 | " " | 1 38 |
| " " | " " | " " | " " | 12 4 | " " | 1 44 |
| Mpldad. de Gotera | Agustín y Vicente Be- nites | 26 Julio | 1 terreno en Gotera.... | 4 | " " | 2 5 |
| Lino Hernández | Miguel Rosa | 2 " | " " " | 25 | " " | 1 40 |
| Mpldad. Cacaaguatique .. | Francisco Pacheco | 27 Mayo | " " Cacaaguatiq. | Indicón. leg. | " " | 1 42 |
| Francisca Campos | José Espectación Gra- nados | 16 Julio | 1 solar en Chinameca .. | | " " | 1 43 |
| Patricio Bonilla | Telésforo Rubio | 11 Junio | derecho en la Hacien- da Tinta Amarilla, ju- risdición Pasaguina. | | " " | 1 38 |
| Mpldad. de Tecapa | José Angel Corea.... | 22 Octubre | 1 terreno en Tecapa .. | 10 6 | " " | 1 41 |
| " " | " " | " " | " " | 1 4 | " " | 1 41 |
| " " | " " | 5 Sbre. | " " | 3 | " " | 1 46 |

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|------------|-----|---|-----------------|------|
| " " Gotera | Trinidad González .. | 30 Dbre. | 821 | " " Gotera | Indeición. leg. | 1 40 |
| Juan Rodas | Inés Gutiérrez | 9 Agosto | 881 | " " Chinameca. | 12 | 1 37 |
| Mpldad. de Moncagua.. | Juan Guevara | 14 Sbre. | 821 | " " Moncagua .. | 6 | 1 45 |
| Silvestre Larios | Ramón Mauricio | 20 Mayo | 881 | derecho en la Hacia- da Trinidad Panamá, jurisdicción San Alejo | 100 | 1 36 |
| Mpldad. de Lolotiquillo. | Anastasio Argueta .. | 28 Agosto | 821 | terreno en Lolotiquillo | 36 | 1 64 |
| " " " | Pablo García | 1 Sbre. | 821 | " " " | Indeición. leg. | 1 40 |
| Lorenzo Campos | Eusebio Gómez | 23 Agosto | 881 | " " Chinameca. | 18 | 1 34 |
| Ubaldo Berríos | " " " | " " | 881 | " " " | 20 | 1 37 |
| Mpldad. de Anamorós.. | Petrona Liberato | 11 " | 881 | " " solar en esta ciudad .. | 20 | 1 36 |
| " " Nueva Guadalupe | Santos Vásquez | 28 " | 821 | terreno en Anamorós. | 5 | 1 37 |
| " " " | Isidoro Molina | 24 Julio | 821 | " Nueva Guadalupe | 6 | 1 40 |
| Faustina Garay | " " " | 15 Junio | 831 | " " " | 50 | 1 33 |
| Mpldad. de Concepción | Doroteo Perdomo | 31 Enero | 871 | " " en Usulután ... | | 1 34 |
| Mpldad. de Concepción | Francisco Velásquez. | 10 Junio | 841 | " " Concepción | 2 | 1 45 |
| " " " | " " " | " " | " | de Oriente | | |
| Jesús Carranza | " " " | " " | " | de terreno en Concepción | | |
| Mpldad. de Moncagua .. | Domingo Larreynaga. | 9 Julio. | 881 | de Oriente | 200 | 35 |
| Tiburcio Alvarenga | Paula Fineda | 9 Abril | 841 | terreno en Jucarán .. | | 1 40 |
| Mpldad. de Tecapa | Domingo Alvarenga. | 27 Nbre. | 871 | " " Moncagua .. | 100 | 1 42 |
| Félix Moreno | Herculano González.. | 23 Sbre. | 831 | " " San Carlos. | 4 4 | 1 41 |
| Isidro Hernández | Josefa Chávez | 8 Febrero | 871 | terreno en Tecapa..... | 20 | 1 37 |
| Mpldad. de Tecapa | Manuel Lindor Gon- zález..... | 16 Febrero | 881 | solar en esta ciudad.. | 18 | 1 45 |
| Sebastián Rodríguez .. | Felipe Guandique..... | 21 Dbre. | 821 | terreno en Chinameca | 4 4 | 1 36 |
| Reyes, Isaac y Lorenzo | " " " | 8 Febrero | 881 | " " " | 45 | 1 42 |
| López | Julio Márquez | 20 Febrero | 881 | terreno en Usulután | | 1 59 |
| Fernando y Joaquín Ra- mos, Josefa, Luisa y Ana Ricarda | | | | terreno en la Hacia- da Iscanal jurisdicción de Nuevo Edén de Sn. Juan | 50 | 1 49 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripción. |
|--------------------------|----------------------------------|--------------------------|---|----------------|---------------------------------|--------------------------|
| Quinteros..... | Juan M ^a Quinteros.. | 7 Mayo 1882 | 4 derechos en un terreno llamado Dispensa, sito en la Hacienda Santa Cruz de Nuevo Eden de San Juan | \$ 1,000 | El 5% de alcabala | \$2 28 |
| Mpldad. de Usulután .. | Rafael Montoya | 29 Dbre. | 1 terreno en Usulután.. | 12 | " " | 1 51 |
| " Sol" | Pedro Renteria | " " | " " | 12 | " " | 1 49 |
| " " | Pío Navarro | 20 Marzo | 75 Hacienda San Nicolás de esta jurisdicción | 50 | " " | 3 04 |
| Aquilino Guandique .. | Manuel Cárdenas | 26 Nbre. | 1 casa feja en El Triunfo | 100 | " " | 1 54 |
| Irene Gómez | Ramón Portillo | 11 Junio | 2 derechos en la Isla del Arco de Usulután..... | 200 | " " | 1 32 |
| Mpldad. de Usulután .. | Mateo Castro | 8 Julio | 1 terreno en Tecapán .. | Indcción. leg. | " " | 1 47 |
| " " | " " | " " | " " | " " | " " | 39 |
| " Nueva Guadalupe | " Zelaya | 11 Sbre. | " " " Nueva Guadalupe | " 4 2 | " " | 1 33 |
| Ramón Gutiérrez | David Padilla | 1 Junio | " " " en Tecapán..... | 40 | " " | 1 36 |
| Hermenegildo Valencia | Tomás Cisneros | 5 Enero | " " " Jucuarán .. | 200 | " " | 1 34 |
| Mpldad. de San Carlos | Honorato Alvarenga .. | 14 Sbre. | " " " San Carlos .. | Indcción. leg. | " " | 1 45 |
| Juan y Antonio Yanes | Máximo Brizuela | 28 Sbre. | " " " Tecapa | 200 | " " | 1 37 |
| Justo Vanegas | José Ant ^o Fernández. | 24 Agosto | " " " Tecapán | 50 | " " | 1 39 |
| Alejandra Arias | Ana Josefa Araya | 3 Octubre | 1 pieza de cañón en esta ciudad..... | 200 | " " | 1 34 |
| Mpldad. de Arambala... | Juan Evaristo Amaya | 30 Dbre. | 1 terreno en Arambala . | Indcción. leg. | " " | 1 39 |
| " " | " " | " " | " " | " " | " " | 1 40 |
| " " | " " | " " | " " | " " | " " | 1 36 |
| " " " " " " " | Pedro Reyes | 28 Junio | " " " Santa Rosa | " 12 | " " | 1 34 |
| Saturnino Gutiérrez..... | Lucio Mabas | 11 Octubre | " " " Usulután .. | 10 | " " | 1 43 |
| Bernardina Álvarez..... | Francisco Aguila | 10 Sbre. | " " " Usulután..... | 10 | " " | 1 46 |
| Mercades Segurado | Félix Aguila | 8 Mayo | " " " Estanzuelas | 60 | " " | 1 41 |
| Manuel Ignacio Zamora | Timoteo Hernández.. | 19 Junio | " " " Osicala..... | 9 | " " | 1 34 |
| Mpldad. de Osicala | Agapito Ortiz | 3 Nbre. | " " " Cacaopera . | Indcción. leg. | " " | 1 48 |
| " " " " " " " | Pascual Gamero Rodri- | | " " " Cacaopera .. | " " | " " | 1 37 |
| guez y Ana Gertrudis | | | " " " " " | " " | " " | " " |

| | | | | | | | | | | |
|--|------------------------------------|------------|---|--|--|--|----------------|--|--|------|
| Roldán.... | Rosa Barahona | 18 Octubre | 88 1 solar en esta ciudad... | | | | 30 | | | 1 39 |
| Mpldad. de Arambala.. | Apolonio Claros | 29 Agosto | 82 1 terreno en Osicala..... | | | | Indcción. leg. | | | 1 46 |
| Pedro Mejía | Roberto Ascencio | 18 Marzo | 86 1 " " Santa Elena | | | | 50 | | | 1 37 |
| Josefa Guzmán | Justa Osorio y Melesio | | | | | | | | | |
| | García..... | 16 Sbre. | 1884 1 solar en esta ciudad .. | | | | 100 | | | 1 48 |
| Bartolomé Rivas | Santiago Moreno | 29 " | 88 1 terreno en Moneagua .. | | | | 50 | | | 1 45 |
| Mpldad. de Jocoro | Lucio Alvarenga | 4 Agosto | 82 1 " en Jocoro | | | | Indcción. leg. | | | 1 39 |
| | " " | 4 " | 82 1 " en " | | | | " | | | 36 |
| Pablo, Secundino, Ma- nuela y Brígida Gue- rrero | José María Méndez | 13 Sbre. | 88 Mitad de una casa en es- ta ciudad | | | | 100 | | | 1 57 |
| Ciriaca Sánchez, Dolores y Jesus Aparicio | Matías Benavides | 16 Obre. | 88 1 derecho en la hacienda Guadalupe de esta ju- risdicción | | | | 83 | | | 1 40 |
| Mpldad. de Gotera | Gregorio Castillo | 29 Julio | 82 1 terreno en Gotera | | | | Indcción. leg. | | | 1 36 |
| Domingo Herrera | Concepción Lizamo | 28 Obre. | 88 1 derecho en la hacienda Candelaria Albornós en Santa Rosa | | | | 25 | | | 1 41 |
| Miguel Navarrete | Rafael Rodríguez Pa- dilla..... | 20 " | 87 1 terreno en Santiago de Maria | | | | 25 | | | 1 36 |
| Francisco Marín | Casio Carballo | 10 " | 88 1 terreno en Sesori | | | | 50 | | | 1 41 |
| Celio Gómez | Eustaquio Villatoro | 5 " | 88 2 derechos en la hacien- da Colorado de Pasa- quina | | | | 12 | | | 1 30 |
| Sotero Sibirían | Pilar Sibirían | 18 " | 87 1 terreno en Cacaopera. | | | | 100 | | | 1 36 |
| Mpldad. de San Simón.. | Eugenio Maradiaga | 3 Sbre. | 82 1 " en San Simón. | | | | Indcción. leg. | | | 1 57 |
| " de " | " " | 3 " | 82 1 " en " | | | | " | | | 43 |
| " de " | " " | 3 " | 82 1 " en " | | | | " | | | 36 |
| " de " | " " | 3 " | 82 1 " en " | | | | " | | | 39 |
| Pedro Jiménez | Ramón Rosales | 3 Nbre. | 88 1 " en Berlín | | | | 50 | | | 1 34 |
| Mpldad. de Sesori..... | Pedro Lara | 27 Mayo | 84 1 " en Sesori | | | | Indcción. leg. | | | 1 40 |
| " de Guatajiagua. | Alejo Pérez | 4 Abril | 83 1 " en Guatajiagua | | | | 100 | | | 1 34 |
| Catarino Rivas | Cornelio Torres | 20 Agosto | 88 1 " en Chinameca. | | | | 80 | | | 1 32 |
| Beltrán Portillo | Felipe Chávez | 12 Nbre. | 88 1 " en esta jurisdn. | | | | | | | 1 33 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|---|---------------------------|--------------------------|--|---------------|---------------------------------|----------------------------|
| Catarino Villatoro y Antonio Iraeta | Casimiro Melgares ... | 22 Mayo 1884 | 1 derecho en la hacienda San Sebastián en Santa Rosa | \$ 16 | El 5% de alcabala | \$1 39 |
| Mpldad. de Cacaguatique | Juan Franc° Argueta. 19 " | 82 1 | terreno en Cacaguatique que | 5 2 | " " | 1 48 |
| " de Sesori | Julián Segovia | 16 Agosto | terreno en Sesori | Indción. leg. | " " | 1 45 |
| " de " | " " | 16 " | " en " | " " | " " | 1 41 |
| " de " | " " | 10 Mayo | " en " | " " | " " | 1 37 |
| Rosa Villatoro | Laureano Castro | 21 Dbre. | en Lislisque | 30 | " " | 1 35 |
| Santos Roldán | Teófilo Amaya | 9 Nbre. | en Cacaopera | 50 | " " | 1 88 |
| Mpldad. de Tecapa | Andrés Batres | 20 Agosto | en Tecapa | Indción. leg. | " " | 1 36 |
| Santos Mejía | " " | 5 Mayo | en Berlín | 100 | " " | 1 36 |
| Mpldad. de Anamorós | Paulina Súniga | 12 Sbre. | en Anamorós | Indción. leg. | " " | 1 41 |
| Cristina Carranza | Francisca Medrano .. | 4 Obre. | en Cacaguatique .. | 100 | " " | 1 46 |
| Manuel Guerra | Felipe Maltés | 17 Julio | acción en la hacienda Pasaguinita en Santa Rosa | 100 | " " | 2 66 |
| Enrique Masferrer | Felipe Santiago Zelaya | 4 Obre. | terreno en Berlín | 125 | " " | 1 36 |
| Mpldad. de Lislisque | Vicente Umanzor | 2 Sbre. | terreno en Lislisque .. | Indción. leg. | " " | 1 36 |
| Enrique Masferrer | Felipe Santiago Zelaya | 4 Obre. | en Berlín | 125 | " " | 1 33 |
| Jesús García | Perfecto Arias | 28 Junio | en Tecapa | 50 | " " | 1 32 |
| Prudencio Soriano | Gerarda Campos | 15 Mayo | en Usulután | 16 | " " | 1 36 |
| Reyes Jiménez | Anastasio Portillo .. | 10 Nbre. | en Tecapa | 200 | " " | 1 39 |
| Mpldad. de Anamorós .. | Eugenio Santos | 7 Sbre. | en Anamorós | Indción. leg. | " " | 1 36 |
| " de " | " " | 7 " | en " | " " | " " | 1 34 |
| " de Cacaopera | Eustaquio Díaz | 9 " | en Cacaopera | 7 4 | " " | 1 64 |
| Rosalío Andrade | Santana Caballero ... | 3 " | derecho en la hacienda San Antonio Guayoto de Sociedad | 20 | " " | 1 34 |
| Mpldad. de Usulután | Doroteo Toche | 29 Dbre. | terreno en Usulután .. | 12 | " " | 1 56 |
| " de " | Ignacio Chávez | 29 " | en " | 12 | " " | 1 48 |
| " de Ulazapa | Marcelo Salgado | 21 Julio | en Ulazapa | 3 | " " | 1 42 |
| " de " | " " | 21 " | en " | 3 | " " | 1 30 |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|-------------------------------|-----------|------|--|-----------------|---|------|
| Román Henríquez | Agatón Cruz | 23 Nbre. | 881 | quinta parte en un derecho de tierra en la hacienda San Pedro en Chapeltique | 25 | " | 1 36 |
| Mpldad. de Lolotiquillo. | Eduvigis García | 26 Obre. | 831 | terreno en Lolotiquillo | 2 | " | 1 42 |
| " de Tecapa | Felipa Corcio | 21 Agosto | 821 | " en Tecapa | 1 | " | 1 40 |
| Juana Gregoria Cruz | Francisco Espinoza | 27 Sbre. | 881 | " en Sociedad | 20 | " | 1 58 |
| Mpldad de Anamorós | Abelino Reyes | 31 Agosto | 821 | " en Anamorós. | 200 | " | 1 34 |
| Miguel Jiménez | Juan Antonio Larín | 18 Sbre. | 881 | " en Tecapa | 53 | " | 1 36 |
| Andrea Cruz | Ladislao Nuñez | 25 Obre. | 871 | solar en Santiago de María | 16 | " | 1 47 |
| Supremo Gobierno | Plácido Sorto | 20 " | 871 | terreno en Sesori | 25 | " | 1 35 |
| Mpldad. de Anamorós. | Pablo Medrano | 21 " | 871 | " en " | 16 | " | 1 37 |
| " de " | Pedro Álvarez | 9 Sbre. | 821 | " en Anamorós. | Indeición. leg. | " | 1 33 |
| " de " | " " | 9 " | 821 | " en " | " | " | 27 |
| " de " | " " | 9 " | 821 | " en " | " | " | 24 |
| -Alcalde de Corinto | Andrés Benites | 7 Dbre. | 831 | " en Corinto | 213 | " | 1 36 |
| Márco y Cesaria Manzor, | Rosalfo Escobar | 11 Nbre. | 881 | derecho en una hacienda en Santa Rosa. | 20 | " | 1 48 |
| Gregorio y Gerardo Flores. | Indalecio y Antonio Alvarenga | 13 Mayo | 872 | derechos en la hacienda Concepción en San Miguel | 90 | " | 1 37 |
| Mpldad. de San Miguel. | Eugenio Molina | 25 Abril | 831 | terreno en San Miguel. | Indeición. leg. | " | 1 35 |
| Tranquilino Scrpas | Eloisa Iglesias. | 10 Nbre. | 1886 | terreno en Jucuapa. | 4,000 | " | 2 74 |
| " " | " " | 17 " | 881 | casa de teja y solar en Jucuapa | 600 | " | 1 35 |
| Mpldad. de Tecapa | Nestor Álvarez | 17 " | 861 | terreno en Estanzuelas | 1,600 | " | 3 30 |
| " " | " " | 10 Julio | 821 | " en Tecapa. | 3 75 | " | 1 43 |
| " " | " " | 10 " | 821 | " " | 4 50 | " | 1 37 |
| " " | " " | 10 " | 821 | " " | 2 62 | " | 1 42 |
| Benjamín Lozano y Casimiro Pino | Manuel Hegg | 18 Dbre. | 871 | mina en San Carlos | 350 | " | 1 39 |
| Rosa Bran de Boquín | José Argüello (h) | 13 Sbre. | 871 | La casa de teja en S. Miguel | 2,761 66 | " | 3 6 |
| " " | " " | 13 " | 87 | La mitad de una casa en San Miguel | 2,761 66 | " | 3 14 |

| | | | | | | | | |
|-------------------------|------------|-----------------------------|-----------|--|-------|---|---|------|
| " | Cacaopera. | Pedro Ramos... | 24 Mayo | 821 terreno en Cacaopera. | 30 50 | " | " | 1 40 |
| " | " | Victoriano Sánchez | 2 Agosto | 821 " " Lolotiquillo | 72 | " | " | 1 63 |
| Brígida Álvarez | " | María Perfecta Reyes | 13 Dbre. | 871 casa de teja y solar en Santa Rosa. | 100 | " | " | 1 38 |
| Mpaldad. de Yoloaiquín | " | Pedro Ventura | 12 " | 821 terreno en Yoloaiquín. | 29 62 | " | " | 1 62 |
| " | " | " | 12 " | 821 " " " | 29 62 | " | " | 1 44 |
| " | " | " | 12 " | 821 " " " | 29 62 | " | " | 1 41 |
| " | " | " | 12 " | 821 " " " | 29 62 | " | " | 1 31 |
| Mpidad. de Yoloaiquín. | " | Oneóforo Argueta. | 5 Sbre. | 18231 terreno en Yoloaiquín. | 37 | " | " | 1 37 |
| de Chilanga. | " | Juan Máximo Pérez y Vásquez | 28 Nbre. | 821 " " en Chilanga. | 12½ | " | " | 1 56 |
| Mártir López. | " | Carlos García Prieto. | 27 Enero | 821 casa pajiza y solar en Jucuapa. | 25 | " | " | 1 53 |
| Mpidad. de Guatajiagua. | " | Evaristo Lovo | 23 Abril | 871 terreno en Guatajiagua | 7 | " | " | 1 57 |
| Isidra Molina | " | Carlos García Prieto. | 4 Febrero | 881 casa de teja en San Miguel | 1,000 | " | " | 2 75 |
| Mpidad. de Anamorós. | " | Juan Silverio Álvarez. | 28 Julio | 821 terreno en Anamorós. | 6 | " | " | 1 37 |
| de Santiago de | " | Gregoria Sánchez. | 8 Julio | 821 " " en Santiago de M ^a | 25 | " | " | 1 40 |
| Maria | " | " | 8 " | 821 " " en "Tecapán " | 25 | " | " | 1 29 |
| Mpidad. de Santiago de | " | Macedonio Rivera. | 10 " | 821 " " en " | 25 | " | " | 1 40 |
| Mpidad de Tecapán. | " | " | 10 " | 821 " " en " | 25 | " | " | 1 29 |
| de | " | Pantaleón Medrano | 11 Marzo | 871 derecho de tierra en la hacienda San Nicolás en Sesori | 200 | " | " | 1 38 |
| Juana Rodríguez | " | Rafael Rodríguez | 10 Julio | 821 terreno en Cacaguati-que | 3 | " | " | 1 39 |
| Mpidad. de Cacaguati | " | Toribio Benavides | 15 Obre. | 831 terreno en Santa Elena | 50 | " | " | 1 48 |
| de Santa Elena. | " | " | 15 " | 831 " " en " | 50 | " | " | 1 38 |
| de | " | " | 15 " | 831 " " en " | 50 | " | " | 1 42 |
| de | " | Pío Pacheco | 14 Nbre. | 871 " " en Pasaquina. | 22 | " | " | 1 36 |
| Justo Fuentes | " | Francisco Lupario Moreno. | 21 Fbro. | 881 casa y solar en San Miguel | 300 | " | " | 1 44 |
| Isabel Escolán | " | Simona Pereira | 22 " | 881 casa pajiza y solar en Usulután | 30 | " | " | 1 35 |
| Gertrudis Herrera | " | " | " | " | " | " | " | " |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la ventu. | Derechos de inscripciones. |
|--|--|--------------------------|---|-----------|---------------------------------|----------------------------|
| Sotero Palacios | Juan Eligio Benites .. | 4 Nbre. 1881 | 1 terreno en Cacaopera. | \$ 100 | El 5% de alcabala | \$2 68 |
| Mpldad de Cacaopera.. | Juan Eligio Benites y Lino Hernández | 2 Agosto | " en " | 126 | " " | 1 61 |
| Catarina Montano | Silverio Hernández .. | 8 Nbre. | " en Jucuapa .. | 50 | " " | 1 37 |
| Marcelo Díaz | José María Celarié .. | 25 Fbro. | " en " | 200 | " " | 1 30 |
| José María Celarié | Marcelo Díaz | 25 " | " en " | 20 | " " | 1 29 |
| José Rafael Carías | Vicente Carías | 28 Dbre. | 1 derecho hereditario en una casa de teja en San Miguel | 100 | " " | 1 42 |
| Teodoro Contreras | Francisco Cabrera | 27 Fbro. | 88 1 terreno en Moncagua. | 25 | " " | 1 41 |
| Mpldad. de Concepción de Oriente | Calixto Velásquez | 26 Sbre. | 84 1 " en Concepción de Oriente | 12 1/2 | " " | 1 47 |
| Mpldad. de Concepción de Oriente | " | 26 " | " en " | 12 1/2 | " " | 1 36 |
| Mpldad. de Concepción de Oriente | " | 26 " | " en " | 12 1/2 | " " | 1 37 |
| Mpldad. de Anamorós.. | Dionisio Villatoro .. | 17 Julio | " en Anamorós. | 18 | " " | 1 38 |
| " de " | " | 17 " | " en " | 18 | " " | 1 32 |
| " de Santa Elena. | Juan Silvestre Velásquez. | 24 Obre. | " en St ^a Elena... | 62 | " " | 1 38 |
| " de " | " | 24 " | " en " | 62 | " " | 1 32 |
| " de " | " | 24 " | " en " | 62 | " " | 1 35 |
| " de " | " | 24 " | " en " | 62 | " " | 1 38 |
| " de " | " | 44 " | " en " | 62 | " " | 1 33 |
| Josefa Fernández | Tránsito Pineda | 16 Febrero | 88 1 casa de teja y solar en San Miguel | 300 | " " | 1 45 |
| Luis Bomilla | Víctor Escobar | 20 Julio | 1888 1 terreno en Santa Rosa | 42 50 | " " | 1 34 |
| Mpalidad de Polorós.. | Ildefonso Reyes | 30 " | " " Polorós | 71 25 | " " | 1 42 |
| Coronado Cisneros | Beatriz Méndez | 17 Fbro. | " " Estanzuelas | 25 | " " | 1 41 |
| Mpalidad. de Estanzuelas | Francisco García Quezada | 4 Mrzo | " " " | 80 | " " | 1 48 |
| Catarina Sayas | Pablo Suriano | 17 Obre. | 81 1 casa de teja en Usulután | 500 | " " | 2 60 |
| Mpalidad. de Moncagua | Pedro Segovia | 9 Sbre. | 82 1 terreno en Moncagua. | 6 | " " | 1 38 |
| " " Jucuapa .. | Antonio Araujo | 18 Julio | 82 1 " " Jucuapa .. | 10% s. 25 | " " | 1 36 |

| | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|------------|-----|---|---|--------------------------------|---------------|---|---|------|
| Paz Guevara | Máximo Zelaya | 21 Enero | 831 | " | " | S. Agustín | 30 | " | " | 1 31 |
| Mpaldad. de Yamabal... | Pío Ventura .. | 21 Junio | 831 | " | " | Yamabal .. | 20 | " | " | 1 47 |
| " | " | 21 | 831 | " | " | " | 30 | " | " | 1 35 |
| " | Marcelo Martínez | 20 Dbre. | 821 | " | " | Yoloaiquín | 3 | " | " | 1 49 |
| " | " | 20 | 821 | " | " | " | 3 | " | " | 1 53 |
| Juan María Quinteros... | Rosendo Díaz .. | 4 Marzo | 881 | " | " | San Luis de la Reina | 600 | " | " | 2 69 |
| Mpaldad. de Cacaguatiq. | Teodoro Guevara | 27 Mayo | 821 | " | " | terreno en Cacaguatiq. | 4 12½ | " | " | 1 39 |
| Doroteo Resuleo. | Rosendo Chávez | 5 Enero | 881 | " | " | casa de paja en Santa Elena .. | 22 | " | " | 1 37 |
| Mpaldad. de Tecapán .. | Juan González. | 11 Julio | 821 | " | " | terreno en Tecapán... | 25 | " | " | 1 42 |
| " | " | 11 | 821 | " | " | " | 25 | " | " | 1 85 |
| " | " | 11 | 821 | " | " | " | 25 | " | " | 1 33 |
| " | Félix y Tomás Espinoza.. .. | 16 Sbre. | 821 | " | " | Chinameca. ½ ofo s. 100 | 3 | " | " | 1 41 |
| " | Zeferino Zelaya | 20 Mayo | 821 | " | " | Sociedad .. | 50 | " | " | 1 45 |
| Zeferino Zelaya .. | Abdón Arreaza | 23 Dbre. | 821 | " | " | " | 4 50 | " | " | 1 42 |
| Mpaldad. de Tecapa..... | Aniceto Manzano | 24 Julio | 821 | " | " | Tecapa..... | 18 | " | " | 1 38 |
| " | Paulino Serrano | 30 Dbre. | 821 | " | " | Usulután .. | 18 | " | " | 1 38 |
| " | " | 30 | 821 | " | " | " | 20 | " | " | 1 40 |
| Albino Torres .. | " | 6 Marzo | 881 | " | " | " | 16 | " | " | 1 44 |
| Francisco Turcios | " | 6 | 881 | " | " | " | 5 | " | " | 1 41 |
| Mpaldad. de Guatajiagua | Pedro Ramos .. | 26 Abril | 871 | " | " | Guatajiagua | 2 | " | " | 1 37 |
| " | Honorato Vásquez. | 9 Sbre. | 821 | " | " | Anamorós .. | 2 | " | " | 1 39 |
| " | " | 9 | 821 | " | " | " | 10 | " | " | 2 78 |
| Juana Manzanares | Gregorio Araniva | 13 F'bro. | 691 | " | " | solar en Chinameca... | 25 | " | " | 1 39 |
| Eduardo Hernández | Zenón Orellana | 12 Enero | 881 | " | " | terreno en Torola | 1 ofo s. 26 | " | " | 1 56 |
| Mpaldad. de Lolotiquillo. | Agustín Gutiérrez | 18 Octubre | 831 | " | " | Lolotiquillo | 1 ofo de ley. | " | " | 1 37 |
| " | Jorge González | 24 Agosto | 821 | " | " | Anamorós .. | 4 ofo de ley. | " | " | 1 72 |
| " | Carmen y Cesario Andrade. | 16 | 821 | " | " | Lolotiquillo | 4 ofo de ley. | " | " | 1 45 |
| " | Bernardo Márquez. | 13 Dbre. | 821 | " | " | Moncagua .. | 15 62 | " | " | 1 50 |
| " | Benito González | 24 Julio | 821 | " | " | Tecapa | 2 25 | " | " | 1 39 |
| Mpaldad. de Tecapa | Ramón Cruz | 19 Dbre. | 821 | " | " | terreno en Tecapa..... | 1 ofo de ley. | " | " | 1 46 |
| " | Fermín Padilla | 27 Julio | 821 | " | " | en Sociedad... | 6 | " | " | 1 45 |
| " | Mareela Rosales | 18 Sbre. | 821 | " | " | en Tecapa..... | 1 50 | " | " | 1 38 |
| " | Miguel González. | 16 | 821 | " | " | en | | " | " | |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|---|---------------|---------------------------------|----------------------------|
| Mpldad. de Anamorós. | Coronado Villalta. | 2 Sbre. 1882 | 1 terreno en Anamorós. | \$ 1 | El 50% de alcabala | \$1 38 |
| " de La-Unión. | Juan Harrison | 6 Julio 821 | " en La-Unión. | 1/2 % s. 40 | " " | 1 43 |
| Tomás Araujo. | Juan Antonio Araujo. | 12 Abril 881 | " en el Triunfo. | 333 33 | " " | 1 38 |
| Mpldad. de N.º Esparta. | Enecon Cuzmán | 24 Sbre. 821 | " en N.º Esparta. | 1/2 % s. 6 | " " | 1 67 |
| Sebastián Galiano. | Francisco Lasplazas. | 28 Enero 881 | 1 solar en Santiago de M.º | 20 | " " | 1 44 |
| Manuel Ferrofino. | Florencio Brán | 7 Agosto 871 | 1 solar en Sta. Elena. | 25 | " " | 1 56 |
| Norberta Chávez. | Asunción Martín | 24 Mayo 881 | 1 terreno en Chinameca. | 210 | " " | 1 36 |
| Miguel Balmaceda. | Pedro Dárdano | 12 Abril 881 | 1 casa de teja y solar en San Miguel | 1,500 | " " | 1 48 |
| Victoriano Méndez. | José María Montoya. | 20 " 881 | 1 terreno en Gofera | 100 | " " | 1 37 |
| Mpldad. de Usulután. | Simeón Alfaro | 28 Dbre. 821 | " en Usulután. | 10 | " " | 1 45 |
| " de Santiago de María. | Dionisio Hernández. | 24 Agosto 821 | " en Santiago de María | 1/2 % de ley. | " " | 1 35 |
| Mpldad. de Sensembra. | Eustaquio Echeverría. | 13 Julio 821 | 1 terreno en Sensembra. | 1/2 % s. 56 | " " | 1 54 |
| Salvador Vásquez. | Vicente Córdoba | 12 Dbre. 861 | 1 huatal en Usulután. | 60 | " " | 1 38 |
| Mpldad. de Tecapa. | Apolinario Guerrero. | 15 Agosto 821 | 1 terreno en Tecapa. | 3 | " " | 1 38 |
| " de " | Miguel González. | 5 " 821 | " en " | 3 | " " | 1 38 |
| " de " | Apolinario Guerrero. | 20 Sbre. 821 | " en " | 3 | " " | 1 40 |
| " de " | Dámaso Morales. | 12 Junio 821 | " en " | 20 | " " | 1 48 |
| " de " | Hilario Morataya | 20 Sbre. 821 | " en " | 3 | " " | 1 42 |
| " de " | " " | 20 " 821 | " en " | 3 | " " | 1 43 |
| Lucas Fuentes. | Raimundo Treminio. | 11 Junio 781 | derecho de terreno en la hacienda Albornoz en Candelaria. | 5 | " " | 2 72 |
| Mpldad. de Sociedad. | Juan Perla. | 26 Julio 821 | 1 terreno en Sociedad | 1/2 % de ley. | " " | 1 44 |
| " de " | " " | 26 " 821 | " en " | " " | " " | 1 44 |
| " de " | " " | 26 " 821 | " en " | " " | " " | 1 38 |
| " de " | " " | 26 " 821 | " en " | " " | " " | 1 33 |
| " de Usulután. | Leocadio Ventura. | 30 Dbre. 821 | " en Usulután. | " " | " " | 1 46 |
| Águedo Sosa. | Patricio Serpas. | 6 Mayo 881 | 1 solar en S. Bnaventura. | " 12 | " " | 1 54 |
| Mpldad. de Estanzuelas. | Estefanía Echeverría. | 3 Marzo 881 | 1 solar y una casa en Estanzuelas | 1/2 % de ley. | " " | 1 51 |
| María Trinidad Figueroa | Salvador Samayoa. | 9 Abril 881 | 1 hacienda en Tecapán. | 13,500 | " " | 3 20 |

| | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|-----------|-----|---|-----------------|---|---|------|
| Luisa Perdomo de Sumsin | Ana Josefa Araya | 17 Mayo. | 881 | 1 casa de teja en San Miguel. | 1,000 | " | " | 2 32 |
| Satiel Fonseca | Agustín Flores | 12 Agosto | 671 | 1 solar en San Miguel | 411 | " | " | 2 82 |
| Esteban Saravia | Félix Manuel Zelaya | 22 Enero | 841 | 1 terreno en San Agustín | 30 | " | " | 1 33 |
| " | " | 22 " | 841 | " | 30 | " | " | 1 35 |
| Rafael Cruz | Juan Bautista Claros | 16 Enero | 881 | 1 derecho en la hacienda piedras blancas en Pa-saquina. | 40 | " | " | 1 30 |
| Eusebio Reyes | Juana Bonilla | 12 Mayo | 881 | 1 casa de paja en Ana-morós | 21 | " | " | 1 40 |
| Cipriano Bermúdez | Lázaro Zelaya | 13 Marzo | 731 | 1 solar en Santa Elena | 13 | " | " | 2 72 |
| Domingo Araujo | Julián Araujo | 13 Obre. | 801 | 1 terreno en Tecapán | 20 | " | " | 2 70 |
| Mpaldad. de St. Elena | Leoncio Polio | 28 Abril | 831 | " | 12 | " | " | 1 38 |
| Mauricia Balmaceda de Bado | Leon Valle | 13 Mayo | 881 | " | 250 | " | " | 1 46 |
| Municipalidad de San-tiago de María | Ricardo de Paz | 21 Agosto | 821 | " | 75 | " | " | 1 39 |
| Mpaldad. de Cacaopera. | Benito Ferrufino | 21 " | 821 | 1 terreno en Cacaopera. | Indeición. leg. | " | " | 1 50 |
| " | Hdefonso Asencio | 21 " | 821 | " | " | " | " | 1 38 |
| " | " | 5 Sbre. | 821 | " | " | " | " | 1 37 |
| " | Brígida Chavarría | 5 Mayo | 881 | " | " | " | " | 1 36 |
| " | Juana Gregoria Cruz | 26 " | 881 | " | " | " | " | 1 38 |
| Regino Cuatro | Felipe Figueroa | 24 Marzo | 541 | 1 hacienda en Jiquilisco | 2,000 | " | " | 5 48 |
| Mpaldad. de Tecapa. | Espectación Amaya | 19 Agosto | 821 | 1 terreno en Tecapa | 1 50 | " | " | 1 32 |
| " | Ofreciano Alvarenga | 2 Sbre. | 821 | " | 3 37 | " | " | 1 38 |
| " | Santiago Serrano | 7 " | 821 | " | 5 25 | " | " | 1 40 |
| María | Juan Cirilo Guatemala | 28 Obre. | 831 | 1 terreno en Santiago de María | 4 50 | " | " | 1 34 |
| Mpaldad. de Tecapa. | José María Ramírez | 1º Sbre. | 821 | 1 terreno en Tecapa | 1 50 | " | " | 1 30 |
| " | Pablo Rodríguez | 28 Obtre. | 831 | 1 terreno en Santiago de María | 1 72 | " | " | 1 35 |
| Marcos Rodríguez | Antonio Lozano | 1º Nbre. | 871 | 1 terreno en St. Elena | 20 | " | " | 1 23 |
| Salvador Castellón | " | 1º " | 871 | " | 20 | " | " | 1 27 |
| Alberto González | Pedro Arnary | 4 Junio | 881 | " | 800 | " | " | 2 13 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|--------------------------|--------------------------|---|---------------|---------------------------------|----------------------------|
| Cecilia Hernández | María Torres | 21 Marzo 1887 | 1 casa de teja en Jiquilisco | \$ 150 | El 5% de alcabala | \$1 32 |
| Nieves Rodríguez | Gonzalo de Córdoba | 3 Fbro. | 881 hacienda en Usulután. | 500 | " " | 1 24 |
| Mpaldad. de Lislique | Juan Benites | 2 Sbre. | 821 terreno en Lislique | Indeión. leg. | " " | 1 33 |
| Juana Bautista Hernández | Desiderio Montiel | 13 Debre. | 831 casa de teja en Jocoro. | 25 | " " | 1 33 |
| Gordiano Ventura | Miguel Ventura | 1º Junio | 881 terreno en San Isidro. | 12 50 | " " | 1 37 |
| Mpaldad. de Usulután | Mannel Martínez | 17 " | " " Usulután | Indeión. leg. | " " | 1 24 |
| Julián Argueta | Crisóstomo Amaya | 2 " | " " Jocoatlique | 20 | " " | 1 32 |
| Gordiano Ventura | Miguel Ventura | 1º " | " " San Isidro. | 12 50 | " " | 1 39 |
| Máximo Ayala | Agapito Bautista | 29 " | " " Estanzuelas | 5 | " " | 1 34 |
| Franc. Xavier Álvarez | Eustaquio Villatoro | 10 Nbre. | 802 derechos en la hacienda Coyolar en Pasaquina. | 22 50 | " " | 2 56 |
| Mpaldad. de Cacaopera. | Luis González | 17 Nbre. | 821 terreno en Cacaopera. | Indeión. leg. | " " | 1 36 |
| " " Tecapa | Nemesio Bonilla | 16 Sbre. | 821 " " Tecapa | 2 25 | " " | 1 30 |
| " " " | Leon Bonilla | 6 " | 821 " " " | Indeión. leg. | " " | 1 33 |
| Zeferino Viera, Toribio Álvarez y Hermenegildo Umaña | Vicente Artica | 3 Julio | 881 " " San José | 50 | " " | 1 42 |
| Juan Roldán | Miguel Álvarez | 30 Junio | 881 terreno en Anamorós. | 35 | " " | 1 37 |
| Calixto Ayala | Josefa Iglesias | 30 Mayo | 881 " en Estanzuelas. | 12 | " " | 1 30 |
| Mpaldad. de Gotora | Hilaria Cruz | 3 Sbre. | 821 " en Gotera | Indeión. leg. | " " | 1 29 |
| Pío Pedro Umaña | Hermenegildo Umaña | 8 Julio | 881 " en Santa Rosa. | 25 | " " | 1 44 |
| Casimira Pérez | Rafael Rodríguez Padilla | 25 Agosto | 871 " en Santiago de María | 10 | " " | 1 30 |
| Julían Araujo | Salvador Samayoa | 8 Julio | 881 terreno en Tecapán | 1,000 | " " | 1 87 |
| Felix Vásquez | " " " | 8 " | 881 " en " | 1,000 | " " | 1 92 |
| Laureano Reyes | Cristián Roignac | 9 Nvbre. | 861 de 2 minas en Cacaopera | 100 | " " | 1 40 |
| " " " | Manuel Alemán | 5 Julio | 881 terreno en Jucuarán | 22 | " " | 1 36 |
| " " " | " " " | 5 " | 881 " en " | 200 | " " | 1 36 |
| Mpaldad. de Usulután | Jorge González | 3 Sbre. | 821 " en Usulután | 50 | " " | 1 30 |
| Eusebio Gutiérrez | Ponciana Gutiérrez | 23 Obre. | 841 casa de teja en Jucupa | | " " | 1 32 |
| Mpaldad. de Tecapa | Anastasio Mejía | 11 " | 821 terreno en Tecapa | 1 50 | " " | 1 31 |

| TRADENTES. | ADQUIRENTES. | Fecha de la transmisión. | COSA VENDIDA. | PRECIO. | Derechos causados por la venta. | Derechos de inscripciones. |
|--|---------------------------|--------------------------|--|---------------|---------------------------------|----------------------------|
| Mpaldad. de Lislique .. | Dionisio Pérez. | 31 Agosto 1882 | 1 terreno en Lislique ... | 10% de ley. | El 5% de alcabala. | \$1 35 |
| " " " " | " " " | 31 " " | " " " | 10% de ley. | " " | 1 27 |
| Enrique Guevara | Telésforo Rubio | 3 Nvbre. 881 | " " Sauce | 35 | " " | 1 39 |
| " " " " | " " " | 881 | " " " | 35 | " " | 1 29 |
| Ignacio Guevara. | José Ángel Romero | 3 Agosto 881 | " " S. Antonio. | 30 | " " | 1 29 |
| Mpaldad. de Tecapa..... | Luis Romero | 9 Sbre. 821 | " " Tecapa | 10% de ley | " " | 1 39 |
| Angela, Juana y Fidelia Marquina | Tomás Tévez | 16 Agosto 88 | Unos derechos en una casa en San Miguel | 300 | " " | 1 49 |
| Mpaldad. de Anamorós. | Francisco García | 10 Sbre. 821 | 1 terreno en Anamorós | 10% de ley | " " | 1 33 |
| Hipólito López | Máximo Barrera | 17 Abril 881 | " " Jucarán | 50 | " " | 1 37 |
| Santos Franco | Antonio Díaz | 10 Agosto 881 | 1 casay solar en S. Miguel | 150 | " " | 1 45 |
| Valerio Alvaro Lazo | Martín Zaldivar | 14 " 881 | 1 hacienda canal en San Rafael | 2,000 | " " | 3 6 |
| " " " " | " " " | 14 " 88 | Unos derechos en una hacienda en St. Cruz. | 150 | " " | 1 40 |
| " " " " | " " " | 14 " 881 | 1 derecho en la hacienda Socorro en San Alejo. | 150 | " " | 1 49 |
| José Margarito Fuentes | Perfecto Larios | 28 Junio 841 | 1 terreno en Anamorós .. | | " " | 1 51 |
| Silverio Mendoza | Marcelino Gutiérrez | 10 Julio 841 | " " La-Unión | 300 | " " | 1 28 |
| Josefa Funes..... | Adelaida Aguilar | 3 Agosto 701 | 1 solar y casa de paja en S. Miguel | 25 | " " | 2 70 |
| Miguel Cortés | Luis Romero | 21 Abril 831 | 1 terreno en Tecapa..... | 30 | " " | 1 34 |
| Juan Inocente Mejía | Alejandra Arias | 11 Dbre. 491 | 1 media agua de teja y solar en San Miguel | 200 | " " | 2 60 |
| Máximo Iraheta | Fernando Bonilla..... | 8 Octubre 871 | 1 terreno en Berlín | 40 | " " | 1 35 |
| Tomás Díaz | Pablo Toche | 16 Agosto 881 | 1 solar y casa de teja en Usulután | | " " | 1 33 |
| Josefa Castro..... | Manuela Castillo | 13 Enero 871 | 1 huatal en Jucupa..... | 60 | " " | 1 32 |
| Santiago Gavidia | Virginia Funes | 24 " 841 | 1 terreno en San Miguel | 325 | " " | 1 34 |
| Mpaldad. de San Alejo .. | Esteban Munguia..... | 14 Nvbre. 821 | 1 terreno en San Alejo .. | Indicón. leg. | " " | 1 43 |
| Juana Gregoria Romero | Gregorio Quintanilla. | 6 Sbre. 881 | 1 huatal en Chinameca. | 50 | " " | 1 37 |
| Mpaldad. de San Miguel | Carlos Alvarez | 17 Fbro 831 | 1 terreno en San Miguel | Indicón. leg. | " " | 1 37 |
| Lucio Moratáya | Manuel Lindor | 27 Dobre. 841 | 1 solar en Tecapa | 16 | " " | 1 34 |

| | | | | | | |
|------------------------------|----------------------|------------|-----|--|-----------------|------|
| Mpldad. de Santiago de María | Santiago Vásquez | 30 Agosto | 821 | terreno en Santiago de María | Indeición. leg. | 1 37 |
| Mpldad. de Yoloaiquín. | Ciriaco Pérez | 26 Julio | 831 | terreno en Yoloaiquín. | " " | 1 30 |
| " de " | " Agustina Rodríguez | 26 " | 831 | " en " | " " | 1 28 |
| Mpldad. de San Carlos. | Zeferino Pozo | 21 Junio | 881 | casa de teja y solar en Usulután | Indeición. leg. | 1 50 |
| " de " | " | 2 Agosto | 821 | terreno en San Carlos. | Indeición. leg. | 1 37 |
| Anastasio Carranza | Manuel José Castro | 5 Dbre. | 881 | " en " | " " | 1 27 |
| Bías Guevara | Antonio Lazo | 12 Agosto | 881 | huatal en Jucupa. | " 20 | 1 30 |
| Eusebio Gutiérrez | Enrique Gutiérrez | 22 Sbre. | 881 | terreno en Santa Elena | 500 | 1 38 |
| Pedro García | Dámaso Claros | 2 " | 881 | " en Jucupa | 10 | 1 36 |
| " " | " | 2 " | 881 | " en Arambala. | 10 | 1 95 |
| Mpldad. de Jucupa | Justo Aguirre | 13 Junio | 821 | huatal en Jucupa | 37 | 1 38 |
| Pedro García | Marcelo Claros | 26 Sbre. | 881 | terreno en Arambala. | 8 | 1 39 |
| " " | " | 26 " | 881 | " en " | 8 | 1 35 |
| Mpldad. de San Miguel. | Lino Guevara | 1º Sbre. | 821 | " en San Miguel. | 50 | 1 37 |
| Ignacio Campos | Rudecindo Águila | 19 Junio | 881 | huatal en Berlín | 100 | 1 35 |
| Serapio Majano | Isidro Lazo | 24 Agosto | 881 | derecho de terreno en Jocoero | 25 | 1 30 |
| Balbino Hernández | Apolonio Magarín | 8 Octubre | 881 | terreno en Usulután | 49 | 1 30 |
| Mpldad. de Oscala | Inés Claros | 29 Agosto | 821 | " en Oscala | Indeición. leg. | 1 31 |
| " de " | " | 29 " | 881 | " en " | " " | 1 30 |
| Roque Orellana | Gervasio Rodríguez | 4 Marzo | 881 | " en Quelepa | 500 | 1 30 |
| " " | " | 4 " | 881 | " en " | 500 | 1 39 |
| Lázaro Funes | Ángela Benavides | 11 Dbre. | 871 | derecho en una casa de teja en Chinameca | 500 | 1 40 |
| (Zeferino Villegas | Petrona Cañas | 29 Octubre | 881 | huatal en Chinameca | 140 | 1 36 |
| (Gervasio Aparicio | Zeferino Martínez | 2 Nbre. | 881 | " en " | 12 | 1 34 |
| Mpldad. de Santa Elena. | Narciso Lozano | 18 Octubre | 831 | terreno en Santa Elena. | Indeición. leg. | 1 36 |
| " de Uluazapa | Basilio Díaz | 18 " | 831 | " en " | " " | 1 31 |
| " de " | Ildefonso Pérez | 21 Julio | 841 | " en Uluazapa | " " | 1 32 |
| " de " | " | 26 " | 841 | " en " | " " | 1 37 |
| " de Tecapán | Isabel Alfaro | 26 " | 841 | " en " | " " | 1 31 |
| " de Tecapán | " | 3 Junio | 821 | " en Tecapán | " " | 1 38 |

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LAS HIPOTECAS INSCRITAS EN LA

| | FECHA. | EN FAVOR DE | POR |
|---|---------------|----------------------------------|---------------|
| Remigio Padilla | 12 diciembre | 87 Dorila Buezo de Letona. | \$ 3.000 |
| Dorila Buezo de Letona. | 5 enero | 88 Ramón Portillo | 40.000 |
| Juan Sánchez | 12 mayo | 85 Carlos García Prieto ... | 408 |
| " " | 1º febrero | 88 Samuel Quirós | 550 |
| Serapio Escobar | 25 " | 88 Fisco | cantidad ind* |
| Isidro Molina | 22 febrero | 85 Eduardo Guzmán | 1.500 |
| Félix Campos | 5 marzo | 88 Vicente Zelaya | 186 |
| Ramón Bran | 27 abril | 88 Trinidad Romero | 400 |
| Salomé Jiménez | 27 marzo | 88 Vicente Gutiérrez | 475 |
| Salvadora Huevo | 11 mayo | 88 Pedro Dárdano | 3.000 |
| Pedro Sánchez | 11 " | 88 " " " " | 3.000 |
| Ricardo Paz | 16 " | 88 Simón Sol | 112 |
| " " | 16 " | 88 " " " " | 112 |
| Mauricio Rosales | 24 diciembre | 82 Trinidad Romero | 150 |
| Brígida Chavarría | 18 abril | 88 Carlos G. Prieto | 911 |
| Cipriano Rivera | 7 junio | 88 Salvador Samayoa | 72 |
| Zeferino y Paulino Juárez | 18 julio | 88 Ambrosio Canessa | 200 |
| Federido Cáliz | 9 agosto | 88 David Rosales | 200 |
| Eloisa Iglesias | 6 junio | 88 Vicente Gutiérrez | 2.480 |
| Casildo Mendoza | 13 julio | 88 " " " " | 114 |
| Esteban Benavides | 5 agosto | 87 José Argüello (h.) | 300 |
| Isidoro Molina | 22 " | 88 Antonio Carrascal | 650 |
| Eusebio Benites | 19 " | 88 " " " " | 1.312 |
| Marcelino Gutiérrez | 25 " | 88 Fisco | 800 |
| Ramón Bran | 28 " | 88 Rafael Vilá | 1.100 |
| Catarino Vela | 3 " | 85 Serapio Escobar | 129 |
| Carlos Escamilla | 25 septiembre | 88 Rafael Vilá | 300 |
| Dolores Villalta | 7 junio | 88 Hipólito Balibarrera | 75 |
| " " | 20 septiembre | 88 Josefa Gutiérrez | 356 |
| Dolores Blandón | 23 octubre | 88 Jorge Blandón | 399 |
| Francisco B. Álvarez y Mercedes Fidelia Álvarez | 31 " | 88 Eduardo Guzmán | 1.500 |
| Virginia Funes | 4 noviembre | 88 Leonidas Argüello | 150 |
| Luis Duke | 26 " | 86 Mauricio Duke | 21.736 2 |
| Enrique Masferrer | 15 " | 88 Rafael Zaldívar | 4.000 |
| Rafael Castañeda | 21 " | 88 Fisco | cantidad ind* |
| Ramón Rosales | 7 noviembre | 1888 Damián Rosales | 1.422 |
| Manuel Joya | 27 agosto | 88 José Antonio Fernández | 193 25 |
| Remigio Padilla | 5 noviembre | 86 Blanco y Trigueros | 24.500 |
| Vicente Yescas | 12 diciembre | 87 Trinidad Romero | 200 |
| " " | 2 " | 86 Victor Giralt | 200 |
| Magdalena Araujo | 13 " | 87 Jesús Torres | 500 |
| Julián Araujo y Macedonio Chévez | 6 agosto | 87 Salvador Samayoa | 3.032 |
| Agustín Schulz | 6 mayo | 87 Manuel Heeg | |
| Joaquín Barroeta Paz | 18 febrero | 88 Emilio Altschul | 8.000 |
| Francisco Portillo | 4 diciembre | 87 Domingo López | 15.000 |
| Refugio Lemus | 23 febrero | 88 Cándida Campos de Funes | 12 qq. café |

OFICINA DE REGISTRO DE LA SECCIÓN DE ORIENTE, AÑO DE 1889.

| Nº DE FINCAS. | ESTIMADA. | CANCELADA. | | MOTIVO DE LA CANCELACIÓN. |
|---------------|-----------|---------------|------|--------------------------------|
| 2 fincas.... | | | | |
| 1 finca | | | | |
| 5 fincas.... | | 1º febrero | 1888 | Por haber cubierto su crédito. |
| 5 " | | | | |
| 1 finca | | | | |
| 1 " | \$ 3.000 | 4 febrero | 88 | Por haber cubierto su crédito. |
| 1 " | 200 | | | |
| 1 " | | 27 agosto | 88 | Por haber cubierto su crédito |
| 1 " | | | | |
| 1 " | 6.000 | | | |
| 1 " | 3.000 | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | 1.000 | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | 8.000 | | | |
| 1 " | 150 | | | |
| 1 " | 500 | 29 agosto | 88 | Por haber cubierto su crédito. |
| 2 fincas.... | | | | |
| 1 finca | | | | |
| 1 " | | | | |
| 2 fincas.... | 4.500 | | | |
| 1 finca | | 22 junio | 88 | Por haber cubierto su crédito. |
| 1 " | | 20 septiembre | 88 | Por haber cubierto su crédito. |
| 1 " | | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | 5.000 | | | |
| 1 " | | | | |
| 2 fincas.... | 6.000 | | | |
| 3 " | | | | |
| 1 finca | 3.000 | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | 3.000 | 7 diciembre | 88 | Por haber pagado. |
| 1 " | 600 | | | |
| 1 " | | 12 diciembre | 87 | Por haber pagado. |
| 2 fincas.... | | | | |
| 2 " | | | | |
| 2 " | | | | |
| 1 finca | | | | |
| 1 " | | | | |
| 1 " | | | | |

| | FECHA. | EN FAVOR DE | POR |
|---------------------------------------|---------------|------------------------------------|----------------|
| Domingo Larreynaga .. | 22 junio | 87 José Figueroa | \$ 6.000 |
| Francisco Palomo | 9 marzo | 87 Vicente Gutiérrez | 18 ½ qq. café. |
| José María Barahona .. | 13 .. | 88 Carmen Romero | 3.000 |
| Juana Cisneros | 20 .. | 88 Luis Manent | 500 |
| Alejandro Antonio Fernández. | 11 enero | 88 Juan José Samayoa | 10.000 |
| Alejandro Sosa | 6 marzo | 88 Valentín Amaya | 2.000 |
| Francisco Rivera | 19 .. | 88 Simeón Montes | 588 |
| Crescencio Granados | 25 .. | 88 Gregoria Pastora | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| " " | 25 .. | 88 " " | 187 |
| Samuel Ulloa | 21 noviembre | 85 Dolores Erdocia de Moreno | 5.120 |
| Mariano Campos | 13 septiembre | 85 Dolores Erdocia de Moreno | 3.000 |
| Miguel Loucel | 4 mayo | 88 José Argüello (h) | 2.000 |
| Enrique Masferrer | 9 abril | 88 Mauricio Meardi | 5.140 25 |
| Mariano Campos | 13 septiembre | 85 Dolores Erdocia de Moreno | 3.000 |
| Salvador Samayoa | 9 abril | 88 María Trinidad Figueroa | 7.775 |
| José Félix y Ana de Jesús Garay | 20 mayo | 88 Vicente Gutiérrez | 309 |
| José Félix y Ana de Jesús Garay | 20 .. | 88 " " | 309 |
| Eloisa Iglesias | 19 junio | 87 José Argüello (h) | 1.500 |
| Nicolasa Gómez | 11 junio | 88 José Torres | 100 |
| Justo Serpas | 24 junio | 88 Francisco Gavidia | 100 |
| Juan María Quinteros | 30 enero | 88 Julio Márquez | 340 |
| Leon Cárdenas | 17 julio | 88 Antonio Carrascal | 200 |
| José de Jesús Salazar | 14 julio | 88 Pedro Malagamba | 600 |
| Luis Duke 1º | 1º febrero | 88 Matea Cárdenas | 3.000 |
| Nicolasa Núñez | 13 agosto | 88 Trinidad Romero | 100 |
| Dolores Villalta | 17 junio | 88 Hipólito Balibrera | 75 |
| Juan González | 17 agosto | 88 Trinidad Romero | 377 62 |
| " " | 17 .. | 88 " " | 377 62 |
| Juan Peña | 14 .. | 88 Eustaquio Ruiz | 500 |
| " " | 14 .. | 88 " " | 500 |
| " " | 14 .. | 88 " " | 500 |
| Gregorio Pacheco | 21 .. | 88 Antonio Carrascal | 527 |
| Gregorio Pacheco | 21 .. | 88 " " | 527 |
| Lucas Torres | 21 .. | 88 " " | 420 |
| Lucas Torres | 21 .. | 88 " " | 420 |
| Mariano Campos | 22 .. | 88 Manuel Gutiérrez | 750 |
| Domingo Larreynaga .. | 9 julio | 88 Carlos Prieto | 844 25 |
| Carlos Espínola | 14 diciembre | 84 Manuel Calvo | 150 |
| Sinecio Ávalos | 8 febrero | 86 Antonio Díaz | 651 37 |
| Miguel Macay | 1º junio | 83 Muñoz y Cª | 150.000 |
| " " | 1º .. | 83 " " | 150.000 |
| " " | 1º .. | 83 " " | 150.000 |
| " " | 19 septiembre | 86 S. J. J. Auerbach | £ 98.000 |
| " " | 10 .. | 83 S. J. J. Auerbach | £ 98.000 |

| Nº DE FINCAS. | ESTIMADA. | CANCELADA | MOTIVO DE LA CANCELACIÓN. |
|---------------|-----------|---------------|---------------------------|
| 5 fincas.... | | | |
| 1 finca | | | |
| 2 fincas.... | | | |
| 1 finca | | | |
| 2 fincas.... | | | |
| 1 finca | \$ 2.570 | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | 17 marzo | 88 Por haber pagado. |
| 1 " | | 17 marzo | 88 Por haber pagado. |
| 1 " | 8.000 | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | 17 marzo | 87 Por haber pagado. |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 finca | | 9 junio | 1888 Por haber pagado. |
| 1 " | | | |
| 1 " | 500 | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | 4.000 | | |
| 1 " | 250 | | |
| 1 " | | 20 septiembre | 88 Por haber pagado. |
| 1 " | 1.300 | | |
| 1 " | 1.300 | | |
| 1 " | 2.000 | | |
| 1 " | 2.000 | | |
| 1 " | 2.000 | | |
| 1 " | 600 | | |
| 1 " | 600 | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | | | |
| 1 " | 200 | | |
| 1 " | 350 | | |
| 1 " | 750 | | |
| 1 " | | 1º Octubre | 88 Por haber pagado. |
| 1 " | | 1º " | 88 Por haber pagado. |
| 1 " | | 1º " | 88 Por haber pagado. |
| 2 fincas.... | | 3 " | 88 Por haber pagado. |
| 2 " | | 3 " | 88 Por haber pagado. |

| | FECHA. | | EN FAVOR DE | POR |
|------------------------|--------|---------------|------------------------|--------|
| Válentina Paniagua.... | 25 | Octubre 2888 | Simeona Fonseca | 400 |
| Ramón Rosales | 1° | septiembre 88 | Ambrosio Canessa | 1.082 |
| Agustín Lino | 5 | noviembre 88 | Fisco..... | |
| Nicomedes Silva | 26 | " 88 | Pedro Dárdano | 930 80 |
| Nicomedes Silva | 26 | " 88 | " | 930 80 |
| Juan Serpas | 26 | " 88 | Dolores Serpas | 500 |
| Maunel Rafael Barrios. | 21 | " 88 | Eustaquio Ruiz | 300 |

| DE FINCAS. | ESTIMADA. | CANCELADA. | MOTIVO DE LA CANCELACIÓN. |
|---------------|-----------|------------|---------------------------|
| 1 finca | | | |
| 1 " | | 24 octubre | 1888 |
| 1 " | 3.000 | | Por haber pagado. |
| 1 " | 2.000 | | |
| 1 " | 1.000 | | |
| 1 " | 900 | | |
| 1 " | | | |

República del Salvador: Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Oriente; San Miguel, enero 15 de 1889.

Luis Santín.

Estado demostrativo de las INSCRIPCIONES de PRÉSTAMOS hechas durante el año de 1888.

| MUTUANTE. | EL DÍA | MUTUARIO. | CANTIDAD PRESTADA. | INTERÉS. |
|------------------------|---------------|--|--------------------|-----------------|
| Dorila Buezo de Letona | 12 Dbre. 1887 | Remigio Padilla | \$ 3,000 | 1 % mensual. |
| Ramón Portillo | 5 Enero | Dorila Buezo de Letona | 40,000 | 1 % " " |
| Carlos G. Prieto | 12 Mayo | Juan Sánchez | 408 | 2 % " " |
| Samuel Quirós | 1º Febrero | Juan Sánchez | 550 | 2 % " " |
| Eduardo Guzmán | 22 Dbre. | Isidra Molina | 1,500 | 3 % " " |
| Vicente Zelaya | 5 Marzo | Félix Campos | 186 | 2 % " " |
| Trinidad Romero | 27 Abril | Ramón Bran | 400 | 4 % " " |
| Pedro Dárdano | 11 Mayo | Salvadora Huezó | 3,000 | 12 y 9 % anual. |
| Simón Sol | 16 " | Ricardo Paz | 112 | 2 % mensual. |
| Simón Sol | 16 " | Ricardo Paz | 112 | 2 % " " |
| Trinidad Romero | 24 Dbre. | Mauricio Rosales | 150 | 4 % " " |
| Carlos G. Prieto | 18 Abril | Brígida Chavarría | 911 | Interés legal. |
| Ambrosio Canessa | 18 " | Zeferino y Paulino Juárez | 200 | 2 % mensual. |
| David Rosales | 9 Agosto | Federico Cáliz | 200 | 2 % " " |
| Vicente Gutiérrez | 6 Junio | Eloisa Iglesias | 2,480 | 25 % anual. |
| Vicente Gutiérrez | 13 Julio | Casildo Mendoza | 114 | " " |
| José Argüello (h) | 5 Agosto | Esteban Benavides | 300 | 25 % " " |
| Antonio Carrascal | 22 " | Isidoro Molina | 150 | 1 % mensual. |
| Antonio Carrascal | 19 " | Eusebio Benites | 1,312 | 1 % " " |
| Rafael Vilá | 28 " | Ramón Bran | 1,100 | 2 % " " |
| Scrapió Escobar | 3 " | Catarino Vela | 65 | " " |
| Rafael Vilá | 20 " | Carlos Escamilla | 300 | 2 % " " |
| Hipólito Balibarrera | 7 Junio | Dolores Villalta | 75 | 12 % " " |
| Josefa Gutiérrez | 20 Sbre. | Dolores Villalta | 350 | 1 % " " |
| Eduardo Guzmán | 31 Octubre | Francisco B. y Mercedes Fide- lia Alvarez | 1,500 | 1 ½ % " " |
| Leonidas Argüello | 4 Nbre. | Virginia Funes | 150 | 3 % " " |

| | | | | |
|------------------------|-----------|-------------------------------------|--------|--|
| Mauricio Duke | 26 | 86 Luis Duke | 21.736 | 1 0/0 |
| Rafael Zaldívar | 15 | 88 Enrique Masferrer | 4.000 | 2 0/0 |
| José Antonio Fernández | 27 Agosto | 88 Manuel Joya | 193 | " |
| Damián Rosales | 7 Nbre. | 88 Ramón Rosales | 1.422 | " |
| Blanco y Trigueros | 5 | 86 Remigic Padilla | 24.500 | 1 0/0 |
| Víctor Giralt | 2 Dbre. | 86 Vicente Yescas | 200 | 3 0/0 |
| Trinidad Romero | 12 | 87 Vicente Yescas | 200 | 4 0/0 |
| Jesús Torres | 13 | 87 Magdalena Araujo | 500 | 4 0/0 |
| Salvador Samayoa | 6 Abril | 87 Julián Araujo y Macedonio Chávez | 3.032 | " |
| Domingo López | 4 Dbre. | 87 Francisco Padilla | 15.000 | 2 0/0 |
| José Figueroa | 22 Junio | 87 Domingo Larreynaga | 6.000 | 4 0/0 |
| Carmen Romero | 13 Marzo | 88 José María Barahona | 3.000 | 1 0/0 |
| Luis Manent | 20 | 88 Juana Cisneros | 500 | 2 0/0 |
| Valentín Amaya | 6 | 88 Alejandro Sosa | 2.000 | 1 0/0 |
| José Argüello (h.) | 4 Mayo | 88 Miguel Loucel | 2.000 | 10 0/0 anual. |
| Mauricio Meardi | 9 Abril | 88 Enrique Masferrer | 5.140 | 2 0/0 mensual. |
| Vicente Gutiérrez | 20 Mayo | 88 José Félix y Ana de Jesús Garay | 309 | 2 0/0 |
| " | 20 | 88 " " " | 309 | 2 0/0 |
| José Torres | 11 Junio | 88 Nicolasa Gómez | 100 | 2 0/0 |
| Francisco Gavidia | 24 | 88 Justo Serpas | 100 | 4 0/0 |
| Julio Márquez | 30 Enero | 88 Juan María Quinteros | 340 | 5 0/0 |
| Antonio Carrascal | 17 Julio | 88 Leon Cárdenas | 200 | " |
| Trinidad Romero | 13 Agosto | 88 Nicolasa Nuñez | 100 | 2 0/0 |
| Hipólito Balbrera | 17 Junio | 88 Dolores Villalta | 75 | 4 0/0 |
| Trinidad Romero | 17 Agosto | 88 Juan González | 377 62 | 12 0/0 |
| | | | | 17 \$ 75 es. mensual por toda la cantidad. |
| Eustaquio Ruiz | 14 | 88 Juan Peña | 500 | 2 0/0 mensual. |
| Antonio Carrascal | 21 | 88 Gregorio Pacheco | 527 | 1 0/0 |
| " | 21 | 88 Lucas Torres | 420 | 1 0/0 |
| Manuel Gutiérrez | 22 | 88 Mariano Campos | 750 | 2 0/0 |
| Manuel Calvo | 14 Dbre. | 84 Carlos Espínola | 150 | 1 \$ 14 0/0 |

LEGAJO N^o 29.



**CUADROS DEL REGISTRO DE LA SECCIÓN DE
OCCIDENTE.— 1888.**

CUADRO que demuestra los PRÉSTAMOS registrados en 1888.

| Meses del año. | Número de hipotecas. | Número de préstamos. | Capital prestado. | INTERESES | |
|----------------|----------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|---|
| | | | | Anuales. | Mensuales. |
| Enero..... | 28 | 28 | \$ 154.291 | 6 ⁰ / ₀ | 1, 1½ y 5 ⁰ / ₀ |
| Febrero.... | 24 | 24 | 28.899 | 6 | 1, 1½ y 2 ⁰ / ₀ |
| Marzo..... | 10 | 10 | 6.436 50 | .. | 1, 1½ y 2 ⁰ / ₀ |
| Abril..... | 21 | 21 | 57.195 | 9. | 1, 1½, 2 y 3 ⁰ / ₀ |
| Mayo..... | 27 | 27 | 108.707 | .. | 1, 2 y 2½ ⁰ / ₀ |
| Junio..... | 23 | 23 | 56.059 | .. | 1 y 1½ ⁰ / ₀ |
| Julio..... | 20 | 20 | 61.366 | .. | 1, 1½ y 2 ⁰ / ₀ |
| Agosto.... | 15 | 15 | 18.770 | .. | 1, 1½ y 5 ⁰ / ₀ |
| Septiembre. | 6 | 6 | 69.750 | .. | 1 y 1½ ⁰ / ₀ |
| Octubre... | 18 | 18 | 143.040 | 10 | 2 ⁰ / ₀ |
| Noviembre. | 13 | 15 | 148.801 79 | 15 | 1, 1½, 2, 5 y 8 ⁰ / ₀ |
| Diciembre . | 12 | 12 | 76.677 84 | 12 | 2 ⁰ / ₀ |
| Totales..... | 219 | 219 | \$ 929.993 13 | | |

Oficina del Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de Occidente.
Santa Ana, enero 5 de 1889.

Rafael Meza.

Movimiento de HIPOTECAS durante el año de 1888.

| Meses del año. | Fincas | | Capitales asegurados | Número de hipotecas | Capital reintegrado | Derechos de oficina. |
|----------------|----------|---------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| | Rústicas | Urbanas | | | | |
| Enero | 17 | 11 | \$ 154.291 | 28 | \$ 8.987 | \$ 159 9 |
| Febrero | 13 | 11 | 28.899 | 24 | 4.200 | 80 5 |
| Marzo | 6 | 4 | 6.436 50 | 50 | 19.826 | 79 14 |
| Abril | 18 | 3 | 57.195 | 21 | 28.796 | 163 11 |
| Mayo | 26 | 1 | 108.707 | 27 | 20.310 | 208 96 |
| Junio | 11 | 12 | 56.059 | 23 | 60.167 80 | 226 83 |
| Julio | 16 | 4 | 61.366 | 20 | 26.254 | 125 56 |
| Agosto | 8 | 7 | 18.770 | 15 | 13.900 | 100 2 |
| Septiembre .. | 6 | | 69.750 | 6 | 21.500 | 57 42 |
| Octubre | 15 | 3 | 143.040 | 18 | 21.334 68 | 104 50 |
| Noviembre .. | 10 | 5 | 148.801 79 | 15 | 15.298 92 | 197 98 |
| Diciembre .. | 7 | 5 | 76.677 84 | 12 | 1.601 50 | 58 22 |
| Totales .. | 153 | 66 | \$ 929.993 13 | 219 | \$ 242.175 90 | \$ 1.560 88 |

Oficina de Registro de la Propiedad Raiz é Hipotecas de Occidente
Santa Ana, enero 5 de 1889. | *Rafael Meza.*

Cuadro de las SERVIDUMBRES impuestas sobre inmuebles durante el año de 1888.

| Número de servidumbres. | Naturaleza de los predios. | | Usufructo | Uso. | Habitaciones. | Valores. | | Derechos pagados al Fisco. |
|-------------------------|----------------------------|----------|-----------|------|---------------|-----------|----------|----------------------------|
| | Rústicos. | Urbanos. | | | | Rústicos. | Urbanos. | |
| 8 | 7 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | \$ 240 | \$ 15 11 |

NOTA:—Los derechos anotados en el presente cuadro, se hallan comprendidos en el cuadro primero de las enajenaciones.

República del Salvador: Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente; Santa Ana, enero 5 de 1889.

Rafael Meza.

CUADRO DE LAS ENAJENACIONES HABIDAS DURANTE EL AÑO DE 1888.

| 1888. | Nº de fin- cas Rústicas. | Nº de fin- cas Urbanas. | Trasmisidas por con- trato. | | Trasmisidas por últi- ma voluntad. | | PRECIOS LÍQUIDOS. | | Dehos. de ven- gas por el fisco. | Inmuebles no valorados | Resumen mensual. | |
|-------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------------------|----------|---------------------------------------|----------|-------------------|------------|-------------------------------------|---------------------------|---------------------|-------|
| | | | Rústicas. | Urbanas. | Rústicas. | Urbanas. | Rústicas. | Urbanas. | | | | |
| Enero | 72 | 26 | 54 | 21 | 18 | 5 | \$ 23,980 | 15 | \$ 2,661 | 176 | 94 | 98 |
| Febrero . . . | 97 | 36 | 91 | 34 | 6 | 2 | 18,688 | 71 | 8,375 | 232 | 50 | 133 |
| Marzo | 74 | 41 | 73 | 41 | 1 | .. | 14,289 | 31 | 18,126 | 203 | 81 | 115 |
| Abril | 66 | 33 | 64 | 30 | 2 | 3 | 92,024 | 94 | 5,343 | 185 | 89 | 199 |
| Mayo | 63 | 32 | 63 | 30 | .. | 2 | 38,790 | 31 | 21,158 | 199 | 63 | 95 |
| Junio | 94 | 37 | 91 | 34 | 3 | 3 | 39,455 | 20 | 22,297 | 287 | 99 | 31 |
| Julio | 78 | 25 | 78 | 24 | .. | 1 | 27,989 | 75 | 9,420 | 191 | 82 | 103 |
| Agosto . . . | 110 | 37 | 110 | 37 | .. | .. | 30,755 | 15 | 15,300 | 296 | 79 | 147 |
| Septiembre | 77 | 27 | 77 | 27 | .. | .. | 46,481 | .. | 23,418 | 216 | 29 | 104 |
| Octubre. . . | 80 | 39 | 80 | 39 | .. | .. | 67,584 | 59 | 23,878 | 275 | 92 | 119 |
| Noviembre. . | 72 | 41 | 72 | 41 | .. | .. | 37,686 | 17 | 9,701 | 215 | 33 | 113 |
| Diciembre . | 55 | 23 | 55 | 23 | .. | .. | 33,428 | 81 | 7,100 | 129 | 93 | 78 |
| TOTALES. | 938 | 397 | 908 | 381 | 30 | 16 | \$ 471,154 | 09 | \$ 166,779 | 53 | 84 | 244 |
| Total de inmuebles. . . | 1,335 | .. | .. | .. | .. | .. | Valor total | \$ 637,933 | 62 | .. | .. | 1,335 |

Registro de la Propiedad é Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero 5 de 1888.

Rafael Meza.



CUADRO de las Hipotecas y Cancelaciones registradas en el año de 18

Enero.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución. | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación. |
|---------------|------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 3 | 1 | 30 diciembre 1887 | \$ 4.000 | \$ 60.000 |
| 5 | 1 | 17 enero 1875 | No consta. | 500 |
| 10 | 1 | 2 diciembre 1887 | " | 800 |
| 11 | 1 | 3 enero 1888 | 20.000 | 600 |
| 12 | 1 | 13 septiembre 1887 | 800 | 3.000 |
| 12 | 1 | 6 junio " | No consta. | 34.000 |
| 12 | 1 | 6 " | " | 100 |
| 13 | 1 | 13 " | " | 31.000 |
| 14 | 1 | 18 mayo " | " | 550 |
| 14 | 1 | 13 abril " | " | 1.100 |
| 16 | 1 | 13 julio " | " | 1.100 |
| 17 | 1 | 12 " | " | 1.100 |
| 20 | 1 | 13 " | " | 1.500 |
| 20 | 1 | 16 enero 1888 | 4.000 | 2.453 |
| 20 | 1 | 11 junio 1887 | No consta. | 2.453 |
| 21 | 1 | 11 " | " | 2.000 |
| 23 | 1 | 24 julio " | 10.000 | 1.000 |
| 24 | 1 | 10 agosto " | 3.000 | 2.500 |
| 24 | 1 | 27 julio " | 8.000 | 4.943 |
| 25 | 1 | 5 enero 1888 | No consta. | 400 |
| 25 | 1 | 14 noviembre 1886 | 800 | 360 |
| 25 | 1 | 4 septiembre 1887 | No consta. | 197 |
| 26 | 1 | 25 enero 1888 | " | 200 |
| 26 | 1 | 26 noviembre 1887 | " | 78 |
| 28 | 1 | 29 septiembre " | 78 | 100 |
| 30 | 1 | 29 agosto " | No consta. | 1.720 |
| 30 | 1 | 16 diciembre " | " | 200 |
| 31 | 1 | 14 enero 1888 | " | 337 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación | Valor de la finca hipotecada | Valor de la obligación hipotecaria. |
|---------------|------------|-------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| 10 | 1 | 3 enero 1888 | No consta. | 4.000 |
| 11 | 1 | 25 octubre 1887 | " | 1.000 |
| 16 | 1 | 24 junio " | " | 1.140 |
| 17 | 1 | 24 " | " | 300 |
| 17 | 1 | 24 " | " | 2.000 |
| 25 | 1 | 4 septiembre " | " | 197 |
| 25 | 1 | 25 enero 1888 | " | 200 |
| 31 | 1 | 16 mayo 1886 | " | 150 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas. | Valor de las obligaciones. | Nº de cancelaciones. | Capital reintegrado | Derechos de la oficina |
|------------------|----------------------------|----------------------|---------------------|------------------------|
| 28 | \$ 154.291 | 8 | \$ 8.987 | 159 00 |

Febrero.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución, | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación. |
|---------------|------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 3 | 1 | 25 noviembre 1887 | No consta. | \$ 65 |
| 3 | 1 | 31 agosto | " | 100 |
| 4 | 1 | 30 diciembre | " \$ 600 | 450 |
| 6 | 1 | 1º noviembre | " 700 | 700 |
| 7 | 1 | 28 febrero | " 200 | 200 |
| 7 | 1 | 16 " 1888 | 200 | 7.264 |
| 11 | 1 | 22 enero | No consta. | 7.264 |
| 11 | 1 | 16 mayo 1887 | " | 250 |
| 14 | 1 | 13 febrero 1888 | " | 3.000 |
| 15 | 1 | 14 julio 1887 | " | 1.500 |
| 16 | 1 | 15 abril | " 80 | 80 |
| 16 | 1 | 1º marzo | No consta. | 100 |
| 16 | 1 | 10 agosto 1885 | " | 400 |
| 16 | 1 | 10 " " | " | 100 |
| 17 | 1 | 27 octubre 1887 | " | 400 |
| 17 | 1 | 13 junio | " | 1.000 |
| 18 | 1 | 14 febrero 1887 | " | 200 |
| 21 | 1 | 20 junio 1886 | " | 566 |
| 27 | 2 | 27 febrero 1888 | " | 5.000 |
| 29 | 2 | 11 abril 1887 | " | 160 |
| 29 | 2 | 17 noviembre | " | 100 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|---------------|------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 1 | 29 enero de 1887 | No consta. | \$ 600 |
| 17 | 1 | 10 " " | " | 3.000 |
| 22 | 1 | 30 " " | " | 600 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas | Derechos de Oficina. | Valor de las obligaciones hipotecadas. | Nº de cancelaciones. | Capital reintegrado. |
|-----------------|----------------------|--|----------------------|----------------------|
| 24 | \$ 80 5 | \$ 28.899 | 3 | \$ 4.200 |

Marzo.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución. | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación. |
|---------------|------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 5 | 1 | 29 febrero 1888 | No consta. | \$ 937 |
| 5 | 1 | 18 diciembre 1884 | ” | 1.923 |
| 5 | 1 | 24 mayo 1887 | ” | 100 |
| 6 | 1 | 11 enero 1888 | ” | 60 |
| 12 | 1 | 28 febrero ” | ” | 750 |
| 14 | 1 | 15 noviembre 1887 | ” | 248 |
| 21 | 1 | 12 marzo 1888 | ” | 300 |
| 24 | 1 | 14 ” ” | ” | 1.000 |
| 26 | 1 | 27 octubre 1887 | 1.500 | 508 |
| 27 | 1 | 20 marzo 1888 | 1.000 | 410 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|---------------|-----------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 1 | 1 | 16 marzo 1887 | No consta. | \$ 546 |
| 6 | 1 | 1º ” 1888 | ” | 500 |
| 10 | 1 | 28 febrero ” | ” | 700 |
| 13 | 1 | 26 agosto 1887 | ” | 15.000 |
| 13 | 1 | 9 marzo 1888 | ” | 200 |
| 16 | 1 | 7 febrero ” | ” | 800 |
| 21 | 1 | 20 marzo ” | ” | 480 |
| 27 | 1 | 22 ” ” | ” | 100 |
| 27 | 1 | 24 ” ” | ” | 1.500 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas. | Capital asegurado. | Derechos de la Oficina. | Nº de cancelaciones. | Capital reintegrado. |
|------------------|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------------|
| 10 | \$ 6.436 50 | \$ 79 ¼ | 9 | \$ 19.826 |

Abril.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución. | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación. |
|---------------|------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 3 | 1 | 22 marzo 1888 | No consta. | \$ 1.200 |
| 4 | 1 | 2 abril | 2.000 | 1.200 |
| 5 | 1 | 1º mayo | No consta. | 190 |
| 5 | 1 | 2 abril | 2.500 | 1.000 |
| 6 | 1 | 20 marzo | 2.500 | 2.500 |
| 6 | 1 | 5 julio 1887 | 2.000 | 2.000 |
| 6 | 1 | 20 junio | No consta. | 235 |
| 7 | 1 | 29 marzo | 1.000 | 204 |
| 9 | 1 | 30 marzo 1888 | 6.000 | 5.000 |
| 12 | 1 | 10 abril | 1.800 | 1.500 |
| 12 | 1 | 13 diciembre 1887 | No consta. | 5.000 |
| 12 | 1 | 13 " | " | 5.000 |
| 14 | 1 | 12 abril 1888 | " | 25.000 |
| 14 | 1 | 24 marzo | " | 246 |
| 14 | 1 | 6 " 1887 | " | 246 |
| 17 | 1 | 22 " | " | 504 |
| 19 | 1 | 10 abril 1888 | 700 | 1.600 |
| 19 | 1 | 13 " " | No consta. | 1.410 |
| 19 | 1 | 13 " " | " | 1.410 |
| 20 | 1 | 19 " " | " | 1.500 |
| 21 | 1 | 27 marzo | " | 250 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|---------------|------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 2 | 1 | 28 marzo 1888 | \$ 600 | \$ 600 |
| 3 | 1 | 15 " " | No consta. | 350 |
| 3 | 1 | 15 " " | " | 350 |
| 12 | 1 | 13 diciembre 1887 | " | 3.000 |
| 12 | 1 | 13 " " | " | 3.000 |
| 18 | 1 | 22 marzo 1888 | " | 8.400 |
| 19 | 1 | 31 " 1887 | " | 1.500 |
| 20 | 1 | 19 abril 1888 | " | 1.500 |
| 20 | 1 | 18 " " | " | 5.000 |
| 20 | 1 | 18 " " | " | 5.000 |
| 21 | 1 | 27 marzo | " | 96 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas. | Nº de cancelaciones. | Capital asegurado. | Capital reintegrado. | Derechos de Oficina. |
|------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 21 | 11 | \$ 57.195 | \$ 28.796 | \$ 163 11 |

Mayo.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución. | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación. |
|---------------|------------|---------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|
| 2 | 1 | 23 abril 1888 | No consta. | 1.700 |
| 5 | 1 | 1 " " | " | 960 |
| 7 | 1 | 7 " " | " | 192 |
| 8 | 1 | 5 " " | " | 300 |
| 8 | 1 | 7 " " | " | 300 |
| 9 | 1 | 16 mayo 1887 | " | 250 |
| 9 | 1 | 6 " 1888 | " | 96 |
| 12 | 1 | 1 " " | \$ 20.000 | 6.800 |
| 16 | 1 | 2 " " | No consta. | 2.000 |
| 16 | 1 | 2 " " | " | 2.000 |
| 17 | 1 | 3 " " | " | 2.000 |
| 17 | 1 | 6 " " | " | 2.000 |
| 18 | 1 | 4 " " | " | 300 |
| 21 | 1 | 7 " " | " | 600 |
| 21 | 1 | 16 " 1887 | " | 10.000 |
| 22 | 1 | 5 " 1888 | " | 1.846 |
| 23 | 1 | 18 " " | " | 4.000 |
| 24 | 1 | 14 " " | " | 3.646 |
| 24 | 1 | 14 " " | " | 3.646 |
| 24 | 1 | 14 " " | " | 3.666 |
| 25 | 1 | 12 " " | " | 1.290 |
| 25 | 1 | 12 " " | " | 1.290 |
| 25 | 1 | 1 " " | " | 1.150 |
| 26 | 1 | 25 " " | " | 1.004 |
| 28 | 1 | 13 " " | " | 300 |
| 28 | 1 | 21 " " | " | 3.207 |
| 28 | 1 | 2 " " | " | 54.164 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|---------------|------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 7 | 1 | 7 abril 1888 | No consta. | 470 |
| 8 | 1 | 19 agosto 83 | " | 400 |
| 8 | 1 | 28 abril 87 | " | 1.500 |
| 16 | 1 | | | |
| 17 | 1 | 20 marzo 88 | " | 2.200 |
| 18 | 1 | 25 abril 88 | " | 140 |
| 18 | 1 | 7 mayo 88 | " | 2.000 |
| 21 | 1 | 5 " 88 | " | 860 |
| 23 | 1 | 14 " 88 | " | 400 |
| 24 | 1 | 14 " 88 | " | 2.000 |

CANCELACIONES.

| del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|----------|------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 25 | 1 | 12 mayo 1888 | No consta. | \$ 2.100 |
| 25 | 1 | 12 " " | " | 1.100 |
| 25 | 1 | 1 " " | " | 1.100 |
| 26 | 1 | 28 " " | " | 1.240 |
| 28 | 1 | 13 " " | " | 2.000 |
| 28 | 1 | 21 " " | " | 1.000 |
| 28 | 1 | 2 " " | " | 400 |
| | | | | 1.400 |

RESUMEN.

| hipotecas. | Nº de cancelaciones. | Capital asegurado. | Capital reintegrado. | Derechos de oficina. |
|------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 27 | 17 | \$ 108.707 | \$ 20.310 | \$ 208 96 |

Junio.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| del mes. | Hipotecas. | Fecha de la constitución | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza de la obligación |
|----------|------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 5 | 1 | 1º Junio 1888 | No consta. | \$ 600 |
| 5 | 1 | 1º " " | " | 600 |
| 6 | 1 | 1º " " | " | 160 |
| 6 | 1 | 1º " " | " | 200 |
| 7 | 1 | 22 mayo | " | 1.159 |
| 7 | 1 | 22 " " | " | 1.159 |
| 7 | 1 | 22 " " | " | 3.700 |
| 8 | 1 | 12 " " | " | 1.000 |
| 8 | 1 | 18 " " | " | 450 |
| 8 | 1 | 22 abril | " | 200 |
| 8 | 1 | 1º mayo | " | 2.400 |
| 14 | 1 | 6 junio | " | 300 |
| 18 | 1 | 14 " " | " | 125 |
| 19 | 1 | 11 " " | " | 3.000 |
| 19 | 1 | 19 abril | " | 13.000 |
| 20 | 1 | 3 junio | " | 13.000 |
| 20 | 1. | 3 " " | " | 800 |
| 21 | 1 | 18 mayo | " | 3.000 |
| 21 | 1 | 27 abril | " | 2.000 |
| 21 | 1 | 14 junio | " | 2.000 |
| 28 | 1 | 14 " " | " | 2.000 |
| 30 | 1 | 14 " " | " | 206 |
| 30 | 1 | 8 " " | " | 5.000 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación hipotecaria. |
|---------------|------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 4 | 1 | 4 junio 1888 | \$ 16.000 | \$ 7.471 |
| 5 | 1 | 5 " " | No consta. | 500 |
| 5 | 1 | 5 " " | " | 500 |
| 5 | 1 | 28 mayo | " | 200 |
| 7 | 1 | 12 " " | " | 2.500 |
| 8 | 1 | 23 " " | " | 300 |
| 16 | 1 | 23 " " | " | 2.000 |
| 16 | 1 | 24 junio | " | 1.210 |
| 16 | 1 | 28 marzo | " | 500 |
| 16 | 1 | 11 junio | " | 100 |
| 18 | 1 | 17 mayo | " | 74 |
| 18 | 1 | 12 junio | " | 100 |
| 18 | 1 | 28 diciembre 1881 | No consta. | 10.000 |
| 18 | 1 | 28 " " | " | 10.000 |
| 19 | 1 | 14 Junio 1888 | " | 1.356 |
| 19 | 1 | 2 " " | " | 9.000 |
| 20 | 1 | 11 abril | " | 1.000 |
| 20 | 1 | 6 marzo | " | 4.000 |
| 20 | 1 | 3 junio | " | 400 |
| 27 | 1 | 21 " " | " | 1.356 |
| 27 | 1 | 21 " " | " | 600 |
| 27 | 1 | 21 " " | " | 7.000 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas. | Nº de cancelaciones. | Capital asegurado. | Capital reintegrado | Derechos de Of |
|------------------|----------------------|--------------------|---------------------|----------------|
| 23 | | \$ 56.059 | \$ 60.167 80 | \$ 226 8 |

Julio.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Fecha de la constitución. | Valor de la finca hipotecada. | Valor ó naturaleza ó obligación. |
|---------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 22 marzo 1888 | No consta. | \$ 13.322 |
| 9 junio " | " | 700 |
| 9 " " | " | 700 |
| 21 octubre 1887 | " | 266 |
| 14 junio 1888 | " | 800 |
| 14 " " | " | 450 |
| 18 " " | " | 650 |
| 6 " " | " | 650 |
| 6 " " | " | 117 |
| 22 noviembre 1887 | " | 150 |
| 21 julio 1888 | " | 550 |
| 22 febrero " | " | 200 |
| 26 " " | " | 100 |
| 19 " " | " | 245 |
| 22 " " | " | 500 |
| 14 marzo " | " | 800 |
| 26 mayo " | " | 300 |
| 17 febrero " | " | 600 |
| 17 julio " | " | 266 |
| 7 enero 1887 | " | 40.000 |

CANCELACIONES.

| Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación cancelada. |
|--------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| 17 junio 1888 | No consta. | \$ 154 |
| 17 " " | " | 120 |
| 21 mayo " | " | 12.310 |
| 2 " " | " | 12.310 |
| 19 abril " | " | 400 |
| 30 junio " | " | 960 |

RESUMEN.

| Capital asegurado. | Capital reintegrado. | Derechos de Oficina. |
|--------------------|----------------------|----------------------|
| \$ 61.366 | \$ 26.254 | \$ 125 56 |

Agosto.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS.

| Días del mes. | Hipotecas | Fecha de la constitución | Valor de la finca hipotecada | Valor ó naturaleza obligación |
|---------------|-----------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| 1 | 1 | 30 julio 1888 | \$ 6.000 | \$ 1.500 |
| 1 | 1 | 15 " " | 3.000 | 999 |
| 1 | 1 | 1º agosto " | No consta. | 100 |
| 8 | 1 | 29 julio " | " " | 200 |
| 9 | 1 | 30 " " | \$ " 800 | 600 |
| 22 | 1 | 12 junio " | No consta. | 1.948 |
| 22 | 1 | 20 agosto " | " " | 300 |
| 23 | 1 | 2 mayo " | " " | 250 |
| 23 | 1 | 28 julio " | " " | 3.700 |
| 23 | 1 | 17 agosto " | " " | 150 |
| 24 | 1 | 11 junio " | " " | 2.041 |
| 24 | 1 | 11 " " | " " | 2.041 |
| 24 | 1 | 11 " " | " " | 2.041 |
| 24 | 1 | 20 agosto " | 6.000 | 900 |
| 25 | 1 | 23 julio " | " " | 2.000 |

CANCELACIONES.

| Días del mes. | Hipotecas. | Fecha de la cancelación. | Valor de la finca hipotecada. | Valor de la obligación hipotecaria. |
|---------------|------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| 3 | 1 | 2 agosto 1888 | No consta. | \$ 4.000 |
| 8 | 1 | 1 " " | " " | 200 |
| 11 | 1 | 1 julio 1886 | " " | 2.000 |
| 22 | 1 | 7 junio 1888 | " " | 3.400 |
| 23 | 1 | 28 julio " | " " | 2.500 |
| 28 | 1 | 3 agosto " | " " | 600 |
| 29 | 1 | 23 abril " | " " | 1.200 |

RESUMEN.

| Nº de hipotecas. | Nº de cancelaciones. | Capital asegurado. | Capital reintegrado. | Derechos de Oficina. |
|------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
| 15 | 7 | \$ 18.770 | \$ 13.900 | \$ 100 02 |